

AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL.- (BADAJOZ)

PROVINCIA: BADAJOZ

LOCALIDAD: TALAVERA LA REAL

# AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL

Este libro comprende de todas las sesiones celebradas y celebradas en el ayuntamiento de Talavera la Real, que se celebran en el ayuntamiento de Talavera la Real, en el mes de mayo del año 2008.

## LIBRO DE ACTAS

En Talavera la Real, a las 12 horas del día 15 de mayo del año 2008.  
La Alcaldía

### SESIONES CELEBRADA POR EL

DILECTO AYUNTAMIENTO PLENO

Y para que conste, se ha expedido este libro de actas en el ayuntamiento de Talavera la Real, a las 12 horas del día 15 de mayo del año 2008.

### AÑO: 2.008



PROVINCIA: B A D A J O Z

LOCALIDAD: T A L A V E R A L A R E A L

**LIBRO DE ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS**  
**POR EL AYUNTAMIENTO PLENO**

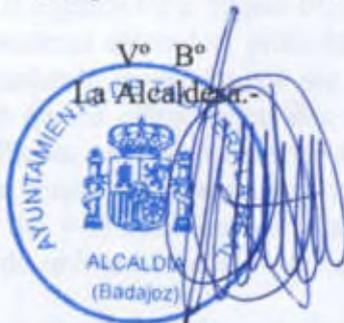
Este libro, comprensivo de ciento siete folios está destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre el Ayuntamiento Pleno durante el año 2.008, quedando además estampado en todas las hojas el sello de este Ayuntamiento, y la firma de su Presidenta.

En Talavera la Real, quince de enero de dos mil ocho.-  
La Alcaldesa.-



**DILIGENCIA DE APERTURA.-** Este libro compuesto de ciento siete hojas foliadas y selladas con el de este Ayuntamiento y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquel Organismo celebre, concernientes al Ayuntamiento Pleno, comenzando en este día.

Y para que conste, extendiendo esta diligencia, que visa y sella dicho Sra. Presidenta en Talavera la Real, a quince de enero de dos mil ocho.-



A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke.

PROVINCIA DE BADAJOZ

DIPUTACION DE BADAJOZ

LIBRO DE REGISTRO DE LAS SESIONES DEL PLAZO

DEL ANEXO DE LA LEY 30/1992

Este libro registra las sesiones de la Junta de Gobierno Local de Badajoz, convocadas de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Local, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 179 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Corporación.

En Badajoz a los  días de  de  de 200



El presente libro de registro, que forma parte integrante de los libros de actas y de la documentación de esta Corporación, será conservado en el Ayuntamiento de Badajoz durante el tiempo que establece el artículo 179 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Corporación.

Y para constancia se da fe en este libro de registro, que se encuentra en el Ayuntamiento de Badajoz, a los  días de  de  de 200

*(Handwritten signature)*



**ACTA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA  
AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 11 DE FEBRERO DE 2.008.**



**Señores asistentes:**

Alcaldesa-Presidenta:

D. Antonio Amador Chocan.

Concejales:

D. José Antonio Durán Espinosa.

D.ª Cristina Santos Cardoso.

D. Florentino Tienza Villalobos.

D. Felipe Pino Espárrago.

D.ª Sara Isabel Pinar Sánchez.

D.ª María del Carmen Salguero Piñero.

D.ª Manuela Sancho Cortés.

D.ª Isabel del Mar Salguero Núñez.

D. Juan Carlos Serrano Lozano.

D. José María Aguilar Barroso.

D.ª Manuela Ardila Purificación.

Secretaria:

D.ª Ana Caballero Vicente.

Interventor:

D. Eduardo Delgado Pérez.

En Talavera la Real, a once de Febrero de dos mil ocho, siendo las ocho horas y treinta minutos, se reunieron en primera convocatoria en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los arriba citados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde en funciones D. Antonio Amador Chocan, asistida de la Secretaria y del Interventor de la Corporación.

Por orden del Sr. Presidente se abre la sesión y seguidamente se pasa a conocer el orden del día.

**APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, SI PROCEDE.-** Seguidamente el Sr. Alcalde en funciones pregunta a los presentes si alguien tiene alguna objeción sobre el acta de la sesión anterior.

Los presentes enterados, proceden a la votación del Borrador del Acta de la última sesión, quedando aprobada por los seis concejales del PSOE, la concejal de IU y la abstención de los cinco concejales del PP, que dejan pendiente su aprobación para el próximo Pleno, en base a defectos de forma que han detectado en las citaciones, tales como, que junto a las mismas no les ha llegado copia del borrador del Acta de Pleno, ni orden del día y se hacía constar que el Pleno era ordinario en vez de extraordinario, si hubiera sido ordinario tendría que haberse incluido el punto "Ruegos y Preguntas".

**SORTEO PUBLICO PARA LA DESIGNACION DE LOS PRESIDENTES Y VOCALES DE LAS MESAS ELECTORALES PARA LAS ELECCIONES GENERALES DEL 9 DE MARZO DE 2008, DE ACUERDO CON EL ART. 26 DE LA LEY ORGÁNICA DE RÉGIMEN ELECTORAL GENERAL.** Cumplidas todas las formalidades legales establecidas, este Ayuntamiento ha formado las mesas



- List of names and titles, including 'Presidente', 'Vicepresidente', and various council members.

Text block containing the first paragraph of the document, detailing the meeting and its purpose.

Text block containing the second paragraph, providing further details about the proceedings.

Text block containing the third paragraph, likely a concluding statement or signature area.

AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ).-



electorales que se indican, con las personas que se expresan y para los cargos que se reseñan:

**SECCION 1ª MESA ÚNICA.**

TITULARES:	D.N.I.	ELECTOR Nº
PRESIDENTE: Alberto Muñoz Martín	8.834.548-H	520
1º VOCAL: Manuel Morán Villalobos	8.791.748-K	492
2º VOCAL: Fernando Javier García Carmona	8.875.578-Q	312
<b>SUPLENTE:</b>		
DE PRESIDENTE: Luis Fernando Púa Cáceres	6.988.467-D	623
DE PRESIDENTE: Mª Paz Moreno Amador	80.077.856-K	496
DE 1º VOCAL: Almudena Gómez Coronado	80.064.535-V	333
DE 1º VOCAL: Rafael Núñez González	8.830.410-C	546
DE 2º VOCAL: Mª Nieves Sánchez Matamoros	44.778.919-N	719
DE 2º VOCAL: Ramona Mangas Cáceres	8.823.001-C	438

**SECCION 2ª MESA A.**

TITULARES:	D.N.I.	ELECTOR Nº
DE PRESIDENTE: Mª Dolores Gómez García	8.793.959-R	425
1º VOCAL: Mª Teresa Hernández Rodríguez	8.868119-D	539
2º VOCAL: Adoración Calvino Flores	8.791.887-E	160
<b>SUPLENTE:</b>		
DE PRESIDENTE: Manuel Gómez Gómez	8.742.248-V	430
DE PRESIDENTE: M. Jesús Borrego Hernández.	8.855.975-D	149
DE 1º VOCAL: Teresa Crespo Mato	8.811.640-H	256
DE 1º VOCAL: Josefa Gómez Barrera	8.828.441-Y	416
DE 2º VOCAL: María Chocan Salguero	8.750.876-C	215
DE 2º VOCAL: Mª Dolores García-Cuevas Rivera	79.306.661-Q	406

**SECCION 2ª MESA B.**

TITULARES:	D.N.I.	ELECTOR Nº
DE PRESIDENTE: Miguel Rodríguez Manchado	8.812.198-R	316
1º VOCAL: Miguel Manuel López Tienza	8.761.140-A	49
2º VOCAL: José Manuel Montiel Morales	8.810.031-L	118



ALTERNATIVAS DE TRABAJO A LA RUA (BADAJOS)

Elaborada por el I+D+i, con el apoyo de la Diputación Provincial de Badajoz

SECCIÓN 1ª RUA A	FECHA	REVISIÓN
1ª RUA A - 1ª RUA B	15/01/2011	1ª
1ª RUA A - 2ª RUA B	15/01/2011	1ª

SECCIÓN 2ª RUA B	FECHA	REVISIÓN
2ª RUA B - 1ª RUA A	15/01/2011	1ª
2ª RUA B - 2ª RUA A	15/01/2011	1ª

SECCIÓN 3ª RUA C	FECHA	REVISIÓN
3ª RUA C - 1ª RUA A	15/01/2011	1ª
3ª RUA C - 2ª RUA B	15/01/2011	1ª

SECCIÓN 4ª RUA D	FECHA	REVISIÓN
4ª RUA D - 1ª RUA A	15/01/2011	1ª
4ª RUA D - 2ª RUA B	15/01/2011	1ª
4ª RUA D - 3ª RUA C	15/01/2011	1ª

SECCIÓN 5ª RUA E	FECHA	REVISIÓN
5ª RUA E - 1ª RUA A	15/01/2011	1ª
5ª RUA E - 2ª RUA B	15/01/2011	1ª
5ª RUA E - 3ª RUA C	15/01/2011	1ª
5ª RUA E - 4ª RUA D	15/01/2011	1ª

AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ)-



**SUPLENTES:**

DE PRESIDENTE: Alicia Marcos Bueno	80.079.547-X	68
DE PRESIDENTE: Jesús Ozón Caamaño	47.354.660-Y	191
DE 1º VOCAL: Carmen Pinto Hernández	8.778.821-C	244
DE 1º VOCAL: Mª José Sánchez Purificación	80.070.006-Z	414
DE 2º VOCAL: Jorge Madera Márquez	8.877.991-Z	62
DE 2º VOCAL: Eva Mª Marcos Pavo	80.079.046-S	67

**SECCION 3ª MESA A.**

TITULARES:	D.N.I.	ELECTOR Nº
DE PRESIDENTE: Alejandro Arroyo Méndez	8.854.652-C	122
1º VOCAL: María Carretero Saavedra	80.095.967-P	303
2º VOCAL: Fernando Blanco Lara	8.794.923-E	220

**SUPLENTES:**

DE PRESIDENTE: Francisco José Gallego Núñez	8.860.383-R	596
DE PRESIDENTE: Juan Antonio Álvarez Aunión	8.814.481-F	48
DE 1º VOCAL: José Jesús Cotrina Ardila	80.086.075-Y	430
DE 1º VOCAL: Félix González Campos	9.199.001-J	707
DE 2º VOCAL: Erico Bellón López	80.089.147-L	208
DE 2º VOCAL: Celestino Ardila Fernández	8.810.996-H	105

**SECCION 3ª MESA B.**

TITULARES:	D.N.I.	ELECTOR Nº
DE PRESIDENTE: Diego Pérez García	8.836.421-M	301
1º VOCAL: M. José López Gómez	80.075.200-X	61
2º VOCAL: Pedro José Martín González	8.854.813-C	128

**SUPLENTES:**

DE PRESIDENTE: Esther Riesco Gómez	44.775.866-H	398
DE PRESIDENTE: Manuel Ruiz Esteban	43.424.421-F	510
DE 1º VOCAL: Juan Antonio Pérez Gómez	80.073.721-A	303
DE 1º VOCAL: Manuela Núñez Hernández	8.862.907-H	264
DE 2º VOCAL: Juan Manuel Tienza Núñez	8.868.410-R	635
DE 2º VOCAL: Juan Rodríguez Durán	8.789.420-Q	427



SECRETARÍA DE LA JUNTA DE BADAJOZ

SECRETARÍA

101	SECRETARÍA	SECRETARÍA DE LA JUNTA DE BADAJOZ
102	SECRETARÍA	SECRETARÍA DE LA JUNTA DE BADAJOZ
103	SECRETARÍA	SECRETARÍA DE LA JUNTA DE BADAJOZ
104	SECRETARÍA	SECRETARÍA DE LA JUNTA DE BADAJOZ
105	SECRETARÍA	SECRETARÍA DE LA JUNTA DE BADAJOZ
106	SECRETARÍA	SECRETARÍA DE LA JUNTA DE BADAJOZ

SECRETARÍA DE BADAJOZ A

107	SECRETARÍA	SECRETARÍA DE BADAJOZ A
108	SECRETARÍA	SECRETARÍA DE BADAJOZ A
109	SECRETARÍA	SECRETARÍA DE BADAJOZ A
110	SECRETARÍA	SECRETARÍA DE BADAJOZ A
111	SECRETARÍA	SECRETARÍA DE BADAJOZ A
112	SECRETARÍA	SECRETARÍA DE BADAJOZ A

SECRETARÍA

113	SECRETARÍA	SECRETARÍA DE BADAJOZ B
114	SECRETARÍA	SECRETARÍA DE BADAJOZ B
115	SECRETARÍA	SECRETARÍA DE BADAJOZ B
116	SECRETARÍA	SECRETARÍA DE BADAJOZ B
117	SECRETARÍA	SECRETARÍA DE BADAJOZ B
118	SECRETARÍA	SECRETARÍA DE BADAJOZ B

SECRETARÍA DE BADAJOZ B

119	SECRETARÍA	SECRETARÍA DE BADAJOZ B
120	SECRETARÍA	SECRETARÍA DE BADAJOZ B
121	SECRETARÍA	SECRETARÍA DE BADAJOZ B
122	SECRETARÍA	SECRETARÍA DE BADAJOZ B
123	SECRETARÍA	SECRETARÍA DE BADAJOZ B
124	SECRETARÍA	SECRETARÍA DE BADAJOZ B

SECRETARÍA

125	SECRETARÍA	SECRETARÍA DE BADAJOZ C
126	SECRETARÍA	SECRETARÍA DE BADAJOZ C
127	SECRETARÍA	SECRETARÍA DE BADAJOZ C
128	SECRETARÍA	SECRETARÍA DE BADAJOZ C
129	SECRETARÍA	SECRETARÍA DE BADAJOZ C
130	SECRETARÍA	SECRETARÍA DE BADAJOZ C

AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ).-



SECCION 4ª MESA ÚNICA.

TITULARES: D.N.I. ELECTORES

DE PRESIDENTE: Carmen Marcos Valle	8.856.945-J	447
1º VOCAL: Esther Blanco Grajera	9.200.904-F	107
2º VOCAL: Mª Carmen Durán Durán	25.400.680-D	237

SUPLENTE:

DE PRESIDENTE: Juan M. García Aliseda	80.083.642-B	299
DE PRESIDENTE: Valeriano Durán Piñero	8.767.464-W	247
DE 1º VOCAL: Mª Fátima Gamito Lavado	8.859.832-W	295
DE 1º VOCAL: Mª Carmen Bautista Ardila	8.862.665-Y	73
DE 2º VOCAL: Mª Isabel Vera Benítez	8.875.918-B	752
DE 2º VOCAL: Tuliano Bautista García	8.742.454-Q	76

Por unanimidad se aprueban los nombramientos resultantes del sorteo.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levanta la sesión de orden del Sr. Presidente siendo las nueve horas, de todo lo que como Secretaria, Certifico.



APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. El Presidente, Sr. Valeriano Durán Piñero, acuerda que se apruebe el acta de la sesión anterior.

Las propuestas de nombramiento de los señores D. Juan M. García Aliseda y D. Valeriano Durán Piñero para Presidente y D. Esther Blanco Grajera y D. Carmen Durán Durán para Vocales de la Mesa Única de la Sección 4ª, acordada por el Ayuntamiento de Talavera la Real, en su sesión de fecha 14 de Mayo de 2007, se aprueban.

Respecto al desarrollo del acto del Pleno ordinario de 24/05/07, se acuerda que se mantenga en la parte del acta de dicho Pleno, en lo referente al orden del día, el punto 1º de la agenda, el punto 2º de la agenda, el punto 3º de la agenda, el punto 4º de la agenda, el punto 5º de la agenda, el punto 6º de la agenda, el punto 7º de la agenda, el punto 8º de la agenda, el punto 9º de la agenda, el punto 10º de la agenda, el punto 11º de la agenda, el punto 12º de la agenda, el punto 13º de la agenda, el punto 14º de la agenda, el punto 15º de la agenda, el punto 16º de la agenda, el punto 17º de la agenda, el punto 18º de la agenda, el punto 19º de la agenda, el punto 20º de la agenda, el punto 21º de la agenda, el punto 22º de la agenda, el punto 23º de la agenda, el punto 24º de la agenda, el punto 25º de la agenda, el punto 26º de la agenda, el punto 27º de la agenda, el punto 28º de la agenda, el punto 29º de la agenda, el punto 30º de la agenda, el punto 31º de la agenda, el punto 32º de la agenda, el punto 33º de la agenda, el punto 34º de la agenda, el punto 35º de la agenda, el punto 36º de la agenda, el punto 37º de la agenda, el punto 38º de la agenda, el punto 39º de la agenda, el punto 40º de la agenda, el punto 41º de la agenda, el punto 42º de la agenda, el punto 43º de la agenda, el punto 44º de la agenda, el punto 45º de la agenda, el punto 46º de la agenda, el punto 47º de la agenda, el punto 48º de la agenda, el punto 49º de la agenda, el punto 50º de la agenda, el punto 51º de la agenda, el punto 52º de la agenda, el punto 53º de la agenda, el punto 54º de la agenda, el punto 55º de la agenda, el punto 56º de la agenda, el punto 57º de la agenda, el punto 58º de la agenda, el punto 59º de la agenda, el punto 60º de la agenda, el punto 61º de la agenda, el punto 62º de la agenda, el punto 63º de la agenda, el punto 64º de la agenda, el punto 65º de la agenda, el punto 66º de la agenda, el punto 67º de la agenda, el punto 68º de la agenda, el punto 69º de la agenda, el punto 70º de la agenda, el punto 71º de la agenda, el punto 72º de la agenda, el punto 73º de la agenda, el punto 74º de la agenda, el punto 75º de la agenda, el punto 76º de la agenda, el punto 77º de la agenda, el punto 78º de la agenda, el punto 79º de la agenda, el punto 80º de la agenda, el punto 81º de la agenda, el punto 82º de la agenda, el punto 83º de la agenda, el punto 84º de la agenda, el punto 85º de la agenda, el punto 86º de la agenda, el punto 87º de la agenda, el punto 88º de la agenda, el punto 89º de la agenda, el punto 90º de la agenda, el punto 91º de la agenda, el punto 92º de la agenda, el punto 93º de la agenda, el punto 94º de la agenda, el punto 95º de la agenda, el punto 96º de la agenda, el punto 97º de la agenda, el punto 98º de la agenda, el punto 99º de la agenda, el punto 100º de la agenda.



APUNTAO DE LAS OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE LA ZONA DE BADAJOZ

FECHA	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	VALOR
1911	RECONSTRUCCIÓN DE LA ZONA DE BADAJOZ	100
1912	RECONSTRUCCIÓN DE LA ZONA DE BADAJOZ	100
1913	RECONSTRUCCIÓN DE LA ZONA DE BADAJOZ	100
1914	RECONSTRUCCIÓN DE LA ZONA DE BADAJOZ	100
1915	RECONSTRUCCIÓN DE LA ZONA DE BADAJOZ	100
1916	RECONSTRUCCIÓN DE LA ZONA DE BADAJOZ	100
1917	RECONSTRUCCIÓN DE LA ZONA DE BADAJOZ	100
1918	RECONSTRUCCIÓN DE LA ZONA DE BADAJOZ	100
1919	RECONSTRUCCIÓN DE LA ZONA DE BADAJOZ	100
1920	RECONSTRUCCIÓN DE LA ZONA DE BADAJOZ	100
1921	RECONSTRUCCIÓN DE LA ZONA DE BADAJOZ	100
1922	RECONSTRUCCIÓN DE LA ZONA DE BADAJOZ	100
1923	RECONSTRUCCIÓN DE LA ZONA DE BADAJOZ	100
1924	RECONSTRUCCIÓN DE LA ZONA DE BADAJOZ	100
1925	RECONSTRUCCIÓN DE LA ZONA DE BADAJOZ	100
1926	RECONSTRUCCIÓN DE LA ZONA DE BADAJOZ	100
1927	RECONSTRUCCIÓN DE LA ZONA DE BADAJOZ	100
1928	RECONSTRUCCIÓN DE LA ZONA DE BADAJOZ	100
1929	RECONSTRUCCIÓN DE LA ZONA DE BADAJOZ	100
1930	RECONSTRUCCIÓN DE LA ZONA DE BADAJOZ	100

Las cantidades expresadas en esta memoria son las que se han consignado en el presupuesto de la obra, y no incluyen los gastos de ejecución, ni los de conservación, ni los de reparación, ni los de otros conceptos que puedan producirse durante el curso de la obra.

*[Handwritten signature]*



**ACTA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO  
PLENO EL DÍA 14 DE FEBRERO DE 2.008.**

---

**Señores asistentes:**

Alcaldesa-Presidenta:  
D<sup>a</sup>. Montserrat Caldeira Cidre.  
Concejales:  
D. Antonio Amador Chocán.  
D. José Antonio Durán Espinosa.  
D.<sup>a</sup> Cristina Santos Cardoso.  
D. Florentino Tienza Villalobos.  
D. Felipe Pino Espárrago.  
D.<sup>a</sup>. Sara Isabel Pinar Sánchez.  
D.<sup>a</sup>. María del Carmen Salguero Piñero.  
D.<sup>a</sup>. Manuela Sancho Cortés.  
D. José María Aguilar Barroso.  
D.<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Isabel del Mar Salguero Núñez.  
D. Juan Carlos Serrano Lozano.  
D.<sup>a</sup>. Manuela Ardila Purificación.

Secretaria:

D.<sup>a</sup>. Ana Caballero Vicente.

Interventor:

D. Eduardo Delgado Pérez.

---

En Talavera la Real, a catorce de Febrero de dos mil ocho, siendo las veinte horas se reunieron en primera convocatoria en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los arriba citados, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D<sup>a</sup>. Montserrat Caldeira Cidre, asistida de la Secretaria y del Interventor de la Corporación.

Por orden de la Sra. Alcaldesa se abre la sesión y seguidamente se pasa a conocer el orden del día.

**APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, SI PROCEDE.-** Seguidamente la Sra. Alcaldesa pregunta a los presentes si alguien tiene alguna objeción sobre el acta de la sesión anterior.

Los presentes enterados, proceden a la votación del Borrador del Acta de la última sesión, quedando aprobada con seis votos a favor del Grupo Socialista, cinco votos a favor del Grupo Popular y un voto a favor de Izquierda Unida.

Respecto al Borrador del acta del Pleno ordinario de 28/12/07, la Portavoz de IU manifiesta que en la parte del acta donde se decide dejar encima de la mesa el punto del orden del día sobre la adjudicación del EDAR a AQUALIA, ella no fue quien lo propuso, sino la Sra. Presidenta tras las dudas generadas acerca del Informe sobre el estudio económico presentado por dicha empresa. A continuación, la Portavoz del Grupo Popular añade que en la votación sobre el punto segundo sobre las alegaciones contra la publicación de las ordenanzas fiscales publicadas por el Ayuntamiento de Talavera la Real el 20 de noviembre de 2007, su Grupo votó en contra. Asimismo pone



3.- Otros asuntos

- Alcalde-Presidente
- D. Alfonso Gilman Gil
- Concejales
- D. Antonio Amador Lopez
- D. José Antonio Delgado Esteban
- D. Cristina Ramos-Corral
- D. Francisco Javier Villaverde
- D. Felipe Ruiz Gonzalez
- D. José Rafael Ruiz Sánchez
- D. María del Carmen Sotomayor Pérez
- D. Mercedes García Corral
- D. José María Ramos González
- D. María Isabel del Pozo Esteban
- D. Juan Carlos Ramos Esteban
- D. Mercedes Asistatxan

Secretaría  
D. Ana Carolina Lopez  
Interventor  
D. Eduardo Delgado Ruiz

En primer lugar se lee y aprueba el acta de la sesión anterior celebrada el día 10 de febrero de 2009, en la que se aprobó el informe de la Comisión de Urbanismo y Urbanización de la Diputación Provincial de Badajoz, relativo al expediente de modificación del Plan General de Ordenación Urbana de la localidad de Talavera la Real.

Después de lo cual se acuerda que el expediente se siga tramitando en el orden que se indica a continuación.

**PROCESO DE TRAMITACION DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA DE LA LOCALIDAD DE TALAVERA LA REAL**

Los señores concejales, en virtud de la delegación de funciones del Alcalde de la localidad de Talavera la Real, acordaron en sesión ordinaria celebrada el día 14 de febrero de 2009, lo siguiente:

1.º Que se acuerda que el expediente de modificación del Plan General de Ordenación Urbana de la localidad de Talavera la Real se siga tramitando en el orden que se indica a continuación.

2.º Que se acuerda que el expediente de modificación del Plan General de Ordenación Urbana de la localidad de Talavera la Real se siga tramitando en el orden que se indica a continuación.

3.º Que se acuerda que el expediente de modificación del Plan General de Ordenación Urbana de la localidad de Talavera la Real se siga tramitando en el orden que se indica a continuación.

de manifiesto que el escrito presentado por ellos debería haberse reflejado en el Acta en sentido literal y además su nombre, como portavoz del Grupo Popular, a pesar de haber intervenido durante la sesión, no aparece reflejado en el acta.

**PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PUNTUAL 8/2007 DE LAS NNSS DE TALAVERA LA REAL "RECALIFICACIÓN DE SUELO APTO PARA URBANIZAR CON USO GLOBAL INDUSTRIAL A SUELO URBANIZABLE CON USO GLOBAL RESIDENCIAL", POLÍGONO 2, A INSTANCIA DE GUTNOYA BADAJOZ, S.L. APROBACIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE.-** La Sra. Presidenta le cede la palabra a la Secretaria que suscribe quien pone en conocimiento de los presentes el contenido del expediente.

Seguidamente se procede a la lectura del dictamen de la Comisión de Obras del día 11 de Febrero de 2008.

Esta propuesta fue aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno de fecha 7 de Noviembre de 2007, habiéndose publicado en el Diario Oficial de Extremadura y en el Periódico Hoy, asimismo se ha dado conocimiento de la citada Modificación a colindantes y Organismos correspondientes, todo ello según consta en el expediente correspondiente. En relación con el mismo, se ha presentado una alegación interpuesta por la Comunidad de Regantes en fecha 28 de diciembre de 2008 con nº de Registro de entrada 7937. Al respecto la Arquitecto Municipal se pronuncia sobre esta alegación emitiendo un informe de fecha 31 de enero de 2008 con nº de registro 852 desestimando la alegación interpuesta por la Comunidad de Regantes, conforme al siguiente argumento que textualmente cito: "... que las actuaciones que la alegante solicita a la promotora de la modificación han de ser definidas en el correspondiente Programa de Ejecución, no siendo objeto de alcance del expediente urbanístico que ahora se instruye...".

Asimismo se da conocimiento de los informes sectoriales favorables que obran en el expediente y en concreto se alude al Informe de la Confederación Hidrográfica donde, a mayor abundamiento, en sus conclusiones recoge "que cualquier actuación que pudiera afectar a la infraestructura de regadío y a la zona regable, tendrá que resolverse con el proyecto de ejecución concreto".

Los presentes enterados, que no hacen uso del turno de intervenciones, proceden a la votación de este punto del orden del día, acordándose con el voto favorable de los seis concejales del Grupo Socialista, de los cinco concejales del Grupo Popular y de la concejala de Izquierda Unida, lo siguiente:

- 1.- Desestimar la alegación presentada por Comunidad de Regantes.
- 2.- Proceder a la aprobación provisional de la citada Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias y
- 3.- Se envíe este expediente a la Comisión de Urbanismo de la Junta de Extremadura para su aprobación definitiva

**PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PUNTUAL 4/2007 DE LAS NNSS DE TALAVERA LA REAL "RECLASIFICACIÓN DE SNU A SUELO URBANIZABLE DE USO INDUSTRIAL", POLÍGONO 8, PARCELAS 5017 Y 5018, A INSTANCIA DE SOCIEDAD COOPERATIVA LTDA. NTRA. SRA. DE GRACIA. PROMOCIONES EL CARRASCAL DE TALAVERA LA REAL S.A. APROBACIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE.-** La Sra. Presidenta le cede la



El Real Decreto de 19 de mayo de 2001, por el que se aprueba el plan de actuación...

El Real Decreto de 19 de mayo de 2001, por el que se aprueba el plan de actuación...

El Real Decreto de 19 de mayo de 2001, por el que se aprueba el plan de actuación...

El Real Decreto de 19 de mayo de 2001, por el que se aprueba el plan de actuación...

El Real Decreto de 19 de mayo de 2001, por el que se aprueba el plan de actuación...

El Real Decreto de 19 de mayo de 2001, por el que se aprueba el plan de actuación...

El Real Decreto de 19 de mayo de 2001, por el que se aprueba el plan de actuación...

palabra a la Secretaria que suscribe quien pone en conocimiento de los presentes el contenido del expediente.

Seguidamente se procede a la lectura del dictamen de la Comisión de Obras del día 11 de Febrero de 2008.

Esta propuesta de Modificación de las Normas Subsidiarias fue aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno de fecha 7 de Noviembre de 2007, habiéndose publicado en el Diario Oficial de Extremadura y en el Periódico Hoy, asimismo se ha dado conocimiento de la citada Modificación a los colindantes y Organismos correspondientes, todo ello según consta en el expediente correspondiente. En relación con el mismo, se ha presentado una alegación interpuesta por la Comunidad de Regantes en fecha 28 de diciembre de 2008 con nº de Registro de entrada 7939. Al respecto la Arquitecto Municipal se pronuncia sobre esta alegación emitiendo un informe de fecha 31 de enero de 2008 con nº de registro 852 desestimando la alegación interpuesta por la Comunidad de Regantes, conforme al siguiente argumento que textualmente cito: "... que las actuaciones que la alegante solicita a la promotora de la modificación han de ser definidas en el correspondiente Programa de Ejecución, no siendo objeto de alcance del expediente urbanístico que ahora se instruye...".

Asimismo se da conocimiento de los informes sectoriales favorables que obran en el expediente y en concreto se alude al Informe de la Confederación Hidrográfica donde, a mayor abundamiento, en sus conclusiones recoge "que cualquier actuación que pudiera afectar a la infraestructura de regadío y a la zona regable, tendrá que resolverse con el proyecto de ejecución concreto".

Los presentes enterados, que no hacen uso del turno de intervenciones, proceden a la votación de este punto, acordándose con el voto favorable de los seis concejales del Grupo Socialista, de los cinco concejales del Grupo Popular y de la concejala de Izquierda Unida, lo siguiente:

- 1.- Desestimar la alegación presentada por Comunidad de Regantes.
- 2.- Proceder a la aprobación provisional de la citada Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias y
- 3.- Se envíe este expediente a la Comisión de Urbanismo de la Junta de Extremadura para su aprobación definitiva

**PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PUNTUAL 2/2007 DE LAS NNSS DE TALAVERA LA REAL "RECALIFICACIÓN DE SNU TIPO II A TIPO V DE LAS PARCELAS Nº 2 Y 5" DEL POLÍGONO 5, A INSTANCIA DE NAZARIO SANTOS VALADÉS. APROBACIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE.-** La Sra. Presidenta le cede la palabra a la Secretaria que suscribe quien pone en conocimiento de los presentes el contenido del expediente.

Seguidamente se procede a la lectura del dictamen de la Comisión de Obras del día 11 de Febrero de 2008.

Esta Propuesta fue aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno de fecha 30 de Julio de 2007, habiéndose publicado en el Diario Oficial de Extremadura y en el Periódico Hoy, asimismo se ha dado conocimiento de la citada Modificación a los colindantes y Organismos correspondientes, todo ello según consta en el expediente correspondiente.

Antes de proceder a la votación de este punto del orden del día, entra en el Salón de Plenos el Concejales del Grupo Socialista, D. Florentino Tienza Villalobos.

Los presentes enterados, que no hacen uso del turno de intervenciones, proceden a la votación de este punto, acordándose con el voto favorable de los siete concejales del



... de la Asociación de Farmacia Real de Badajoz...  
... de la Asociación de Farmacia Real de Badajoz...

... de la Asociación de Farmacia Real de Badajoz...  
... de la Asociación de Farmacia Real de Badajoz...

... de la Asociación de Farmacia Real de Badajoz...  
... de la Asociación de Farmacia Real de Badajoz...

... de la Asociación de Farmacia Real de Badajoz...  
... de la Asociación de Farmacia Real de Badajoz...

... de la Asociación de Farmacia Real de Badajoz...  
... de la Asociación de Farmacia Real de Badajoz...

... de la Asociación de Farmacia Real de Badajoz...  
... de la Asociación de Farmacia Real de Badajoz...

... de la Asociación de Farmacia Real de Badajoz...  
... de la Asociación de Farmacia Real de Badajoz...

... de la Asociación de Farmacia Real de Badajoz...  
... de la Asociación de Farmacia Real de Badajoz...

Grupo Socialista, las cinco abstenciones de los concejales del Grupo Popular y la abstención de la concejala de Izquierda Unida, lo siguiente:

1.- Proceder a la aprobación provisional de la citada Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias y

2.- Se envíe este expediente a la Comisión de Urbanismo de la Junta de Extremadura para su aprobación definitiva

**PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL EDAR.-** A continuación, la Sra. Alcaldesa le cede la palabra a D. Enrique Campa García, representante de AQUALIA, para que sea él quien aclare las cuestiones técnicas que surgieron en el Pleno de 28 de Diciembre de 2007 sobre el Estudio económico para el mantenimiento y explotación de la Estación Depuradora de las Aguas Residuales de Talavera la Real (Badajoz).

Al respecto, D. Enrique Campa procede a explicar el contenido del informe aclaratorio dirigido a la Alcaldesa el 22 de enero de 2008, que es del tenor literal siguiente:

“Es motivo de la presente responder a las preguntas formuladas respecto al “Estudio Económico para la explotación de la EDAR de Talavera la Real”, presentado por esta empresa

Respecto a la cuestión de que en el apartado de “gastos variables” del estudio económico citado anteriormente se contempla un caudal medio de 689 m<sup>3</sup>/día, cuando al parecer en otros pueblos de similar número de habitantes el caudal de entrada es de 1.000 m<sup>3</sup>/día o más, suponiendo este supuesto mucho dinero par el Ayuntamiento, debemos aclarar los siguientes aspectos:

1.- Los datos de partida tomados para el estudio se basan en datos reales de Talavera la Real en el año 2.007, en el que esta empresa era concesionaria de los servicios de abastecimiento y saneamiento del municipio. Por otra parte, los citados 689 m<sup>3</sup>/día, suponen, teniendo en cuenta la población (5.255 habitantes), un caudal medio de 131,21 l/hab y día, caudal que está dentro de los parámetros habituales para poblaciones similares.

2.- El estudio económico subdivide los costes totales en tres apartados: Costes Fijos y Amortizaciones (ambos independientes del caudal tratado) y Costes Variables (proporcionales al caudal tratado). Del mencionado estudio se desprende que si los Costes Variables representan 31.513,44 €/año para un caudal de 689 m<sup>3</sup>/día, si el caudal fuera de 1.000 m<sup>3</sup>/día, los Costes Variables ascenderían a 45.737,94 €/año, con lo que el coste total para el Ayuntamiento sería de 103.502,88 €/año, en lugar de los 89.278,38 €/año que se obtienen en dicho estudio. Es decir, un sobrecoste (incremento de consumo de energía eléctrica, de retirada de fangos y residuos, del canon de vertido y de los reactivos químicos) para el Ayuntamiento de 14.224,50 €/año y no un ahorro como parece desprenderse de la pregunta.

Respecto a la cuestión de la existencia de dos colectores no conectados a la red, motivo por el que se podría estar computando un caudal y consumo irreal en tanto no se conecten dichos colectores, conviene aclarar lo siguiente:

1.- El estudio económico parte de la base de que la EDAR tiene por objeto depurar las aguas residuales del municipio, y tal como se indica el mencionado estudio,



El presente proyecto de ley tiene por objeto... (faint text describing the law's purpose)

El presente proyecto de ley tiene por objeto... (faint text describing the law's purpose)

El presente proyecto de ley tiene por objeto... (faint text describing the law's purpose)

El presente proyecto de ley tiene por objeto... (faint text describing the law's purpose)

El presente proyecto de ley tiene por objeto... (faint text describing the law's purpose)

El presente proyecto de ley tiene por objeto... (faint text describing the law's purpose)

El presente proyecto de ley tiene por objeto... (faint text describing the law's purpose)

El presente proyecto de ley tiene por objeto... (faint text describing the law's purpose)



considerando que el funcionamiento de la EDAR sea el correcto y que las características del influente permitan su depuración sin problemas, todo ello según los datos obtenidos por esta empresa para el momento actual. De acuerdo a dichas premisas, se obtienen tanto los caudales considerados como los consumos detallados en el apartado de Costes Variables.

2.- Las variaciones posteriores a la fecha de realización del estudio (como por ejemplo incremento o decrementos del caudal a tratar), no pueden ser previstos por esta empresa, siendo entonces necesario proceder a ajustar el estudio a la nueva situación.

Esperando haber aclarado suficientemente las cuestiones planteadas, aprovechamos la ocasión para saludarles atentamente.- Fdo. Enrique Campa García.- Gerente."

Asimismo, después de responder a las preguntas formuladas por la concejala de IU, D<sup>a</sup>. Manuela Ardila Purificación, sobre el asunto en cuestión, la Sra. Presidenta procede a dar lectura de la propuesta de adjudicación, que es del tenor literal siguiente:

"PRIMERO.- Con fecha 7-11-2.007, el Ayuntamiento Pleno acuerda aprobar el Convenio de Colaboración entre la Confederación Hidrográfica del Guadiana y el Ayuntamiento de Talavera la Real para la Conservación y Explotación de la EDAR, y como consecuencia de la firma del mismo procede a recepcionar la instalación y al mismo tiempo inicia negociaciones con la Empresa Aqualia Gestión Integral del Agua S.L., actual adjudicataria del servicio público de abastecimiento de agua potable y alcantarillado de esta localidad, a fin de obtener una oferta lo más ventajosa posible en las condiciones técnico-económicas necesarias para su entrada en servicio.

SEGUNDO.- En el Pliego de Condiciones Técnicas y Económico-Administrativas que rigió la citada concesión administrativa se contempla este asunto al establecerse que " Es pues objeto de este contrato, la concesión administrativa de la gestión integral de los servicios públicos de abastecimiento y alcantarillado de aguas del municipio de Talavera la Real, tanto en su estructura actual, como en la que pueda resultar de ampliaciones, por recepción de nuevas infraestructuras e instalaciones que en el futuro se vayan incorporando", " también se incluirán en la concesión las obras e instalaciones que ejecute o reciba el Ayuntamiento para su adscripción al Servicio encomendado durante el período concesional, comprometiéndose tanto el Ayuntamiento como el Concesionario a adoptar las modificaciones técnico-económicas necesarias para su entrada en Servicio".

En base a todo esto, en el Pleno de 15-3-2.007 la oferta que presentó Aqualia en aquel momento ascendía al importe anual de 117.526,49 €; no obstante tras las oportunas negociaciones llevadas a cabo recientemente por este equipo de gobierno con la citada empresa adjudicataria, la oferta definitiva presentada en este Ayuntamiento es por importe de 89.278,38 €/año.

Por todo ello esta Alcaldesa propone al Pleno que la nueva instalación de la Estación Depuradora de Aguas Residuales pase a formarte del Servicio Público mencionado y como consecuencia de ello sea la empresa concesionaria del mismo la que se encargue del mantenimiento y gestión de la misma conforme al Estudio Económico para el Mantenimiento y Explotación de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Talavera la Real de Noviembre de 2.007 presentado por AQUALIA."



El presente informe tiene como finalidad...

1. Las actividades propuestas...

2. El objetivo principal de esta...

3. El presente informe...

4. El presente informe...

5. El presente informe...

6. El presente informe...

7. El presente informe...

Los presentes enterados proceden a la votación de este punto del orden del día acordándose la adjudicación del EDAR a AQUALIA con el voto favorable de los siete concejales del Grupo Socialista, los cinco votos a favor de los concejales del Grupo Popular y la abstención de la concejala de Izquierda Unida.

**ACUERDO A ADOPTAR PARA AMPLIAR LA DELEGACIÓN DE FUNCIONES EN EL OAR (ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ).**- La Sra. Presidenta le cede la palabra a la Secretaria que suscribe para explicar las distintas delegaciones.

Seguidamente se procede a la lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda del día 11 de Febrero de 2008.

Al respecto, se determina que es el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el que prevé que las entidades Locales podrán delegar en otras Entidades Locales en cuyo territorio estén integradas las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los ingresos de derecho público que le corresponda. Asimismo, las delegaciones que se hagan, han de aprobarse por Pleno de la Corporación, que habrá de fijar el alcance y contenido de la delegación.

En virtud de lo expuesto, se le propone al Pleno por el equipo de gobierno, la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:**

- 1) Renovar las delegaciones ya existentes en la Excm. Diputación de Badajoz (en concreto en el OAR), siendo estas: La recaudación en periodo voluntario y periodo ejecutivo del Impuesto de Actividades Económicas, del Impuesto de Bienes Inmuebles, Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, Tasa por entrada de vehículos desde la vía pública a los edificios, locales y solares y de las reservas de vía pública para aparcamiento, carga, descarga y otras actividades en interés particular, así como la Recaudación sólo en periodo Ejecutivo del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, el Impuesto del Incremento del Valor de los terrenos de Naturaleza Urbana, la tasa por prestación del servicio de utilización y estancia en hogar de pensionistas (pisos tutelados), la tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mesas y sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos, con finalidad lucrativa, la tasa por instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo, situados en terrenos de uso público local, así como industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico, la tasa por arrendamiento de fincas urbanas y rústicas, las multas y sanciones y en general toda reclamación que desde el Ayuntamiento se haga en periodo Ejecutivo.
- 2) Añadir a estas delegaciones, la Recaudación en periodo voluntario y en periodo ejecutivo de la tasa por recogida de basura.

**SEGUNDO:** El Ayuntamiento podrá convenir con el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación de Badajoz (O.A.R, en adelante), la realización de actuaciones de recaudación procedentes, respecto a otros conceptos diferentes de los señalados en el punto 1, con sujeción a los criterios emanados por el Consejo Rector del OAR.



Los señores concejales presentes a las once y media de la tarde del día veintidós de febrero de mil y novecientos y noventa y tres en el Ayuntamiento de Talayuela la Real, en virtud de la convocatoria del Sr. Alcalde, se reunieron a las once y media de la tarde del día veintidós de febrero de mil y novecientos y noventa y tres en el Ayuntamiento de Talayuela la Real.

ACUERDO A ADVERTIR PARA AMPLIAR LA DELEGACION DE FUNCIONES DEL Sr. ORGANIZADOR AUTÓNOMO DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE LA DIPUTACION DE BADAJOZ. La Diputación Provincial de Badajoz, en virtud de la Ley de 19 de mayo de 1962, ha delegado en el Sr. Organizador de Recreación y Deportes de la Diputación de Badajoz, las funciones que se detallan a continuación.

El Sr. Organizador de Recreación y Deportes de la Diputación de Badajoz, en virtud de la Ley de 19 de mayo de 1962, ha delegado en el Sr. Organizador de Recreación y Deportes de la Diputación de Badajoz, las funciones que se detallan a continuación.

El Sr. Organizador de Recreación y Deportes de la Diputación de Badajoz, en virtud de la Ley de 19 de mayo de 1962, ha delegado en el Sr. Organizador de Recreación y Deportes de la Diputación de Badajoz, las funciones que se detallan a continuación.

ACUERDO

1. El Sr. Organizador de Recreación y Deportes de la Diputación de Badajoz, en virtud de la Ley de 19 de mayo de 1962, ha delegado en el Sr. Organizador de Recreación y Deportes de la Diputación de Badajoz, las funciones que se detallan a continuación.

2. El Sr. Organizador de Recreación y Deportes de la Diputación de Badajoz, en virtud de la Ley de 19 de mayo de 1962, ha delegado en el Sr. Organizador de Recreación y Deportes de la Diputación de Badajoz, las funciones que se detallan a continuación.

TERCERO: La duración o término para el cual se acuerda la presente delegación de funciones, se establece en un período de cuatro años, prorrogable por igual período, excepto que cualquiera de las dos Administraciones acuerden dejar sin efecto la citada delegación, lo que habrá de notificarse en un plazo no inferior a seis meses antes del cese.

CUARTO: El Ayuntamiento podrá emanar instrucciones técnicas de carácter general y recavar, en cualquier momento información sobre la gestión, en los términos previsto en el artículo 27 y concordantes de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

QUINTO: La prestación de los servicios que se deriven de la delegación de funciones que contempla la presente resolución, comportará el pago de una tasa consistente en el 4,5 por ciento en voluntaria y el 100 por ciento del recargo de apremio en ejecutiva.

SEXTO: Para la realización y ejecución de las funciones delegadas, la Diputación de Badajoz se atenderá al ordenamiento local, así como a la normativa interna dictada por ésta, en virtud de lo que prevé el artículo 7.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y de las propias facultades de autoorganización para la gestión de los servicios atribuidos.

SÉPTIMO: Facultar a la Alcaldesa para su firma.

OCTAVO: El presente acuerdo habrá de notificarse a la Diputación de Badajoz, a los efectos que, por su parte, se proceda a la aceptación ahora conferida.

NOVENO: Una vez aceptada la delegación por la Diputación de Badajoz, el presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el de la Comunidad Autónoma para general conocimiento, de acuerdo con lo que prevé el artículo 7.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo

Posteriormente, debido a que ningún concejal hace uso del turno de intervenciones, se procede a la votación de esta propuesta de delegación, siendo esta aprobada con el voto favorable de los siete concejales del Grupo Socialista y los votos en contra de este acuerdo, de la Concejala de IU y los cinco concejales del Grupo Popular.

**RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO.-** La Sra. Presidenta le cede la palabra a la Sra. Secretaria que suscribe, quien procede a exponer la cuantía total de las facturas que siendo del año 2007, tienen que ser reconocidas en el Pleno para poder proceder al pago de las mismas en el presente ejercicio económico, ascendiendo esta cantidad a SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (72.746,11 €).

En el turno de intervenciones, la portavoz del Grupo Popular, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Salguero Piñero, solicita la relación de facturas que son objeto del Reconocimiento Extrajudicial de Crédito. La Secretaria que suscribe le da traslado de esta relación. Al respecto, dicha concejala, le solicita a la Sra. Presidenta, D<sup>a</sup> Montserrat Caldeira Cidre,



TERCERO: La presente resolución se adopta en virtud de lo establecido en el artículo 177 de la Ley 7/1985, de 2 de junio, del Régimen Local, y en el artículo 104 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/2015, de 27 de enero, de Racionalización y Sostenibilidad de las Administraciones Públicas.

CUARTO: El Ayuntamiento de Talayuela la Real, en virtud de lo establecido en el artículo 177 de la Ley 7/1985, de 2 de junio, del Régimen Local, y en el artículo 104 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/2015, de 27 de enero, de Racionalización y Sostenibilidad de las Administraciones Públicas, acuerda lo siguiente:

QUINTO: La presente resolución se adopta en virtud de lo establecido en el artículo 177 de la Ley 7/1985, de 2 de junio, del Régimen Local, y en el artículo 104 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/2015, de 27 de enero, de Racionalización y Sostenibilidad de las Administraciones Públicas.

SEXTO: Para la ejecución y cumplimiento de lo establecido en el artículo 177 de la Ley 7/1985, de 2 de junio, del Régimen Local, y en el artículo 104 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/2015, de 27 de enero, de Racionalización y Sostenibilidad de las Administraciones Públicas, se acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Se acuerda lo siguiente:

1.- El Ayuntamiento de Talayuela la Real, en virtud de lo establecido en el artículo 177 de la Ley 7/1985, de 2 de junio, del Régimen Local, y en el artículo 104 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/2015, de 27 de enero, de Racionalización y Sostenibilidad de las Administraciones Públicas, acuerda lo siguiente:

2.- El Ayuntamiento de Talayuela la Real, en virtud de lo establecido en el artículo 177 de la Ley 7/1985, de 2 de junio, del Régimen Local, y en el artículo 104 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/2015, de 27 de enero, de Racionalización y Sostenibilidad de las Administraciones Públicas, acuerda lo siguiente:

3.- El Ayuntamiento de Talayuela la Real, en virtud de lo establecido en el artículo 177 de la Ley 7/1985, de 2 de junio, del Régimen Local, y en el artículo 104 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/2015, de 27 de enero, de Racionalización y Sostenibilidad de las Administraciones Públicas, acuerda lo siguiente:

RECONOCIMIENTO REMEDIACIONAL DE LEGÍTIMO INTERÉS. El Ayuntamiento de Talayuela la Real, en virtud de lo establecido en el artículo 177 de la Ley 7/1985, de 2 de junio, del Régimen Local, y en el artículo 104 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/2015, de 27 de enero, de Racionalización y Sostenibilidad de las Administraciones Públicas, acuerda lo siguiente:

que explique el objeto de tres facturas pertenecientes a la empresa "Líneas Group Events". Tras las correspondientes explicaciones, le pide D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Salguero Piñero, copia del informe del Ingeniero Técnico Industrial y del Técnico de Sevilla sobre la viabilidad o no del lugar designado para la Caseta Municipal. La Sra. Presidenta le contesta que se lo hará llegar.

A continuación, se procede a la votación de este Reconocimiento Extrajudicial de Crédito, con el voto favorable de los siete concejales del Grupo Socialista, de la Concejala de Izquierda Unida y el voto en contra de los cinco concejales del Grupo Popular.

**PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE LAS ESCUELAS TALLERES.-** La Sra. Presidenta le cede la palabra a la Sra. Secretaria que suscribe, quien procede a explicar el contenido del Proyecto elaborado por la Agente de Desarrollo Local del Ayuntamiento de Talavera la Real para solicitar una subvención para un Taller de Empleo de acuerdo con el Decreto 25/2002, de 11 de marzo, por el que se regulan los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo y a la Orden de 28 de Diciembre de 2007 de Tramitación anticipada de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por la que se convocan la concesión de subvenciones a estos proyectos.

El Objetivo de estos talleres, según proyecto, será el desarrollo de Nuevos Servicios de Promoción Local, entre ellos: La radio y la TV municipal, nuevas instalaciones de atención a mayores y Servicios de Ocio y turismo, aprovechando los recursos infrautilizados de la localidad, incidiendo en la población juvenil.

El número de demandantes de más de veinticinco años es de 494 demandantes. El importe de la subvención solicitada asciende a 620.736,30 € y la aportación municipal de esta cantidad será de 3.643 €.

Al respecto, la Sra. Alcadesa pone en conocimiento de los presentes los proyectos que está preparando la ADL para promover otro tipo de talleres que también pueden resultar beneficiosos para Talavera la Real, como son los talleres de ebanistería entre otros.

Posteriormente se procede a la votación de esta Propuesta de solicitud del proyecto "TALLER DE EMPLEO: TALAVERA IMAGEN" ante el SEXPE, siendo ésta aprobada por unanimidad.

**PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DEL SERVICIO SOCIAL DE BASE "060 TALAVERA" ENTRE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y LOS AYUNTAMIENTO QUE COMPONEN DICHO SERVICIO.-** A continuación, la Sra. Presidenta le cede la palabra a la Secretaria que suscribe, quien procede a explicar el contenido del Convenio de Colaboración para el mantenimiento del Servicio Social de base 060 Talavera entre la Consejería de igualdad y empleo de la Junta de Extremadura y los Ayuntamiento que componen dicho servicio.

Seguidamente se procede a la lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda del día 11 de Febrero de 2008.

Al respecto se determina que el objeto del mismo es regular la cooperación entre las partes firmantes para la gestión de los servicios sociales, que con carácter general se dirigen a toda la población de los municipios de LOBÓN y TALAVERA LA REAL.



El presente proyecto de ley tiene por objeto... (text is mirrored and illegible)

PROYECTO PARA LA APROBACION DE LA SOLUCION DE LAS

El presente proyecto de ley tiene por objeto... (text is mirrored and illegible)

El presente proyecto de ley tiene por objeto... (text is mirrored and illegible)

El presente proyecto de ley tiene por objeto... (text is mirrored and illegible)

El presente proyecto de ley tiene por objeto... (text is mirrored and illegible)

El presente proyecto de ley tiene por objeto... (text is mirrored and illegible)

PROYECTO PARA LA APROBACION DEL

El presente proyecto de ley tiene por objeto... (text is mirrored and illegible)

El presente proyecto de ley tiene por objeto... (text is mirrored and illegible)

El presente proyecto de ley tiene por objeto... (text is mirrored and illegible)

En cuanto a la aportación económica, el desglose de cada uno de estos conceptos, su coste y la aportación que corresponde a cada una de las partes son los que figuran detallados en el Anexo I de este Convenio, en concreto a Talavera la Real le corresponde retener crédito por OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (8.995,69 €).

Respecto a la duración del Convenio, determinar que será desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2008.

A continuación, se procede a la votación de este Convenio facultando a la Sra. Alcaldesa para su firma, quedando aprobado por unanimidad.

**10º.- DAR CONOCIMIENTO DE LAS DELEGACIONES DE ALCALDÍA.-** A continuación, se procede a dar lectura de la Delegación de Alcaldía existente en Secretaría desde el último Pleno Ordinario.

Los presentes quedan enterados.

**11º.- DAR CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.-** A continuación, se pone a disposición de los presentes, las Resoluciones existentes en Secretaría desde el último Pleno Ordinario ya revisadas en la Comisión Informativa correspondiente.

Los presentes quedan enterados.

**INFORMES DE ALCALDÍA.-** La Sra. Presidenta, D<sup>a</sup> Montserrat Caldeira Cidre, pone en conocimiento de los presentes, las reuniones que ha tenido desde la celebración del último Pleno Ordinario, que pueden resultar de interés para todo el pueblo de Talavera la Real y cumplir así el propósito de transparencia que tiene su equipo de gobierno sobre las negociaciones y proyectos que se gestionan desde la Alcaldía.

En primer lugar, expone ante los presentes la reunión que tuvo lugar con la Dirección General de la Vivienda para promover en Talavera la Real, Viviendas de Protección Oficial. Informa de la visita que tendrá lugar próximamente por parte de los técnicos de la Junta de Extremadura, a quienes corresponde determinar la viabilidad de los terrenos. Al respecto, la Concejala de IU, D<sup>a</sup> Manuela Ardila Purificación, le pregunta a la Sra. Alcaldesa si hay terreno del Ayuntamiento para poder construir estas viviendas. La Sra. Presidenta le confirma que sí hay terreno, pero que si estos son o no aptos, depende del informe de los técnicos de la Agencia de la Vivienda.

En segundo lugar, se pone en conocimiento de los presentes, la reunión celebrada por esta Alcaldía con la Directora General de la Formación para el Empleo, para tratar con ella la posibilidad de instalar en Talavera la Real, Talleres de empleo. Respecto a las Escuelas Talleres, explica que serían Escuelas orientadas para la Comarca de Montijo Vegas Bajas del Guadiana, debido a que Talavera por si sola carece de la suficiente demanda de desempleados de una determinada edad y por eso se hace necesario proponerlo entre varias localidades.

En tercer lugar, pone en conocimiento de todos los presentes, las reuniones mantenidas con distintas Consejerías (Sanidad y Dependencia, Agricultura y Desarrollo Rural y el Director General de Patrimonio Cultural) para gestionar la ubicación del Centro de Salud en el actual Silo. Para esto se necesita el visto bueno de Patrimonio sobre la cesión del suelo.



El presente informe tiene por objeto exponer los resultados de las investigaciones realizadas en el curso de 1985, en el marco del Plan de Investigación y Estadística de la Diputación de Badajoz.

El presente informe se divide en tres partes: la primera, que describe el estado de la investigación y estadística en el curso de 1985; la segunda, que describe los trabajos realizados en el campo de la investigación y estadística; y la tercera, que describe los trabajos realizados en el campo de la investigación y estadística.

El presente informe se divide en tres partes: la primera, que describe el estado de la investigación y estadística en el curso de 1985; la segunda, que describe los trabajos realizados en el campo de la investigación y estadística; y la tercera, que describe los trabajos realizados en el campo de la investigación y estadística.

El presente informe se divide en tres partes: la primera, que describe el estado de la investigación y estadística en el curso de 1985; la segunda, que describe los trabajos realizados en el campo de la investigación y estadística; y la tercera, que describe los trabajos realizados en el campo de la investigación y estadística.

El presente informe se divide en tres partes: la primera, que describe el estado de la investigación y estadística en el curso de 1985; la segunda, que describe los trabajos realizados en el campo de la investigación y estadística; y la tercera, que describe los trabajos realizados en el campo de la investigación y estadística.

El presente informe se divide en tres partes: la primera, que describe el estado de la investigación y estadística en el curso de 1985; la segunda, que describe los trabajos realizados en el campo de la investigación y estadística; y la tercera, que describe los trabajos realizados en el campo de la investigación y estadística.

El presente informe se divide en tres partes: la primera, que describe el estado de la investigación y estadística en el curso de 1985; la segunda, que describe los trabajos realizados en el campo de la investigación y estadística; y la tercera, que describe los trabajos realizados en el campo de la investigación y estadística.

En cuarto lugar, explica que después de ponerse en contacto con el Director General de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia, se ha solicitado a la FEMP una subvención para la creación del Centro de Día, mediante una Memoria Valorada elaborada por la Arquitecto Municipal. Según negociaciones, aquella parte que la subvención de la que no se hiciera cargo la FEMP, la asumiría la Consejería de Sanidad y Dependencia para dar cobertura a varios municipios, entre los que estaría Talavera la Real.

Por último, da a conocer la elaboración de un proyecto de Guardería, que aunque no ha salido todavía la subvención, ya se está preparando para agilizar los trámites.

**RUEGOS Y PREGUNTAS.-** Al respecto, la Sra. Presidenta pide a los Concejales que las preguntas que formulen, les serán contestadas por escrito.

Inicia el turno de intervenciones la Concejala de IU, D<sup>a</sup> Manuela Ardila Purificación, quien formula un ruego para pedirle a la Sra. Alcaldesa que conteste a las vecinos de la Avenida de la Concordia y de la Calle el Potreque, sobre la solicitud de los resaltes en las calles. Al respecto, la Sra. Alcaldesa, le contesta que están en ello y que ya está previsto llevar un camión de hormigón. Asimismo, la misma Concejala pone en conocimiento de los presentes, los problemas existentes respecto a "los picos de tensión" que en general hay en el Término municipal, en concreto en el Instituto donde incluso el ascensor está estropeado. Respecto a este ruego, la Sra. Presidenta, le contesta que la persona encargada del mantenimiento eléctrico está gestionando la posibilidad de hacerse con un aparato que mida los picos de tensión para hacerle una reclamación a Endesa-Sevillana, porque ésta última no se hace cargo del problema.

Seguidamente, la portavoz del Grupo Popular, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Salguero Piñero, pregunta sobre la moción presentada el día 11 de febrero de 2008 y si se va a someter a votación su debate. La Sra. Presidenta, le contesta que para no interrumpir el punto de Ruegos y Preguntas, cuando este finalice, se procederá a su votación.

A continuación, la misma concejala se dirige a la Secretaria que suscribe para pedirle que les informe sobre si es correcto que la Sra. Alcaldesa, en el punto del Orden del Día de Ruegos y Preguntas, les conteste por escrito en vez de en la misma sesión. Se toma nota de su solicitud, para contestarle en el próximo Pleno Ordinario.

Seguidamente, toma la palabra la Concejala D<sup>a</sup> Manuela Sancho Cortés, para preguntarle al Portavoz del Grupo Socialista por las horas extraordinarias que hacen tanto los laborales como la policía local. Al respecto añade que las cuantías son elevadas y que suelen ser los mismos quienes hacen estas horas. El portavoz del Grupo Socialista, D. Felipe Pino Espárrago, le explica que son en concepto de servicios adicionales que se ofertan para todos en un cuadrante que hay expuesto en el Matadero y le invita a verlo cuando quiera. Después de un amplio debate, D<sup>a</sup> Manuela Sancho Cortés establece que sería mejor contratar a más gente y pagar menos horas extraordinarias, a lo que D. Felipe Pino Espárrago le contesta que están precisamente en estos momentos en procesos de selección.

Posteriormente, la Sra. Alcaldesa pregunta a los presentes si alguien tiene inconveniente en someter a votación el debate de la moción presentada por el Grupo Popular el 11 de febrero de 2008. Se decide por unanimidad someterla a votación y la Secretaria que suscribe procede a leer dicha moción, que es del tenor literal siguiente:



En virtud de lo que se acuerda en el pleno de la Junta de Gobierno Municipal de Badajoz, se acuerda lo siguiente:

Se acuerda la aprobación del presente proyecto de Ordenanza.

**ORDENANZA REGULADORA DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL PROCESO DE ELABORACIÓN DE LOS PLANES DE ORDENACIÓN TERRITORIAL**

El presente proyecto de Ordenanza tiene por objeto regular la participación ciudadana en el proceso de elaboración de los planes de ordenación territorial, en el marco de la Ley 1/2007, de 16 de mayo, de acceso a la información pública y de transparencia, y de la Ley 39/2015, de 30 de octubre, de procedimiento administrativo común, así como de la Ley 7/2011, de 27 de junio, de acceso a la información pública y de transparencia, y de la Ley 17/2014, de 26 de junio, de transparencia y acceso a la información pública.

En consecuencia, se acuerda aprobar la presente Ordenanza, que entrará en vigor desde su publicación en el Boletín Oficial de Badajoz.

En virtud de lo que se acuerda en el pleno de la Junta de Gobierno Municipal de Badajoz, se acuerda lo siguiente:

Se acuerda aprobar la presente Ordenanza, que entrará en vigor desde su publicación en el Boletín Oficial de Badajoz.

En consecuencia, se acuerda aprobar la presente Ordenanza, que entrará en vigor desde su publicación en el Boletín Oficial de Badajoz.



“M<sup>a</sup> Carmen Salguero Piñero, Portavoz del Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Talavera la Real, presenta para su elevación al Pleno la siguiente:

**MOCION**

Con motivo de la publicación y entrada en vigor de los nuevos Cánones Digitales que tienen su origen en el Art. 25 de la Ley de Propiedad intelectual (LPI), ante el evidente perjuicio a la totalidad de usuarios y consumidores, ciudadanos todos ellos, que esta medida representa y constatando:

1.- Que este Canon grava indiscriminadamente a TODOS LOS CIUDADANOS, no sólo por el hecho de ser sospechoso de poder realizar una copia de una obra sujeta a propiedad intelectual.

2.- Que este Canon grava igual de indiscriminadamente a cualquier usuario de la tecnología, desde los juzgados a los estudiantes pasando por los fotógrafos y los fabricantes de software, se impone también al material escolar, a los elementos que necesitan nuestras empresas, comerciantes y profesionales forzosamente para trabajar, y se extiende a todas las actividades que utilicen dispositivos electrónicos.

Incluso este propio Ayuntamiento queda afectado, convirtiéndose en otra carga más que deben soportar, a cambio de nada, nuestros vecinos y vecinas.

3.- Que estamos frente a un impuesto de carácter general a favor de determinadas personas privadas, sin ningún tipo de control por parte del Estado, y que encarece hasta un cuarenta por ciento los productos tecnológicos. El Canon nada tiene que ver con la piratería, aunque, interesadamente, las Entidades de Gestión han querido mezclar ambos conceptos.

4.- Que dicho Canon está recaudando incluso por las obras de autores y creadores no representados por las entidades de gestión, aunque ellos no entran en el reparto de lo recaudado.

Frente a esta anómala situación, ciudadanos, empresas, asociaciones culturales, deportivas, de defensa de los usuarios, institutos, ayuntamientos, sindicatos y patronales, sin distinción de opción política, credo, edad o nacionalidad se han agrupado en la plataforma TODAS CONTRA EL CANON.

Por todas estas razones, se propone la adopción de los siguientes ACUERDOS.

El Ayuntamiento de Talavera la Real, como representante de todos sus vecinos y vecinas, muestra su adhesión a la PLATAFORMA TODOS CONTRA EL CANON, apoyando a quienes actúan en defensa de toda la ciudadanía.

Asimismo, insta la Gobierno para que proceda a la derogación del Art. 25 de la LPI y, en todo caso, solicita al Gobierno la exclusión municipal del pago de este Canon.

Talavera la Real, a 11 de Febrero de 2.008.- LA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR.- Fdo.: M<sup>a</sup> Carmen Salguero Piñero.”

Al respecto, el portavoz del Grupo Socialista, procede a la respuesta de esta moción que es del tenor literal siguiente:



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Consejo Superior de los Colegios de Abogados de España, en su sesión de 14 de octubre de 1980, aprobó el siguiente texto:

PROYECTO

Con motivo de la modificación y actualización de los Estatutos de los Colegios de Abogados de España, en virtud de la Ley de Organización del Poder Judicial (L.O.P.J.) de 1980 y de la Ley de Abogados de 1981, se propone la modificación de los Estatutos de los Colegios de Abogados de España, en los términos siguientes:

1.- Que este Consejo General se denominara "CONSEJO GENERAL DE ABOGADOS DE ESPAÑA" y que su sede fuera en Madrid, en el número 1 de la calle de Alcalá, 40, en el distrito de Centro de Madrid.

2.- Que este Consejo General tuviera como finalidad el fortalecimiento de los Colegios de Abogados de España, en el ámbito de la defensa jurídica de los ciudadanos, la promoción de los intereses de los Colegios de Abogados de España y la colaboración con los poderes públicos en el cumplimiento de sus deberes, así como la realización de actividades de carácter social, cultural y científico que interesaran a la profesión y a la sociedad.

En consecuencia, el Consejo General de Abogados de España, en su sesión de 14 de octubre de 1980, aprobó el siguiente texto:

3.- Que este Consejo General se denominara "CONSEJO GENERAL DE ABOGADOS DE ESPAÑA" y que su sede fuera en Madrid, en el número 1 de la calle de Alcalá, 40, en el distrito de Centro de Madrid. Este Consejo General tendrá como finalidad el fortalecimiento de los Colegios de Abogados de España, en el ámbito de la defensa jurídica de los ciudadanos, la promoción de los intereses de los Colegios de Abogados de España y la colaboración con los poderes públicos en el cumplimiento de sus deberes, así como la realización de actividades de carácter social, cultural y científico que interesaran a la profesión y a la sociedad.

4.- Que este Consejo General se denominara "CONSEJO GENERAL DE ABOGADOS DE ESPAÑA" y que su sede fuera en Madrid, en el número 1 de la calle de Alcalá, 40, en el distrito de Centro de Madrid.

En consecuencia, el Consejo General de Abogados de España, en su sesión de 14 de octubre de 1980, aprobó el siguiente texto:

Por todo ello, se propone la modificación de los Estatutos de los Colegios de Abogados de España, en los términos siguientes:

El Consejo Superior de los Colegios de Abogados de España, en su sesión de 14 de octubre de 1980, aprobó el siguiente texto:

Además, en virtud de la Ley de Organización del Poder Judicial (L.O.P.J.) de 1980 y de la Ley de Abogados de 1981, se propone la modificación de los Estatutos de los Colegios de Abogados de España, en los términos siguientes:

En consecuencia, el Consejo General de Abogados de España, en su sesión de 14 de octubre de 1980, aprobó el siguiente texto:

Al respecto, el Consejo General de Abogados de España, en su sesión de 14 de octubre de 1980, aprobó el siguiente texto:

"Respuesta a la propuesta de Moción del Grupo Popular para instar al Gobierno a la derogación del artículo 25 de la Ley de Propiedad Intelectual y la adhesión del Ayuntamiento de Talavera la Real a la Plataforma "Todos contra el Canon?"

Cuando un partido político se enfrenta con rencor a unas elecciones que tiene pérdidas de antemano, puede hacer cualquier cosa para recuperar el poder. Incluso, cambiar de postura de forma radical para hacer populismo y electoralismo barato. El ejemplo claro es el Partido Popular, y su postura con respecto a la retirada del canon de la ley de propiedad intelectual.

Argumentemos:

- En este país, la primera vez que se comenzó a hablar del canon de forma expresa fue en el artículo 25 del texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual española (Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril), siendo presidente del gobierno el Señor Aznar (por si algunos se han olvidado, presidente de honor del partido popular). En dicha regulación, el PP aprobaba la imposición de un gravamen (canon) con el objetivo de compensar a los autores, editores y distribuidores por el derecho de copia privada de las obras, que tienen todos los ciudadanos españoles, para su uso personal.
- Más adelante, en la Unión Europea se aprueba la directiva 2001/29/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 22 de mayo, que indica la preocupación de los países miembros por la situación del sector cultural, e insta a los Estados a un compromiso firme en apoyo a la propiedad intelectual de dicho sector. En el año 2001, el Partido Popular, todavía en el gobierno, tampoco se opuso a la tasa. Y de hecho, la situación legal en España no varía ni un ápice de la mayoría de Estados miembros de la Unión Europea.
- Pero si hay un dato significativo, es que en el 2003, se aprueba el primer canon digital para cd's y dvd's vírgenes; ¿Quién gobernaba el país en el año 2003?.. Por lo tanto: ¿Quién aprobó el canon digital?...
- En el 2006, el gobierno socialista vuelve a reformar la ley de propiedad intelectual, para bajar la tasa en cd's y dvd's (un 20% menos) y extender la misma a medios tecnológicos que posibiliten la copia privada. Y otra vez, y es la cuarta, el Partido Popular votó a favor del canon.
- Ya en diciembre pasado (periodo pre-electoral), un senador de Iniciativa per Catalunya ? Los Verdes, presentaba una enmienda a la Ley para la sociedad de la información (LSSI) que instaba al gobierno a la retirada del canon en el periodo de un año.

Todo el mundo conoce que pasó después pero, quizás, lo que no se conoce es como llegó el Partido Popular a votar en contra del canon:

Las enmiendas se tramitan en el Senado mediante debate y dos votaciones: el debate se hace en la comisión; aquí, esta enmienda se aprobó con un voto favorable (el del senador que la presentaba) y 24 abstenciones (entre las que estaban los senadores del PP). Después de la comisión, pasó a ser votada cada enmienda por separado al Pleno, pues, en esta primera votación, la enmienda fue rechazada con 132 votos en contra y 105 en favor (es decir en la primera votación el PP votó a favor del canon).



El presente es el programa de actividades de la Escuela de la Reina de Albarracín para el curso 2023-24, desarrollado en el marco de la Ley de Promoción Educativa y de Fomento del Deporte de España.

El objetivo de esta actividad es fomentar el deporte en edades tempranas y promover el deporte femenino. Se pretende así mismo contribuir a la mejora de la calidad de vida de las niñas y niñas, así como a su formación personal y social.

El curso se divide en tres bloques de actividades: bloques de formación teórica, bloques de formación práctica y bloques de actividades deportivas. Los bloques de formación teórica se realizarán a través de charlas y talleres. Los bloques de formación práctica se realizarán a través de talleres prácticos y de actividades deportivas. Los bloques de actividades deportivas se realizarán a través de actividades deportivas de carácter competitivo y no competitivo.

El curso se realizará en el mes de mayo y junio de 2023, en las instalaciones deportivas de la Escuela de la Reina de Albarracín. Las actividades se realizarán los días 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de mayo y los días 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 de junio de 2023.

Para obtener más información sobre este curso, puede contactar con la Escuela de la Reina de Albarracín a través del correo electrónico [escuela@badajoz.es](mailto:escuela@badajoz.es) o al teléfono 924 41 00 00.

Este curso forma parte de las actividades de promoción deportiva que se realizan en la Escuela de la Reina de Albarracín. Para más información sobre las actividades de esta escuela puede visitar el siguiente enlace: [www.badajoz.es/escuela-reina](http://www.badajoz.es/escuela-reina).

El curso se realizará en el mes de mayo y junio de 2023, en las instalaciones deportivas de la Escuela de la Reina de Albarracín. Las actividades se realizarán los días 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de mayo y los días 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 de junio de 2023.

Este curso forma parte de las actividades de promoción deportiva que se realizan en la Escuela de la Reina de Albarracín. Para más información sobre las actividades de esta escuela puede visitar el siguiente enlace: [www.badajoz.es/escuela-reina](http://www.badajoz.es/escuela-reina).



Pero el trámite parlamentario, exige, que todas las enmiendas que se aprueba en comisión pasan al texto final, para ser votado en bloque. Por lo que en la votación final el PP votó a favor de todas las enmiendas, incluyendo ésta del canon. La votaron simple y llanamente, por votar las demás. Entre la incertidumbre, y con el revuelo que se montó, la portavoz de cultura del PP dijo que en el Congreso su partido votaría en contra del canon. Pero fue entonces cuando a Pío García Escudero (Portavoz popular en el Senado) se le ocurrió una idea: ¿Por qué no hacemos campaña con esto??, llamó a Rajoy o a ¿Aznar?, y se pusieron de acuerdo para cambiar la postura que habían mantenido durante más de diez años.

La enmienda llegó al Congreso, y allí, los diputados sólo tienen una opción: votar a favor o en contra. No pueden ni modificarlas, ni aplazarlas, ni sustituirlas.

Pero, fíjense hasta dónde puede llegar la hipocresía del Partido Popular; al votarse en bloque todas ellas, también se hubiera aprobado otra que llevaba Entessa Catalana, que otorgaba a Cataluña un dominio territorial de primer nivel (.ct) para que la comunidad autónoma pasara a ser un país independiente, dentro del mundo de Internet, exactamente igual al (.es) que identifica a España en la esfera de la sociedad de la Información; ¿No les parece increíble?. El Señor Floriano -and company- han votado a favor de la independencia de Cataluña en el mundo internauta.

Como algunos socialistas de Extremadura hemos manifestado, quizás el canon, tal y como está legislado, no sea la fórmula más adecuada para salvaguardar tanto el derecho del autor como el del usuario; y alternativas como la que ha presentado el Secretario General de los socialistas extremeños, Rguez. Ibarra, en Madrid sin duda alguna ayudarán en mi partido a abrir un debate serio en la próxima legislatura, con tiempo, y sin electoralismo. Pero todo debate sobre este tema debe pasar por la Unión Europea, como así propone la directriz actualmente en vigor y citada con anterioridad, para que todos los países miembros velen por la cultura y la creación. Juan Carlos Rodríguez Ibarra ha conseguido abrir el debate para que los socialistas europeos busquen el camino de preservar los derechos de ambos sectores (cultura y usuarios), y revisen la directriz de la que tendremos noticias próximamente.

Por lo demás, queda suficientemente demostrado que el Partido Popular fue el impulsor de este canon y, no sólo lo mantuvo cuando estuvo en el gobierno, sino que amplió aún más esa tasa: Tan incoherente como repetir hasta la saciedad que ¿España se rompe?, en un abrir y cerrar de ojos, y sólo pensando en una gran gaviotada dentro de las urnas, se declinó por alinearse con el dominio ¿cat? para Cataluña en Internet y se separó de las directivas europeas, pensando sólo en el sillón del poder.

Por otra parte, ya ha sido suficientemente publicado por la SGAE que esta Sociedad jamás ha cobrado ni pretende cobrar dinero alguno por la utilización del software libre en nuestras administraciones. Lo que ustedes no pueden defender al mismo tiempo es que no se imponga ningún gravamen hoy a Cd,s y DVD,s (cuando lo aprobaron ustedes mismos con el gobierno Aznar) y encender a buena parte del comercio autóctono con declaraciones muy agresivas e insinuaciones respecto al comercio de chinos y otros países orientales en algunas de sus políticas municipales.

Por ello, y en consecuencia con lo expuesto, desde el Grupo Socialista no podemos más que rechazar la propuesta de moción presentada hoy en este Pleno por el Partido Popular por fariseo e incoherente con lo desarrollado por esta formación política durante sus años de gobierno y en el 90% del trámite parlamentario antes expuesto. Este ejercicio de cinismo electoral nos sorprende aún más en una Extremadura donde el PP se carcajeaba en 1998, mientras gobernaban la Nación, cuando el entonces Presidente de la Junta de Extremadura basaba en el pilar de la Sociedad de la Información el



En el presente expediente se ha tramitado el expediente de contratación para la adquisición de...

La licitación se abrió el día 15 de mayo de 2011 a las 10:00 horas en el Ayuntamiento de Talavera la Real...

Después de haberse abierto el expediente de contratación, se procedió a la apertura de sobres...

Como consecuencia de lo anterior, se ha procedido a la adjudicación de la obra a favor de...

Por lo tanto, se declara adjudicatario de la obra a favor de la empresa...

En consecuencia, se declara adjudicatario de la obra a favor de la empresa...

En consecuencia, se declara adjudicatario de la obra a favor de la empresa...



desarrollo de nuestra región para el presente siglo e, incluso, apostó por el desarrollo de software libre y las licencias de propiedad libre en Internet.

Pero, en coherencia con nuestra preocupación, expresada públicamente por el devenir del necesario concilio entre la protección a la creación cultural y la presunción de inocencia de cualquier individuo consumidor, en una escena internacional donde las copias ilegales venidas de mercados extranjeros están cercenando las inversiones de las industrias culturales,

Le proponemos al Grupo Popular que ambos grupos, hoy en el Ayuntamiento de Talavera la Real, instemos a nuestros respectivos grupos en el Parlamento Europeo a iniciar el debate y la reforma de la Directiva 2001/29 CE para que se inste a los Estados miembros de la Unión Europea a estructurar medidas de protección para los autores, industrias y creadores culturales sin que se cercene un derecho fundamental para el ciudadano como es su presunción de inocencia; y puedan las mismas industrias productoras del hardware, es decir productoras de los equipos reproductores y grabadores de esa creación cultural asumir parte de esa protección a la creación cultural, sin cuya protección, sin duda, el mundo que cumple la legislación internacional, la garantía de los copyrights, estará en inferioridad de condiciones con respecto a otros sistemas políticos que no se acogen a este pacto internacional avalado por el derecho.

En Talavera la Real a 14 de Febrero de 2008”

La portavoz del Grupo Popular se dirige al portavoz del Grupo Socialista para decirle que la preponderancia de la mayoría, talante del insulto y tendencia a favorecer a unos cuantos, se refleja incluso en su gestión local.

Por último, se procede a la votación de esta Moción. Al respecto, IU se abstiene, los cinco concejales del Grupo Popular votan a favor y los siete concejales del Grupo Socialista votan en contra.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levanta la sesión de orden de la Sra. Presidenta, siendo las veintiuna horas y cinco minutos de todo lo que como Secretaria, Certifico.





El presente es un documento que se ha elaborado para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 104 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, de Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 103 de la misma Ley, que establece la obligación de las Entidades Locales de adoptar medidas para la promoción y desarrollo de la actividad económica y social de su territorio.

En virtud de lo establecido en el artículo 104 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, de Bases de Régimen Local, y en el artículo 103 de la misma Ley, se ha elaborado el presente documento para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 104 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, de Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 103 de la misma Ley, que establece la obligación de las Entidades Locales de adoptar medidas para la promoción y desarrollo de la actividad económica y social de su territorio.

El presente es un documento que se ha elaborado para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 104 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, de Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 103 de la misma Ley, que establece la obligación de las Entidades Locales de adoptar medidas para la promoción y desarrollo de la actividad económica y social de su territorio.

El presente es un documento que se ha elaborado para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 104 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, de Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 103 de la misma Ley, que establece la obligación de las Entidades Locales de adoptar medidas para la promoción y desarrollo de la actividad económica y social de su territorio.

El presente es un documento que se ha elaborado para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 104 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, de Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 103 de la misma Ley, que establece la obligación de las Entidades Locales de adoptar medidas para la promoción y desarrollo de la actividad económica y social de su territorio.



**ACTA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA  
AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 3 DE MARZO DE 2.008.**

**Señores asistentes:**

Alcaldesa-Presidenta:

D<sup>a</sup>. Montserrat Caldeira Cidre.

Concejales:

D. Antonio Amador Chocán.

D. José Antonio Durán Espinosa.

D.<sup>a</sup> Cristina Santos Cardoso.

D. Florentino Tienza Villalobos.

D. Felipe Pino Espárrago.

D<sup>a</sup>. Sara Isabel Pinar Sánchez.

D<sup>a</sup>. María del Carmen Salguero Piñero.

D<sup>a</sup>. Manuela Sancho Cortés.

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Isabel del Mar Salguero Núñez.

D. Juan Carlos Serrano Lozano.

D<sup>a</sup>. Manuela Ardila Purificación.

Secretaria:

D<sup>a</sup>. Ana Caballero Vicente.

En Talavera la Real, a tres de Marzo de dos mil ocho, siendo las catorce horas y treinta minutos se reunieron en primera convocatoria en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los arriba citados, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D<sup>a</sup>. Montserrat Caldeira Cidre, asistida de la Secretaria de la Corporación.

Por orden de la Sra. Alcaldesa se abre la sesión y seguidamente se pasa a conocer el orden del día.

**APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, SI PROCEDE.-**

Seguidamente la Sra. Alcaldesa pregunta a los presentes si alguien tiene alguna objeción sobre el acta de la sesión anterior.

Al respecto, la portavoz del Grupo Popular, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Salguero Piñero, pide que conste en acta, que la corrección sobre la hora de la citación para la sesión plenaria la consideran una "chapuza" porque no está debidamente argumentada y se ha hecho con poco tiempo de antelación. Asimismo, pone de manifiesto que ha habido un trato discriminatorio por parte de la Secretaria debido a que en el borrador del último pleno se hace constar de forma literal la respuesta del Grupo Socialista a la moción presentada por el Grupo Popular, mientras que en un Pleno anterior, ellos presentaron un escrito que no constó con carácter literal. La Secretaria que suscribe, señala que en el último Pleno se hicieron constar de forma literal las mociones presentadas por ambos partidos, porque así lo solicitaron ambos portavoces, sin existir por tanto trato discriminatorio para ninguno y respecto al referido escrito presentado en el Pleno de 28 de diciembre de 2007, no se hizo constar en acta porque no se le pidió expresamente que se hiciera. No obstante, como la citada portavoz, no está de acuerdo con esto último, se reflejó en el siguiente acta su queja al respecto, a petición de la misma.



Asistentes

- D. Antonio Rodríguez
- D. Estanislao Córdoba
- Concejales
- D. Antonio Jesús García
- D. José Ángel Díaz
- D. Carlos Sanjaume
- D. Francisco Javier Villalba
- D. Felipe Vique
- D. José María Pardo
- D. María del Carmen Valera
- D. Antonio Jesús García
- D. Manuel del Río
- D. Juan Carlos Sanjaume
- D. Antonio Jesús Villalba

Secretaría

D. Ana Carolina López

En Talavera la Real a las 10:00 horas del día 2 de marzo de 2008, se celebró una sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local, convocada por el Sr. Alcalde D. Antonio Rodríguez, a las 10:00 horas del día 2 de marzo de 2008, en virtud de lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Corporación.

APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA TELEFÓNICA

El Sr. Alcalde, D. Antonio Rodríguez, preside la sesión y propone la aprobación del acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 2 de marzo de 2008, en virtud de lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Corporación. El Sr. Alcalde propone la aprobación del acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 2 de marzo de 2008, en virtud de lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Corporación. El Sr. Alcalde propone la aprobación del acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 2 de marzo de 2008, en virtud de lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Corporación.

Los presentes enterados, proceden a la votación del Borrador del Acta de la última sesión, quedando aprobada con siete votos a favor del Grupo Socialista, cuatro votos en contra del Grupo Popular y un voto a favor de Izquierda Unida.

**ACUERDO COMPLEMENTARIO A LA PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE LOS TALLERES DE EMPLEO.-** La Sra. Presidenta expone a los presentes que se nos ha solicitado de la Consejería de Igualdad y Empleo documentación complementaria para solicitar el Proyecto "Taller de Empleo Talavera Imagen", entre esta documentación se requiere el certificado del Pleno en el que se comprometa a sufragar toda la parte del coste del proyecto que no subvencione la Dirección General de Formación para el Empleo. Debido al poco plazo que hay para adjuntar esta documentación, la Sra. Alcaldesa propone al resto de concejales si están de acuerdo en incluirlas como siguiente punto del orden del día.

Al respecto, la concejala D<sup>a</sup> Manuela Ardila Purificación, entiende que antes tendrían que estudiar el asunto y la portavoz del Grupo Popular añade, que igual que se les ha notificado el cambio de hora del Pleno, podría la Sra. Alcaldesa, haberles hecho llegar este asunto para estudiarlo antes del Pleno.

Los presentes enterados proceden a la votación de la propuesta de la Sra. presidenta, quedando aprobada con el voto de IU, los siete votos del Grupo Socialista y la abstención de los cuatro concejales del Grupo Popular.

A continuación, le cede la palabra a la Secretaria que suscribe, quien procede a explicar que en el Pleno celebrado el día 14 de Febrero de 2008, la Agente de Desarrollo Local hizo una estimación en el proyecto del Taller de Empleo, computándose el máximo que por número de habitantes tendría que pagar el Ayuntamiento de Talavera la Real en el caso de que fuera necesario, pero el documento que la Junta de Extremadura nos solicita, es un compromiso en el que no se especifique cantidad.

Asimismo, la Sra. Alcaldesa añade que después de conversaciones telefónicas con la Consejería de Igualdad y Empleo, se nos informa que los Ayuntamientos no suelen aportar nada.

Se somete este asunto a votación acordándose el compromiso a sufragar toda la parte del coste del proyecto que no subvencione la Dirección General de Formación para el Empleo, con el voto favorable de los siete concejales del Grupo Socialista, la abstención de los cuatro concejales del Grupo Popular y el voto a favor de la concejala de IU.

**PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PUNTUAL 1/2008 DE LAS NNSS "CAMBIO DE GRADO DE PROTECCIÓN DE SNU TIPO II A TIPO VI DE LA PARCELA NÚMERO 99 DEL POLÍGONO N° 7, DE ESTA LOCALIDAD A INSTANCIA DE CENTRO CARD LAVADO E HIJOS, S.L.". APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE.-** La Sra. Presidenta de la sesión, pone en conocimiento de los presentes el contenido del expediente.

Asimismo se procede a la lectura del Dictamen de la Comisión de Obra celebrada el día 28 de Febrero de 2008, que es del tenor literal siguiente:

"El Sr. Presidente de la Comisión pone en conocimiento de los presentes el contenido del expediente. Explica que la instancia tuvo entrada en el Ayuntamiento el día 28 de enero de 2008 donde solicita dicha modificación puntual de las NNSS de Talavera la Real.

Al respecto, la Arquitecto Municipal emite Informe favorable en fecha 19 de Febrero de 2008 con n° de registro de entrada 1434 que es del tenor literal siguiente:



El presente convenio tiene por objeto la cesión en usufructo de un terreno situado en el término municipal de Lazavera la Real, perteneciente al patrimonio municipal, para ser destinado a fines de interés general.

**ACUERDO COMPLEMENTARIO A LA PROMESA PARA LA AFIRMACIÓN DE LA SOLICITUD DE LOS TALLERES DE MANTENIMIENTO DE LA FLORESTA EN LA ZONA DE LAZAVERA LA REAL**

El Ayuntamiento de Lazavera la Real, en virtud de la autorización otorgada por el Pleno Municipal, ha acordado celebrar un convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Badajoz para la realización de los talleres de mantenimiento de la flora en la zona de Lazavera la Real.

El convenio se celebrará en virtud de la autorización otorgada por el Pleno Municipal, y tendrá una duración de cinco años, prorrogable por períodos iguales.

El convenio se celebrará en virtud de la autorización otorgada por el Pleno Municipal, y tendrá una duración de cinco años, prorrogable por períodos iguales.

El convenio se celebrará en virtud de la autorización otorgada por el Pleno Municipal, y tendrá una duración de cinco años, prorrogable por períodos iguales.

El convenio se celebrará en virtud de la autorización otorgada por el Pleno Municipal, y tendrá una duración de cinco años, prorrogable por períodos iguales.

**PROMESA DE SUBSCRIPCIÓN DE LA LEY DE BADAJOZ**

El Ayuntamiento de Lazavera la Real, en virtud de la autorización otorgada por el Pleno Municipal, ha acordado suscribir la Ley de Badajoz, en virtud de la autorización otorgada por el Pleno Municipal.

El Ayuntamiento de Lazavera la Real, en virtud de la autorización otorgada por el Pleno Municipal, ha acordado suscribir la Ley de Badajoz, en virtud de la autorización otorgada por el Pleno Municipal.

El Ayuntamiento de Lazavera la Real, en virtud de la autorización otorgada por el Pleno Municipal, ha acordado suscribir la Ley de Badajoz, en virtud de la autorización otorgada por el Pleno Municipal.



“MODIFICACIÓN PUNTUAL 01/2008 DE LAS NNSS.  
(incluye Informe Favorable EIA de modificación tramitada anteriormente)  
**CAMBIO GRADO PROTECCIÓN SNU DE TIPO II A TIPO VI**

Situación: **POLIGONO 7, PARCELA 99**

Titular: **CENTRO CARD LAVADO E HIJOS S.L.**

N de expediente: **2008/ENTRADA/704**

Archivo: **2008/04**

Informe: **20080218PA**

Ref catastral: **06128A007000990000MJ**

## **INFORME**

Se informa **favorablemente**, salvo informe jurídico contrario, la propuesta de modificación puntual de las Normas Subsidiarias indicada.

### **SE APORTA:**

1. Propuesta de **MODIFICACIÓN PUNTUAL**, redactada por el Arquitecto **JOSÉ JAVIER ARBUÉS GABARRE**, visada con fecha 18 de **ENERO** de 2008
2. **ESTUDIO DE IMPACTO MEDIOAMBIENTAL** redactado por el Lcdo. en Ciencias Medioambientales **CARLOS PIÑERO DOMÍNGUEZ**.
3. **COPIA TITULO DE CARLOS PIÑERO DOMÍNGUEZ**
4. Copia Resolución favorable de **CALIFICACIÓN URBANÍSTICA** en parcela colindante de la misma propiedad.
5. Escrituras de propiedad y/o arrendamiento de los terrenos

Lo que se informa a los efectos oportunos.

Talavera la Real, 18 de Febrero de 2.008.- La Arquitecta Municipal.- Fdo: Pilar Carmona Botana”.

Posteriormente se procede a la votación del acuerdo, aprobándose con el voto favorable de los cuatro concejales del Grupo Socialista y la reserva del voto para Pleno de las dos concejales del Grupo Popular y de la concejala de IU.”

A continuación se da lectura del Informe de Secretaría, que es del tenor literal siguiente:

### **“INFORME SECRETARÍA.**

#### **INFORME A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DE LA LEY 15/2.001 DEL SUELO Y ORDENACION TERRITORIAL DE EXTREMADURA Y EL REGLAMENTO DE PLANEAMIENTO DE EXTREMADURA. MODIFICACION DE NNSS.**

La Secretaria que suscribe en relación con la solicitud presentada por D. Manuel Lavado Lavado, en representación del **CENTRO CARD LAVADO E HIJOS**, sobre **Modificación Puntual 1/2008** de las Normas Subsidiarias “Recalificación de SNU de Tipo II a Tipo VI de la Parcela número 99 del Polígono 7 de esta localidad tiene el honor de emitir a Vd. el siguiente informe:

### **I N F O R M E:**



INFORME AL AYUNTAMIENTO DE TALAYUA A LA REAL ORDENADA  
DE LA JUNTA MUNICIPAL DE SALUD DE LAS ROSAS

El Sr. Alcalde de Talayua, Sr. D. Juan José...  
C/ San Juan, 1. Talayua (Badajoz).  
Teléfono: 924 12 34 56.

INFORME

En virtud de lo acordado en el Pleno Municipal de fecha 15 de mayo de 1984, se informa a la Junta Municipal de Salud de las Rosas lo siguiente:

DE ACUERDO

1. Que el Sr. D. Juan José... ha sido nombrado... en virtud de lo acordado en el Pleno Municipal de fecha 15 de mayo de 1984.
2. Que el Sr. D. Juan José... ha sido nombrado... en virtud de lo acordado en el Pleno Municipal de fecha 15 de mayo de 1984.
3. Que el Sr. D. Juan José... ha sido nombrado... en virtud de lo acordado en el Pleno Municipal de fecha 15 de mayo de 1984.
4. Que el Sr. D. Juan José... ha sido nombrado... en virtud de lo acordado en el Pleno Municipal de fecha 15 de mayo de 1984.
5. Que el Sr. D. Juan José... ha sido nombrado... en virtud de lo acordado en el Pleno Municipal de fecha 15 de mayo de 1984.

En consecuencia, se informa a la Junta Municipal de Salud de las Rosas lo siguiente: El Sr. D. Juan José... ha sido nombrado... en virtud de lo acordado en el Pleno Municipal de fecha 15 de mayo de 1984.

PREMIER SECRETARIA

INFORME A PARTIR DE LA EXTINCIÓN DE LA LEY 1/1984 DEL  
REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DE EXTREMADURA Y DE  
EL AYUNTAMIENTO DE TALAYUA A LA REAL ORDENADA  
DE LA JUNTA MUNICIPAL DE SALUD DE LAS ROSAS

La Junta Municipal de Salud de las Rosas, en virtud de lo acordado en el Pleno Municipal de fecha 15 de mayo de 1984, se informa a la Junta Municipal de Salud de las Rosas lo siguiente: El Sr. D. Juan José... ha sido nombrado... en virtud de lo acordado en el Pleno Municipal de fecha 15 de mayo de 1984.

INFORME





1º.- Se une al expediente informe de la Arquitecta Municipal de fecha 18-02-2008.

2º.- La tramitación de la aprobación de la Modificación de las NNSS no está prevista de forma expresa en la nueva Ley del Suelo (Ley 15/2.001 de 14 de Diciembre, de la Junta de Extremadura), por consiguiente entendemos aplicables los preceptos de la Ley que se refieren al procedimiento de aprobación de los Planes de Ordenación en su art. 77, y en concreto sobre el Plan General, y en lo que no se oponga a la Ley, en el Reglamento de Planeamiento de Extremadura aprobado por R.D. 7/2.007, de 23 de enero.

En concreto:

a) Aprobación Inicial por la Corporación (art. 77 párrafo 2,2.1 Ley 15/2.001) a través del Pleno Municipal (art. 22.c de la Ley 7/85) por mayoría absoluta, y art.121 del Reglamento de Planeamiento.

b) Información pública de toda la documentación, incluida la de evaluación medioambiental, por un periodo mínimo de un mes, anunciada en el D.O.E., y en un diario no oficial de amplia difusión en la localidad quedando depositado el proyecto del Plan en el Ayuntamiento para su consulta pública con aviso a los restantes órganos y entidades administrativos gestores de intereses públicos para su conocimiento e informe en su caso en el plazo de información pública; igualmente deberá llamarse al trámite de información pública, para que surta los efectos propios del de audiencia, a los propietarios de terrenos comprendidos en el ámbito de actuación, según establece el art. 77.2 de la Ley del Suelo de Extremadura así como el art. 121 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura.

c) Aprobación provisional (art. 77.2 párrafo 3º) por el Pleno Municipal (art. 22.c Ley 7/85) con el quorum de mayoría absoluta, y art. 122 del Reglamento de Planeamiento.

d) Aprobación definitiva por la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio de la Junta de Extremadura (art. 76.2, párrafo 2º) que deberá producirse en el plazo de 4 meses desde que tenga entrada el expediente en la

Administración Autonómica. El transcurso de dicho plazo sin resolución expresa autorizará a cualquier interesado y a la Administración que hubiese aprobado el Plan de modo provisional para entender denegada su aprobación.

e) Publicación de la aprobación definitiva según establece el art. 79.2 de la Ley 15/2.001, y el art. 137 del Reglamento de Planeamiento.

La aprobación inicial supone en todo caso la suspensión de licencias conforme al art. 116.2 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura, para el área objeto de la modificación, y con los efectos indicados en los números 3 y 4 de dicho artículo.- Talavera la Real, a 25 de Febrero de 2008.- La Secretaria.- Fdo. Ana Caballero Vicente."

No se hace uso del turno de intervenciones y se procede por tanto a la votación de este asunto, aprobándose por unanimidad la aprobación inicial de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias 1/2008 "Recalificación de SNU tipo II a tipo VI de la parcela número 99 del polígono nº 7, de esta localidad a instancia de centro Card Lavado e Hijos, S.L".

**PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PUNTUAL 1/2007 DE LAS NNSS "RECALIFICACIÓN DE SNU TIPO IV A TIPO VI, PARCELA 5007 POLÍGONO 21", DE TALAVERA LA REAL, A INSTANCIAS DE SANTIAGO BARRAGÁN CRUZ. APROBACIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE.- La Sra.**



La Diputación Provincial de Badajoz, en uso de las facultades que le confiere el artículo 107 del Estatuto de Autonomía de esta Comunidad Autónoma, y de conformidad con el artículo 10 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Diputación Provincial, ha acordado en su sesión de fecha 14 de mayo de 2007, lo siguiente:

1.º Aprobar el expediente de concurso público de obras para la construcción de una plaza de talleres de la Real Iberica, en el término municipal de Badajoz, con una inversión total de 1.500.000 € (quinientos mil euros) más IVA.

2.º Autorizar al Sr. D. Juan Carlos Rodríguez Cordero, en su calidad de Delegado de Urbanismo, a que represente a esta Diputación Provincial en el concurso de adjudicación de la obra, para la realización de los trabajos de estudio de factibilidad, redacción de proyecto, licitación y ejecución de la obra, con un presupuesto máximo de 1.500.000 € (quinientos mil euros) más IVA, a fin de que pueda celebrar el contrato de adjudicación de la obra, en su caso, con el adjudicatario que resulte vencedor en el concurso de adjudicación de la obra.

3.º Autorizar al Sr. D. Juan Carlos Rodríguez Cordero, en su calidad de Delegado de Urbanismo, a que represente a esta Diputación Provincial en el concurso de adjudicación de la obra, para la realización de los trabajos de estudio de factibilidad, redacción de proyecto, licitación y ejecución de la obra, con un presupuesto máximo de 1.500.000 € (quinientos mil euros) más IVA, a fin de que pueda celebrar el contrato de adjudicación de la obra, en su caso, con el adjudicatario que resulte vencedor en el concurso de adjudicación de la obra.

4.º Autorizar al Sr. D. Juan Carlos Rodríguez Cordero, en su calidad de Delegado de Urbanismo, a que represente a esta Diputación Provincial en el concurso de adjudicación de la obra, para la realización de los trabajos de estudio de factibilidad, redacción de proyecto, licitación y ejecución de la obra, con un presupuesto máximo de 1.500.000 € (quinientos mil euros) más IVA, a fin de que pueda celebrar el contrato de adjudicación de la obra, en su caso, con el adjudicatario que resulte vencedor en el concurso de adjudicación de la obra.

5.º Autorizar al Sr. D. Juan Carlos Rodríguez Cordero, en su calidad de Delegado de Urbanismo, a que represente a esta Diputación Provincial en el concurso de adjudicación de la obra, para la realización de los trabajos de estudio de factibilidad, redacción de proyecto, licitación y ejecución de la obra, con un presupuesto máximo de 1.500.000 € (quinientos mil euros) más IVA, a fin de que pueda celebrar el contrato de adjudicación de la obra, en su caso, con el adjudicatario que resulte vencedor en el concurso de adjudicación de la obra.

6.º Autorizar al Sr. D. Juan Carlos Rodríguez Cordero, en su calidad de Delegado de Urbanismo, a que represente a esta Diputación Provincial en el concurso de adjudicación de la obra, para la realización de los trabajos de estudio de factibilidad, redacción de proyecto, licitación y ejecución de la obra, con un presupuesto máximo de 1.500.000 € (quinientos mil euros) más IVA, a fin de que pueda celebrar el contrato de adjudicación de la obra, en su caso, con el adjudicatario que resulte vencedor en el concurso de adjudicación de la obra.

7.º Autorizar al Sr. D. Juan Carlos Rodríguez Cordero, en su calidad de Delegado de Urbanismo, a que represente a esta Diputación Provincial en el concurso de adjudicación de la obra, para la realización de los trabajos de estudio de factibilidad, redacción de proyecto, licitación y ejecución de la obra, con un presupuesto máximo de 1.500.000 € (quinientos mil euros) más IVA, a fin de que pueda celebrar el contrato de adjudicación de la obra, en su caso, con el adjudicatario que resulte vencedor en el concurso de adjudicación de la obra.

Presidenta, D<sup>a</sup> Montserrat Caldeira Cidre, pone en conocimiento de los presentes el contenido del expediente.

Asimismo, le cede la palabra a la Secretaria que suscribe, quien procede a la lectura del Dictamen de la Comisión de Obra celebrada el día 28 de Febrero de 2008 que es del tenor literal siguiente:

"El Sr. Presidente de la Comisión pone en conocimiento de los presentes el contenido del expediente. El mismo fue aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno de fecha 30-07-07, habiéndose publicado en el Diario Oficial de Extremadura y en el Periódico Hoy, asimismo se ha dado conocimiento de la citada Modificación a los colindantes y Organismos correspondientes, todo ello según consta en el expediente correspondiente.

Asimismo se da conocimiento de los informes sectoriales favorables que obran en el expediente.

Los presentes enterados proceden a la votación de este punto, acordándose lo siguiente, con el voto favorable de los cuatro concejales del Grupo Socialista y las abstenciones de las dos concejales del Grupo Popular y de la concejala de Izquierda Unida, que reservan sus votos para Pleno:

1.- Proceder a la aprobación provisional de la citada Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias y

2.- Se envíe este expediente a la Comisión de Urbanismo de la Junta de Extremadura para su aprobación definitiva."

No se hace uso del turno de intervenciones y se procede a la votación de la Modificación Puntual 1/2007 de las Normas Subsidiarias "Recalificación de SNU tipo IV a Tipo VI, parcela 5007 polígono 21", de Talavera la Real, acordándose por unanimidad:

1.- Proceder a la aprobación provisional de la citada Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias y

2.- Se envíe este expediente a la Comisión de Urbanismo de la Junta de Extremadura para su aprobación definitiva.

**PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PUNTUAL 3/2007 DE LAS NNS**  
**"RECALIFICACIÓN DE SNU TIPO IV A TIPO VI DE LA PARCELA**  
**NÚMERO 101 DEL POLÍGONO N<sup>o</sup> 7" SITIO DE TIERRITAS, A INSTANCIA**  
**DE MARÍA JOSÉ FERNÁNDEZ BERJANO EN REPRESENTACIÓN DE LA**  
**SOCIEDAD MERCANTIL "CUBIFLASH, S.L". APROBACIÓN**  
**PROVISIONAL, SI PROCEDE.-** La Sra. Presidenta, D<sup>a</sup> Montserrat Caldeira Cidre, pone en conocimiento de los presentes el contenido del expediente.

Asimismo se procede a la lectura del Dictamen de la Comisión de Obra celebrada el día 28 de Febrero de 2008, que es del tenor literal siguiente:

"El Sr. Presidente de la Comisión pone en conocimiento de los presentes el contenido del expediente. El mismo fue aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno de fecha 11-09-07, habiéndose publicado en el Diario Oficial de Extremadura y en el Periódico Hoy, asimismo se ha dado conocimiento de la citada Modificación a los colindantes y Organismos correspondientes, todo ello según consta en el expediente correspondiente.

Asimismo se da conocimiento de los informes sectoriales favorables que obran en el expediente.

Los presentes enterados proceden a la votación de este punto, acordándose lo siguiente, con el voto favorable de los cuatro concejales del Grupo Socialista y las



El Ayuntamiento de Badajoz, en uso de sus facultades, ha acordado lo siguiente:

1.º Aprobar el presupuesto ordinario de 1997.

2.º Autorizar al Sr. Alcalde para que presente al Sr. Gobernador Civil el presupuesto de 1997.

3.º Autorizar al Sr. Alcalde para que presente al Sr. Gobernador Civil el presupuesto de 1997.

4.º Autorizar al Sr. Alcalde para que presente al Sr. Gobernador Civil el presupuesto de 1997.

5.º Autorizar al Sr. Alcalde para que presente al Sr. Gobernador Civil el presupuesto de 1997.

6.º Autorizar al Sr. Alcalde para que presente al Sr. Gobernador Civil el presupuesto de 1997.

7.º Autorizar al Sr. Alcalde para que presente al Sr. Gobernador Civil el presupuesto de 1997.

8.º Autorizar al Sr. Alcalde para que presente al Sr. Gobernador Civil el presupuesto de 1997.

9.º Autorizar al Sr. Alcalde para que presente al Sr. Gobernador Civil el presupuesto de 1997.

10.º Autorizar al Sr. Alcalde para que presente al Sr. Gobernador Civil el presupuesto de 1997.

El Sr. Alcalde, en uso de sus facultades, ha acordado lo siguiente:

1.º Autorizar al Sr. Alcalde para que presente al Sr. Gobernador Civil el presupuesto de 1997.

2.º Autorizar al Sr. Alcalde para que presente al Sr. Gobernador Civil el presupuesto de 1997.

3.º Autorizar al Sr. Alcalde para que presente al Sr. Gobernador Civil el presupuesto de 1997.

4.º Autorizar al Sr. Alcalde para que presente al Sr. Gobernador Civil el presupuesto de 1997.

5.º Autorizar al Sr. Alcalde para que presente al Sr. Gobernador Civil el presupuesto de 1997.

6.º Autorizar al Sr. Alcalde para que presente al Sr. Gobernador Civil el presupuesto de 1997.

7.º Autorizar al Sr. Alcalde para que presente al Sr. Gobernador Civil el presupuesto de 1997.

8.º Autorizar al Sr. Alcalde para que presente al Sr. Gobernador Civil el presupuesto de 1997.

9.º Autorizar al Sr. Alcalde para que presente al Sr. Gobernador Civil el presupuesto de 1997.

10.º Autorizar al Sr. Alcalde para que presente al Sr. Gobernador Civil el presupuesto de 1997.

abstenciones de las dos concejales del Grupo Popular y de la concejala de Izquierda Unida, que reservan sus votos para Pleno:

1.- Proceder a la aprobación provisional de la citada Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias y

2.- Se envíe este expediente a la Comisión de Urbanismo de la Junta de Extremadura para su aprobación definitiva.”

En el turno de intervenciones, la portavoz del Grupo Popular, pide que conste en acta, que en el orden del día que ha recibido junto con su citación para Pleno, no aparece en este punto “tipo IV” y considera que es importante que conste.

A continuación, se procede a la votación de este acuerdo sobre la Modificación Puntual 3/2007 de las Normas Subsidiarias “Recalificación de SNU tipo IV a tipo VI de la parcela nº 101 del polígono nº7” sitio de tierritas, acordándose por unanimidad:

1.- Proceder a la aprobación provisional de la citada Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias y

2.- Se envíe este expediente a la Comisión de Urbanismo de la Junta de Extremadura para su aprobación definitiva.

**PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PUNTUAL 6/2007 DE LAS NNSS DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ) A INSTANCIA DE “TALASOL S.L” (ADMINISTRADOR JOSÉ ROMERO LÓPEZ) PARA LA AMPLIACIÓN DE USO COMPATIBLE EN SNU TIPO IV (PARQUE FOTOVOLTAICA). APROBACIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE.-** La Sra. Presidenta, D<sup>a</sup> Montserrat Caldeira Cidre, pone en conocimiento de los presentes el contenido del expediente.

Asimismo le cede la palabra a la secretaria que suscribe quien procede a la lectura del Dictamen de la Comisión de Obra celebrada el día 28 de Febrero de 2008, que es del tenor literal siguiente:

“El Sr. Presidente de la Comisión pone en conocimiento de los presentes el contenido del expediente. El mismo fue aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno de fecha 28-12-07, habiéndose publicado en el Diario Oficial de Extremadura y en el Periódico Hoy, asimismo se ha dado conocimiento de la citada Modificación a los colindantes y Organismos correspondientes, todo ello según consta en el expediente correspondiente.

Asimismo se da conocimiento de los informes sectoriales favorables que obran en el expediente.

Los presentes enterados proceden a la votación de este punto, acordándose lo siguiente, con el voto favorable de los cuatro concejales del Grupo Socialista y las abstenciones de las dos concejales del Grupo Popular y de la concejala de Izquierda Unida, que reservan sus votos para Pleno:

1.- Proceder a la aprobación provisional de la citada Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias y

2.- Se envíe este expediente a la Comisión de Urbanismo de la Junta de Extremadura para su aprobación definitiva.”

No se hace uso del turno de intervenciones y se procede a la votación de la Modificación Puntual 6/2007 de las Normas Subsidiarias a instancia de “TALASOL S.L” para la ampliación de uso compatible en SNU tipo IV (Parque Fotovoltaica), acordándose por unanimidad:

1.- Proceder a la aprobación provisional de la citada Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias y



El Ayuntamiento de Valverde de Jalveria la Real, en uso de sus atribuciones y en virtud de lo dispuesto en el artículo 157 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Ayuntamientos, acordado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 12 de febrero de 2014, ha acordado lo siguiente:

1.- Fomentar y desarrollar actividades de carácter deportivo y de ocio en beneficio de los ciudadanos y ciudadanas.

2.- Se autoriza para su ejecución en el presente año el presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2014 en el capítulo de Gastos de personal, en el artículo 103 del presupuesto, y en el artículo 104 del presupuesto, para el pago de los servicios de mantenimiento de las instalaciones deportivas, a fin de garantizar la disponibilidad de las mismas para el disfrute de los ciudadanos y ciudadanas.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 103 del presupuesto, se autoriza para el pago de los servicios de mantenimiento de las instalaciones deportivas, a fin de garantizar la disponibilidad de las mismas para el disfrute de los ciudadanos y ciudadanas.

PROYECTO DE ORDENANCE DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE PERSONAL PARA EL EJERCICIO DE 2014 DE LA AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DE JALVERIA LA REAL (BADAJOS).

El Ayuntamiento de Valverde de Jalveria la Real, en uso de sus atribuciones y en virtud de lo dispuesto en el artículo 157 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Ayuntamientos, acordado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 12 de febrero de 2014, ha acordado lo siguiente:

1.- Fomentar y desarrollar actividades de carácter deportivo y de ocio en beneficio de los ciudadanos y ciudadanas.

2.- Se autoriza para su ejecución en el presente año el presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2014 en el capítulo de Gastos de personal, en el artículo 103 del presupuesto, y en el artículo 104 del presupuesto, para el pago de los servicios de mantenimiento de las instalaciones deportivas, a fin de garantizar la disponibilidad de las mismas para el disfrute de los ciudadanos y ciudadanas.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 103 del presupuesto, se autoriza para el pago de los servicios de mantenimiento de las instalaciones deportivas, a fin de garantizar la disponibilidad de las mismas para el disfrute de los ciudadanos y ciudadanas.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 104 del presupuesto, se autoriza para el pago de los servicios de mantenimiento de las instalaciones deportivas, a fin de garantizar la disponibilidad de las mismas para el disfrute de los ciudadanos y ciudadanas.

2.- Se envíe este expediente a la Comisión de Urbanismo de la Junta de Extremadura para su aprobación definitiva.



**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE Y EL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL PARA LA RECOGIDA DE PILAS Y BATERÍAS AGOTADAS.-** La Sra. Presidenta le cede la palabra a la Secretaria que suscribe, quien procede a la lectura del Dictamen de la Comisión Informativa de Obra celebrado el día 28 de febrero de 2008, que es del tenor literal siguiente:

“El presidente de la Comisión, D. José Antonio Durán Espinosa, procede a la lectura del Convenio. Una vez leído el mismo, se debate entre los concejales sobre la recogida y el transporte de las pilas y sobre las posibilidades o no de afrontar este servicio por parte del Ayuntamiento. Después de un amplio debate, se decide informarse con más detalle, antes de la celebración del Pleno, sobre las obligaciones a las que se somete el Ayuntamiento firmando este Convenio.

Se somete a votación la aprobación de este Convenio, reservándose todos los concejales su voto para Pleno conforme a lo expuesto en el párrafo anterior.”

En el turno de intervenciones, toma la palabra el Portavoz del Grupo Socialista, D. Felipe Pino Espárrago, quien explica las averiguaciones que se han hecho desde el Ayuntamiento para tener más información sobre las consecuencias de la firma del presente Convenio. Determina que, por el número de habitantes del Término Municipal, serían al rededor de treinta o cuarenta contenedores. Del transporte de los mismos se encargaría el Ayuntamiento utilizando la “carriña” y él, como concejal de personal, tiene previsto un viaje a la semana o bien a Mérida o a Badajoz para vaciar los contenedores. Asimismo se harían los correspondientes repartos de los recipientes por los locales de Talavera que lo necesitaran.

Interviene la concejal de IU, D<sup>a</sup> Manuela Ardila Purificación, quien pregunta por el tiempo que va a transcurrir entre los viajes que se hagan para descargar las pilas depositadas en los recipientes, porque recuerda al resto de concejales lo ocurrido con uno de los depósitos de pilas que se rompió en la calle. El portavoz del Grupo socialista le contesta que aproximadamente un mes, pero teniendo también en cuenta el tiempo que tardan en llenarse los recipientes.

La Portavoz del Grupo Popular, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Salguero Piñero, le cede la palabra a la concejala, D<sup>a</sup> Manuela Sancho Cortés, quien pone de manifiesto que existen otros convenios a través de los cuales se paga una cantidad por la recogida de residuos y quiere saber si en este caso será también así. Al respecto el portavoz del Grupo Socialista, D. Felipe Pino Espárrago, explica que está en proceso de aprobación el Decreto que regulará estas cuestiones. Todavía es provisional saber que pueblos están interesados en reciclar o no, aunque está previsto que se abone una cantidad a los Ayuntamientos que reciclen. No obstante, añade que el coste que le va a suponer al Ayuntamiento la firma de este Convenio, es la gasolina que se consume cada vez que se trasladen los contenedores y el número de viajes no está claro hasta que no se sepa el tiempo que tardan en llenarse los recipientes. En cuanto al lugar de almacenamiento, no se especifica un lugar especial siempre y cuando se trasladen antes de los dos meses y asimismo se contemplan contenedores de repuesto para los casos en los que se llenen.

Por último interviene la Sra. Presidenta, D<sup>a</sup> Montserrat Caldeira Cidre, para decir que el motivo principal para proponer la firma de este Convenio, es la demanda ciudadana que ha habido reclamando este servicio y es por esto que aunque no esté claro exactamente el coste del mismo, tener esta iniciativa es conciencia ecológica.



2 - En sus veintinueve artículos se establece el procedimiento de colaboración...

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

LA COMARCA DE TALAVERA LA REAL, EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO LOCAL...

El presente convenio se celebra en virtud de lo establecido en el artículo 170 de la Ley 7/1985...

El presente convenio tiene por objeto la colaboración entre el Ayuntamiento de Talavera la Real...

El presente convenio se celebra en virtud de lo establecido en el artículo 170 de la Ley 7/1985...

El presente convenio tiene por objeto la colaboración entre el Ayuntamiento de Talavera la Real...

El presente convenio se celebra en virtud de lo establecido en el artículo 170 de la Ley 7/1985...

El presente convenio tiene por objeto la colaboración entre el Ayuntamiento de Talavera la Real...

El presente convenio se celebra en virtud de lo establecido en el artículo 170 de la Ley 7/1985...



Se procede a la votación del presente acuerdo autorizando a la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Talavera la Real, D<sup>a</sup> Montserrat Caldeira Cidre, para firmar el presente convenio en representación del mismo con el voto favorable de los siete concejales del PSOE, el voto favorable de IU y la abstención de los cuatro concejales del Grupo Popular.

**JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS EN EL EJERCICIO 2007.-** La Sra. Presidenta le cede la palabra a la Secretaria que suscribe, quien procede a la lectura del Dictamen de la Comisión Informativa de Obra celebrado el día 28 de febrero de 2008, que es del tenor literal siguiente:

“Se da cuenta a todos los presentes de las justificaciones de las subvenciones incluidas en el presupuesto del ejercicio 2007. Surge la duda de si todas estas justificaciones se corresponden con las concedidas e incluidas en el Presupuesto del Ejercicio 2007. La Secretaria que suscribe, lleva a la Comisión Informativa el presupuesto para que se hagan las oportunas comprobaciones, así como también las comprobaciones sobre las cuantías que se concedieron.

Los presentes quedan enterados.”

Toma la palabra la portavoz del Grupo Popular quien pide que conste en acta la propuesta de su grupo político de dejar encima de la mesa dar cuenta de las justificaciones de las subvenciones, porque no está presente el Interventor del Ayuntamiento para resolverles dudas.

Al respecto la Sra. Alcaldesa, no acepta la propuesta porque determina que han podido venir a informarse entre la Comisión Informativa y la celebración del Pleno.

No obstante, la portavoz del Grupo Popular, contesta que ya una vez un concejal de su Grupo Político vino a informarse de una cuestión con el Interventor y el mismo no le atendió por orden de Alcaldía.

Los presentes quedan enterados.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las quince horas y diez minutos, de todo lo que como Secretaria certifico.





Se presenta a la consideración de la Junta de Gobierno Municipal el presente expediente de contratación para la adquisición de...

JUSTIFICACIÓN DE LAS CANTIDADES CONVENIDAS EN EL SUPLENTE. En este punto se debe indicar a la Junta de Gobierno Municipal que...

Los precios que se han establecido en el presente expediente de contratación...

En consecuencia, se recomienda a la Junta de Gobierno Municipal que...

Handwritten signature of the official.



**ACTA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO  
PLENO EL DÍA 30 DE ABRIL DE 2.008.**

**Señores asistentes:**

Alcaldesa-Presidenta:

D<sup>a</sup>. Montserrat Caldeira Cidre.

Concejales:

D. Antonio Amador Chocán.

D. José Antonio Durán Espinosa.

D.<sup>a</sup> Cristina Santos Cardoso.

D. Florentino Tienza Villalobos.

D. Felipe Pino Espárrago.

D<sup>a</sup>. Sara Isabel Pinar Sánchez.

D<sup>a</sup>. María del Carmen Salguero Piñero.

D<sup>a</sup>. Manuela Sancho Cortés.

D. José María Aguilar Barroso.

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Isabel del Mar Salguero Núñez.

D. Juan Carlos Serrano Lozano.

D<sup>a</sup>. Manuela Ardila Purificación.

Secretaria:

D<sup>a</sup>. Ana Caballero Vicente.

Interventor:

D. Eduardo Delgado Pérez.

En Talavera la Real, a treinta de abril de dos mil ocho, siendo las veintiuna horas se reunieron en primera convocatoria en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los arriba citados, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D<sup>a</sup>. Montserrat Caldeira Cidre, asistida de la Secretaria y del Interventor de la Corporación.

Por orden de la Sra. Alcaldesa se abre la sesión y seguidamente se pasa a conocer el orden del día.

**APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, SI PROCEDE.-** Seguidamente la Sra. Alcaldesa pregunta a los presentes si alguien tiene alguna objeción sobre el acta de la sesión anterior.

Los presentes enterados, proceden a la votación del Borrador del Acta de la última sesión, quedando aprobada por unanimidad.

**ESTUDIO DE DETALLE (Nº 2007/21) PROMOVIDO POR PERTIEN TALAVERA, S.A, PARA LA CORRECCIÓN DE ALINEACIONES EN LA TRAVESÍA N-V S/N., DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ). APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE.** A continuación, la Sra. Presidenta le cede la palabra a la Secretaria que suscribe, quien procede a dar lectura del Dictamen de la Comisión Informativa de Obra celebrada el 25 de abril de 2008. Asimismo se procede a la lectura de los informes técnicos que obran en el Expediente y que subsanan la alegación de la Comunidad de Regantes, registrada en el Ayuntamiento el 28 de diciembre de 2007, con el número de registro de entrada 7938.



Asistentes

- Alcalde-Presidente
- D. Francisco Castro Vera
- Concejales
- D. Antonio Alcaraz Lopez
- D. José Antonio Barral Rodríguez
- D. Carlos Santos Gómez
- D. Francisco Torres Rodríguez
- D. Felipe San Román
- D. José María Pardo Rodríguez
- D. María del Carmen Sánchez Rodríguez
- D. María Jesús Torres
- D. José María Rodríguez Rodríguez
- D. M. Jesús del Mar Rodríguez Rodríguez
- D. Juan Carlos Santos Larios
- D. Álvaro Adela Rodríguez

Secretario  
D. Ana Carolina Yebra

En sesión de mañana se acordó celebrar el día 14 de abril de 2014 una sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local para el estudio y aprobación de la orden de adjudicación de la obra de construcción y ejecución de las obras de reparación y mantenimiento de las obras de infraestructuras de carreteras y caminos rurales de la zona de TALAVERA LA REAL, a cargo de la Diputación Provincial de Badajoz.

APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

PROCEDIMIENTO.- Se aprobó el estudio y ejecución de algunas obras de reparación y mantenimiento de las obras de infraestructuras de carreteras y caminos rurales de la zona de TALAVERA LA REAL, a cargo de la Diputación Provincial de Badajoz.

ESTUDIO DE DETALLE DE OBRAS PROYECTADAS POR TERCERAS

TALAVERA LA REAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ALBERCOTES EN LA TRAZA Nº 504 DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ). APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE OBRAS PROYECTADAS POR TERCERAS EN TALAVERA LA REAL (BADAJOZ). Se aprobó el estudio y ejecución de algunas obras de reparación y mantenimiento de las obras de infraestructuras de carreteras y caminos rurales de la zona de TALAVERA LA REAL, a cargo de la Diputación Provincial de Badajoz.



La Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup> Montserrat Caldeira Cidre, abre el turno de intervenciones del que no hacen uso ni IU, ni el Grupo Popular. El portavoz del Grupo Socialista toma la palabra para manifestar su conformidad con los informes técnicos del expediente, señalando que su grupo votará a favor, porque entiende subsanada la alegación interpuesta.

A continuación, los presentes enterados, proceden a la votación de este asunto y por unanimidad los concejales de los tres grupos políticos IU, Grupo Popular y Grupo Socialista, acuerdan emitir el dictamen siguiente:

1º.- Aprobar definitivamente el citado Estudio de Detalle.

2º.- Que se lleven a cabo los trámites oportunos que se señalan en el Informe de Secretaría.

**PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PUNTUAL 7/2007 DE LAS NNSS DE TALAVERA LA REAL PARA LA INCORPORACIÓN DE USOS DE PLANTA CLASIFICADORA DE ÁRIDOS EN LOS GRANDES MOVIMIENTOS DE TIERRAS, A INSTANCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL. APROBACIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE.** Al respecto de este asunto, la Sra. Presidenta le vuelve a ceder la palabra a la Secretaria que suscribe, quien informa a los presentes del Dictamen de la Comisión Informativa de Obra celebrada el 25 de Abril de 2008.

Igualmente se dá lectura del informe de la Arquitecto Municipal de fecha 17 de diciembre de 2007 y del Informe Jurídico de fecha 18 de diciembre de 2007.

En relación a este Expediente, se ha emitido por la Arquitecto Municipal, informe de modificación de la propuesta de Modificación Puntual de las NNSS de Talavera la Real, artículo 35 y ss, para la incorporación de usos de instalaciones anexas a la explotación en los grandes movimientos de tierras, que es del tenor literal siguiente:

**“MODIFICACIÓN PUNTUAL 07/2007 DE LAS NNSS(ABRIL 2008)–  
AMPLIACIÓN USO COMPATIBLE EN GRANDES MOVIMIENTOS DE TIERRA  
(Instalaciones Anexas a la explotación)Art. VI35 y ss.**

Situación: SNU

Titular: EXMO.AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL

N de expediente: 2007/7652,7653

Archivo: 2007/25

Informe:20080423PA

## **INFORME**

De acuerdo con lo solicitado por Alcaldía relativo a la solicitud de:

- PROPUESTA DE MOD. PUNTUAL DE NN.SS. DE TALAVERA LA REAL, ART. 35 Y ss.(MODIFICACIÓN ABRIL 2008) para la incorporación de usos de INSTALACIONES ANEXAS A LA EXPLOTACIÓN en los GRANDES MOVIMIENTOS DE TIERRAS.

Se informa que:

- Según se ha constatado por la corporación municipal, a través de las manifestaciones transmitidas por los ciudadanos afectados, durante el periodo de



En la sesión de 17 de Mayo de 2007, se aprobó la siguiente resolución:

- 1.- Que se acuerde...
2.- Que se acuerde...

PROYECTO DE MODIFICACION DE LA LEY DE TALAVERA LA REAL...

La Diputación de Badajoz...

MODIFICACION DE LA LEY DE TALAVERA LA REAL...

Informe de la Comisión de Asesoramiento...

INFORME

El informe es el siguiente...

PROYECTO DE LEY DE TALAVERA LA REAL...

En consecuencia...

exposición pública, para garantizar la rentabilidad de las Explotaciones de Extracción de Árido presentes en el municipio y las de futura creación, sería necesario la ubicación próxima de las instalaciones para el tratamiento, clasificación de los mismos, y transformación primaria de las materias extraídas.

- La inclusión de nuevas matizaciones añadidas a la Propuesta inicial tramitada con anterioridad, a saber la incorporación de nuevos usos como **INSTALACIONES ANEXAS A LA EXPLOTACIÓN**, planta clasificadora de áridos y plantas de hormigón, no suponen modificaciones de **CARÁCTER ESTRUCTURAL**.
- Por todo lo cual la Corporación Municipal, ha estimado proponer la modificación de las Normas para solucionar las nuevas situaciones sociales y urbanísticas surgidas en el transcurso del tiempo y durante la vigencia de esta Ley.

**SE APORTA:**

1. Propuesta de **MODIFICACIÓN PUNTUAL (MODIFICACIÓN ABRIL 2008)**, redactada por quien suscribe el presente informe.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

Talavera la Real, 23 de Abril de 2.008.- La Arquitecta Municipal.-Fdo: Pilar Carmona Botana."

La Sra. Alcadesa, D<sup>a</sup> Montserrat Caldeira Cidre, abre el turno de intervenciones del que únicamente hace uso el portavoz del Grupo Socialista, D. Felipe Pino Espárrago, para manifestar su conformidad con la propuesta de Modificación de las NNSS porque no supone una desprotección del suelo, al no cambiarle el Grado de Protección al mismo.

Los presentes enterados, acuerdan con el voto favorable de los siete Concejales del Grupo Socialista, el voto favorable de la Concejala de IU y las abstenciones de los Cinco Concejales del Grupo Popular, adoptar el siguiente acuerdo:

- 1.- Aprobar provisionalmente dicho Modificación Puntual de Normas Subsidiarias.
- 2.- Que se envíe este Expediente a la Comisión de Urbanismo de la Junta de Extremadura para su aprobación definitiva.

**PRESUPUESTOS DEL EJERCICIO 2008.-** La Sra. Presidenta le cede la palabra a la Secretaria que suscribe, quien procede a la lectura del Dictamen de la Comisión de Hacienda celebrada el día 25 de abril de 2008.

A continuación, la Secretaria que suscribe, da conocimiento de las fechas de los Plenos y Comisiones Informativas de los años 2004, 2005 y 2006 solicitadas por la Concejala D<sup>a</sup>. Manuela Sancho Cortés y la Sra. Alcadesa, en dicha Comisión.

La Sra. Presidenta, D<sup>a</sup> Montserrat Caldeira Cidre, antes de abrir el turno de intervenciones, procede a la lectura de la Memoria Explicativa del Presupuesto del Ayuntamiento de Talavera la Real para el Ejercicio 2008.

En el Turno de intervenciones, la Portavoz de IU, manifiesta a la Alcadesa su disconformidad con la entrega de los presupuestos con tan poco tiempo para su estudio y análisis. Señala que aunque sabe que la Sra. Presidenta ha cumplido los plazos que la Ley le exige, le pide más flexibilidad para los próximos presupuestos y que le



expresión propia para garantizar la continuidad de los trabajos...

La Diputación de Badajoz, en cumplimiento de sus deberes...

Por todo lo cual la Diputación Provincial de Badajoz...

RESOLUCIÓN

1. Proponer al Ayuntamiento de Talavera la Real...

La Diputación de Badajoz...

Talavera la Real, 23 de Abril de 2004. La Diputación Provincial de Badajoz.

La Diputación Provincial de Badajoz, en cumplimiento de sus deberes...

Las presentes resoluciones, acordadas en el pleno de la Diputación...

PRESENTE POR EL PRESIDENTE D. JUAN JOSÉ GARCÍA...

El Ayuntamiento de Talavera la Real, en cumplimiento de sus deberes...

La Diputación Provincial de Badajoz, en cumplimiento de sus deberes...

En virtud de lo anterior, se acuerda en el pleno de la Diputación...

haga entrega de los mismos a los Concejales, unos días antes de la celebración de la Comisión Informativa de Hacienda correspondiente.

La Portavoz del Grupo Popular, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Salguero Piñero, no hace uso de su turno de intervenciones y por último, el portavoz del Grupo Popular, D. Felipe Pino Espárrago, quiso resaltar la importancia que en los presupuestos se le ha dado a los asuntos sociales, siendo este un rasgo que caracteriza a su Grupo Político.

En cuanto a la tramitación de este expediente, conforme a los artículos 169 del TRLRHL aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20.1 del RD 500/90, será el de Información Pública de la aprobación inicial del mismo, por un plazo de quince días hábiles, en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo durante el cual los interesados podrán examinarlos y expresar reclamaciones ante el Pleno. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo, no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas. Por último, añadir que el presupuesto definitivamente aprobado será insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, no entrando en vigor en el ejercicio correspondiente hasta que no se haya publicado en la forma prevista en los artículos 169.3 del RDL 2/2004 y en el artículo 20.3 del RD. 500/90 (art. 169.5 del RDL 2/2004 y art. 20.5 del RD 500/90).

Conforme a lo anterior, se someten los Presupuestos para el Ejercicio 2008 a votación para su aprobación inicial, siendo estos aprobados con los siete votos a favor del Grupo Socialista, la Abstención de IU y los cinco votos en contra del Grupo Popular.

**RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO DE DIVERSAS FACTURAS.-** La Sra. Presidenta le cede la palabra a la Sra. Secretaria quien procede a la lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda celebrada el 25 de Abril de 2008.

En el Turno de Intervenciones, la Concejala de IU, pregunta si se pueden votar por separado las facturas que integran el Reconocimiento Extrajudicial de Crédito, petición a la que se suma la portavoz del Grupo Popular. El portavoz del Grupo Socialista, manifiesta su conformidad con votar por separado las facturas, pero insiste que si se le debería pagar a la empresa INDUGRAFIC porque si realizó su trabajo.

En definitiva, se acepta la propuesta y se procede a la votación de cada una de las facturas:

- Factura de fecha 31 de Octubre de 2007, nº 1651, concepto: 14 DVD Infantil para la Biblioteca por importe de 223,08 €. Se acuerda por unanimidad proceder al pago de esta factura.
- Factura de fecha 19 de abril de 2007, nº 1021, concepto: Carteles-Exposición, Invitaciones-Exposición y Sobres sin impresión para tarjetones por importe de 450,08 €. Se acuerda el pago de esta factura con el voto favorable de los siete concejales del Grupo Socialista, la abstención de la Concejala de IU y los cinco votos en contra del Grupo Popular.
- Factura de fecha 30 de enero de 2006, nº 6000043, concepto: latas de aceite diesel motor por importe de 46,98 €. Se acuerda por unanimidad proceder al pago de esta factura.
- Factura de fecha 9 de marzo de 2006, nº 6000225, concepto: batería por importe de 171,61 €. Se acuerda el pago de esta factura con el voto favorable de la concejala de IU, de los cinco concejales del



El presente informe se refiere a los datos que se han obtenido en el curso de la investigación...

En consecuencia, se recomienda que se continúe con la investigación...

El presente informe se refiere a los datos que se han obtenido en el curso de la investigación...

En consecuencia, se recomienda que se continúe con la investigación...

### RECOMENDACIONES ESTADÍSTICAS DE LOS DATOS DE INVESTIGACIÓN

El presente informe se refiere a los datos que se han obtenido en el curso de la investigación...

En consecuencia, se recomienda que se continúe con la investigación...

El presente informe se refiere a los datos que se han obtenido en el curso de la investigación...

En consecuencia, se recomienda que se continúe con la investigación...

El presente informe se refiere a los datos que se han obtenido en el curso de la investigación...

En consecuencia, se recomienda que se continúe con la investigación...

Grupo Popular y la abstención de los siete concejales del Grupo Socialista.

- Factura de fecha 31 de marzo de 2006, nº 6000312, concepto lavado completo y engrase, reparación pinchazo y latas de aceite y anticongelante por importe de 129,92. Se acuerda no pagar esta factura con el voto en contra de IU y las abstenciones de los cinco concejales del Grupo Popular y de los siete concejales del Grupo Socialista.

**APROBACIÓN INICIAL DE LA MEMORIA DE LA CUENTA GENERAL DEL AÑO 2006, SI PROCEDE.-** A continuación, la Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup> Montserrat Caldeira Cidre, le cede la palabra a la Secretaria que suscribe quien procede a dar lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda celebrada el 25 de abril de 2008, que es del tenor literal siguiente:

“Seguidamente el Sr. Interventor informa a los presentes sobre la memoria y les ofrece una copia del mismo.

El procedimiento establecido en el artículo 212.3 y 4 del TRLRHL aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, señala que la Cuenta General junto con el dictamen de la Comisión de Hacienda se expondrá al público por plazo de 15 días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones. Posteriormente, una vez transcurridos los plazos antes señalados, la Cuenta General se someterá al Pleno de la Corporación.

Los presentes enterados no manifiestan objeción a la Cuenta General del año 2006 y se abstienen en su votación.”

Se da por tanto conocimiento a los presentes del procedimiento a seguir y del Dictamen de la Comisión de Hacienda que se publicará junto con la Memoria durante el plazo señalado, antes de proceder a su aprobación en Pleno.

**DAR CONOCIMIENTO DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN DEL CLUB BALONCESTO TALAVERA LA REAL.-** Seguidamente, la Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup> Montserrat Caldeira Cidre, le cede la palabra a la Secretaria que suscribe quien procede a dar lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda celebrada el 25 de abril de 2008.

Los presentes se dan por enterados de la justificación de la subvención del CLUB Baloncesto Talavera la Real.

**ESCRITOS RECIBIDOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR RELATIVO A TRABAJOS EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD.-** A continuación, la Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup> Montserrat Caldeira Cidre, le cede la palabra a la Secretaria que suscribe quien procede a dar lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda celebrada el 25 de abril de 2008.

Al respecto, la Secretaria que suscribe, advierte que se expusieron los casos detalladamente en la citada Comisión de Hacienda y se exponen en el Pleno se forma sintetizada.

La Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup> Montserrat Caldeira Cidre, pide un receso de 2 minutos para que los portavoces de los Grupos Políticos traten en privado los dos casos antes de pasar a la votación.

Se somete el primer caso a votación, siendo este el que la pena ha sido interpuesta en EJECUTORIA 538/07, del Juzgado de lo penal nº 2 de Badajoz, aprobándose el desempeño de trabajos en beneficio de la comunidad en esta localidad



El presente informe y el presupuesto de los gastos de gestión municipal correspondientes al ejercicio 2011, se someten a la consideración de la Junta de Gobierno Municipal para su aprobación y posterior ejecución.

### ANEXO I. INFORME DE LA COMISIÓN DE LA CIUDADANÍA DEL AÑO 2010, EN RELACIÓN A LA EJECUCIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE LA CIUDADANÍA DEL AÑO 2010.

La Comisión de la Ciudadanía del Ayuntamiento de Talayuela Real, en su reunión de fecha 15 de febrero de 2011, ha analizado el cumplimiento del Plan Municipal de la Ciudadanía del Año 2010, en relación con los objetivos establecidos en el mismo.

El informe de la Comisión de la Ciudadanía del Ayuntamiento de Talayuela Real, en su reunión de fecha 15 de febrero de 2011, indica que el Ayuntamiento ha cumplido con los objetivos establecidos en el Plan Municipal de la Ciudadanía del Año 2010, en su mayor parte.

Los puntos más destacados del informe de la Comisión de la Ciudadanía del Ayuntamiento de Talayuela Real, en su reunión de fecha 15 de febrero de 2011, son:

- El Ayuntamiento ha cumplido con los objetivos establecidos en el Plan Municipal de la Ciudadanía del Año 2010, en su mayor parte.
- El Ayuntamiento ha cumplido con los objetivos establecidos en el Plan Municipal de la Ciudadanía del Año 2010, en su mayor parte.
- El Ayuntamiento ha cumplido con los objetivos establecidos en el Plan Municipal de la Ciudadanía del Año 2010, en su mayor parte.

### ANEXO II. INFORME DE LA COMISIÓN DE LA CIUDADANÍA DEL AÑO 2010, EN RELACIÓN A LA EJECUCIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE LA CIUDADANÍA DEL AÑO 2010.

La Comisión de la Ciudadanía del Ayuntamiento de Talayuela Real, en su reunión de fecha 15 de febrero de 2011, ha analizado el cumplimiento del Plan Municipal de la Ciudadanía del Año 2010, en relación con los objetivos establecidos en el mismo.

El informe de la Comisión de la Ciudadanía del Ayuntamiento de Talayuela Real, en su reunión de fecha 15 de febrero de 2011, indica que el Ayuntamiento ha cumplido con los objetivos establecidos en el Plan Municipal de la Ciudadanía del Año 2010, en su mayor parte.

Los puntos más destacados del informe de la Comisión de la Ciudadanía del Ayuntamiento de Talayuela Real, en su reunión de fecha 15 de febrero de 2011, son:

- El Ayuntamiento ha cumplido con los objetivos establecidos en el Plan Municipal de la Ciudadanía del Año 2010, en su mayor parte.
- El Ayuntamiento ha cumplido con los objetivos establecidos en el Plan Municipal de la Ciudadanía del Año 2010, en su mayor parte.
- El Ayuntamiento ha cumplido con los objetivos establecidos en el Plan Municipal de la Ciudadanía del Año 2010, en su mayor parte.



con el voto favorable de la Concejala de IU y de los siete concejales del Grupo Socialista y la abstención de los cinco concejales del Grupo Popular.

Se somete el segundo caso a votación, siendo este el que la pena ha sido interpuesta en EJECUTORIA 12/2008, del Juzgado de lo penal nº 2 de Badajoz, denegándose el desempeño de trabajos en beneficio de la comunidad en esta localidad con el voto en contra de la Concejala de IU y de los siete concejales del Grupo Socialista y la abstención de los cinco concejales del Grupo Popular.

**PROPUESTA PARA ADSCRIBIRSE, EL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL, AL SERVICIO DE PARQUE DE MAQUINARIAS DE LA MANCOMUNIDAD DE AGUAS "MONTIJO Y COMARCA".-** A continuación, la Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup> Montserrat Caldeira Cidre, le cede la palabra a la Secretaria que suscribe quien procede a dar lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda celebrada el 25 de abril de 2008.

Se determina que los Ayuntamientos que estén interesados en adscribirse al Servicio de Parque de Maquinarias deberán adoptar acuerdo de Pleno a tal efecto.

En este acuerdo, deberán quedar reflejados los siguientes compromisos:

- 1.- El periodo mínimo de adscripción al Servicio será de 8 años
- 2.- El compromiso de consignar en los Presupuestos de gastos, la cantidad que anualmente le corresponda aportar a la Mancomunidad, según el Estudio de Costes aprobado anualmente.

Al respecto de este punto, se señala que la cantidad designada para Talavera la Real, es una cantidad estimativa hasta que no se formalice la aceptación de los doce municipios que integrarían la Mancomunidad, siendo esta de 500 € día aproximadamente, haciendo un total de 11.621,05 € anuales, según el reparto en el calendario de los días que el Ayuntamiento de Talavera la Real tendría disponibilidad para el uso de la maquinaria.

Asimismo, con la aceptación de esta propuesta en Pleno, el Ayuntamiento se someterá a la establecido en el Reglamento de Funcionamiento del Servicio de Parque de Maquinarias, del que se proporcionará copia a los Concejales.

Se abre el turno de intervenciones, haciendo uso del mismo el portavoz del Grupo Socialista, quien expone que este servicio será muy beneficioso para el Ayuntamiento por el coste que el mismo se ahorrará adscribiéndose al Servicio de Parque de Maquinarias.

Se somete el acuerdo a votación, aprobándose los puntos determinados anteriormente, con el voto favorable de los siete concejales del Grupo Socialista, el voto favorable de IU y los cinco votos en contra del Grupo Popular.

**DAR CONOCIMIENTO DE LAS DELEGACIONES DE ALCALDÍA.** A continuación, se procede a dar lectura del Dictamen de la Comisión de Hacienda de 25 de Abril de 2008 sobre las Delegaciones de Alcaldía existentes en Secretaría desde el último Pleno Ordinario.

Los presentes quedan enterados.

**DAR CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.-** A continuación, se procede a dar lectura del Dictamen de la Comisión de Hacienda de 25 de Abril de 2008 sobre las Resoluciones existentes en Secretaría desde el último Pleno Ordinario.



con el fin de... de la Comisión de III y de los... de la Comisión de III y de los... de la Comisión de III y de los...

PROPUESTA PARA... EL AYUNTAMIENTO DE TALAYUELA LA REAL...

Se propone... de la Comisión de III y de los... de la Comisión de III y de los... de la Comisión de III y de los...

Al respecto de... de la Comisión de III y de los... de la Comisión de III y de los... de la Comisión de III y de los...

En consecuencia... de la Comisión de III y de los... de la Comisión de III y de los... de la Comisión de III y de los...

Se pide al... de la Comisión de III y de los... de la Comisión de III y de los... de la Comisión de III y de los...

Por tanto... de la Comisión de III y de los... de la Comisión de III y de los... de la Comisión de III y de los...

En consecuencia... de la Comisión de III y de los... de la Comisión de III y de los... de la Comisión de III y de los...

Los presentes quedan enterados.

**INFORMES DE ALCALDÍA.-** La Sra. Alcaldesa informa a los presentes que ya ha llegado a los Servicios Técnicos, el levantamiento topográfico que nos pedían la Consejería de Sanidad y el SES, para la delimitación del terreno necesario donde va a ir ubicado el nuevo Centro de Salud. Añade además, que pronto tendrá lugar la celebración de un Pleno para la tramitación de la cesión de dichos terrenos a la Consejería.

Por otro lado, pone en conocimiento de los presentes, la publicación de 22 de febrero de 2008 del Decreto que regula la subvención de la guardería y la correspondiente Orden que desarrolla dicha subvención, cuya fecha de publicación ha sido el 22 de abril de 2008. No obstante, añade que en una reunión celebrada con la Consejera de Sanidad, se les aconsejó que el Ayuntamiento fuera redactando la correspondiente Memoria Valorada para ganar tiempo y así lo han hecho con la intención de poder presentarla en plazo, el cual acaba a mediados de mayo. La Sra. Presidenta, presenta dicha memoria y el plano, para que los asistentes a la sesión plenaria que así lo deseen, puedan consultarlo.

Asimismo, manifiesta que el 23 de abril de 2008, se ha registrado el proyecto del que ya anticipó algo en Plenos anteriores y del que por su magnitud e interés, prefirió no dar detalles hasta que el mismo no fuera registrado en el Ayuntamiento. Al respecto, explica que se trata de una recalificación de terreno industrial, aproximadamente de sesenta hectáreas, siendo una de las empresas que se trasladará a Talavera la Real, Copttraba, la cooperativa más grandes de transporte a nivel regional. Añade que el polígono en cuestión se destinará para industria pesada y ofrece igualmente a los presentes, la oportunidad de consulta del proyecto en los Servicios Técnicos.

El siguiente punto que aborda la Sra. Alcaldesa, es en relación a la presentación oficial de una carrera llamada "El Corredor de Hierro" que han estado organizando varios de sus concejales. La iniciativa fue a través de una reunión mantenida con el Consejero de Juventud y Deporte, quien les propuso, que Talavera la Real, junto con cinco localidades más, participara en esta carrera que tiene como finalidad motivar a personas de distintas edades, porque no va dirigida solo para profesionales. Asimismo, hace entrega de un tríptico que explica en que consiste la carrera e informa que la misma será publicada en revistas de tirada nacional.

A continuación, informa a los presentes de la publicación en el DOE de 30 de abril de 2008, de la convocatoria por procedimiento abierto mediante concurso de la contratación de la redacción del Plan General de Ordenación Urbana de Talavera la Real.

Por último, pone en conocimiento de todos, las reuniones mantenidas con la Directiva de Empleo sobre el Taller de Talavera Imagen y asimismo, informa que se ha pedido cita con el presidente de la Comunidad Autónoma para ofertar al empresario medio, suelo para industria e implantación de semilleros de empresas.

**RUEGOS Y PREGUNTAS.-** La Sra. Alcaldesa le cede la palabra a la secretaria que suscribe, quien procede a la lectura de un informe sobre los ruegos y preguntas solicitado por la portavoz del Grupo Popular, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Salguero Piñero.

A continuación, la Sra. Presidenta, D<sup>a</sup> Montserrat Caldeira Cidre, le cede la palabra a la portavoz de IU quien hace un ruego. Al respecto, D<sup>a</sup> Manuela Ardila Purificación, hace alusión a las firmas recogidas sobre la construcción de la guardería y explica que se están extendiendo por la localidad bulos, que entiende no son ciertos.



Las sesiones ordinarias...

El presente informe se refiere a las actividades desarrolladas por la Asamblea de Badajoz durante el periodo comprendido entre el día 1 de enero de 2008 y el día 31 de diciembre de 2008. En primer lugar, se hace un resumen de las actividades realizadas en el ámbito de la gestión de los recursos humanos, económicos y materiales de la institución.

En segundo lugar, se detallan las actividades desarrolladas en el ámbito de la gestión de los recursos humanos, económicos y materiales de la institución. Se hace un análisis de la situación de la institución en este campo, así como de las medidas adoptadas para mejorarla.

En tercer lugar, se detallan las actividades desarrolladas en el ámbito de la gestión de los recursos humanos, económicos y materiales de la institución. Se hace un análisis de la situación de la institución en este campo, así como de las medidas adoptadas para mejorarla.

En cuarto lugar, se detallan las actividades desarrolladas en el ámbito de la gestión de los recursos humanos, económicos y materiales de la institución. Se hace un análisis de la situación de la institución en este campo, así como de las medidas adoptadas para mejorarla.

En quinto lugar, se detallan las actividades desarrolladas en el ámbito de la gestión de los recursos humanos, económicos y materiales de la institución. Se hace un análisis de la situación de la institución en este campo, así como de las medidas adoptadas para mejorarla.

En sexto lugar, se detallan las actividades desarrolladas en el ámbito de la gestión de los recursos humanos, económicos y materiales de la institución. Se hace un análisis de la situación de la institución en este campo, así como de las medidas adoptadas para mejorarla.

En séptimo lugar, se detallan las actividades desarrolladas en el ámbito de la gestión de los recursos humanos, económicos y materiales de la institución. Se hace un análisis de la situación de la institución en este campo, así como de las medidas adoptadas para mejorarla.

En octavo lugar, se detallan las actividades desarrolladas en el ámbito de la gestión de los recursos humanos, económicos y materiales de la institución. Se hace un análisis de la situación de la institución en este campo, así como de las medidas adoptadas para mejorarla.



Añade que en el escrito por el que se recogen las firmas, no se insulta a nadie y que IU no está detrás de las firmas. Sin embargo, las cartas que se han contestado desde el Ayuntamiento, la gente las ha tomado como amenazas. Al respecto, la Sra. Alcaldesa discrepa y añade que ella se ha sentido criticada por este asunto y por eso decidió contestar por escrito a cada uno de los firmantes para aclarar las gestiones que se están haciendo desde el Ayuntamiento y los plazos que el Decreto le marca, pero no ha sido su intención utilizar un tono amenazador. Por último, le contesta que ella no se ha dirigido en ningún momento a IU y no puede controlar ese bulo.

Posteriormente, el portavoz del Grupo Socialista, D. Felipe Pino Espárrago, hace un ruego y se dirige a la portavoz del Grupo Popular para decirle que, debido a que tiene constancia de que se ha desestimado el recurso de la denuncia que D. Montserrat Caldeira Cidre le interpuso en la pasada legislatura por ser insultada por ella, le pida disculpas públicamente a la actual Alcaldesa. La Portavoz del Grupo Popular, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> del Carmen Salguero Piñero, le contesta que ella no tiene constancia de que se haya desestimado el recurso y añade que ante la pregunta de si le va a pedir disculpas, le contestará por escrito en el próximo Pleno.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de orden de la Sra. Alcaldesa - Presidenta, siendo las 22 horas, de todo lo que como Secretaria, Certifico.



APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. NI PROCEDE.- En relación con el contenido del Acta de la sesión anterior, la Sra. Presidenta propuso a los concejales si tenían alguna objeción sobre el acta de la sesión anterior. Los concejales presentes en el Pleno ratifican las disposiciones contenidas respecto a la sesión anterior.

El concejal del Grupo Socialista, D. Felipe Pino Espárrago, pide de puntillas al vice-alcalde en el Acta de la sesión anterior que se disculpe que el portavoz del Grupo Popular es D. Felipe Pino Espárrago y añade que se excusa al disculparse con ella.

El concejal del Partido Popular, D. José María Aguilar Marrota, justifica la ausencia de los tres concejales del Partido Popular asistiendo en la sesión plenario ordinaria y refrenda a la Sra. Alcaldesa que le propuso disculparse las funciones de portavoz del Grupo Popular. La Sra. Alcaldesa acepta la disculpa, poniéndole que D. José María Aguilar Marrota sea el portavoz de su Grupo.

Seguientemente la Sra. Alcaldesa le pide al Secretario que consulte a quien posea el conocimiento de los expedientes que se refieren en el Acta de la Sesión Ordinaria de Pleno de fecha 24 de abril de 2008, que es del tipo Social siguiente: "DILIGENCIA.- En relación con el Acta de la Sesión Ordinaria de Pleno de fecha 24 de abril de 2008, respecto al conocimiento de la Corporación y el estado de los expedientes de los siguientes asuntos:



**ACTA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO  
PLENO EL DÍA 20 DE JUNIO DE 2.008.**

**Señores asistentes:**

Alcaldesa-Presidenta:

D<sup>a</sup>. Montserrat Caldeira Cidre.

Concejales:

D. José Antonio Durán Espinosa.

D<sup>a</sup>. Cristina Santos Cardoso.

D. Florentino Tienza Villalobos.

D. Felipe Pino Espárrago.

D<sup>a</sup>. Sara Isabel Pinar Sánchez.

D. José María Aguilar Barroso.

D. Juan Carlos Serrano Lozano.

D<sup>a</sup>. Manuela Ardila Purificación.

Secretario- Interventor:

D. Eduardo Delgado Pérez

---

En Talavera la Real, a veinte de junio de dos mil ocho, siendo las catorce horas y treinta minutos se reunieron en primera convocatoria en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los arriba citados, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D<sup>a</sup>. Montserrat Caldeira Cidre, asistida del Secretario-Interventor de la Corporación.

Por orden de la Sra. Alcaldesa se abre la sesión y seguidamente se pasa a conocer el orden del día.

**APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, SI PROCEDE.-** En relación con la aprobación del Acta de la sesión anterior, la Sra. Presidenta pregunta a los concejales si tienen alguna objeción sobre el acta de la sesión anterior. Los concejales presentes en el Pleno realizan las siguientes matizaciones respecto a la mencionada acta:

1) La concejala del Partido Socialista, D<sup>a</sup>. Sara Isabel Pinar Sánchez, pone de manifiesto el error existente en el Acta de la sesión puesto que se determina que el portavoz del Grupo Popular es D. Felipe Pino Espárrago y solicita que se corrija el mencionado error.

2) El concejal del Partido Popular, D. José María Aguilar Barroso, justifica la ausencia de las tres concejalas del Partido Popular ausentes en la sesión plenaria celebrada y solicita a la Sra. Alcaldesa que le permita desempeñar las funciones de portavoz del Grupo Popular. La Sra. Alcaldesa accede a lo solicitado, permitiendo que D. José María Aguilar Barroso sea el portavoz de su Grupo.

Seguidamente la Sra. Alcaldesa le cede la palabra al Secretario que suscribe, quien pone en conocimiento de los presentes una diligencia en relación con el Acta de la Sesión Ordinaria de Pleno de fecha 30 de abril de 2008, que es del tenor literal siguiente: "DILIGENCIA.- En relación con el Acta de la Sesión Ordinaria de Pleno de fecha 30 de abril de 2008, pongo en conocimiento de la Corporación que ha habido un error administrativo respecto a la transcripción del punto quinto del Acta, quedando su redacción de la siguiente manera:



Órdenes del día

- 1.ª) Aprobación del presupuesto de gastos de 2006.
- 2.ª) Aprobación del presupuesto de ingresos de 2006.
- 3.ª) Aprobación del presupuesto de inversión de 2006.
- 4.ª) Aprobación del presupuesto de amortización de 2006.
- 5.ª) Aprobación del presupuesto de gastos de personal de 2006.
- 6.ª) Aprobación del presupuesto de gastos de personal de 2006.
- 7.ª) Aprobación del presupuesto de gastos de personal de 2006.
- 8.ª) Aprobación del presupuesto de gastos de personal de 2006.
- 9.ª) Aprobación del presupuesto de gastos de personal de 2006.
- 10.ª) Aprobación del presupuesto de gastos de personal de 2006.

Órdenes del día

- 1.ª) Aprobación del presupuesto de gastos de 2006.

En la sesión de 15 de junio de 2006, a las 10:00 horas, se celebró la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de Talavera la Real (Badajoz) convocada por el Sr. Alcalde, Sr. Antonio Rodríguez, para tratar el orden del día que se indica a continuación:

APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. SE PROCEDE.

Tratada con la aprobación del Sr. Alcalde, Sr. Antonio Rodríguez, la Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local de Talavera la Real (Badajoz) celebrada el día 15 de junio de 2006, a las 10:00 horas, en el salón de sesiones de la Diputación Provincial de Badajoz, se acuerda lo siguiente:

1) La Comisión del Partido Socialista, Sr. José Manuel Pérez Sánchez, pone de manifiesto el gran interés en el Acta de la Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local de Talavera la Real (Badajoz) celebrada el día 15 de junio de 2006, a las 10:00 horas, en el salón de sesiones de la Diputación Provincial de Badajoz, y solicita que se acuerde el mencionado punto.

2) El concejal del Partido Popular, Sr. José María Aguilar Álvarez, solicita la lectura de los acuerdos de la Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local de Talavera la Real (Badajoz) celebrada el día 15 de junio de 2006, a las 10:00 horas, en el salón de sesiones de la Diputación Provincial de Badajoz, y solicita que se acuerde el mencionado punto.

3) El concejal del Partido Popular, Sr. José Manuel Pérez Sánchez, solicita que se acuerde el mencionado punto.

4) El concejal del Partido Socialista, Sr. José Manuel Pérez Sánchez, solicita que se acuerde el mencionado punto.

5) El concejal del Partido Socialista, Sr. José Manuel Pérez Sánchez, solicita que se acuerde el mencionado punto.

“- Factura de fecha 31 de marzo de 2006, nº 6000312, concepto: lavado completo y engrase, reparación pinchazo y latas de aceite y anticongelante por importe de 129,92 €. Se acuerda el pago de esta factura con el voto favorable de la concejala de IU, de los cinco concejales del Grupo Popular y la abstención de los siete concejales del Grupo Socialista.

- Factura de fecha 9 de marzo de 2006, nº 6000225, concepto: batería por importe de 171,61 €. Se acuerda no pagar esta factura con el voto en contra de IU y las abstenciones de los cinco concejales del Grupo Popular y de los siete concejales del Grupo Socialista.”

Asimismo, se dará cuenta al Sr. Interventor de esta Diligencia.

Y para que conste, extendiendo esta diligencia, que visa y sella dicha Diligencia la Sra. Presidenta en Talavera la Real, a dos de junio de dos mil ocho.-“

A continuación, la Sra. Presidenta pregunta a los presentes si alguien tiene alguna objeción sobre el acta de la sesión anterior.

Los presentes enterados, proceden a la votación del Borrador del Acta de la última sesión, quedando aprobada por unanimidad.

**PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PUNTUAL 02/2008 DE LAS NNSS DE TALAVERA LA REAL “RECLASIFICACIÓN COMO SUELO URBANIZABLE CON USO GLOBAL INDUSTRIAL Y ORDENACIÓN DETALLADA HOMOLOGADA DE VARIAS PARCELAS DE S.N.U. TIPO III Y TIPO IV”. POLÍGONO 10: 5074, 5073, 5014, 5012, 5011, 5013, 5016 Y POLÍGONO 15: 5001, 5067, 5002, 5035, 5036, 5034 DEL ACTUAL CATASTRO DE RÚSTICA-FUTURO POLÍGONO 10 DE S.U. A INSTANCIA DE AUDINEX S.A. APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE.-** La Sra. Presidenta le cede la palabra al Secretario que suscribe, quien procede a dar lectura de la Comisión de Urbanismo celebrada el día 16 de Junio de 2008.

A continuación, se expone a los presentes que el 23 de Abril de 2008 se registra en el Ayuntamiento, con número de registro de entrada 2646, una solicitud a instancia de AUDINEX S.A donde se solicita la tramitación de la propuesta de modificación puntual de las NNSS de Talavera la Real para la Reclasificación como Suelo Urbanizable con uso global industrial y ordenación detallada homologada de varias parcelas de S.N.U. tipo III y tipo IV”. Polígono 10: 5074, 5073, 5014, 5012, 5011, 5013, 5016 y Polígono 15: 5001, 5067, 5002, 5035, 5036, 5034 del actual catastro de rústica- futuro polígono 10 de S.U., adjuntando las correspondientes copias del Proyecto Técnico.

Posteriormente, se de lectura de los informes favorables de la Arquitecto Municipal, del 28 de mayo de 2008 y de Secretaría, del 30 de mayo de 2008. El informe de la Arquitecto Municipal de la citada fecha es del tenor literal siguiente:

**“MODIFICACIÓN PUNTUAL 02/2008 DE LAS NNSS.-FAVORABLE**



El Pleno de fecha 21 de mayo de 2007, en sesión pública, acordó aprobar el presente Decreto de declaración de Bien de Interés Cultural del Conjunto Histórico del casco antiguo de Badajoz, en virtud de lo establecido en el artículo 139 del Real Decreto Legislativo 781/2002, de 26 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Patrimonio Histórico Español.

En consecuencia, se declara Bien de Interés Cultural el Conjunto Histórico del casco antiguo de Badajoz.

Y para que conste, queda aprobada esta resolución, que se dará a conocer en su día en el Boletín Oficial de España, a fin de que produzca sus efectos.

A consecuencia de lo que precede se publica este Decreto en el Boletín Oficial de España, a fin de que produzca sus efectos.

Las facultades atribuidas a esta Corporación se ejercitan en virtud de lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto Legislativo 781/2002, de 26 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Patrimonio Histórico Español.

### PROPUESTA DE DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL DEL CONJUNTO HISTÓRICO DEL CASCO ANTIGUO DE BADAJOZ

El Pleno de fecha 21 de mayo de 2007, en sesión pública, acordó aprobar el presente Decreto de declaración de Bien de Interés Cultural del Conjunto Histórico del casco antiguo de Badajoz, en virtud de lo establecido en el artículo 139 del Real Decreto Legislativo 781/2002, de 26 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Patrimonio Histórico Español.

La Diputación Provincial de Badajoz, en virtud de lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto Legislativo 781/2002, de 26 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Patrimonio Histórico Español, ha acordado declarar Bien de Interés Cultural el Conjunto Histórico del casco antiguo de Badajoz, en virtud de lo establecido en el artículo 139 del Real Decreto Legislativo 781/2002, de 26 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Patrimonio Histórico Español.

En consecuencia, se declara Bien de Interés Cultural el Conjunto Histórico del casco antiguo de Badajoz, en virtud de lo establecido en el artículo 139 del Real Decreto Legislativo 781/2002, de 26 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Patrimonio Histórico Español.

AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ (BADAJOZ)

Situación: POLIGONO 10: 5074, 5073, 5014, 5012, 5011, 5013, 5016 Y POLIGONO 15: 5001, 5067, 5002, 5035, 5036, 5034 DEL ACTUAL CATASTRO DE RUSTICA -  
**FUTURO POLIGONO 10 DE S.U.**

Titular: SAT VALHONDO Y HNOS. ARROBAS VACAS, BRAVO ARROBAS Y ARROBAS ALCANTARA

N de expediente: 2008/ENTRADA/2646

Archivo: 2008/07

Informe: 20080523PC

## INFORME

### DATOS PRINCIPALES DE LA PROPUESTA:

MODIFICACIÓN PUNTUAL 02/2008 DE LAS NNSS.

RECLASIFICACIÓN COMO SUELO URBANIZABLE CON USO GLOBAL INDUSTRIAL Y ORDENACIÓN DETALLADA HOMOLOGADA DE VARIAS PARCELAS DE S.N.U. TIPO III Y IV-FUTURO POLÍGONO 10-

Fecha de solicitud: 23 de Abril de 2008- Reg. Entrada: 2008/2646

Sup. Actuación: 592.719 m2- "El Carrascal de los Arrobas"

Situación: POLIGONO 10: 5074, 5073, 5014, 5012, 5011, 5013, 5016 Y POLIGONO 15: 5001, 5067, 5002, 5035, 5036, 5034 DEL ACTUAL CATASTRO DE RUSTICA -

**FUTURO POLIGONO 10 DE S.U.**

Promotor: SAT VALHONDO Y HNOS. ARROBAS VACAS, BRAVO ARROBAS Y ARROBAS ALCANTARA

Técnico redactor: RAFAEL GÓMEZ CORONADO (Arquitecto)

Documentación adjunta a la memoria justificativa:

Escrituras de propiedad de los terrenos

Nota registral de las fincas y fichas catastrales

Contrato de compraventa de terrenos a COPTRABA

Memoria de Actividad y folleto informativo de COPTRABA

Planos levantamiento taquimétrico, fotografías aéreas y Planos del Inst. geográfico nacional...

Se informa **favorablemente**, salvo informe jurídico contrario, la propuesta de modificación puntual de las Normas Subsidiarias, citada con anterioridad, debiéndose completar las condiciones de gestión y planeamiento, con la tramitación del correspondiente Programa de Ejecución.

Asimismo se considera necesario completar y/o subsanar la documentación previa Aprobación Inicial según se detalla a continuación:

1. aportar la correspondiente memoria de información VISADA

La técnico que suscribe el presente informe estima conveniente la consideración en el desarrollo del **futuro Programa de Ejecución** de la prolongación de los Viales 10 y 8 hasta el final de la delimitación del polígono actual en aras de garantizar la conexión del mismo con posibles ampliaciones futuras de nuevas propuestas.

Se consideran vinculantes para el desarrollo del planeamiento los siguientes criterios:

- garantizar la conexión de todas las infraestructuras urbanas necesarias.
- garantizar el acceso rodado desde el municipio y la circulación en el propio polígono, aportando el correspondiente Informe favorable de los Servicios de Carreteras.
- la red viaria garantizará el cumplimiento de la Ley y Reglamento de Promoción de la Accesibilidad en Extremadura.
- garantizar las distancias de servidumbre y libre edificación respecto a la Autovía.



El presente informe tiene por objeto...  
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ  
ALFABETICAMENTE EN LA PARTE LA REAL (BADAJOS)

**INFORME**

DATA PRINCIPALES DE LA TENDENCIA
MODIFICACIONES EN LAS TENDENCIAS
RELACIONACION CON OTROS SERVICIOS
INDUSTRIAL Y ORDENACION DE SERVICIOS
RECURSOS DE SERVICIOS Y TENDENCIAS
ESTADO DE SERVICIOS Y TENDENCIAS
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

El presente informe tiene por objeto...  
1. Estado de los servicios...  
2. Recursos de los servicios...  
3. Conclusión y recomendación...

AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ).- 

- urbanizar, dotar y equipar de mobiliario urbano y ajardinamiento la zona verde-ZV-1(parque urbano)

Se solicitarán informes sectoriales a:

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIOAMBIENTE  
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO  
SERVICIO DE VÍAS PECUARIAS  
DEMARCACIÓN DE CARRETERAS AUTONÓMICAS Y ESTATALES  
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA  
COMUNIDAD DE REGANTES  
DEMARCACIÓN DE ESTRUCTURAS AGRARIAS

Se adjuntan copia paginas 26,37-42, Nuevas páginas a Introducir en NN.SS. de la memoria justificativa, Anexo 5.8 así como detalle de plano 7.2.PLANO DE DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA-2.1 y 2.3

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos oportunos.-Talavera la Real, 23 de mayo de 2008.- La Arquitecta Municipal.- Fdo: Pilar Carmona Botana”

Posteriormente, se procede a dar lectura del Informe de Secretaría, que es del tenor literal siguiente: **“INFORME SECRETARÍA.**

**INFORME A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DE LA LEY 15/2.001 DEL SUELO Y ORDENACION TERRITORIAL DE EXTREMADURA Y EL REGLAMENTO DE PLANEAMIENTO DE EXTREMADURA.  
MODIFICACION DE NNSS.**

La Secretaria que suscribe en relación con la solicitud presentada por la sociedad “AUDINEX, S.A.”, como sociedad gestora de los promotores “SAT VALHONDO” y Hnos. Arrobas Vacas, Bravo Arrobas y Arrobas Alcántara, sobre Modificación Puntual 02/2008 de las Normas Subsidiarias “Reclasificación como Suelo Urbanizable con uso Global Industrial y Ordenación detallada Homologada de varias Parcelas de S.N.U., Tipo III y IV – Futuro Polígono 10, de esta localidad tiene el honor de emitir a Vd. el siguiente informe:

**I N F O R M E:**

1º.- Se une al expediente informe de la arquitecta municipal de fecha 23/05/08.

2º.- La tramitación de la aprobación de la Modificación de las NNSS no está prevista de forma expresa en la nueva Ley del Suelo (Ley 15/2.001 de 14 de Diciembre, de la Junta de Extremadura), por consiguiente entendemos aplicables los preceptos de la Ley que se refieren al procedimiento de aprobación de los Planes de Ordenación en su art. 77, y en concreto sobre el Plan General, y en lo que no se oponga a la Ley, en el Reglamento de Planeamiento de Extremadura aprobado por R.D. 7/2.007, de 23 de enero.

En concreto:

a) Aprobación Inicial por la Corporación (art. 77 párrafo 2.2.1 Ley 15/2.001) a través del Pleno Municipal (art. 22.c de la Ley 7/85) por mayoría absoluta, y art.121 del Reglamento de Planeamiento.



- CONSEJO DE LA REAL IBAÑAZOZ
- DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO
- SERVICIO DE LAS FERIA
- DEPARTAMENTO DE CULTURA Y DEPORTE
- COMISIÓN DE FERIA
- COMISIÓN DE ESTUDIOS

La Diputación Provincial de Badajoz, a propuesta de la Comisión de Estudios, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del Reglamento de FERIA, acuerda lo siguiente:

1.- Se acuerda la celebración de la Feria de la Real Ibañazoz, en el mes de mayo de cada año, en el lugar que se determine.

2.- Se acuerda la organización de la Feria de la Real Ibañazoz, en el mes de mayo de cada año, en el lugar que se determine.

EXPOSICIONES

La Diputación Provincial de Badajoz, a propuesta de la Comisión de Estudios, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del Reglamento de EXPOSICIONES, acuerda lo siguiente:

1.- Se acuerda la celebración de la Feria de la Real Ibañazoz, en el mes de mayo de cada año, en el lugar que se determine.

2.- Se acuerda la organización de la Feria de la Real Ibañazoz, en el mes de mayo de cada año, en el lugar que se determine.

b) Información pública de toda la documentación, incluida la de evaluación medioambiental, por un periodo mínimo de un mes, anunciada en el D.O.E.A. en un diario no oficial de amplia difusión en la localidad quedando depositado el proyecto del Plan en el Ayuntamiento para su consulta pública con aviso a los restantes órganos y entidades administrativos gestores de intereses públicos para su conocimiento e informe en su caso en el plazo de información pública; igualmente deberá llamarse al trámite de información pública, para que surta los efectos propios del de audiencia, a los propietarios de terrenos comprendidos en el ámbito de actuación, según establece el art. 77.2 de la Ley del Suelo de Extremadura así como el art. 121 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura.

c) Aprobación provisional (art. 77.2 párrafo 3º) por el Pleno Municipal (art. 22.c Ley 7/85) con el quorum de mayoría absoluta, y art. 122 del Reglamento de Planeamiento.

d) Aprobación definitiva por la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio de la Junta de Extremadura (art. 76.2, párrafo 2º) que deberá producirse en el plazo de 4 meses desde que tenga entrada el expediente en la Administración Autonómica. El transcurso de dicho plazo sin resolución expresa autorizará a cualquier interesado y a la Administración que hubiese aprobado el Plan de modo provisional para entender denegada su aprobación.

e) Publicación de la aprobación definitiva según establece el art. 79.2 de la Ley 15/2.001, y el art. 137 del Reglamento de Planeamiento.

La aprobación inicial supone en todo caso la suspensión de licencias conforme al art. 116.2 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura, para el área objeto de la modificación, y con los efectos indicados en los números 3 y 4 de dicho artículo.- Talavera la Real, a 30 de Mayo de 2008.- La Secretaria Accidental.- Fdo.: Ana Caballero Vicente."

Asimismo, se presenta en el Ayuntamiento por el particular a petición de la Arquitecto municipal, el 4 de junio de 2008 con número de registro de entrada 3348, Anexo a la Modificación Puntual de las NNSS de Talavera la Real consistente en una "Memoria de Información" que complementa el citado proyecto.

Seguidamente se abre el turno de intervenciones, tomando la palabra la concejala de Izquierda Unida, que pone de manifiesto sus dudas en relación al acceso al nuevo polígono. A continuación, la Sra. Presidenta procede a la lectura del informe adjunto por el redactor del proyecto de la propuesta de modificación. El portavoz del Grupo Popular, D. José María Aguilar Barroso, realiza las siguientes observaciones:

Primera pregunta: el concejal pregunta sobre la accesibilidad del nuevo polígono: "si un camión viene de Badajoz, ¿tiene acceso directo al futuro Polígono 10 objeto de la propuesta de modificación?".

Segunda pregunta: el concejal solicita información sobre la proporción del nuevo polígono que le corresponde a Coptraba.

Tercera pregunta: se pregunta si el mencionado polígono va a generar nuevos empleos.

Cuarta pregunta: "¿ha tenido en cuenta el Ayuntamiento el posterior mantenimiento del nuevo polígono?".

La Sra. Alcaldesa-Presidenta contesta de la siguiente manera:



El Ayuntamiento de Talavera Real, en uso de sus facultades, declara que el presente es un documento que se encuentra en el archivo municipal de la localidad de Talavera Real, y que el Ayuntamiento de Talavera Real no tiene conocimiento de su existencia en ningún otro archivo municipal o provincial.

El Ayuntamiento de Talavera Real, en uso de sus facultades, declara que el presente es un documento que se encuentra en el archivo municipal de la localidad de Talavera Real, y que el Ayuntamiento de Talavera Real no tiene conocimiento de su existencia en ningún otro archivo municipal o provincial.

El Ayuntamiento de Talavera Real, en uso de sus facultades, declara que el presente es un documento que se encuentra en el archivo municipal de la localidad de Talavera Real, y que el Ayuntamiento de Talavera Real no tiene conocimiento de su existencia en ningún otro archivo municipal o provincial.

El Ayuntamiento de Talavera Real, en uso de sus facultades, declara que el presente es un documento que se encuentra en el archivo municipal de la localidad de Talavera Real, y que el Ayuntamiento de Talavera Real no tiene conocimiento de su existencia en ningún otro archivo municipal o provincial.

El Ayuntamiento de Talavera Real, en uso de sus facultades, declara que el presente es un documento que se encuentra en el archivo municipal de la localidad de Talavera Real, y que el Ayuntamiento de Talavera Real no tiene conocimiento de su existencia en ningún otro archivo municipal o provincial.

El Ayuntamiento de Talavera Real, en uso de sus facultades, declara que el presente es un documento que se encuentra en el archivo municipal de la localidad de Talavera Real, y que el Ayuntamiento de Talavera Real no tiene conocimiento de su existencia en ningún otro archivo municipal o provincial.

El Ayuntamiento de Talavera Real, en uso de sus facultades, declara que el presente es un documento que se encuentra en el archivo municipal de la localidad de Talavera Real, y que el Ayuntamiento de Talavera Real no tiene conocimiento de su existencia en ningún otro archivo municipal o provincial.

El Ayuntamiento de Talavera Real, en uso de sus facultades, declara que el presente es un documento que se encuentra en el archivo municipal de la localidad de Talavera Real, y que el Ayuntamiento de Talavera Real no tiene conocimiento de su existencia en ningún otro archivo municipal o provincial.

El Ayuntamiento de Talavera Real, en uso de sus facultades, declara que el presente es un documento que se encuentra en el archivo municipal de la localidad de Talavera Real, y que el Ayuntamiento de Talavera Real no tiene conocimiento de su existencia en ningún otro archivo municipal o provincial.



Primera Pregunta: "sí, los vehículos tendrán acceso directo al nuevo polígono".  
Segunda pregunta: "el total del polígono son 60 hectáreas, correspondiendo a Coptraba alrededor de 16 hectáreas".

Tercera pregunta: "de momento, no genera empleo".

Cuarta pregunta: "sí, se ha tenido en cuenta mediante la aplicación de las nuevas ordenanzas del Ayuntamiento de Talavera la Real, tales como la recogida de basura".

A continuación, el portavoz del Grupo Popular, D. José María Aguilar Barroso, realiza la siguiente pregunta: "¿en que se va a utilizar la parte correspondiente al Ayuntamiento?"

La Sra. Alcaldesa-Presidenta contesta que existe un doble uso: por una parte, el uso dotacional y, por otra, el uso industrial.

A continuación, el portavoz del Grupo Popular, D. José María Aguilar Barroso, realiza la siguiente pregunta: "¿cuál es la proporción que corresponde al Ayuntamiento del nuevo polígono?"

La Sra. Alcaldesa-Presidenta contesta que son 6 hectáreas. Además, hace constar que el nuevo polígono es "una gran inversión" para la localidad de Talavera la Real y que supondrá la reunificación del sector industrial del municipio. En ese mismo sentido, hace constar el crecimiento industrial de Talavera la Real y la generación de empleo indirecto, consecuencia de la existencia de mayores industrias en el municipio.

A continuación se somete este punto del orden del día a votación, aprobándose esta propuesta de Modificación Puntual 02/2008 de las NNSS de Talavera la Real en los siguientes términos:

IU: 1 voto a favor de la portavoz de IU.

PP: 2 abstenciones del Grupo Popular.

PSOE: 6 votos a favor del Grupo Socialista.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta pone de manifiesto el acuerdo plenario por mayoría absoluta quedando aprobado el segundo punto del orden del día.

**PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PUNTUAL 5/2007 DE LAS NNSS DE TALAVERA LA REAL "RECLASIFICACIÓN DE SNU A SUBLE POLÍGONO 9" A INSTANCIA DE D. JOSÉ MARÍA VEGA FLORES EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD MERCANTIL "PRONOMOBIL PROMOCIONES SUROESTE S.L.U". APROBACIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE.-** Al respecto de este asunto, la Sra. Presidenta le cede la palabra al Secretario que suscribe, quien procede a dar lectura de la Comisión Informativa de Urbanismo celebrada el día 16 de Junio de 2008.

Asimismo informa a los presentes que el mismo fue aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno de fecha 28 de diciembre de 2007, habiéndose publicado en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento el 2 de Enero de 2008, en el Diario Oficial de Extremadura el 14 de enero de 2008 y en el Periódico HOY el 10 de enero de 2008, así como las correspondientes notificaciones a los Organismos correspondientes, todo ello según consta en el Expediente.

A continuación, se da conocimiento de los informes sectoriales que obran en el expediente. Respecto al informe remitido al Ayuntamiento el 18 de febrero de 2008 con nº de registro de entrada 1417, por la Dirección General de Carreteras, en concreto por la Demarcación de Carreteras del Estado de Extremadura, decir que el mismo queda condicionado a la justificación con un estudio de tráfico y capacidad, que el acceso



Primeros parámetros de los edificios, según el artículo 17 de la Ley 1/2002, de 11 de marzo, de

Ordenación del territorio urbanístico de Badajoz, en el artículo 17 de la Ley 1/2002, de 11 de marzo,

de ordenación del territorio urbanístico de Badajoz, en el artículo 17 de la Ley 1/2002, de 11 de marzo,

de ordenación del territorio urbanístico de Badajoz, en el artículo 17 de la Ley 1/2002, de 11 de marzo,

de ordenación del territorio urbanístico de Badajoz, en el artículo 17 de la Ley 1/2002, de 11 de marzo,

de ordenación del territorio urbanístico de Badajoz, en el artículo 17 de la Ley 1/2002, de 11 de marzo,

de ordenación del territorio urbanístico de Badajoz, en el artículo 17 de la Ley 1/2002, de 11 de marzo,

de ordenación del territorio urbanístico de Badajoz, en el artículo 17 de la Ley 1/2002, de 11 de marzo,

de ordenación del territorio urbanístico de Badajoz, en el artículo 17 de la Ley 1/2002, de 11 de marzo,

de ordenación del territorio urbanístico de Badajoz, en el artículo 17 de la Ley 1/2002, de 11 de marzo,

de ordenación del territorio urbanístico de Badajoz, en el artículo 17 de la Ley 1/2002, de 11 de marzo,

de ordenación del territorio urbanístico de Badajoz, en el artículo 17 de la Ley 1/2002, de 11 de marzo,

de ordenación del territorio urbanístico de Badajoz, en el artículo 17 de la Ley 1/2002, de 11 de marzo,

de ordenación del territorio urbanístico de Badajoz, en el artículo 17 de la Ley 1/2002, de 11 de marzo,

de ordenación del territorio urbanístico de Badajoz, en el artículo 17 de la Ley 1/2002, de 11 de marzo,

de ordenación del territorio urbanístico de Badajoz, en el artículo 17 de la Ley 1/2002, de 11 de marzo,

de ordenación del territorio urbanístico de Badajoz, en el artículo 17 de la Ley 1/2002, de 11 de marzo,

previsto por la glorieta existente en la N-V, será capaz de absorber el aumento de tráfico previsible por la ampliación del polígono industrial y que, así mismo, este aumento no afectará negativamente en el nivel de servicio de esta última carretera. Esta cuestión la aborda la arquitecto municipal en su informe de fecha 1 de abril de 2008, siendo del tenor literal siguiente: "El acceso al polígono propuesto desde los colindantes se garantiza con la prolongación de los viales existentes. Así mismo, el aumento de flujo de circulación rodada habrá de resolverse con el correspondiente programa de Ejecución, solicitándose por parte de estos servicios técnicos el preceptivo Informe Sectorial a la Dirección de la Demarcación de Carreteras del Estado de Extremadura"

En cuanto a las alegaciones presentadas en el periodo de información pública, decir que el 22 de enero de 2008 la Comunidad de Regantes presenta en el Ayuntamiento una alegación con número de registro 563. Asimismo, el 31 de enero de 2008 la arquitecto municipal emite un informe resolviendo dicha alegación, del que se da lectura.

Con posterioridad, el 14 de febrero de 2008, se presenta otra alegación por D. Antonio Gómez Salguero, en representación de Promociones El Carrascal S.A con número de registro de entrada 1396. Asimismo, el 1 de abril de 2008 la arquitecto municipal emite un informe resolviendo dicha alegación, del que se da lectura, al igual que del informe de secretaría de fecha 9 de abril de 2008 sobre las cuestiones jurídicas que se incluyen en la alegación.

A continuación se abre el turno de intervenciones, haciendo uso del mismo la concejala de IU quien solicita información en relación a las alegaciones presentadas en contra de la propuesta de modificación. La Sra. Alcaldesa-Presidenta contesta que estas alegaciones han sido debidamente resueltas y recuerda que el Ayuntamiento no es el órgano competente para llevar a cabo la reclasificación de los terrenos, poniendo de manifiesto que el órgano competente es la Junta de Extremadura.

En este mismo sentido, la Sra. Alcaldesa-Presidenta pregunta a los concejales si desean que se vuelvan a leer las alegaciones mencionadas conjuntamente con las resoluciones. Los concejales presentan declinan esta proposición de la Sra. Alcaldesa por lo que se procede a someter el asunto a votación por el Pleno:

IU: 1 voto a favor de la portavoz de IU.

PP: 2 votos a favor del Grupo Popular.

PSOE: 6 votos a favor del Grupo Socialista.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta pone de manifiesto el acuerdo plenario por unanimidad quedando aprobado el tercer punto del orden del día.

Por tanto, se procede a:

- 1.- Aprobar provisionalmente dicho Modificación Puntual de Normas Subsidiarias.
- 2.- Que se envíe este Expediente a la Comisión de Urbanismo de la Junta de Extremadura para su aprobación definitiva.

**RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO DE DIVERSAS FACTURAS.-** La Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup> Montserrat Caldeira Cidre, le cede la palabra al



El presente es un documento que se genera automáticamente a través de un sistema informático y que no requiere de firma alguna. En caso de necesitar el original, deberá dirigirse al Ayuntamiento de Talavera la Real, en la calle de San Juan, 1, 21010 Talavera la Real (Badajoz). El presente documento es válido para el ejercicio de las funciones que se le atribuyen en el artículo 171 del Reglamento de Organización y Funciones de este Ayuntamiento.

En virtud de las competencias atribuidas al Ayuntamiento de Talavera la Real en el artículo 171 del Reglamento de Organización y Funciones de este Ayuntamiento, se ha acordado en el Pleno de fecha 27 de mayo de 2008 la creación de un puesto de trabajo de categoría B2, Admisión de 1º de Grado de Ingeniería Industrial, para cubrir el puesto de trabajo de categoría B2, Admisión de 1º de Grado de Ingeniería Industrial, en el área de Recursos Humanos.

Con fecha de 14 de febrero de 2008, se publicó en el Boletín Oficial de España el anuncio de concurso para la plaza de Admisión de 1º de Grado de Ingeniería Industrial, en el ámbito de la provincia de Badajoz, con el número de expediente 108/2008, y con el número de plaza de 1. En virtud de lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de Organización y Funciones de este Ayuntamiento, se ha acordado en el Pleno de fecha 27 de mayo de 2008 la creación de un puesto de trabajo de categoría B2, Admisión de 1º de Grado de Ingeniería Industrial, en el área de Recursos Humanos.

A continuación se describe el perfil de competencias, conocimientos y habilidades que debe reunir el candidato para poder optar a la plaza de Admisión de 1º de Grado de Ingeniería Industrial, en el ámbito de la provincia de Badajoz, con el número de expediente 108/2008, y con el número de plaza de 1. El candidato deberá haber cursado y aprobado los cursos de formación académica que se detallan a continuación, así como haber obtenido el título de Admisión de 1º de Grado de Ingeniería Industrial, en el ámbito de la provincia de Badajoz, con el número de expediente 108/2008, y con el número de plaza de 1.

En caso de haber obtenido el título de Admisión de 1º de Grado de Ingeniería Industrial, en el ámbito de la provincia de Badajoz, con el número de expediente 108/2008, y con el número de plaza de 1, el candidato deberá haber cursado y aprobado los cursos de formación académica que se detallan a continuación, así como haber obtenido el título de Admisión de 1º de Grado de Ingeniería Industrial, en el ámbito de la provincia de Badajoz, con el número de expediente 108/2008, y con el número de plaza de 1.

- 1.- Conocer y aplicar los principios de la Ingeniería Industrial.
- 2.- Conocer y aplicar los principios de la Ingeniería Industrial.
- 3.- Conocer y aplicar los principios de la Ingeniería Industrial.

La Diputación Provincial de Badajoz, en virtud de las competencias que le atribuyen los artículos 171 y 172 del Reglamento de Organización y Funciones de este Ayuntamiento, se ha acordado en el Pleno de fecha 27 de mayo de 2008 la creación de un puesto de trabajo de categoría B2, Admisión de 1º de Grado de Ingeniería Industrial, en el área de Recursos Humanos.

Por tanto, se publica:

- 1.- Aprobación del presente anuncio de concurso para el puesto de Admisión de 1º de Grado de Ingeniería Industrial.
- 2.- Que se otorgue el título de Admisión de 1º de Grado de Ingeniería Industrial, en el ámbito de la provincia de Badajoz, con el número de expediente 108/2008, y con el número de plaza de 1.

AYUNTAMIENTO DE TALAYERA LA REAL (BADAJOZ)

Secretario que suscribe, quien procede a la lectura del dictamen que sobre este asunto se adoptó en la Comisión de Hacienda celebrada el 16 de junio de 2008, que es del tenor literal siguiente: "La Sra. Presidenta le cede la palabra al Sr. Interventor quien procede a exponer las facturas que, siendo del año 2007, tienen que ser reconocidas en el Pleno para poder proceder al pago de las mismas en el presente ejercicio económico.

Las facturas a las que se hace referencia son de Sevillana Endesa del periodo de septiembre a diciembre de 2.007 por importe de DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA EUROS (19.360,00 €) y de AQUAJET por importe de TREINTA Y DOS EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (32,90 €).

La Sra. Alcaldesa-Presidenta procede a la apertura del turno de intervenciones en la que IU declina su intervención. El portavoz del Grupo Popular, D. José María Aguilar Barroso, expresa sus dudas en relación con las facturas de Sevillana Endesa, realizando las siguientes puntualizaciones:

- 1) El portavoz del Grupo Popular pregunta si existe crédito en el Ejercicio 2.008 para hacer frente a la facturas de Sevillana Endesa del Ejercicio 2.007. En relación con la pregunta del concejal del Grupo Popular, el Sr. Interventor determina que se han tenido en cuenta la facturas del Ejercicio anterior y, por tanto, existe crédito en el Presupuesto del Ejercicio 2.008 para hacer frente al pago de la facturas, matizando esta afirmación puesto que la configuración del Presupuesto de Gastos de un Ayuntamiento se realiza en base a estimaciones o previsiones y no sobre cantidades reales de gasto. El Sr. Interventor explica que en el Ejercicio 2.008 se ha procedido a regularizar la situación con Sevillana Endesa que provoca que en los Ejercicios corrientes se tuvieran que imputar facturas de Ejercicios anteriores.
- 2) El portavoz del Grupo Popular solicita a la Sra. Alcaldesa la facturación de Sevillana Endesa de los Ejercicios anteriores 2.006 y 2.007. La Sra. Alcaldesa le contesta que en la mayor brevedad posible se le entregará la información solicitada.

En este sentido, el portavoz del Grupo Socialista, D. Felipe Pino Espárrago, expresa la existencia en este Ayuntamiento de "un retraso paulatino en las facturas de Sevillana Endesa".

A continuación, se procede a la votación de este Reconocimiento Extrajudicial de Crédito, con el siguiente resultado:

IU: 1 voto a favor de la portavoz de IU.

PP: 2 votos en contra del Grupo Popular.

PSOE: 6 votos a favor del Grupo Socialista.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta pone de manifiesto el acuerdo plenario por mayoría quedando aprobado el cuarto punto del orden del día.

**DAR CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2007.-** La Sra. Presidenta le cede la palabra al Secretario que suscribe, quien procede a la lectura del dictamen que sobre este asunto se adoptó en la Comisión de Hacienda celebrada el 16 de junio de 2008, que es del tenor literal siguiente: "La presidenta de la Comisión le cede la palabra al Sr. Interventor. Al respecto, conforme a los artículos 191 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 90 del RD 500/1990, de 20 de abril, se dará cuenta al Pleno de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2007, siendo la



El Ayuntamiento de Talayuela la Real, en uso de sus facultades, ha acordado en sesión de fecha 14 de mayo de 2007, lo siguiente: Que se acuerde la adjudicación de un contrato de suministro de agua potable para el abastecimiento de las viviendas de la localidad de Talayuela la Real, en el término municipal de Talayuela la Real, provincia de Badajoz.

El presente contrato se adjudicará a favor de la empresa que presente la oferta más ventajosa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 179 del Real Decreto Legislativo 2/2002, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y en el artículo 175 del Real Decreto Legislativo 2/2002, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

El presente contrato se adjudicará a favor de la empresa que presente la oferta más ventajosa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 179 del Real Decreto Legislativo 2/2002, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y en el artículo 175 del Real Decreto Legislativo 2/2002, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

El presente contrato se adjudicará a favor de la empresa que presente la oferta más ventajosa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 179 del Real Decreto Legislativo 2/2002, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y en el artículo 175 del Real Decreto Legislativo 2/2002, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

El presente contrato se adjudicará a favor de la empresa que presente la oferta más ventajosa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 179 del Real Decreto Legislativo 2/2002, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y en el artículo 175 del Real Decreto Legislativo 2/2002, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

El presente contrato se adjudicará a favor de la empresa que presente la oferta más ventajosa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 179 del Real Decreto Legislativo 2/2002, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y en el artículo 175 del Real Decreto Legislativo 2/2002, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

El presente contrato se adjudicará a favor de la empresa que presente la oferta más ventajosa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 179 del Real Decreto Legislativo 2/2002, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y en el artículo 175 del Real Decreto Legislativo 2/2002, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

El presente contrato se adjudicará a favor de la empresa que presente la oferta más ventajosa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 179 del Real Decreto Legislativo 2/2002, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y en el artículo 175 del Real Decreto Legislativo 2/2002, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

El presente contrato se adjudicará a favor de la empresa que presente la oferta más ventajosa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 179 del Real Decreto Legislativo 2/2002, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y en el artículo 175 del Real Decreto Legislativo 2/2002, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

El presente contrato se adjudicará a favor de la empresa que presente la oferta más ventajosa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 179 del Real Decreto Legislativo 2/2002, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y en el artículo 175 del Real Decreto Legislativo 2/2002, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

El presente contrato se adjudicará a favor de la empresa que presente la oferta más ventajosa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 179 del Real Decreto Legislativo 2/2002, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y en el artículo 175 del Real Decreto Legislativo 2/2002, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

competencia para su aprobación, del Alcalde (artículo 90.1 del citado R.D. 590/1990, de 20 de abril).

A continuación, el Sr. Interventor le proporciona una copia a los concejales quienes le consultan dudas al respecto.

Lo presentes quedan enterados de la Liquidación del Presupuesto 2007."

La Sra. Alcaldesa explica a los presentes que este punto del orden del día se da cuenta de la liquidación del Presupuesto 2.007, por lo que no es necesario someter el punto quinto del orden del día a aprobación del Pleno de la Corporación.

**REPARO POR INSUFICIENCIA DE CRÉDITO.-** A continuación, la Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup> Montserrat Caldeira Cidre, le cede la palabra al Secretario que suscribe, quien procede a la lectura del dictamen que sobre este asunto se adoptó en la Comisión de Hacienda celebrada el 16 de junio de 2008, que es del tenor literal siguiente: "La Sra. Presidenta, D<sup>a</sup> Cristina Santos Cardoso, le cede la palabra al Sr. Interventor quien procede a explicar, conforme a los artículo 215 y siguientes del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el contenido del citado Reparación por insuficiencia de crédito.

Al respecto informa que se ha superado la cuantía de las gratificaciones de los funcionarios que fijó el Pleno, conforme al artículo 6 del RD 861/1986, de 25 de abril por el que se aprueba al Régimen de Retribuciones de Funcionarios de la Administración Local. Asimismo determina que al ser una modificación del presupuesto, conforme al informe emitido por él, le correspondería al Pleno su aprobación.

Añade el Sr. Interventor que el importe actualmente aprobado asciende a la cantidad de DIECIOCHO MIL TREINTA EUROS (18.030 €) y el importe que se quiere financiar, exclusivamente para las gratificaciones de la Policía Local, asciende a la cantidad de VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (27.219, 19 €), siendo esta la misma cantidad que se aprobó el año anterior.

Después de un amplio debate, se somete el acuerdo a votación, aprobándose el mismo con el voto favorable de los cuatro concejales del Grupo Socialista y las abstenciones de los dos concejales del Grupo Popular y la concejala de Izquierda Unida, que se reservan su voto para el Pleno."

La Sra. Alcaldesa-Presidenta procede a la apertura del turno de intervenciones en la que IU declina su intervención. El portavoz del Grupo Popular, D. José María Aguilar Barroso, solicita que se aclare la parte correspondiente al Fondo Regional de Cooperación Municipal que se utilizará para financiar la insuficiencia de crédito. El Sr. Interventor explica que en el Presupuesto del Ejercicio 2.008 existe una partida presupuestaria específica del FRCM 2.008 con créditos iniciales por importe de 65.000 €. La diferencia entre la parte presupuestada y la parte final concedida al Ayuntamiento de Talavera la Real supone el crédito con el cuál se financia los gastos previstos en los puntos sexto y séptimo del orden del día.

Una vez subsanada la duda técnica, el portavoz del Grupo Popular, D. José María Aguilar Barroso, pone de manifiesto la posibilidad de utilizar este remanente del FRCM en contratación de personal, puesto que a su juicio la parte del FRCM condicionada al empleo es insuficiente, que, según el portavoz del Grupo Popular asciende a la cantidad cercana a los 28.000 €.



... A continuación se ha desarrollado la propuesta de proyecto de presupuesto de gastos de inversión para el ejercicio 2017, que se adjunta en el presente informe...

La Diputación Provincial de Badajoz, en el ejercicio 2017, ha destinado un importe de 1.000 millones de euros a la inversión en infraestructuras de transporte...

El presente informe tiene por objeto informar a la Junta de Gobierno Local de la Diputación Provincial de Badajoz sobre el estado de ejecución de las obras de inversión en infraestructuras de transporte...

Al respecto informo que en el ejercicio 2017 se han ejecutado un total de 1.000 millones de euros en inversión en infraestructuras de transporte, lo que supone el 100% del presupuesto asignado...

Así mismo, se informa de que el importe de inversión en infraestructuras de transporte para el ejercicio 2017 es de 1.000 millones de euros, lo que supone el 100% del presupuesto asignado...

Después de lo expuesto, se solicita a la Junta de Gobierno Local de la Diputación Provincial de Badajoz que se acuerde la aprobación del presente informe...

En el presente informe se informa de que el importe de inversión en infraestructuras de transporte para el ejercicio 2017 es de 1.000 millones de euros, lo que supone el 100% del presupuesto asignado...

Por lo tanto, se solicita a la Junta de Gobierno Local de la Diputación Provincial de Badajoz que se acuerde la aprobación del presente informe...

A continuación, el portavoz del Grupo Popular, D. José María Aguilar Barroso plantea ante el Pleno la situación de los Policías Locales puesto que en el Ejercicio 2.007 los agentes de la Policía Local que pertenecían al Grupo D cobraron una cantidad inferior a los agentes de la Policía Local que pertenecían al Grupo C, solicitando a la Sra. Alcaldesa una explicación en relación al asunto. En este sentido, la Sra. Alcaldesa pone de manifiesto que los Policías Locales cobraron como Grupo C cuando accedieron al mencionado Grupo mediante la superación de unas pruebas selectivas. La Sra. Alcaldesa explica que la controversia se deriva del periodo de 1 enero de 2.007 hasta finales de 2.008, manifestando la voluntad del Grupo Socialista de examinar esta cuestión aunque su compromiso se basa en la realización del pago de esos atrasos en dos periodos (2.007 y 2.008).

El portavoz del Grupo Popular, D. José María Aguilar Barroso, solicita que se le explique a su Grupo la regulación legal de las gratificaciones, poniendo de manifiesto que en algunas partidas presupuestaria (Deportes, cultura...) las gratificaciones no representan el 10% de lo asignado en concepto de retribuciones básicas. El Sr. Interventor explica el artículo 6 y 7 del RD 861/1986, de 25 de abril, y pone de manifiesto que la mencionada regulación sólo es aplicable a los funcionarios y no al personal laboral del Ayuntamiento.

Una vez resuelta la duda suscitada, el portavoz del Grupo Socialista, D. Felipe Pino Espárrago, manifiesta que las "gratificaciones del Ayuntamiento no son desproporcionadas, se deben a situaciones excepcionales y, además, son imprevisibles". Sobre la cuestión de las gratificaciones, el portavoz del Grupo Popular, D. José María Aguilar Barroso, afirma que se están dando gratificaciones por servicios realizados en la jornada laboral, a lo cuál el portavoz del Grupo Socialista, D. Felipe Pino Espárrago, contesta que el Ayuntamiento está haciendo todo lo posible por regularizar esta situación a través del Convenio. En este mismo sentido, la portavoz de IU, D<sup>a</sup>. Manuela Ardila Purificación, afirma que ha comprobado que existen "gratificaciones deportivas a funcionarios del Ayuntamiento", a lo que el portavoz del Grupo Socialista, D. Felipe Pino Espárrago, contesta que se debió a un "error administrativo que ya ha sido solventado". Para finalizar el debate, la Sra. Alcaldesa explica a los presentes la voluntad de su Grupo de acabar con esta situación mediante la negociación del Convenio con los funcionarios y con el personal laboral.

A continuación, se procede a la votación de este punto del orden del día con el siguiente resultado:

IU: 1 voto abstención de la portavoz de IU.

PP: 2 votos en contra del Grupo Popular.

PSOE: 6 votos a favor del Grupo Socialista.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta pone de manifiesto el acuerdo plenario por mayoría quedando aprobado el sexto punto del orden del día.

**SUPLEMENTO DE CRÉDITO.-** Seguidamente, la Sra. Presidenta entiende que el punto séptimo del orden del día ha sido suficientemente debatido en el punto anterior y, de común acuerdo con los concejales presentes, se procede a someterlo a la aprobación por el Pleno de la Corporación, manifestando el siguiente resultado de la votación:

IU: 1 voto abstención de la portavoz de IU.

PP: 2 votos en contra del Grupo Popular.

PSOE: 6 votos a favor del Grupo Socialista.



En consecuencia se acuerda el Grupo Propositor... el 1997 se acuerda la... la Diputación Provincial de Badajoz...

El presente del Grupo Propositor... se acuerda el 1997... la Diputación Provincial de Badajoz...

Una vez revisada la... se acuerda el 1997... la Diputación Provincial de Badajoz... el 1997 se acuerda la... la Diputación Provincial de Badajoz...

El 1997 se acuerda el 1997... la Diputación Provincial de Badajoz...

La Diputación Provincial de Badajoz... se acuerda el 1997...

ACORDAMIENTO DE... se acuerda el 1997... la Diputación Provincial de Badajoz...

El 1997 se acuerda el 1997... la Diputación Provincial de Badajoz...

La Sra. Alcaldesa-Presidenta pone de manifiesto el acuerdo plenario por mayoría quedando aprobado el séptimo punto del orden del día.

**APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MEMORIA DE LA CUENTA GENERAL DEL AÑO 2006, SI PROCEDE.-** Continuando con la sesión, la Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup> Montserrat Caldeira Cidre, le cede la palabra al Secretario que suscribe, quien procede a la lectura del dictamen que sobre este asunto se adoptó en la Comisión de Hacienda celebrada el 16 de junio de 2008, que es del tenor literal siguiente: "Seguidamente la Sra. Presidenta de la Comisión, le cede la palabra a la Secretaria que suscribe quien informa a los presentes sobre el procedimiento establecido en el artículo 212.3 y 4 del TRLRHL aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, donde se establece que la Cuenta General junto con el dictamen de la Comisión de Hacienda se expondrá al público por plazo de 15 días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones. Posteriormente, una vez transcurridos los plazos antes señalados, la Cuenta General se someterá al Pleno de la Corporación.

Al respecto, se exponen los documentos que forman el expediente y que acreditan el cumplimiento del precepto anterior.

Se procede a la votación de este acuerdo, quedando pendiente de su aprobación en Pleno debido a la abstención de los cuatro concejales del Grupo Socialista y la reserva de sus votos para el Pleno de los dos concejales del Grupo Popular y la concejala de Izquierda Unida."

A continuación, se procede a la votación de este punto del orden del día con el siguiente resultado:

IU: 1 voto abstención de la portavoz de IU.

PP: 2 votos a favor del Grupo Popular.

PSOE: 6 votos abstención del Grupo Socialista.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta pone de manifiesto el acuerdo plenario por mayoría quedando aprobado el octavo punto del orden del día.

**DAR CONOCIMIENTO DE LA JUSTIFICACIÓN DE VARIAS SUBVENCIONES.-** A continuación, la Sra. Presidenta le cede la palabra al Secretario que suscribe, quien procede a la lectura del dictamen que sobre este asunto se adoptó en la Comisión de Hacienda celebrada el 16 de junio de 2008, que es del tenor literal siguiente: "A continuación, la Sra. Presidenta le vuelve a ceder la palabra a la Secretaria que suscribe, quien da cuenta a todos los presentes de la justificación de las subvenciones incluidas en el presupuesto del ejercicio 2007 de las siguientes Asociaciones:

- ASOCIACIÓN DEPORTIVA LOS CARBUROS, que registró en el Ayuntamiento en fecha 28 de abril de 2008 con número de registro de entrada 2741, justificación de la misma. El informe favorable del Sr. Interventor respecto de esta justificación es de fecha 19 de mayo de 2008.

- ASOCIACIÓN DEPORTIVA CULTURAL CHOCÁN, que registró en el Ayuntamiento en fecha 23 de mayo de 2008 con número de registro de entrada 3260, justificación de la misma. El informe



La Junta de Gobierno Provincial para el desarrollo de los servicios de...

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MEMORIA DE LA CUENTA GENERAL DEL AÑO 2008 DE PROCEDE - Cuentas de la Junta de Gobierno Provincial para el desarrollo de los servicios de...

Al respecto se acuerda la aprobación definitiva de la memoria de la cuenta general del año 2008 de Procede...

A consecuencia de lo anterior se acuerda la aprobación definitiva de la memoria de la cuenta general del año 2008 de Procede...

El presente acuerdo se adopta en virtud de lo establecido en el artículo 107.2 de la Ley Orgánica 2/1987, de 23 de junio, del Régimen Electoral General...

La Junta de Gobierno Provincial para el desarrollo de los servicios de...

DAR CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DE VARIAS SUBVENCIONES - A consecuencia de las resoluciones de la Junta de Gobierno Provincial para el desarrollo de los servicios de...

RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE VARIAS SUBVENCIONES - A consecuencia de las resoluciones de la Junta de Gobierno Provincial para el desarrollo de los servicios de...

RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE VARIAS SUBVENCIONES - A consecuencia de las resoluciones de la Junta de Gobierno Provincial para el desarrollo de los servicios de...

favorable del Sr. Interventor respecto de esta justificación es de fecha 29 de mayo de 2008.

- ASOCIACIÓN DE Fibromialgia Y FATIGA CRÓNICA DE TALAVERA LA REAL, que registró en el Ayuntamiento en fecha 27 de mayo de 2008 con número de registro de entrada 3307, justificación de la misma. El informe favorable del Sr. Interventor respecto de esta justificación es de fecha 29 de mayo de 2008.

Los presentes se dan por enterados.”

La Sra. Alcaldesa explica a los presentes que este punto del orden del día se da cuenta la justificación de las subvenciones, por lo que no es necesario someter el punto noveno del orden del día a aprobación del Pleno de la Corporación.

El portavoz del Grupo Popular, D. José María Aguilar Barroso, pregunta si la cantidad pagada a las asociaciones es la cantidad justificada o la cantidad concedida en el Presupuesto del Ejercicio 2.007. La Sra. Alcaldesa contesta que “la cantidad pagada es la cantidad justificada”.

**ESCRITOS RECIBIDOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR RELATIVO A TRABAJOS EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD.-** La Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup> Montserrat Caldeira Cidre, le cede la palabra al Secretario que suscribe, quien procede a la lectura del dictamen que sobre este asunto se adoptó en la Comisión de Hacienda celebrada el 16 de junio de 2008, que es del tenor literal siguiente: “Seguidamente se da lectura íntegra de los escritos recibidos del Ministerio del Interior, Dirección General de Instituciones Penitenciarias en el que se ruega a este Ayuntamiento comunique si existe la posibilidad de que por parte de esta Corporación Municipal se pudiera ofertar a los condenados, vecinos de esta localidad, un puesto de trabajo para cada uno donde los mismos ejecuten las respectivas Sentencias.

En el primer caso, se determinan treinta y ocho jornadas de trabajo en beneficio de la Comunidad, que como pena le ha sido impuesta en EJECUTORIA 129/08, del Juzgado de lo penal nº 2 de Badajoz; todo ello conforme al Real Decreto 515/2.005, de 6 de mayo; indicando a continuación las características concretas de la pretendida contratación.

Respecto a este primer penado, después de un amplio debate entre los concejales, se somete a votación la aceptación o no del desempeño de las treinta y ocho jornadas de trabajo en beneficio de la comunidad en la localidad de Talavera la Real. Al respecto, tanto la concejala de Izquierda Unida como los cuatro concejales del Grupo Socialista, votan en contra argumentando que la orden de alejamiento de su mujer y de su hijo, de trescientos metros, es difícil de controlar su cumplimiento si desempeña en Talavera las jornadas de trabajo. Los concejales del Grupo Popular se abstienen de votar y se reservan su voto para el Pleno.

En el segundo caso, se determinan doscientas noventa y un jornadas de trabajo en beneficio de la comunidad, que como pena le ha sido impuesta en EJECUTORIA 5/2008, del Juzgado de lo penal nº 1 de Badajoz. Todo ello conforme al Real Decreto 515/2005, de 6 de mayo; indicando a continuación las características concretas de la pretendida contratación.



Excmo. Sr. Alcalde de Talavera la Real, en virtud de la autorización que me ha conferido el Sr. Diputado Sr. D. ...

EXCMO. SR. ALCALDE DE TALAVERA LA REAL

En virtud de la autorización que me ha conferido el Sr. Diputado Sr. D. ...

El Sr. Diputado Sr. D. ...

EXCMO. SR. ALCALDE DE TALAVERA LA REAL

En virtud de la autorización que me ha conferido el Sr. Diputado Sr. D. ...

El Sr. Diputado Sr. D. ...

En virtud de la autorización que me ha conferido el Sr. Diputado Sr. D. ...

El Sr. Diputado Sr. D. ...

En cuanto a este segundo penado, después de un amplio debate entre los concejales, se somete a votación la aceptación o no del desempeño de las doscientas noventa y un jornadas de trabajo en beneficio de la comunidad en la localidad de Talavera la Real. Al respecto, por unanimidad todos los concejales se abstienen de votar y se reservan su voto para el Pleno.

En el tercer caso, se determinan veintidós jornadas de trabajo en beneficio de la comunidad, que como pena le ha sido impuesta en EJECUTORIA 224/2008, del Juzgado de lo penal nº 2 de Badajoz. Todo ello conforme al Real Decreto 515/2005, de 6 de mayo; indicando a continuación las características concretas de la pretendida contratación.

Sobre este tercer penado, después de un amplio debate entre los concejales, se somete a votación la aceptación o no del desempeño de las veintidós jornadas de trabajo en beneficio de la comunidad en la localidad de Talavera la Real. Al respecto, por unanimidad todos los concejales se abstienen de votar y se reservan su voto para el Pleno."

La Sra. Alcaldesa explica a los presente que el Ministerio manda estos casos a los Ayuntamiento para que decidan en Pleno si pueden ejecutar la sentencia en el ámbito territorial de Talavera la Real y solicita que no se de publicidad de los casos para garantiza la intimidad de las personas afectada. De común acuerdo con los concejales presentes, se decide proceder a la votación sin dar publicidad de las personas afectadas.

CASO 1.

IU: 1 voto en contra de la portavoz de IU.

PP: 2 votos abstención del Grupo Popular.

PSOE: 6 votos en contra del Grupo Socialista.

CASO 2.

IU: 1 voto a favor de la portavoz de IU.

PP: 2 votos abstención del Grupo Popular.

PSOE: 6 votos a favor del Grupo Socialista.

CASO 3.

IU: 1 voto a favor de la portavoz de IU.

PP: 2 votos a favor del Grupo Popular.

PSOE: 6 votos a favor del Grupo Socialista.

**DAR CONOCIMIENTO DE LAS DELEGACIONES DE ALCALDÍA.** A continuación, se procede a dar lectura de las Delegaciones de Alcaldía existentes en Secretaría desde el último Pleno Ordinario.

Los presentes quedan enterados.

**DAR CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.-** A continuación, se pone a disposición de los presentes, las Resoluciones existentes en Secretaría desde el último Pleno Ordinario.

Los presentes quedan enterados.

**TOMA DE RAZÓN POR EL PLENO DE LA RENUNCIA Y CESE DE D. ANTONIO AMADOR CHOCÁN.** – Visto el escrito formulado por el Concejales Municipal, don Antonio Amador Chocán, de fecha 13 de junio de 2008 con número de registro 3534, en el que manifiesta su renuncia al cargo, siendo del tenor literal siguiente: "ANTONO AMADOR CHOCÁN, mayor de edad, con DNI número 8.777.172-G, vecino de Talavera la Real, Calle Pedro de Valdivia nº 3, Concejales y



El Ayuntamiento de Alfonso la Rial, en uso de sus facultades, ha acordado... (text is mirrored and mostly illegible)

En consecuencia, se acuerda... (text is mirrored and mostly illegible)

Para dar cumplimiento a lo anterior, se acuerda... (text is mirrored and mostly illegible)

En consecuencia, se acuerda... (text is mirrored and mostly illegible)

- 1.º Se acuerda... (text is mirrored and mostly illegible)
- 2.º Se acuerda... (text is mirrored and mostly illegible)
- 3.º Se acuerda... (text is mirrored and mostly illegible)
- 4.º Se acuerda... (text is mirrored and mostly illegible)
- 5.º Se acuerda... (text is mirrored and mostly illegible)
- 6.º Se acuerda... (text is mirrored and mostly illegible)
- 7.º Se acuerda... (text is mirrored and mostly illegible)
- 8.º Se acuerda... (text is mirrored and mostly illegible)
- 9.º Se acuerda... (text is mirrored and mostly illegible)
- 10.º Se acuerda... (text is mirrored and mostly illegible)

En consecuencia, se acuerda... (text is mirrored and mostly illegible)

En consecuencia, se acuerda... (text is mirrored and mostly illegible)

En consecuencia, se acuerda... (text is mirrored and mostly illegible)

## AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ).-

Primer Teniente Alcalde de la corporación municipal, ante la Sra. Alcaldesa de este municipio comparezco y como mejor proceda, **MANIFIESTO:**

Que a medio del presente escrito y por razones que personalmente de he manifestado, de forma irrevocable comunico mi dimisión como Primer Teniente Alcalde y Concejal de esta corporación, interesado sea aceptado mi cese de forma inmediata.

Que, asimismo, pongo en conocimiento que coetaneamente pongo a disposición de mi partido, al Acta de concejal ganada en las pasadas elecciones.

En consecuencia,

**SOLICITO:** Que habiendo por presentado este escrito, con la copia cuya devolución intereso sellada y registrada, se sirva admitirla; y conforme a lo expresado tenga por presentada de manera irrevocable mi dimisión como Concejal y Primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Talavera la Real.- Talavera la Real, 13 de junio de 2008."

Considerando lo dispuesto por los artículos 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, artículo 9 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, así como el contenido de la Instrucción de la Junta Electoral Central de 10 de julio de 2003, sobre sustitución de cargos representativos locales, el Pleno de la Corporación, haciendo previa y especial declaración de urgencia, por razones procedimentales, en unanimidad de los presentes adopta los siguientes acuerdos:

Primero. Tomar conocimiento de la renuncia y cese como Concejal Municipal, de D. Antonio Amador Chocán, y declarar en consecuencia, la existencia de vacante en el seno de esta Corporación Municipal.

Segundo. Comunicar a la Junta Electoral Central, a efectos de que proceda a la expedición de credencial de Concejal Municipal, a favor del candidato que consta en siguiente lugar en la lista electoral correspondiente al Partido Socialista Obrero Español, D. Francisco Angulo Olano, con el fin de su cobertura, previo cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, de la correspondiente vacante.

Tercero. Dar traslado de esta resolución, al Interventor del Excmo. Ayuntamiento de Talavera la Real, para su conocimiento y efectos oportunos.

### INFORMES DE ALCALDÍA.-

En el punto decimocuarto, la Sra. Alcaldesa manifiesta pospone para Plenos Posteriores otros informes preparados para este Pleno pero puntualiza en dos puntos:

A) ESCUELA TALLER: La Sra. Alcaldesa expone a la existencia de dos talleres, (taller de turismo y taller de audiovisuales) y la doble finalidad de la Escuela Taller (fomento y empleo de personas y formación de las mismas); en este sentido, la Sra. Alcaldesa explica la dificultad con la que el Ayuntamiento de Talavera la Real se ha encontrado para la concesión de esta subvención puesto que se presentaron 299 proyectos, se han autorizado 47 de los cuales 2 corresponden a Talavera la Real. Además, la Sra. Alcaldesa prevé la posible aportación de las Cajas. Para finalizar, la Sra. Alcaldesa determina que la finalidad de la Escuela Taller es poner en marcha la Radio Municipal de Talavera la Real.





Para tener en cuenta de la importancia que reviste para el Ayuntamiento de Talavera la Real el estudio y desarrollo de las obras de saneamiento y depuración de aguas residuales que se proyectan en el barrio de San Juan, se ha acordado en el Pleno de fecha 10 de mayo de 2012, lo siguiente:

Que se apruebe el presente convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Talavera la Real para el estudio y desarrollo de las obras de saneamiento y depuración de aguas residuales que se proyectan en el barrio de San Juan.

**SOLICITO** Que se apruebe el presente convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Talavera la Real para el estudio y desarrollo de las obras de saneamiento y depuración de aguas residuales que se proyectan en el barrio de San Juan, en el marco de la Ley 17/2010, de 12 de julio de 2010.

Considerando que de acuerdo con lo establecido en el artículo 102 de la Ley Orgánica 2/1978 de 10 de junio de Régimen Electoral General, así como el artículo 4 del Estatuto de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (LOL-RL) y el artículo 22 de la Ley 17/2010, de 12 de julio de 2010, sobre regulación de ciertos aspectos relativos a la gestión económica de las Corporaciones Locales, y en virtud de lo establecido en el artículo 10 de la Ley Orgánica 2/1978 de 10 de junio de 1978, sobre regulación de ciertos aspectos relativos a la gestión económica de las Corporaciones Locales, se acuerda que el presente convenio de colaboración se celebre en los términos que se expresan a continuación.

**PRIMERA.** Este convenio de colaboración se celebra entre el Ayuntamiento de Talavera la Real y el Ayuntamiento de San Juan de los Rios, en virtud de lo establecido en el artículo 102 de la Ley Orgánica 2/1978 de 10 de junio de 1978, sobre regulación de ciertos aspectos relativos a la gestión económica de las Corporaciones Locales.

**SEGUNDA.** El presente convenio de colaboración se celebra en virtud de lo establecido en el artículo 102 de la Ley Orgánica 2/1978 de 10 de junio de 1978, sobre regulación de ciertos aspectos relativos a la gestión económica de las Corporaciones Locales, y en virtud de lo establecido en el artículo 10 de la Ley Orgánica 2/1978 de 10 de junio de 1978, sobre regulación de ciertos aspectos relativos a la gestión económica de las Corporaciones Locales.

**TERCERA.** Este convenio de colaboración se celebra en virtud de lo establecido en el artículo 102 de la Ley Orgánica 2/1978 de 10 de junio de 1978, sobre regulación de ciertos aspectos relativos a la gestión económica de las Corporaciones Locales, y en virtud de lo establecido en el artículo 10 de la Ley Orgánica 2/1978 de 10 de junio de 1978, sobre regulación de ciertos aspectos relativos a la gestión económica de las Corporaciones Locales.

**INDICACIONES DE LA CALIDAD**

Por el presente convenio de colaboración se establece que el Ayuntamiento de Talavera la Real se compromete a financiar y ejecutar las obras de saneamiento y depuración de aguas residuales que se proyectan en el barrio de San Juan, en el marco de la Ley 17/2010, de 12 de julio de 2010, sobre regulación de ciertos aspectos relativos a la gestión económica de las Corporaciones Locales, y en virtud de lo establecido en el artículo 10 de la Ley Orgánica 2/1978 de 10 de junio de 1978, sobre regulación de ciertos aspectos relativos a la gestión económica de las Corporaciones Locales.



En relación con la Escuela Taller, el portavoz del Grupo Popular, D. José María Aguilar Barroso, pregunta quién realiza la selección de las personas que accedan a la Escuela Taller, a lo cuál la Sra. Alcaldesa contesta que el órgano competente para la selección del personal es el Servicio Extremeño de Empleo Público (SEXPE). La concejala de IU, D<sup>a</sup>. Manuela Ardila Purificación pregunta sobre el lugar donde se realizará tal selección, a lo cuál la Sra. Alcaldesa contesta que será la Casa de la Cultura. La Sra. Alcaldesa matiza que el Ayuntamiento de Talavera la Real forma parte de otra Mancomunidad, con la que podrán beneficiarse de la Escuela Taller de la Mancomunidad más ciudadanos de Talavera la Real. En ese sentido el portavoz del Grupo Popular, D. José María Aguilar Barroso, pregunta cuál es la mancomunidad, a lo cuál la Sra. Alcaldesa contesta que es la Mancomunidad de las Vegas Bajas.

B) INFORME DE CONFERENCIA HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA en relación con los vertidos.

La Sra. Alcaldesa procede a la lectura del INFORME DE CONFERENCIA HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA en relación con los vertidos. La portavoz de IU manifiesta su disconformidad con el vertido de residuos y exige que desde el Ayuntamiento se presione a AQUALIA para solucionar este problema. La Sra. Alcaldesa contesta a la queja de la concejala de IU explicando que desde el Ayuntamiento se están "emitiendo escritos diarios para que se solucionen los problemas derivados del vertido". Para finalizar, la Sra. Alcaldesa procede a explicar el informe determinando que "no se entregará la EDAR a la empresa AQUALIA hasta que no esté solucionado el tema del vertido" y que "se le ha mandado el informe a AQUALIA para que se solucione el tema de los vertidos". La concejala de IU expone su disconformidad con la situación debido a las condiciones en las que se encuentran las zonas afectadas por el olor y por los residuos.

**RUEGOS Y PREGUNTAS.-** La Sra. Alcaldesa aclara las dudas en relación con los ruegos y preguntas, iniciando el turno de ruegos y preguntas.

1) La Portavoz del IU solicita que en la medida que sea posible no se vuelvan a celebrar Pleno a las 14.30 horas puesto que "hace mucho calor". El portavoz del Grupo Popular, D. José María Aguilar Barroso, propone la posibilidad de amenizar los Plenos de las 14.30 horas con productos típicos de la zona. La Sra. Alcaldesa explica que "es una situación extraordinaria y que tiene carácter excepcional".

2) El portavoz del Grupo Popular, D. José María Aguilar Barroso, realiza las siguientes preguntas: a) "¿cómo va la obra de la Calle Huerta, concretamente de la fachada del Convento?" b) ¿Qué sucede con los linderos del Parque? ¿Quién paga el deslinde y el levantamiento topográfico?

A la segunda pregunta, la Sra. Alcaldesa determina que el deslinde no será asumido por el Ayuntamiento y, en relación con el levantamiento topográfico, el Ayuntamiento es responsable del mismo aunque no tendrá coste alguno puesto que será asumido por la Diputación.

3) El portavoz del Grupo Popular, D. José María Aguilar Barroso, realiza las siguientes preguntas en relación con la Calle San José: a) ¿Qué ha pasado con la mujer que se ha lesionado? La Sra. Alcaldesa contesta que fue atendida por los propios concejales del Grupo Socialista. b) ¿Qué sucede con la Calle San José? c) ¿Por qué no finalizan las obras de la mencionada Calle? El portavoz del Grupo Popular, D. José María Aguilar Barroso, considera que debía ejercerse más presión sobre la Diputación de Badajoz.

La Sra. Alcaldesa contesta a las preguntas realizadas por el Grupo Popular determinando que "las obras son de la legislatura anterior" y que "la problemática aparece cuando la Diputación de Badajoz contrata a una empresa y por razones que se



El presente es un documento que se ha elaborado en el marco de la Ley 1/2002, de 18 de febrero, de acceso a la información pública...

El Ayuntamiento de Jarva la Real, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1/2002, de 18 de febrero...

EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

El presente documento se ha elaborado en el marco de la Ley 1/2002, de 18 de febrero, de acceso a la información pública...

A la presente se hace pública la información solicitada en el escrito de acceso a la información pública...

El Ayuntamiento de Jarva la Real, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1/2002, de 18 de febrero...

La presente información se hace pública en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1/2002, de 18 de febrero...



desconocen esa empresa no puede terminar las obra, con lo que debe iniciarse un nuevo proceso de contratación demorando con ello la finalización del mismo". Además, la problemática se agrava "cuando la Diputación de Badajoz contrata las cuatro obras con la misma empresa". Pese a esta problemática, "el Ayuntamiento está reclamando a la Diputación la finalización de las obras".

El portavoz del Grupo Popular, D. José María Aguilar Barroso, reitera su disconformidad con el "excesivo tiempo que están durando la obras" y reivindica que durante su legislatura "sólo se pidió el acerado de las calles".

4) La concejala de IU solicita que se le "envíe el turno de intervenciones" y que se modifique el turno de intervenciones en función de la configuración actual ("que de menor representación a mayor pase a de mayor representación a menor").

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de orden de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, siendo las 15.50 horas, de todo lo que como Secretario, Certifico.



Secretario (Interino),  
D. Eduardo Delgado Nieto

En Talavera la Real, a veintinueve de agosto de dos mil y diez, siendo las once y veintiseis minutos, se reunió en primera convocatoria en el Salón de Sesión de la Casa Consistorial de dicha ciudad, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa de Municipalidad Calificada, para celebrar el primer turno de la Comisión de

Por orden de la Sra. Alcaldesa se abrió la sesión a las once y veintiseis minutos del día.

APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. El Secretario, a propuesta de la Sra. Alcaldesa, leyó el acta de la sesión anterior, que fue aprobado.

En relación con el punto 4) de la sesión anterior, la concejala del Grupo de Izquierda Unida, Dña. María Jesús Rodríguez, planteó y la Alcaldesa le planteó a continuación:

"La Sra. Alcaldesa planteó a la concejala del GRUPO DE IZQUIERDA UNIDA, Dña. María Jesús Rodríguez, en relación con los puntos 4) de la sesión anterior, que se le enviara el turno de intervenciones y que se modificara el turno de intervenciones en función de la configuración actual, que de menor representación a mayor pase a de mayor representación a menor". La concejala de IU respondió que se le enviara el turno de intervenciones y que se modificara el turno de intervenciones en función de la configuración actual, que de menor representación a mayor pase a de mayor representación a menor. La concejala de IU respondió que se le enviara el turno de intervenciones y que se modificara el turno de intervenciones en función de la configuración actual, que de menor representación a mayor pase a de mayor representación a menor. Para finalizar, la Sra. Alcaldesa planteó a la concejala de IU que se le enviara el turno de intervenciones y que se modificara el turno de intervenciones en función de la configuración actual, que de menor representación a mayor pase a de mayor representación a menor.



El presente del Sr. Alcalde, Sr. Juan María García, tiene en  
disposición con el "Gobierno Local" que tiene facultades de orden y ejecución de  
los actos de gestión "de carácter público" en el ámbito de su competencia.  
Y en virtud de lo anterior, se declara que el Sr. Alcalde, Sr. Juan María García, es el  
titular de la competencia de gestión de los actos de gestión "de carácter público" en el  
ámbito de su competencia.

Y en virtud de lo anterior, se declara que el Sr. Alcalde, Sr. Juan María García, es el  
titular de la competencia de gestión de los actos de gestión "de carácter público" en el  
ámbito de su competencia.



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO  
PLENO EL DÍA 28 DE AGOSTO DE 2.008.**



**Señores asistentes:**

**Alcaldesa-Presidenta:**

D<sup>a</sup>. Montserrat Caldeira Cidre.

**Concejales:**

D. José Antonio Durán Espinosa.

D<sup>a</sup>. Cristina Santos Cardoso.

D. Florentino Tienza Villalobos.

D. Felipe Pino Espárrago.

D<sup>a</sup>. Sara Isabel Pinar Sánchez.

D. Francisco Angulo Olano.

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Carmen Salguero Piñero.

D. Manuela Sancho Cortés.

D. José María Aguilar Barroso.

D. Juan Carlos Serrano Lozano.

D<sup>a</sup>. Manuela Ardila Purificación.

**Secretario-Interventor:**

D. Eduardo Delgado Pérez

En Talavera la Real, a veintiocho de agosto de dos mil ocho, siendo las catorce horas y treinta minutos, se reunieron en primera convocatoria en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los arriba citados, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D<sup>a</sup>. Montserrat Caldeira Cidre, asistida por el Secretario-Interventor de la Corporación.

Por orden de la Sra. Alcaldesa se abre la sesión y seguidamente se pasa a conocer el orden del día.

**APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, SI PROCEDE.-** A continuación, la Sra. Presidenta pregunta a los presentes si alguien tiene alguna objeción sobre el acta de la sesión anterior.

En relación con el acta de la sesión anterior, la concejala del Grupo de Izquierda Unida, D<sup>a</sup>. Manuela Ardila Purificación, procede a la lectura del párrafo descrito a continuación:

*"La Sra. Alcaldesa procede a la lectura del INFORME DE CONFERENCIA HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA en relación con los vertidos. La portavoz de IU manifiesta su disconformidad con el vertido de residuos y exige que desde el Ayuntamiento se presione a AQUALIA para solucionar este problema. La Sra. Alcaldesa contesta a la queja de la concejala de IU explicando que desde el Ayuntamiento se están "emitiendo escritos diarios para que se solucionen los problemas derivados del vertido". Para finalizar, la Sra. Alcaldesa procede a explicar el informe determinando que "no se entregará la EDAR a la empresa AQUALIA hasta que no esté solucionado el tema del vertido" y que "se le ha mandado el informe a AQUALIA para que se solucione el tema de los vertidos".*



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO DE TALAYERA LA REAL EL DÍA 22 DE AGOSTO DE 2012

Asistentes:

- D. Manuel Arriba Rodríguez
- D. José María García Rodríguez
- D. Juan Antonio Rodríguez Rodríguez
- D. Carlos García Rodríguez
- D. Francisco Javier Rodríguez
- D. Felipe José Rodríguez
- D. Juan José Rodríguez
- D. Francisco Rodríguez

- D. M. Carlos Rodríguez
- D. Manuel Rodríguez
- D. José María Rodríguez
- D. Juan Carlos Rodríguez

D. Manuel Arriba Rodríguez

D. Eduardo Delgado

En la sesión de hoy, y de acuerdo con lo que se acordó en la sesión anterior, se ha aprobado el presente acta de sesión ordinaria de acuerdo con lo que se acordó en la sesión anterior.

APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. EL PRESIDENTE.- A continuación se lee el acta de la sesión anterior.

La sesión que el día de la fecha anterior, se celebró en el Ayuntamiento de Talayera La Real, de acuerdo con lo que se acordó en la sesión anterior.

En la sesión que se celebró el día de la fecha anterior, se acordó que se aprobara el presente acta de sesión ordinaria de acuerdo con lo que se acordó en la sesión anterior.

En este sentido, la concejala del Grupo de Izquierda Unida, D<sup>ña</sup> Manuela Ardila Purificación, pone en conocimiento de los presentes en la sesión plenaria que en los recibos expedidos por AQUALIA se está cobrando una cantidad en concepto de tratamiento de aguas residuales.

En contestación a la cuestión planteada, la Alcaldesa-Presidenta, D<sup>ña</sup>. Montserrat Caldeira Cidre, explica que el Sr. Interventor, en la fiscalización de una factura de AQUALIA GESTION INTEGRAL DEL AGUA, ha observado el cobro de una tasa en concepto de tratamiento de aguas residuales, poniéndolo de manifiesto a la Corporación. En este sentido, la Alcaldesa-Presidenta, D<sup>ña</sup>. Montserrat Caldeira Cidre, expone ante los presentes que el Excmo. Ayuntamiento de Talavera la Real está procediendo para que AQUALIA GESTION INTEGRAL DEL AGUA devuelva las cantidades cobradas en concepto de aguas residuales.

A continuación, la concejala del Grupo de Izquierda Unida, D<sup>ña</sup>. Manuela Ardila Purificación plantea la siguiente cuestión: "¿Quién asume la responsabilidad de las aguas residuales?". A la cuestión planteada, la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D<sup>ña</sup>. Montserrat Caldeira Cidre, contesta que la responsabilidad en el tratamiento de las aguas residuales recae sobre AQUALIA GESTION INTEGRAL DEL AGUA.

Para finalizar con este punto del Orden del día, la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D<sup>ña</sup>. Montserrat Caldeira Cidre, solicita la modificación de la siguiente frase incluida en el acta de la sesión plenaria de 20 de junio de 2.008: "*no se entregará la EDAR a la empresa AQUALIA hasta que no esté solucionado el tema del vertido*". La Sra. Alcaldesa-Presidenta, D<sup>ña</sup>. Montserrat Caldeira Cidre, solicita la modificación puesto que ya se ha procedido a la entrega de la EDAR.

Los presentes enterados proceden a la votación del Borrador del Acta de la última sesión, quedando aprobada.

**TOMA DE POSESIÓN DEL CONCEJAL D. FRANCISCO ANGULO OLANO EN SUSTITUCIÓN DE LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL CONCEJAL D. ANTONIO AMADOR CHOCÁN EL 13 DE JUNIO DE 2008.-** Dada cuenta al Pleno Ordinario de fecha 20 de Junio de 2008 de la credencial de Concejal expedida por la Junta Electoral Central con fecha 1 de julio de 2008 a favor de Don Francisco Angulo Olano y que ha sido formulada la declaración de bienes patrimoniales, así como de las causas de posibles incompatibilidades y sobre actividades que puedan proporcionar ingresos económicos, a los efectos de su inscripción en el correspondiente registro de intereses, tal como está previsto en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se procede por el Sr. D. Francisco Angulo Olano a prestar el juramento o promesa del cargo de conformidad con la fórmula establecida en el Real Decreto 707/1979, de 1 de abril, lo cual realiza en los siguientes términos:

"Prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Talavera la Real con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado".

A continuación, considerando que se han cumplido los requisitos legalmente previstos para la adquisición de la condición de Concejal, el Pleno declara a D. Francisco



AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ).- 

Angulo Olano posesionado en el cargo y su adscripción al grupo socialista en el Excmo. Ayuntamiento de Talavera la Real.

La Sra. Alcaldesa da la bienvenida y la enhorabuena por la toma de posesión como concejal en el Excmo. Ayuntamiento de Talavera la Real.

**PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PUNTUAL 01/2008 DE LAS NNSS DE TALAVERA LA REAL "RECALIFICACIÓN (CAMBIO DE GRADO DE PROTECCIÓN) DE SNU DE TIPO II A TIPO VI" DE LA PARCELA NÚMERO 99 DEL POLÍGONO 7 DE ESTA LOCALIDAD, A INSTANCIA DE CENTRO CARD LAVADO E HIJOS, S.L. APROBACIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE.-**

Al respecto de este asunto, la Sra. Presidenta le cede la palabra al Secretario que suscribe, quien procede a dar lectura de la Comisión Informativa de Urbanismo celebrada el día 25 de Agosto de 2008.

*"COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO CELEBRADA EL DÍA 25 DE AGOSTO DE 2008.*

*A continuación, el Sr. Presidente informa a los presentes que el mismo fue aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno de fecha 3 de Marzo de 2008, habiéndose publicado en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en el Diario Oficial de Extremadura y en el Periódico HOY, así como las correspondientes notificaciones a los Organismos correspondientes, todo ello según consta en el Expediente.*

*En este sentido, se da conocimiento de los informes sectoriales que obran en el expediente.*

**TURNO DE INTERVENCIONES:** -----

**TURNO DE VOTACIONES:**

*PSOE: tres votos a favor.*

*PP: dos abstenciones.*

*IU: una abstención.*

*Los presentes enterados acuerdan con el voto favorable de los tres concejales del Grupo Socialista y las reservas de sus votos para Pleno de las Concejales D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> del Carmen Salguero Piñero y D<sup>a</sup> Manuela Sancho Cortés del Grupo Popular y D<sup>a</sup> Manuela Ardila Purificación de I.U, emitir el dictamen siguiente:*

- 1.- Aprobar provisionalmente dicho Modificación Puntual de Normas Subsidiarias.*
- 2.- Que se envíe este Expediente a la Comisión de Urbanismo de la Junta de Extremadura para su aprobación definitiva.*

*Asimismo, se da conocimiento de los informes sectoriales que obran en el expediente".*

**TURNO DE INTERVENCIONES:**

La concejala del Grupo Popular, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Carmen Salguero Piñero, solicita la lectura de los informes existentes relativos a la propuesta de modificación puntual planteada en este punto del orden del día. En este sentido, el Sr. Secretario procede a la lectura del informe favorable para la modificación puntual determinada en este punto del orden del día.



# ACORDADO EN EL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TALAVERA DE LA REINA

En virtud de lo acordado en el Consejo de Gobierno de la Diputación Provincial de Talavera de la Reina, en su sesión de fecha de 14 de mayo de 2014, se acuerda lo siguiente:

1. Se acuerda la creación de un Área de Gestión Económica y de Recursos Humanos de la Diputación Provincial de Talavera de la Reina.

2. El Área de Gestión Económica y de Recursos Humanos de la Diputación Provincial de Talavera de la Reina tendrá como objeto la gestión económica y de recursos humanos de la Diputación Provincial de Talavera de la Reina, así como la gestión de los recursos humanos de la Diputación Provincial de Talavera de la Reina.

3. El Área de Gestión Económica y de Recursos Humanos de la Diputación Provincial de Talavera de la Reina tendrá como titular al Sr. D. Juan Carlos Rodríguez López, en su calidad de Director del Área de Gestión Económica y de Recursos Humanos de la Diputación Provincial de Talavera de la Reina.

4. El Sr. D. Juan Carlos Rodríguez López, en su calidad de Director del Área de Gestión Económica y de Recursos Humanos de la Diputación Provincial de Talavera de la Reina, deberá cumplir con las funciones que se le encomienden en virtud de lo acordado en el presente acuerdo.

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TALAVERA DE LA REINA  
D. JOSÉ ANTONIO GARCÍA GARCÍA  
D. JOSÉ ANTONIO GARCÍA GARCÍA  
D. JOSÉ ANTONIO GARCÍA GARCÍA

5. El Sr. D. Juan Carlos Rodríguez López, en su calidad de Director del Área de Gestión Económica y de Recursos Humanos de la Diputación Provincial de Talavera de la Reina, deberá cumplir con las funciones que se le encomienden en virtud de lo acordado en el presente acuerdo.

6. El Sr. D. Juan Carlos Rodríguez López, en su calidad de Director del Área de Gestión Económica y de Recursos Humanos de la Diputación Provincial de Talavera de la Reina, deberá cumplir con las funciones que se le encomienden en virtud de lo acordado en el presente acuerdo.

7. El Sr. D. Juan Carlos Rodríguez López, en su calidad de Director del Área de Gestión Económica y de Recursos Humanos de la Diputación Provincial de Talavera de la Reina, deberá cumplir con las funciones que se le encomienden en virtud de lo acordado en el presente acuerdo.

## ACORDADO EN EL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TALAVERA DE LA REINA

8. El Sr. D. Juan Carlos Rodríguez López, en su calidad de Director del Área de Gestión Económica y de Recursos Humanos de la Diputación Provincial de Talavera de la Reina, deberá cumplir con las funciones que se le encomienden en virtud de lo acordado en el presente acuerdo.



Los presentes quedan enterados del informe favorable.

**TURNO DE VOTACIÓN:**

PSOE: siete votos a favor.

PP: cuatro votos a favor.

IU: un voto a favor.

Los presentes enterados acuerdan, con el voto favorable de los concejales del Grupo Socialista, con los votos favorables de los concejales del Grupo Popular y con el voto favorable de la concejala del Grupo de Izquierda Unida, emitir el acuerdo siguiente:

- 1.- Aprobar provisionalmente dicho Modificación Puntual de Normas Subsidiarias.
- 2.- Que se envíe este Expediente a la Comisión de Urbanismo de la Junta de Extremadura para su aprobación definitiva.

**PROPUESTA DE LAS FIESTAS LOCALES 2.009 DE TALAVERA LA REAL.-** Al respecto de este asunto, la Sra. Presidenta le cede la palabra al Secretario que suscribe, quien procede a dar lectura de la Comisión Informativa de Hacienda celebrada el día 25 de Agosto de 2008.

**"COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA CELEBRADA EL DÍA 25 DE AGOSTO DE 2008.**

*A continuación, la Sra. Presidenta informa a los presentes sobre el escrito recibido de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura en relación con petición de propuesta de fiestas locales para el año 2.009.*

*El motivo de este escrito es la propuesta del Excmo. Ayuntamiento de Talavera de las dos fiestas locales, con la finalidad de que las mismas aparezcan en la correspondiente relación antes del próximo 31 de octubre, debiendo constar en dicha Dirección General el certificado que acredite la adopción del acuerdo por el que se fijen las mencionadas fiestas locales.*

*La Sra. Alcaldesa presenta como propuesta de fiestas locales para el año 2.009 el día 19 de Marzo (Festividad de San José) y el 15 de Mayo (Festividad de San Isidro).*

**TURNO DE INTERVENCIÓN:**

*El Grupo Popular plantea la posibilidad que pueda concurrir fiesta autonómica el día 19 de marzo de 2.009 y que, por tanto, coincida con la fiesta local del día 19 de marzo de 2.009.*

**TURNO DE VOTACIÓN:**

PSOE: cuatro votos a favor.

PP: dos abstenciones.

IU: una abstención.

*Los presentes enterados y acuerdan que las fiestas locales para el año 2.009 sean los días 19 de marzo y 15 de mayo".*



APPROBACIÓN DE LA LEY DE LA REALIDAD LOCAL

Los presentes puntos constituyen el orden de trabajo

### TÍTULO DE VOTACIÓN

- 1º.- Sobre el punto 1º
- 2º.- Sobre el punto 2º
- 3º.- Sobre el punto 3º

1.- Que se apruebe el orden de trabajo que se propone en el presente punto 1º de la presente orden de trabajo.

- 1.- Que se apruebe el orden de trabajo que se propone en el presente punto 1º de la presente orden de trabajo.
- 2.- Que se apruebe el orden de trabajo que se propone en el presente punto 2º de la presente orden de trabajo.

PROPUESTA DE LEY DE LA REALIDAD LOCAL DE LA LEY 1/1981

El día 22 de Agosto de 1981, en virtud de la Ley de la Realidad Local, se aprueba el orden de trabajo que se propone en el presente punto 1º de la presente orden de trabajo.

El día 22 de Agosto de 1981, en virtud de la Ley de la Realidad Local, se aprueba el orden de trabajo que se propone en el presente punto 2º de la presente orden de trabajo.

El día 22 de Agosto de 1981, en virtud de la Ley de la Realidad Local, se aprueba el orden de trabajo que se propone en el presente punto 3º de la presente orden de trabajo.

### TÍTULO DE INTERVENCIÓN

El día 22 de Agosto de 1981, en virtud de la Ley de la Realidad Local, se aprueba el orden de trabajo que se propone en el presente punto 1º de la presente orden de trabajo.

### TÍTULO DE VOTACIÓN

- 1º.- Sobre el punto 1º
- 2º.- Sobre el punto 2º
- 3º.- Sobre el punto 3º

El día 22 de Agosto de 1981, en virtud de la Ley de la Realidad Local, se aprueba el orden de trabajo que se propone en el presente punto 1º de la presente orden de trabajo.



TURNOS DE INTERVENCIONES: -----

TURNOS DE VOTACIONES:

PSOE: siete votos a favor.

PP: cuatro votos a favor.

IU: un voto a favor.

Los presentes enterados acuerdan, con el voto favorable de los concejales del Grupo Socialista, con los votos favorables de los concejales del Grupo Popular y con el voto favorable de la concejala del Grupo de Izquierda Unida, la aprobación de las festividades locales para el Ejercicio 2.009.

**ESCRITOS RECIBIDOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR RELATIVO A TRABAJOS EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD.-** Al respecto de este asunto, la Sra. Presidenta le cede la palabra al Secretario que suscribe, quien procede a dar lectura de la Comisión Informativa de Hacienda celebrada el día 25 de Agosto de 2008. *"COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA CELEBRADA EL DÍA 25 DE AGOSTO DE 2008.*

*Seguidamente se da lectura íntegra de los escritos recibidos del Ministerio del Interior, Dirección General de Instituciones Penitenciarias en el que se ruega a este Ayuntamiento comunique si existe la posibilidad de que por parte de esta Corporación Municipal se pudiera ofertar a los condenados, vecinos de esta localidad, un puesto de trabajo para cada uno donde los mismos ejecuten las respectivas Sentencias.*

*1. En el primer caso, se determinan veintidós jornadas de trabajo en beneficio de la Comunidad, que como pena le ha sido impuesta en EJECUTORIA 225/08, del Juzgado de lo penal nº 2 de Badajoz; todo ello conforme al Real Decreto 515/2.005, de 6 de mayo; indicando a continuación las características concretas de la pretendida contratación.*

TURNOS DE INTERVENCIÓN: -----

*Respecto a este primer penado, después de un amplio debate entre los concejales, se somete a votación la aceptación o no del desempeño de las veintidós jornadas de trabajo en beneficio de la comunidad en la localidad de Talavera la Real.*

TURNOS DE VOTACIÓN:

PSOE: 4 abstenciones.

PP: 2 abstenciones.

IU: 1 abstención.

*2. En el segundo caso, se determinan veinte jornadas de trabajo en beneficio de la comunidad, que como pena le ha sido impuesta en EJECUTORIA 253/2008, del Juzgado de lo penal nº 2 de Badajoz. Todo ello conforme al Real Decreto 515/2005, de 6 de mayo; indicando a continuación las características concretas de la pretendida contratación.*

TURNOS DE INTERVENCIÓN: -----



TÍTULO DE INTERVENCIÓN

TÍTULO DE VOTACIÓN

1993

1994

1995

Las presentes cuentas anuales, con el valor líquido de los recursos de...

EXCERPTOS DE LA CUENTA ANUAL DEL INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE TALAYERA LA REAL...

El presente informe de gestión de la actividad económica del Ayuntamiento de Talavera la Real...

El presente informe de gestión de la actividad económica del Ayuntamiento de Talavera la Real...

TÍTULO DE INTERVENCIÓN

Respecto a los datos presentados en el presente informe de gestión de la actividad económica...

TÍTULO DE VOTACIÓN

1993

1994

1995

Las presentes cuentas de gestión de la actividad económica del Ayuntamiento de Talavera la Real...

TÍTULO DE INTERVENCIÓN

AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ).- 

*En cuanto a este segundo penado, después de un amplio debate entre los concejales, se somete a votación la aceptación o no del desempeño de las veinte jornadas de trabajo en beneficio de la comunidad en la localidad de Talavera la Real.*

**TURNO DE VOTACIÓN:**

PSOE: 4 abstenciones.

PP: 2 abstenciones.

IU: 1 abstención.

*3. En el tercer caso, se determinan veinte jornadas de trabajo en beneficio de la comunidad, que como pena le ha sido impuesta en EJECUTORIA 292/2008, del Juzgado de lo penal nº 1 de Badajoz. Todo ello conforme al Real Decreto 515/2005, de 6 de mayo; indicando a continuación las características concretas de la pretendida contratación.*

**TURNO DE INTERVENCIÓN: -----**

*Sobre este tercer penado, después de un amplio debate entre los concejales, se somete a votación la aceptación o no del desempeño de las veintidós jornadas de trabajo en beneficio de la comunidad en la localidad de Talavera la Real.*

**TURNO DE VOTACIÓN:**

PSOE: 4 abstenciones.

PP: 2 abstenciones.

IU: 1 abstención.

*4. En el cuarto caso, se determinan veintidós jornadas de trabajo en beneficio de la comunidad, que como pena le ha sido impuesta en EJECUTORIA 371/2008, del Juzgado de lo penal nº 1 de Badajoz. Todo ello conforme al Real Decreto 515/2005, de 6 de mayo; indicando a continuación las características concretas de la pretendida contratación.*

**TURNO DE INTERVENCIÓN: -----**

*Sobre este cuarto penado, después de un amplio debate entre los concejales, se somete a votación la aceptación o no del desempeño de las veintidós jornadas de trabajo en beneficio de la comunidad en la localidad de Talavera la Real.*

**TURNO DE VOTACIÓN:**

PSOE: 4 abstenciones.

PP: 2 abstenciones.

IU: 1 abstención.

**TURNO DE INTERVENCIÓN: -----**



AYUNTAMIENTO DE TALAYUELA LA REAL (BADAJOZ)

En virtud de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, de Bases de Régimen Local, se acuerda convocar a elecciones municipales para el día 15 de mayo de 2011, a las 10 horas de la mañana, en el ayuntamiento de Talayuela la Real, a fin de elegir a los representantes de los electores de este municipio para el periodo de 4 años.

TURNO DE VOTACIÓN

PRIMERA VOTACIÓN  
DE 8 a las 10 horas  
DE 10 a las 12 horas

El turno de votación se celebrará en el ayuntamiento de Talayuela la Real, en el edificio que se indica a continuación, en el día y hora que se indica en el presente anuncio. Los electores deberán acudir al ayuntamiento de Talayuela la Real, en el día y hora que se indica en el presente anuncio, para votar en el turno de votación que se indica en el presente anuncio.

TURNO DE VOTACIÓN

En virtud de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, de Bases de Régimen Local, se acuerda convocar a elecciones municipales para el día 15 de mayo de 2011, a las 10 horas de la mañana, en el ayuntamiento de Talayuela la Real, a fin de elegir a los representantes de los electores de este municipio para el periodo de 4 años.

TURNO DE VOTACIÓN

PRIMERA VOTACIÓN  
DE 8 a las 10 horas  
DE 10 a las 12 horas

El turno de votación se celebrará en el ayuntamiento de Talayuela la Real, en el edificio que se indica a continuación, en el día y hora que se indica en el presente anuncio. Los electores deberán acudir al ayuntamiento de Talayuela la Real, en el día y hora que se indica en el presente anuncio, para votar en el turno de votación que se indica en el presente anuncio.

TURNO DE VOTACIÓN

En virtud de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, de Bases de Régimen Local, se acuerda convocar a elecciones municipales para el día 15 de mayo de 2011, a las 10 horas de la mañana, en el ayuntamiento de Talayuela la Real, a fin de elegir a los representantes de los electores de este municipio para el periodo de 4 años.

TURNO DE VOTACIÓN

PRIMERA VOTACIÓN  
DE 8 a las 10 horas  
DE 10 a las 12 horas

TURNO DE VOTACIÓN



AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ).-



TURNO DE VOTACIONES:

CASO 1.

PSOE: siete votos a favor.

PP: cuatro abstenciones.

IU: un voto a favor.

Los presentes enterados acuerdan, con el voto favorable de los concejales del Grupo Socialista, con las abstenciones de los concejales del Grupo Popular y con el voto favorable de la concejala del Grupo de Izquierda Unida, la realización de las jornadas de trabajo en beneficio de la comunidad en el municipio de Talavera la Real.

CASO 2.

PSOE: siete votos a favor.

PP: cuatro abstenciones.

IU: un voto a favor.

Los presentes enterados acuerdan, con el voto favorable de los concejales del Grupo Socialista, con las abstenciones de los concejales del Grupo Popular y con el voto favorable de la concejala del Grupo de Izquierda Unida, la realización de las jornadas de trabajo en beneficio de la comunidad en el municipio de Talavera la Real.

CASO 3.

PSOE: siete votos en contra.

PP: cuatro abstenciones.

IU: un voto en contra.

Los presentes enterados no acuerdan, con el voto desfavorable de los concejales del Grupo Socialista, con las abstenciones de los concejales del Grupo Popular y con el voto desfavorable de la concejala del Grupo de Izquierda Unida, la realización de las jornadas de trabajo en beneficio de la comunidad en el municipio de Talavera la Real.

CASO 4.

PSOE: siete votos a favor.

PP: cuatro abstenciones.

IU: un voto a favor.

Los presentes enterados acuerdan, con el voto favorable de los concejales del Grupo Socialista, con las abstenciones de los concejales del Grupo Popular y con el voto favorable de la concejala del Grupo de Izquierda Unida, la realización de las jornadas de trabajo en beneficio de la comunidad en el municipio de Talavera la Real.

**PROPUESTA DE ADHESIÓN COMO MIEMBRO DE PLENO DERECHO DEL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL A LA MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE SERVICIOS LÁCARA SUR, PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN ÍNTEGRA DE LOS ESTATUTOS VIGENTES DE LA MENCIONADA MANCOMUNIDAD, PROPUESTA DE LOS REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO EN LA ASAMBLEA DE DICHA MANCOMUNIDAD Y PROPUESTA PARA FACULTAR AL ALCALDE PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO SUSCRIBA LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA FORMALIZAR LA INTEGRACIÓN.-** Al respecto de este asunto, la Sra. Presidenta le cede la palabra al



AYUNTAMIENTO DE LA ALFARA LA ZEJA (BADAJOZ)

EL CONCEJAL  
D. JUAN  
D. JUAN  
D. JUAN

El Ayuntamiento de Alfara la Zeja, en uso de sus facultades, acuerda aprobar el presente Reglamento de Fiestas Locales, que se someterá a la aprobación de la Junta de Gobierno Municipal y a la de la Diputación Provincial de Badajoz.

EL CONCEJAL  
D. JUAN  
D. JUAN  
D. JUAN

El Ayuntamiento de Alfara la Zeja, en uso de sus facultades, acuerda aprobar el presente Reglamento de Fiestas Locales, que se someterá a la aprobación de la Junta de Gobierno Municipal y a la de la Diputación Provincial de Badajoz.

EL CONCEJAL  
D. JUAN  
D. JUAN  
D. JUAN

El Ayuntamiento de Alfara la Zeja, en uso de sus facultades, acuerda aprobar el presente Reglamento de Fiestas Locales, que se someterá a la aprobación de la Junta de Gobierno Municipal y a la de la Diputación Provincial de Badajoz.

EL CONCEJAL  
D. JUAN  
D. JUAN  
D. JUAN

El Ayuntamiento de Alfara la Zeja, en uso de sus facultades, acuerda aprobar el presente Reglamento de Fiestas Locales, que se someterá a la aprobación de la Junta de Gobierno Municipal y a la de la Diputación Provincial de Badajoz.

El Ayuntamiento de Alfara la Zeja, en uso de sus facultades, acuerda aprobar el presente Reglamento de Fiestas Locales, que se someterá a la aprobación de la Junta de Gobierno Municipal y a la de la Diputación Provincial de Badajoz.

AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ).-



Secretario que suscribe, quien procede a dar lectura de la Comisión Informativa de Hacienda celebrada el día 25 de Agosto de 2008.

*"COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA CELEBRADA EL DÍA 25 DE AGOSTO DE 2008.*

*La Sra. Presidenta pone en conocimiento de los presentes la propuesta de integración en la Mancomunidad Integral de Servicios "LÁCARA SUR" y poder así beneficiarse el Ayuntamiento de Talavera la Real de los Servicios que la misma presta a todas las localidades que se integran en la misma.*

*En virtud de lo anteriormente expuesto, se propone en primer lugar la adhesión del Ayuntamiento de Talavera la Real como miembro de pleno derecho a la Mancomunidad Integral de Servicios Lácara Sur.*

*En segundo lugar, se propone la aprobación íntegra de los Estatutos vigentes de la mencionada Mancomunidad que fueron publicados en el anuncio nº 4363 del BOP de 29 de mayo de 2008, anuncio que además fue expuesto al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, indicando que no se han presentado alegaciones al respecto (se procede a la lectura de los mismos).*

*Asimismo se propone designar a los representantes del Ayuntamiento en la Asamblea de la Mancomunidad conforme al artículo 6 de los estatutos. En el caso del Ayuntamiento de Talavera la Real y conforme a dicho artículo para municipios de entre 5.001 a 7.500 habitantes se designarán tres representantes con sus correspondientes suplentes (Alcalde y concejales). La propuesta de la Alcaldía es nombrar como representantes a: D<sup>a</sup> Montserrat Caldeira Cidre, D<sup>a</sup> Cristina Santos Cardoso y D. Felipe Pino Espárrago. Suplentes: Florentino Tienza Villalobos, José Antonio Durán Espinosa y D. Francisco Angulo Olano, este último cuando tome posesión en el próximo Pleno Ordinario.*

*Por último se propone facultar a la Sra. Alcaldesa para que en nombre y representación del Ayuntamiento suscriba los documentos necesarios para formalizar la integración.*

**TURNO DE INTERVENCIÓN:**

*En el turno de intervención, D<sup>a</sup> Manuela Sancho Cortés, Concejala del Grupo Popular, propone que se vote por separado los distintos apartados de este punto del orden del día.*

**TURNO DE VOTACIÓN:**

*PSOE: 4 votos a favor.*

*PP: 2 abstenciones.*

*IU: 1 abstención".*

**TURNO DE INTERVENCIONES:**

La concejala del Grupo Popular, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Carmen Salguero Piñero, plantea las siguientes propuestas en relación con la votación de la propuesta de adhesión como miembro de pleno derecho del Excmo. Ayuntamiento de Talavera la Real a la Mancomunidad Integral de Servicios Lácara Sur:

1) En primer lugar, se plantea la posibilidad de proceder a la votación por separado de las distintas cuestiones de este punto del orden del día.



Sección que suscribe, según consta en los datos de la Comisión de Urbanismo de fecha 27 de agosto de 2012.

Y CONSIDERANDO QUE LA DICTAMEN DEL COMITÉ DE URBANISMO DE FECHA 27 DE AGOSTO DE 2012.

En virtud de lo anterior, se acuerda aprobar el presente proyecto de modificación del Plan General de Urbanismo de Talayuela Real, en el sentido que se indica a continuación, para ser sometido a la aprobación definitiva de la Junta de Urbanismo de esta Corporación Municipal.

En consecuencia, se acuerda aprobar el presente proyecto de modificación del Plan General de Urbanismo de Talayuela Real, en el sentido que se indica a continuación, para ser sometido a la aprobación definitiva de la Junta de Urbanismo de esta Corporación Municipal.

En consecuencia, se acuerda aprobar el presente proyecto de modificación del Plan General de Urbanismo de Talayuela Real, en el sentido que se indica a continuación, para ser sometido a la aprobación definitiva de la Junta de Urbanismo de esta Corporación Municipal.

En consecuencia, se acuerda aprobar el presente proyecto de modificación del Plan General de Urbanismo de Talayuela Real, en el sentido que se indica a continuación, para ser sometido a la aprobación definitiva de la Junta de Urbanismo de esta Corporación Municipal.

En consecuencia, se acuerda aprobar el presente proyecto de modificación del Plan General de Urbanismo de Talayuela Real, en el sentido que se indica a continuación, para ser sometido a la aprobación definitiva de la Junta de Urbanismo de esta Corporación Municipal.

TERCERA INTERVENCIÓN

En el caso de intervención de la Junta de Urbanismo de Talayuela Real, en el sentido que se indica a continuación, para ser sometido a la aprobación definitiva de la Junta de Urbanismo de esta Corporación Municipal.

CUARTA INTERVENCIÓN

En consecuencia, se acuerda aprobar el presente proyecto de modificación del Plan General de Urbanismo de Talayuela Real, en el sentido que se indica a continuación, para ser sometido a la aprobación definitiva de la Junta de Urbanismo de esta Corporación Municipal.

QUINTA INTERVENCIÓN

En consecuencia, se acuerda aprobar el presente proyecto de modificación del Plan General de Urbanismo de Talayuela Real, en el sentido que se indica a continuación, para ser sometido a la aprobación definitiva de la Junta de Urbanismo de esta Corporación Municipal.

En consecuencia, se acuerda aprobar el presente proyecto de modificación del Plan General de Urbanismo de Talayuela Real, en el sentido que se indica a continuación, para ser sometido a la aprobación definitiva de la Junta de Urbanismo de esta Corporación Municipal.

## AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ).-

La propuesta planteada por D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Carmen Salguero Piñero es rechazada por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup>. Montserrat Caldeira Cidre.

2) En segundo lugar, se plantea la retirada del punto del orden del día relativo a la adhesión como miembro de pleno derecho del Excmo. Ayuntamiento de Talavera la Real a la Mancomunidad Integral de Servicios Lácara Sur, alegando para ello que "forma parte un concejal del Grupo Socialista que no lo era cuando se celebraron las Comisiones Informativas".

La propuesta planteada por D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Carmen Salguero Piñero es rechazada por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup>. Montserrat Caldeira Cidre, alegando la necesidad del acuerdo plenario del Excmo. Ayuntamiento de Talavera la Real para adherirse a la mencionada mancomunidad, ya que el acuerdo debe tramitarse antes del mes de septiembre.

3) En tercer lugar, la concejala del Grupo Popular, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Carmen Salguero Piñero, plantea que "ya que vota en bloque, se valore la nulidad de pleno derecho del acto". En este sentido, la concejala del Grupo Popular, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Carmen Salguero Piñero, propone al Pleno de la Corporación la modificación de los representantes del Excmo. Ayuntamiento de Talavera la Real en la mencionada Mancomunidad, alegando para ello que los ciudadanos de Talavera la Real han concedido representación al Grupo Popular y al Grupo de Izquierda Unida, por lo que, a su juicio, los mencionados Grupos deben ostentar representación en la Mancomunidad.

La propuesta planteada por D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Carmen Salguero Piñero es rechazada por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup>. Montserrat Caldeira Cidre.

### TURNO DE VOTACIONES:

PSOE: siete votos a favor.

PP: cuatro votos a en contra.

IU: un voto a favor.

Los presentes enterados acuerdan, con el voto favorable de los concejales del Grupo Socialista, con los votos desfavorables de los concejales del Grupo Popular y con el voto favorable de la concejala del Grupo de Izquierda Unida, la aprobación por mayoría absoluta de la adhesión como miembro de pleno derecho del Excmo. Ayuntamiento de Talavera la real a la Mancomunidad integral de servicios Lácara Sur.

**ORDENANZA GENERAL DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ). APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE.-** Al respecto de este asunto, la Sra. Presidenta le cede la palabra al Secretario que suscribe, quien procede a dar lectura de la Comisión Informativa de Hacienda celebrada el día 25 de Agosto de 2008.

*"COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA CELEBRADA EL DÍA 25 DE AGOSTO DE 2008.*

*A continuación, se procede a poner en conocimiento de los presentes la propuesta de Ordenanza General de Subvenciones así como del trámite de aprobación de la misma conforme al artículo 49 de la LBRL: "La aprobación de las Ordenanzas Locales se ajustará al siguiente procedimiento: a) Aprobación inicial por el Pleno, b) Información Pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, c) Resolución de todas las reclamaciones y*



La presente se hace saber a todos los señores vecinos de este Ayuntamiento que en virtud de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 7/1985 de 2 de junio, de fomento de la participación ciudadana, se ha constituido el Grupo Municipal de Participación Ciudadana, con el fin de promover y facilitar la participación de los ciudadanos en la gestión municipal.

El presente grupo municipal se constituye en virtud de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 7/1985 de 2 de junio, de fomento de la participación ciudadana, con el fin de promover y facilitar la participación de los ciudadanos en la gestión municipal.

El presente grupo municipal se constituye en virtud de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 7/1985 de 2 de junio, de fomento de la participación ciudadana, con el fin de promover y facilitar la participación de los ciudadanos en la gestión municipal.

El presente grupo municipal se constituye en virtud de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 7/1985 de 2 de junio, de fomento de la participación ciudadana, con el fin de promover y facilitar la participación de los ciudadanos en la gestión municipal.

El presente grupo municipal se constituye en virtud de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 7/1985 de 2 de junio, de fomento de la participación ciudadana, con el fin de promover y facilitar la participación de los ciudadanos en la gestión municipal.

TURNO DE VEJUNEROS  
TURNO DE VEJUNEROS  
TURNO DE VEJUNEROS  
TURNO DE VEJUNEROS

El presente grupo municipal se constituye en virtud de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 7/1985 de 2 de junio, de fomento de la participación ciudadana, con el fin de promover y facilitar la participación de los ciudadanos en la gestión municipal.

El presente grupo municipal se constituye en virtud de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 7/1985 de 2 de junio, de fomento de la participación ciudadana, con el fin de promover y facilitar la participación de los ciudadanos en la gestión municipal.

El presente grupo municipal se constituye en virtud de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 7/1985 de 2 de junio, de fomento de la participación ciudadana, con el fin de promover y facilitar la participación de los ciudadanos en la gestión municipal.

El presente grupo municipal se constituye en virtud de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 7/1985 de 2 de junio, de fomento de la participación ciudadana, con el fin de promover y facilitar la participación de los ciudadanos en la gestión municipal.

## AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ).-

*sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional".*



### **TURNO DE INTERVENCIÓN:**

*En el turno de intervención, D<sup>a</sup>. Manuela Sancho Cortés, Concejala del Grupo Popular, plantea las siguientes cuestiones:*

*En primer lugar, solicita información relativa a la concesión de las subvenciones del Ejercicio 2.008; concretamente, se plantea si le ha sido de aplicación la Ordenanza General de Subvenciones a las Asociaciones a las que se le ha concedido subvención en el Ejercicio 2.008.*

*A la primera cuestión planteada, el Sr. Interventor aclara que no le ha sido aplicada la Ordenanza General de Subvenciones pero que, ante la inexistencia de régimen jurídico para la concesión de la subvención, es el Sr. Alcalde-Presidente el órgano competente para establecer los criterios para la concesión subvenciones nominativas; en este sentido, Sr. Interventor aclara que el órgano competente para la determinación de la cuantía de las subvenciones nominativas es Pleno de la Corporación puesto que son subvenciones aprobadas conjuntamente con el Presupuesto y el órgano competente para la aprobación del Presupuesto es el Pleno de la Corporación.*

*En segundo lugar, solicita información relativa al órgano competente para determinar la propuesta de subvenciones nominativas; concretamente, se plantea si el Sr. Alcalde-Presidente es el órgano competente para presentar la propuesta de subvenciones nominativas.*

*A la segunda cuestión planteada, el Sr. Interventor aclara que, de acuerdo con la Ordenanza General de Subvenciones que se pretende aprobar, el órgano competente realizará una propuesta de subvenciones nominativas incluidas en el Presupuesto Municipal de cada Ejercicio y se someterá a la aprobación del Pleno de la Corporaciones con motivo de la aprobación de los Presupuestos Municipales.*

*En tercer lugar, D<sup>a</sup>. Manuela Sancho Cortés, Concejala del Grupo Popular, pone de manifiesto que se desconoce desde su Grupo Político las Asociaciones que han recibido subvenciones nominativas en el Ejercicio 2.008. En este sentido, se pone de manifiesto que, a su juicio, en el Pleno de aprobación de los Presupuestos Municipales SÓLO se aprobó una cantidad general, sin que se determinara las asociaciones a las que se le concedió la subvención.*

*A la tercera cuestión planteada, el Sr. Interventor aclara que, en la documentación del Presupuesto Municipal para el Ejercicio 2.008, se encuentra un Anexo de Subvenciones en la que se determina el régimen jurídico aplicable, la cantidad global de subvenciones nominativas aprobada por Pleno con su correspondiente aplicación presupuestaria y la cantidad individual concedida a cada Asociación con su correspondiente aplicación presupuestaria*

### **TURNO DE VOTACIÓN:**

*PSOE: 4 votos a favor.*

*PP: 2 abstenciones.*

*IU: 1 abstención".*

### **TURNO DE INTERVENCIONES:**



ACTA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO

Se abrió a las once y media de la tarde en el salón de sesiones de esta Diputación Provincial de Badajoz, convocada para el día de la fecha por el Sr. Presidente de la Junta de Gobierno, Sr. D. Juan José Rodríguez Cordero, para tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

1.ª.- Aprobación del acta de la sesión anterior.

2.ª.- Informe del Sr. Presidente de la Junta de Gobierno sobre el expediente de autorización para la explotación de la finca de la zona de San Juan de los Rios, en el término municipal de San Juan de los Rios, provincia de Badajoz.

3.ª.- Informe del Sr. Presidente de la Junta de Gobierno sobre el expediente de autorización para la explotación de la finca de la zona de San Juan de los Rios, en el término municipal de San Juan de los Rios, provincia de Badajoz.

4.ª.- Informe del Sr. Presidente de la Junta de Gobierno sobre el expediente de autorización para la explotación de la finca de la zona de San Juan de los Rios, en el término municipal de San Juan de los Rios, provincia de Badajoz.

5.ª.- Informe del Sr. Presidente de la Junta de Gobierno sobre el expediente de autorización para la explotación de la finca de la zona de San Juan de los Rios, en el término municipal de San Juan de los Rios, provincia de Badajoz.

6.ª.- Informe del Sr. Presidente de la Junta de Gobierno sobre el expediente de autorización para la explotación de la finca de la zona de San Juan de los Rios, en el término municipal de San Juan de los Rios, provincia de Badajoz.

7.ª.- Informe del Sr. Presidente de la Junta de Gobierno sobre el expediente de autorización para la explotación de la finca de la zona de San Juan de los Rios, en el término municipal de San Juan de los Rios, provincia de Badajoz.

LEYENDO Y APROBANDO  
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO  
D. Juan José Rodríguez Cordero

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

## AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ).-



En el turno de intervenciones, la concejala del Grupo de Izquierda Unida, D<sup>a</sup> Manuela Ardila Purificación, plantea la cuestión relativa al órgano competente para la concesión de las subvenciones. En este sentido, el Secretario realiza una breve explicación relativa al órgano competente para la concesión de subvenciones, de acuerdo con la legislación aplicable.

Los presentes quedan enterados de la competencia para la concesión de las subvenciones en el ámbito local.

En el turno de intervenciones, la concejala del Grupo Popular, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Carmen Salguero Piñero, plantea las siguientes cuestiones:

1) La concejala del Grupo Popular, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Carmen Salguero Piñero, solicita la lectura de la Ordenanza General de Subvenciones en la sesión plenaria.

La propuesta planteada por D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Carmen Salguero Piñero es rechazada por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup>. Montserrat Caldeira Cidre, alegando que existen Comisiones Informativas para que los concejales presentes en las mismas puedan valorar la Ordenanza General de Subvenciones.

La concejala del Grupo Popular, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Carmen Salguero Piñero, explica que el motivo de que el Grupo Popular requiera la lectura de la Ordenanza General de Subvenciones en la sesión plenaria se basa en que los ciudadanos presentes puedan tener conocimiento de la mencionada Ordenanza.

En este sentido, la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup>. Montserrat Caldeira Cidre, expone que existe un periodo de reclamaciones o sugerencias en la que los ciudadanos pueden acceder al régimen jurídico regulado en esta Ordenanza.

2) La concejala del Grupo Popular, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Carmen Salguero Piñero, alega que su Grupo Popular desconoce la Ordenanza General de Subvenciones puesto que "no hemos tenido el tiempo necesario para su conocimiento, debido a que sólo se concedió una hora para preparar el Pleno". A continuación, la concejala del Grupo Popular, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Carmen Salguero Piñero, pone de manifiesto que "hay determinados concejales que no permanecen todo el tiempo en las Comisiones Informativas, por las que cobran".

En este sentido, la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup>. Montserrat Caldeira Cidre, comenta que "los concejales no han tenido una hora sino dos días para preparar el Pleno y para tener conocimiento de la Ordenanza General de Subvenciones". A continuación, el portavoz del Grupo Socialista, D. Felipe Pino Espárrago, pone en conocimiento de los presentes que "en las Comisiones Informativas se vieron la Ordenanza General de Subvenciones y las Resoluciones de Alcaldía", y pone de manifiesto que las concejalas del Grupo Popular y de Izquierda Unida pudieron plantear cuantas dudas le fueron planteadas.

### TURNOS DE VOTACIONES:

PSOE: siete votos a favor.

PP: cuatro votos a en contra.

IU: un voto en contra.



AYUNTAMIENTO DE LA ALVERA LA REAL (BADAJOZ)

En el caso de no poderse dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 10.1 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, de Bases de Régimen Local, se deberá acudir a la vía judicial para la declaración de nulidad de los actos administrativos que se dicten en virtud de lo dispuesto en el artículo 10.1 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, de Bases de Régimen Local.

Los señores que suscriben esta resolución de la Corporación que se menciona en el presente informe, manifiestan que:

En el caso de no poderse dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 10.1 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, de Bases de Régimen Local, se deberá acudir a la vía judicial para la declaración de nulidad de los actos administrativos que se dicten en virtud de lo dispuesto en el artículo 10.1 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, de Bases de Régimen Local.

En el caso de no poderse dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 10.1 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, de Bases de Régimen Local, se deberá acudir a la vía judicial para la declaración de nulidad de los actos administrativos que se dicten en virtud de lo dispuesto en el artículo 10.1 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, de Bases de Régimen Local.

En el caso de no poderse dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 10.1 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, de Bases de Régimen Local, se deberá acudir a la vía judicial para la declaración de nulidad de los actos administrativos que se dicten en virtud de lo dispuesto en el artículo 10.1 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, de Bases de Régimen Local.

En el caso de no poderse dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 10.1 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, de Bases de Régimen Local, se deberá acudir a la vía judicial para la declaración de nulidad de los actos administrativos que se dicten en virtud de lo dispuesto en el artículo 10.1 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, de Bases de Régimen Local.

En el caso de no poderse dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 10.1 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, de Bases de Régimen Local, se deberá acudir a la vía judicial para la declaración de nulidad de los actos administrativos que se dicten en virtud de lo dispuesto en el artículo 10.1 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, de Bases de Régimen Local.

En el caso de no poderse dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 10.1 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, de Bases de Régimen Local, se deberá acudir a la vía judicial para la declaración de nulidad de los actos administrativos que se dicten en virtud de lo dispuesto en el artículo 10.1 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, de Bases de Régimen Local.

En el caso de no poderse dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 10.1 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, de Bases de Régimen Local, se deberá acudir a la vía judicial para la declaración de nulidad de los actos administrativos que se dicten en virtud de lo dispuesto en el artículo 10.1 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, de Bases de Régimen Local.

EL ALCAIDE DE LA ALVERA LA REAL (BADAJOZ)  
D. [Nombre] [Apellido]  
D. [Nombre] [Apellido]  
D. [Nombre] [Apellido]

Los presentes enterados acuerdan, con el voto favorable de los concejales del Grupo Socialista, con los votos desfavorables de los concejales del Grupo Popular y con el voto desfavorable de la concejala del Grupo de Izquierda Unida, la aprobación inicial de la Ordenanza General de Subvenciones.

**DAR CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.-** A continuación, se pone a disposición de los presentes, las Resoluciones existentes en Secretaría desde el último Pleno Ordinario.

Los presentes quedan enterados.

**DAR CONOCIMIENTO DE LAS DELEGACIONES DE ALCALDÍA.** A continuación, se procede a dar lectura de las Delegaciones de Alcaldía existentes en Secretaría desde el último Pleno Ordinario.

Los presentes quedan enterados.

**RUEGOS Y PREGUNTAS.**

En el turno de ruego y preguntas, la concejala del Grupo Popular, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Carmen Salguero Piñero, entrega a la Alcaldesa-Presidenta por escrito los siguientes RUEGOS que, a continuación, se transcriben:

**PRIMER RUEGO:**

**"RUEGO:**

A la Secretaria de este Ayuntamiento, nos explique qué vía administrativa se ha seguido para la noticia que aparece en el periódico HOY.es Badajoz de fecha 30-03-08 referente a un circuito de karts profesional en Talavera la Real.

Así mismo nos gustaría saber en qué punto se encuentra el expediente de dicho circuito."

**SEGUNDO RUEGO:**

**"RUEGO:**

A la Secretaria de este Ayuntamiento, explique el significado de cuando un voto es A favor, En Contra, O Abstención, ya que o bien el PSOE no sabe lo que significa, o está faltando totalmente a la verdad.

Así mismo le rogamos de lectura después de su explicación a los acuerdos de Pleno que le adjuntamos.

Punto 8º del Pleno celebrado el 14 de Febrero de 2.008.

Punto 2º del Pleno celebrado el 20 de Junio de 2.008."

**TERCER RUEGO:**

**"RUEGO:**

A la Secretaria de este Ayuntamiento, nos explique que si existía un Informe Desautorizando la puesta en marcha de las instalaciones en tanto cuando no se desmontara la Caseta municipal joven de la pasada Feria 2.007, por parte del técnico



Las presentes resoluciones se adoptan en virtud de lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, de Bases de Régimen Local, y en el artículo 163 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

En consecuencia, se adoptan las siguientes resoluciones:

1.ª) Se acuerda...

En consecuencia, se adoptan las siguientes resoluciones:

2.ª) Se acuerda...

RESOLUCIÓN N.º 1.ª

En virtud de lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, de Bases de Régimen Local, y en el artículo 163 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se acuerda lo siguiente:

PRIMERA.-

OBJETO

El presente acuerdo tiene por objeto la aprobación del presupuesto de gastos de la Junta de Gobierno Municipal para el ejercicio 2007.

SEGUNDA.-

FUNDAMENTO DE DERECHO

El artículo 103 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, de Bases de Régimen Local, y el artículo 163 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

En consecuencia, se acuerda lo siguiente:

TERCERA.-

OBJETO

El presente acuerdo tiene por objeto la aprobación del presupuesto de gastos de la Junta de Gobierno Municipal para el ejercicio 2007.

AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ).-



de Endesa, por qué este Ayuntamiento permitió el montaje de la misma, y además corrió con los costes de desmontaje.

Así mismo rogamos que nos explique quién tomó la decisión del primer montaje, la Alcaldesa, la Concejala de Festejos, o el Adjudicatario de la misma, pues los más de 10.000 Euros que asumimos los Talaveranos, merecen conocer quién o quienes fueron los responsables de lo que ocurrió."

En el turno de ruego y preguntas, la concejala del Grupo Popular, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Carmen Salguero Piñero, plantea a la Alcaldesa-Presidenta las siguientes PREGUNTAS que, a continuación, se transcriben:

1) En relación con el Centro de Salud, se solicita información relativa a la ejecución de las obras y a la adquisición del material para el mencionado Centro. En este sentido, la concejala del Grupo Popular, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Carmen Salguero Piñero, realiza un breve resumen de las obras a ejecutar y de los materiales a adquirir.

2) En relación a la ejecución del Plan Local 2.008, la concejala del Grupo Popular, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Carmen Salguero Piñero, solicita información sobre la modificación propuesta del Plan Local 2.008 y, concretamente, desea que se ponga en conocimiento de su Grupo las calles afectadas por la mencionada modificación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de orden de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, siendo las 15 horas y veinticinco minutos, de todo lo que como Secretario, Certifico.





ACORDADO EN LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

En virtud de lo acordado en la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Badajoz, se acuerda lo siguiente:

1) Se acuerda la creación de un Comité de Evaluación de la Gestión de la Diputación Provincial de Badajoz, integrado por los señores D. Juan José...

2) Se acuerda la creación de un Comité de Seguimiento de la Gestión de la Diputación Provincial de Badajoz, integrado por los señores D. Juan José...

3) Se acuerda la creación de un Comité de Asesoramiento de la Gestión de la Diputación Provincial de Badajoz, integrado por los señores D. Juan José...

4) Se acuerda la creación de un Comité de Vigilancia de la Gestión de la Diputación Provincial de Badajoz, integrado por los señores D. Juan José...



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL  
AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 5 DE SEPTIEMBRE DE 2.008.**



**Señores asistentes:**

**Alcaldesa-Presidenta:**

D<sup>a</sup>. Montserrat Caldeira Cidre.

**Concejales:**

D. José Antonio Durán Espinosa.

D<sup>a</sup>. Cristina Santos Cardoso.

D. Florentino Tienza Villalobos.

D. Felipe Pino Espárrago.

D<sup>a</sup>. Sara Isabel Pinar Sánchez.

D. Francisco Angulo Olano.

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Carmen Salguero Piñero.

D. Manuela Sancho Cortés.

D. José María Aguilar Barroso.

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Isabel del Mar Salguero Núñez.

D<sup>a</sup>. Manuela Ardila Purificación.

**Secretaria Accidental:**

D<sup>a</sup>. Ana Caballero Vicente.

**Interventor:**

Eduardo Delgado Pérez.

En Talavera la Real, a cinco de septiembre de dos mil ocho, siendo las nueve horas, se reunieron en primera convocatoria en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los arriba citados, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D<sup>a</sup>. Montserrat Caldeira Cidre, asistida por la Secretaria y el Interventor de la Corporación.

Por orden de la Sra. Alcaldesa se abre la sesión y seguidamente se pasa a conocer el orden del día.

La Sra. Alcaldesa informa a los presentes que este Pleno se celebra a instancia de los cinco concejales del Grupo Popular conforme al artículo 46.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Da a conocer el punto del orden del día y le cede la palabra a la portavoz del Grupo Popular.

**DEVOLUCIONES DE LAS CANTIDADES COBRADAS INDEBIDAMENTE POR EL AYUNTAMIENTO EN EL IBI URBANA, TASA DE BASURAS Y VADO PERMANENTE.-** Al respecto la concejala D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> del Carmen Salguero Piñero procede a dar lectura del siguiente escrito que se cita literalmente:

“Sra. Alcaldesa, los ciudadanos de Talavera la Real hemos abonado en concepto de Impuesto de I.B.I. URBANA, y Tasas de BASURAS Y VADO PERMANENTE cantidades que no se corresponden con lo que el Ayuntamiento tenía que cobrar.



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA FOLIA 12 DE 13  
AYUNTAMIENTO DE TAJATA LA REAL (BADAJOZ)

Asesores Municipales

Alcalde: Sr. Manuel Antonio Rodríguez  
1. Sr. Manuel Antonio Rodríguez

2. Sr. Juan Antonio Rodríguez  
3. Sr. Manuel Antonio Rodríguez  
4. Sr. Juan Antonio Rodríguez  
5. Sr. Manuel Antonio Rodríguez  
6. Sr. Juan Antonio Rodríguez  
7. Sr. Manuel Antonio Rodríguez  
8. Sr. Juan Antonio Rodríguez  
9. Sr. Manuel Antonio Rodríguez  
10. Sr. Juan Antonio Rodríguez

11. Sr. Manuel Antonio Rodríguez  
12. Sr. Juan Antonio Rodríguez  
13. Sr. Manuel Antonio Rodríguez  
14. Sr. Juan Antonio Rodríguez

15. Sr. Manuel Antonio Rodríguez

16. Sr. Manuel Antonio Rodríguez  
17. Sr. Manuel Antonio Rodríguez  
18. Sr. Manuel Antonio Rodríguez  
19. Sr. Manuel Antonio Rodríguez  
20. Sr. Manuel Antonio Rodríguez

La Junta Municipal de Tajata la Real, en su sesión ordinaria de fecha 15 de mayo de 2018, acordó aprobar el presente convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Badajoz para la explotación y gestión de la red de abastecimiento de agua potable de la zona de Tajata la Real, en virtud de lo establecido en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 781/2015, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Bases de Régimen Local, y en el artículo 109 del Reglamento de Régimen Interior de la Diputación Provincial de Badajoz.

En consecuencia, la Junta Municipal de Tajata la Real, por un lado, y el Ayuntamiento de Badajoz, por otro, han suscrito el presente convenio de colaboración, cuyo texto íntegro se adjunta a esta Acta, para su aprobación y posterior ejecución.

**DESIGNACION DE LAS CANDIDATURAS CORRADAS**  
PROPUESTAS POR EL AYUNTAMIENTO DE TAJATA LA REAL, TASA DE RASTROS Y VADO PERMANENTE. Al respecto se acuerda la designación de Sr. Juan Antonio Rodríguez como candidato a regidor en el Ayuntamiento de Badajoz para el periodo de 2019 a 2023.

Por lo tanto, se acuerda la designación de Sr. Juan Antonio Rodríguez como candidato a regidor en el Ayuntamiento de Badajoz para el periodo de 2019 a 2023.

AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ).-

Según lo establecido en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el R.D. Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, para que el Ayuntamiento pueda cobrarnos las cantidades expuestas, se debería haber publicado las Modificaciones de las Ordenanzas respectivas, antes del 31 de Diciembre del año 2.007.

Como quiera que la publicación definitiva de referidas Ordenanzas se realizó el día 18 de enero de 2.008 en el Boletín Oficial de la Provincia, la entrada en vigor de la misma sería a partir del 1 de enero de 2.009, por lo que, mediante la presente PROPUESTA, solicitamos al Pleno de esta Corporación, que apruebe la devolución de las cantidades cobradas indebidamente por los conceptos enunciados a todos los ciudadanos de Talavera la Real.

En el caso de la Tasa por el servicio de Basuras, al ser una Tasa de nueva creación y de haber aplicado el cobro anual, la solicitud de devolución que hacemos es íntegra.

En el caso del I.B.I. Urbana, la solicitud de devolución que hacemos es la diferencia entre lo cobrado aplicando el coeficiente de 0,70 % de la Ordenanza que entrará en vigor el año que viene y la del coeficiente de 0,60 establecido en la Ordenanza anterior, que es la que debería haber cobrado.

Y en el caso de Vado Permanente, la solicitud de devolución que hacemos es la diferencia entre el precio cobrado de 50 € y los 30 € del pago anual que correspondería este año.

En Talavera la Real, a 5 de Septiembre de 2.008. Fdo. M<sup>a</sup> Carmen Salguero Piñero. Portavoz del Partido Popular.”

Se inicia el turno de intervenciones con la concejala de Izquierda Unida, D<sup>a</sup> Manuela Ardila Purificación, quien expone que ella votó en contra de la subida de los impuestos y que sigue estando en contra de dicha subida tanto este año como el siguiente. Añade que el Gobierno central, ante la crisis existente en España, es quien debe tomar medidas y no el Ayuntamiento.

A continuación hace uso del turno de intervenciones el portavoz del Grupo Socialista, D. Felipe Pino Espárrago, quien expone que el Ayuntamiento no es el competente para devolver las cantidades cobradas por los impuestos objeto de este Pleno, sino el Organismo Autónomo de Recaudación que es el organismo que tiene cedida la gestión y recaudación de los impuestos y tasas. Añade que el Grupo Popular ha culpado al Ayuntamiento de estos cobros cuando es el citado organismo quien pasa los recibos al cobro.

Seguidamente, la portavoz del Grupo Popular contesta que el Ayuntamiento no debe eludir la responsabilidad, porque es el Ayuntamiento quien le da la orden al Organismo Autónomo de Recaudación para que proceda a los cobros. Asimismo, le pide la palabra a la secretaria que suscribe para que aclare estos términos. La Sra. Presidenta, D<sup>a</sup> Montserrat Caldeira Cidre, no le cede la palabra e interviene ella para exponer que el cobro de los impuestos no es ilegal como afirma el Grupo Popular, debido a que el cobro de la tasa de basura es perfectamente legal desde el segundo trimestre. Por ello, el Ayuntamiento se ha puesto en contacto con el Organismo Autónomo de Recaudación para devolver el primer trimestre. Añade que el Grupo Popular ha creado confusión entre los ciudadanos haciendo creer que hay que



El Ayuntamiento de Talleva la Real, en uso de sus facultades, ha acordado...  
En consecuencia, se acuerda...  
Dado en Talleva la Real, a los... de... de...

El Sr. Alcalde, Sr. D. ...  
El Sr. Teniente de Alcalde, Sr. D. ...  
El Sr. Secretario, Sr. D. ...

En fe de lo cual, se ha expedido el presente certificado...

En Talleva la Real, a los... de... de...

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo...

El Sr. Alcalde, Sr. D. ...

El Sr. Teniente de Alcalde, Sr. D. ...

El Sr. Secretario, Sr. D. ...

En consecuencia, se acuerda...  
Dado en Talleva la Real, a los... de... de...

AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ).- 

devolverlo íntegro, consiguiendo así más perjuicio para los ciudadanos de Talavera la Real, porque algunos no han pagado confundidos por el papel difundido por el Grupo Popular. Asimismo, explica que en dicho papel afirma que se ha cobrado el Impuesto de Actividades Económicas, cuando este impuesto no se ha pasado al cobro. No obstante, el Ayuntamiento ya se ha puesto en contacto con el Organismo Autónomo de Recaudación para que mande a los ciudadanos una carta donde explique y devuelva lo que corresponda. Finalmente, no acepta la solicitud de devolución de las cantidades solicitadas, porque entiende que es el Organismo Autónomo de Recaudación quien procederá a la devolución.

A continuación, la portavoz del Grupo Popular, en base al artículo 94.1,e) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, le pide la palabra a la Sra. Presidenta y se ratifica en la propuesta de devolución íntegra del IBI, de la Tasa de basura y de la tasa de Vado Permanente. Posteriormente se reitera en la solicitud de devolución de las siguientes cantidades:

En el caso de la Tasa por el servicio de Basuras, al ser una Tasa de nueva creación y de haber aplicado el cobro anual, la devolución que debe hacerse será íntegra.

En el caso del I.B.I. Urbana, la devolución que procede es la diferencia entre lo cobrado aplicando el coeficiente de 0,70 % de la Ordenanza que entrará en vigor el año que viene y la del coeficiente de 0,60 establecido en la Ordenanza anterior, que es la que debería haber cobrado.

Y en el caso de Vado Permanente, la devolución corresponde a la diferencia entre el precio cobrado de 50 € y los 30 € del pago anual que correspondería este año.

Asimismo, la portavoz del Grupo Popular, en medio de su intervención, pide orden a la presidenta entre los concejales del Grupo Socialista mientras esté en su turno de intervenciones y se vuelve a ratificar en su propuesta de devolución de las cantidades cobradas indebidamente en los impuestos citados anteriormente.

Por último, la Sra. Presidenta somete a votación la propuesta del Grupo Popular con el siguiente resultado de votos: la concejala de Izquierda Unida vota a favor, los cuatro concejales del Grupo Popular votan a favor y los siete concejales del Grupo Socialista votan en contra.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de orden de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, siendo las 9 horas y 20 minutos, de todo lo que como Secretaria, Certifico.





El presente documento tiene por objeto... (faint text describing the document's purpose)

En consecuencia, se acuerda... (faint text regarding the agreement)

En el caso de la... (faint text regarding the case)

En el caso de la... (faint text regarding the case)

Y en el caso de... (faint text regarding the case)

Además, se acuerda... (faint text regarding the agreement)

Por último, se... (faint text regarding the agreement)

Y en último... (faint text regarding the agreement)



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL  
AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2.008.**



**Señores asistentes:**

**Alcaldesa-Presidenta:**

D<sup>a</sup>. Montserrat Caldeira Cidre.

**Concejales:**

D. José Antonio Durán Espinosa.

D<sup>a</sup>. Cristina Santos Cardoso.

D. Florentino Tienza Villalobos.

D. Felipe Pino Espárrago.

D<sup>a</sup>. Sara Isabel Pinar Sánchez.

D. Francisco Angulo Olano.

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Carmen Salguero Piñero.

D. Manuela Sancho Cortés.

D. José María Aguilar Barroso.

D. Juan Carlos Serrano Lozano.

D<sup>a</sup>. Manuela Ardila Purificación.

**Secretaria Accidental:**

D<sup>a</sup>. Ana Caballero Vicente.

En Talavera la Real, a veintidós de septiembre de dos mil ocho, siendo las veintiuna horas, se reunieron en primera convocatoria en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los arriba citados, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D<sup>a</sup>. Montserrat Caldeira Cidre, asistida por la Secretaria de la Corporación.

Por orden de la Sra. Alcaldesa se abre la sesión y seguidamente se pasa a conocer el orden del día.

**APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES, SI PROCEDE.-** A continuación, la Sra. Presidenta pregunta a los presentes si alguien tiene alguna objeción sobre las actas de las sesiones anteriores del Pleno ordinario celebrado el 28 de agosto de 2008 y del Pleno Extraordinario celebrado el día 5 de septiembre de 2008.

Los presentes enterados proceden a la votación del Borrador del Acta de la sesión del 28 de agosto de 2008, quedando aprobada por unanimidad.

Los presentes enterados proceden a la votación del Borrador del Acta de la sesión del 5 de septiembre de 2008, quedando aprobada por unanimidad.

**SEGREGACIÓN Y CESIÓN GRATUITA DE PARCELA DE 5.010 METROS CUADRADOS DE SUPERFICIE DEL SOLAR NÚMERO 2 (RECINTO FERIAL) DE TALAVERA LA REAL A LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA PARA DESTINARLO A CENTRO DE SALUD.-** A



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN DE FERIA DE LA CIUDAD DE BADAJOZ

Reunión celebrada en

- Alcalde-Presidente
- D. Mariano Gutiérrez
- Concejales
- D. José María Gómez
- D. Antonio Gómez
- D. Francisco José Villalba
- D. Felipe José
- D. José María
- D. Francisco
- D. M. Gómez
- D. Antonio
- D. José María
- D. José María
- D. Antonio

La Comisión de Feria de la Ciudad de Badajoz, en su sesión ordinaria celebrada el día 2 de mayo de 1988, acordó celebrar una sesión extraordinaria el día 3 de mayo de 1988, a las 10.00 horas, para tratar de los asuntos que se indican a continuación.

**PRIMER PUNTO:** Aprobación de los resultados de las licitaciones de las obras de reparación de las obras de la ciudad de Badajoz.

Las licitaciones de las obras de reparación de las obras de la ciudad de Badajoz, celebradas el día 3 de mayo de 1988, se celebraron en la sede de la Comisión de Feria de la Ciudad de Badajoz, a las 10.00 horas.

**SEGUNDO PUNTO:** Organización y celebración de la Feria de la Ciudad de Badajoz, en el mes de mayo de 1988.

AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ).- 

continuación la Sra. Presidenta le cede la palabra a la Sra. Secretaria que suscribe para dar lectura del dictamen de la Comisión de Obra celebrada el día 16 de septiembre de 2008 sobre este asunto. Entre otras cuestiones, en la citada Comisión Informativa se confirmó que en el expediente obran los documentos que conforme al artículo 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales deben constar en el mismo, siendo estos los siguientes: "a) *Justificación documental por la propia Entidad o Institución solicitante de su carácter público y Memoria demostrativa de que los fines que persigue han de redundar de manera evidente y positiva en beneficio de los habitantes del término municipal.* b) *Certificación del Registro de la Propiedad acreditativa de que los bienes se hallan debidamente inscritos en concepto de patrimoniales de la Entidad Local.* c) *Certificación del Secretario de la Corporación en la que conste que los bienes figuran en el inventario aprobado por la Corporación con la antedicha calificación jurídica.* d) *Informe del Interventor de fondos en el que pruebe no haber deuda pendiente de liquidación con cargo al presupuesto municipal.* e) *Dictamen suscrito por técnico que asevere que los bienes no se hallan comprendidos en ningún plan de ordenación, reforma o adaptación, no son necesarios para la Entidad Local ni es previsible que lo sean en los diez años inmediatos.* f) *Información Pública por plazo no inferior a quince días"*

Seguidamente, la Sra. Presidenta procede a dar lectura a la siguiente Propuesta:

"MONTSERRAT CALDEIRA CIDRE, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ).-"

Tiene el honor de formular al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta:

En relación con el escrito recibido de la Consejería de Sanidad y Dependencia de fecha 25-8-2008, Registrado de Entrada en este Ayuntamiento con el nº 5376, de fecha 28-8-2008, en el que de acuerdo con el Plan de Infraestructuras Sanitarias de la Junta de Extremadura, y el vigente Plan de Salud 2.005-2.008 de esta Consejería, se solicita a este Ayuntamiento la cesión de una parcela de superficie aproximada de 5.000 m2 para la construcción de un Centro de Salud en esta localidad.

Tras el estudio por parte de los Servicios Técnicos Municipales y Técnicos de la Junta de Extremadura de los terrenos más viables para la construcción de un Centro de Salud en esta localidad y teniendo en cuenta la superficie necesaria solicitada por la Junta de Extremadura así como la facilidad de los accesos a dicha parcela, estimo que del Solar nº 2, de una superficie de VEINTIUN MIL TREINTA CON TREINTA Y SEIS m2, se segreguen 5.010 m2. con el fin de poder atender a lo solicitado por la Consejería de Sanidad y Dependencia de la Junta de Extremadura, dada la necesidad que tiene la localidad en materia sanitaria teniendo en cuenta que el actual Centro de Salud carece de las dimensiones e infraestructura necesarias para atender adecuadamente las necesidades de esta población y de los Servicios del Punto de Atención Continuada del Centro de Salud siendo muy importantes los beneficios sociales que se conseguirían para los ciudadanos de esta localidad y colindantes.

Por todo lo expuesto, esta Alcaldía propone que previos los trámites legales oportunos sean cedidos gratuitamente a Consejería de Sanidad y dependencia de la Junta de Extremadura, los 5.010 m2.- En Talavera la Real, a 11 de Septiembre de 2008.- La Alcaldesa.- Fdo: Montserrat Caldeira Cidre."



El presente informe tiene por objeto informar a la Junta de Gobierno de la Diputación de Badajoz sobre el desarrollo de las actividades de la Oficina de Estudios y Estadística durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2018. El informe se divide en tres apartados: el primero describe la situación inicial de la Oficina al comenzar el periodo; el segundo describe las actividades realizadas durante el periodo; y el tercero describe la situación final de la Oficina al finalizar el periodo. El informe se divide en tres apartados: el primero describe la situación inicial de la Oficina al comenzar el periodo; el segundo describe las actividades realizadas durante el periodo; y el tercero describe la situación final de la Oficina al finalizar el periodo.

ACTIVIDAD DE LA ASAMBLEA DE LA CIUDAD DE BADAJOZ

El presente informe tiene por objeto informar a la Junta de Gobierno de la Diputación de Badajoz sobre el desarrollo de las actividades de la Oficina de Estudios y Estadística durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2018. El informe se divide en tres apartados: el primero describe la situación inicial de la Oficina al comenzar el periodo; el segundo describe las actividades realizadas durante el periodo; y el tercero describe la situación final de la Oficina al finalizar el periodo.

El presente informe tiene por objeto informar a la Junta de Gobierno de la Diputación de Badajoz sobre el desarrollo de las actividades de la Oficina de Estudios y Estadística durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2018. El informe se divide en tres apartados: el primero describe la situación inicial de la Oficina al comenzar el periodo; el segundo describe las actividades realizadas durante el periodo; y el tercero describe la situación final de la Oficina al finalizar el periodo.

El presente informe tiene por objeto informar a la Junta de Gobierno de la Diputación de Badajoz sobre el desarrollo de las actividades de la Oficina de Estudios y Estadística durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2018. El informe se divide en tres apartados: el primero describe la situación inicial de la Oficina al comenzar el periodo; el segundo describe las actividades realizadas durante el periodo; y el tercero describe la situación final de la Oficina al finalizar el periodo.

Inicia el turno de intervenciones la concejala de Izquierda Unida D<sup>a</sup> Manuela Ardila purificación, para preguntar cual será el acceso rodado y peatonal por una urbana que se especifica en la solicitud de la Consejería de Sanidad y Dependencia. La Sra. Presidenta contesta que todavía no se sabe porque no está redactado el Proyecto, pero entiende que el acceso principal sería por el canal y explica su intención de reunirse con la Comunidad de Regantes para cerrar el desagüe.

A continuación interviene el portavoz del Grupo Socialista quien expone la satisfacción del equipo de gobierno sobre esta cesión que va a permitir la construcción del Centro de Salud, porque forma parte del programa electoral del Grupo Socialista. Desde su punto de vista, con la construcción del Centro de Salud, habrían puesto la primera piedra.

Finalmente, se somete el punto del orden del día a votación, acordándose por unanimidad:

**PRIMERO:** Segregar y ceder gratuitamente a la Consejería de Sanidad y Dependencia de la Junta de Extremadura, del Solar nº 2, de una superficie de VEINTIUN MIL TREINTA CON TREINTA Y SEIS m<sup>2</sup>, la cantidad e 5.010 m<sup>2</sup> tal y como figura detallado en el Informe del Arquitecto Municipal, con objeto de destinarla a un Centro de Salud para la localidad de Talavera la Real.

La parcela se encuentra inventariada, con el número de orden 27 del epígrafe 1.1 "Fincas Urbanas" con calificación jurídica de bien patrimonial, e inscrita a favor del Ayuntamiento de Talavera la Real en el Registro de la Propiedad número 2 de Badajoz, conforme al certificado expedido por el citado Registro en fecha 22 de julio de 2008.

**SEGUNDO:** Dar cuenta de la cesión gratuita acordada en el apartado anterior a la Consejería de Sanidad y Dependencia de la Junta de Extremadura, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 109.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

**TERCERO:** Facultar a la Sra. Alcaldesa para el otorgamiento de la correspondiente escritura pública de cesión gratuita, o documento administrativo equivalente, procediéndose una vez suscrita la transmisión de la parcela a su baja en el Inventario Municipal.

**DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE LA NUEVA COMPOSICIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.-** Seguidamente se dá lectura de la citada Resolución que es del tenor literal siguiente:

### **"DECRETO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA**

En uso de las facultades que me confieren los artículos 23.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local y 52 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, tras la dimisión del concejal D. Antonio Amador Chocan y la toma de posesión del concejal D. Francisco Angulo Olano

### **HE RESUELTO**

**PRIMERO:** Que la Junta de Gobierno Local, presidida por esta Alcaldía, estará integrada por los concejales que a continuación se indican:

1.º D. José Antonio Durán Espinosa.



# EXAMEN DE LA LEY DE LA ALCAIDÍA DE LA NUEVA

El presente examen tiene por objeto el estudio de la Ley de la Alcaldía de la Nueva, que establece el régimen de gobierno municipal de las localidades de nueva creación. El examen se realizará en el mes de mayo de 1982, en el aula magna de la Diputación Provincial de Badajoz, a las 10 de la mañana.

El examen se realizará en el mes de mayo de 1982, en el aula magna de la Diputación Provincial de Badajoz, a las 10 de la mañana. El examen se realizará en el mes de mayo de 1982, en el aula magna de la Diputación Provincial de Badajoz, a las 10 de la mañana.

El examen se realizará en el mes de mayo de 1982, en el aula magna de la Diputación Provincial de Badajoz, a las 10 de la mañana. El examen se realizará en el mes de mayo de 1982, en el aula magna de la Diputación Provincial de Badajoz, a las 10 de la mañana.

El examen se realizará en el mes de mayo de 1982, en el aula magna de la Diputación Provincial de Badajoz, a las 10 de la mañana. El examen se realizará en el mes de mayo de 1982, en el aula magna de la Diputación Provincial de Badajoz, a las 10 de la mañana.

## COMPOSICIÓN DE LA LEY DE LA ALCAIDÍA DE LA NUEVA

El presente examen tiene por objeto el estudio de la Ley de la Alcaldía de la Nueva, que establece el régimen de gobierno municipal de las localidades de nueva creación. El examen se realizará en el mes de mayo de 1982, en el aula magna de la Diputación Provincial de Badajoz, a las 10 de la mañana.

### EXAMEN

El presente examen tiene por objeto el estudio de la Ley de la Alcaldía de la Nueva, que establece el régimen de gobierno municipal de las localidades de nueva creación. El examen se realizará en el mes de mayo de 1982, en el aula magna de la Diputación Provincial de Badajoz, a las 10 de la mañana.

L. D. José Antonio Díaz Espinoza

- 2.º D.ª Cristina Santos Cardoso.
- 3.º D. Felipe Pino Espárrago.
- 4.º D. Florentino Tienza Villalobos.

**SEGUNDO:** Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la próxima sesión que celebre.

**TERCERO:** Notifíquese a los interesados y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la fecha de esta resolución.- En Talavera la Real, a 11 de Septiembre de 2008.- LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Fdo.: Montserrat Caldeira Cidre.- ANTE MÍ, LA SECRETARIA ACCIDENTAL, Fdo.: Ana Caballero Vicente.”

Los presentes quedan enterados.

**DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE NOMBRAMIENTOS DE NUEVOS TENIENTES DE ALCALDE.-** Seguidamente se da lectura de la citada Resolución que es del tenor literal siguiente:

#### “DECRETO DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA

En uso de las facultades que me confieren los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 46.1 del Real decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, tras la dimisión del concejal D. Antonio Amador Chocan y la toma de posesión del concejal D. Francisco Angulo Olano

#### **HE RESUELTO**

**PRIMERO.** Nombrar Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento, con efectos del día de hoy, a los siguientes Concejales de este Ayuntamiento, por este orden:

- 1.º D. José Antonio Durán Espinosa.
- 2.º D.ª Cristina Santos Cardoso.
- 3.º D. Felipe Pino Espárrago.
- 4.º D. Florentino Tienza Villalobos.

**SEGUNDO.** Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la próxima sesión que celebre.

**TERCERO.** Notifíquese a los interesados y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la fecha de esta resolución.- En Talavera la Real, a 11 de Septiembre de 2008.- LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Fdo.: Montserrat Caldeira Cidre.- ANTE MÍ, LA SECRETARIA ACCIDENTAL, Fdo.: Ana Caballero Vicente.”

Los presentes quedan enterados.

**PROPUESTA DE ALCALDÍA DE LA NUEVA COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.-** A continuación se da lectura de la Propuesta de Alcaldía de la creación y composición de las Comisiones Informativas Permanentes:



1º D. Antonio García Castro  
2º D. Felipe Franco Espinosa  
3º D. Francisco Torres Villalón

SEÑOR: Don Juan de Dios del Ayuntamiento de esta localidad en la  
plaza pública de esta

SEÑOR: Don Juan de Dios del Ayuntamiento de esta localidad en la  
plaza pública de esta

La presente queda cerrada

PROPUESTA DE ALCALDÍA DE LA RESERVA DE ALCALDÍA DE  
NOMBRAMIENTO DE NUEVOS TERCEROS DE ALCALDÍA

PROPUESTA DE ALCALDÍA DE LA RESERVA

En virtud de las facultades que me confiere el artículo 173 del Real Decreto  
de 2 de Julio de 1978, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica  
de 30 de Noviembre de 1975, en materia de Régimen de Alcaldes, y de acuerdo  
con lo dispuesto en el artículo 173 del Real Decreto de 2 de Julio de 1978, y  
de acuerdo con lo establecido en el artículo 173 del Real Decreto de 2 de Julio de 1978,  
se propone para el cargo de Alcalde de esta localidad a Don Juan de Dios del Ayuntamiento  
de esta localidad.

RESUMEN

PROPUESTA DE ALCALDÍA DE LA RESERVA DE ALCALDÍA DE  
NOMBRAMIENTO DE NUEVOS TERCEROS DE ALCALDÍA

1º D. Antonio García Castro  
2º D. Felipe Franco Espinosa  
3º D. Francisco Torres Villalón

SEÑOR: Don Juan de Dios del Ayuntamiento de esta localidad en la  
plaza pública de esta

SEÑOR: Don Juan de Dios del Ayuntamiento de esta localidad en la  
plaza pública de esta

La presente queda cerrada

PROPUESTA DE ALCALDÍA DE LA RESERVA DE ALCALDÍA DE  
NOMBRAMIENTO DE NUEVOS TERCEROS DE ALCALDÍA



**“PROPUESTA ALCALDÍA CREACIÓN Y COMPOSICIÓN COMISIONES INFORMATIVAS.**

Vistos los artículos 20.1,c) de la Ley de Bases de Régimen Local y 123 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y tras la dimisión y toma de posesión de un nuevo concejal, propongo la creación de las Comisiones Informativas, integradas por los miembros que a continuación se indican,

**COMISION DE ECONOMICA Y HACIENDA.**

- | Titulares.                       |   | Suplentes.                          |                                |
|----------------------------------|---|-------------------------------------|--------------------------------|
| D. Cristina Santos Cardoso       | . | <u>1º Suplente:</u>                 | D. Francisco Angulo Olano.     |
| D. José Aº. Durán Espinosa       | . | <u>2º Suplente:</u>                 | Dª. Sara Isabel Pinar Sánchez. |
| D. Felipe Pino Espárrago.        |   |                                     |                                |
| D. Florentino Tienza Villalobos. |   |                                     |                                |
| Dª. Manuela Ardila Purificación. |   |                                     |                                |
| Dª. Manuela Sancho Cortés.       |   | D. Juan Carlos Serrano Lozano.      |                                |
| D. José Mª. Aguilar Barroso.     |   | Dª. Mª. del Carmen Salguero Piñero. |                                |

**COMISION DE FESTEJOS.**

- | Titulares.                          |  | Suplentes.                   |                              |
|-------------------------------------|--|------------------------------|------------------------------|
| Dª. Sara Isabel Pinar Sánchez.      |  | <u>1º Suplente:</u>          | Dª. Cristina Santos Cardoso. |
| D. Felipe Pino Espárrago.           |  | <u>2º Suplente:</u>          | D. Francisco Angulo Olano.   |
| D. José Antonio Durán Espinosa.     |  |                              |                              |
| D. Florentino Tienza Villalobos.    |  |                              |                              |
| Dª. Manuela Ardila Purificación.    |  |                              |                              |
| Dª. Isabel del Mar Salguero Núñez.  |  | D. José Mª. Aguilar Barroso. |                              |
| Dª. Mª. del Carmen Salguero Piñero. |  | Dª. Manuela Sancho Cortés.   |                              |

**COMISION DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.**

- | Titulares.                          |  | Suplentes.                         |                                |
|-------------------------------------|--|------------------------------------|--------------------------------|
| D. José Antonio Durán Espinosa.     |  | <u>1º Suplente:</u>                | Dª. Cristina Santos Cardoso.   |
| D. Felipe Pino Espárrago.           |  | <u>2º Suplente:</u>                | Dª. Sara Isabel Pinar Sánchez. |
| D. Francisco Angulo Olano.          |  |                                    |                                |
| D. Florentino Tienza Villalobos.    |  |                                    |                                |
| Dª. Manuela Ardila Purificación.    |  |                                    |                                |
| Dª. Mª. del Carmen Salguero Piñero. |  | D. Juan Carlos Serrano Lozano.     |                                |
| Dª. Manuela Sancho Cortés.          |  | Dª. Isabel del Mar Salguero Núñez. |                                |

**COMISION DE PERSONAL**

- | Titulares.                      |  | Suplentes.          |                                  |
|---------------------------------|--|---------------------|----------------------------------|
| D. Felipe Pino Espárrago.       |  | <u>1º Suplente:</u> | D. Florentino Tienza Villalobos. |
| D. José Antonio Durán Espinosa. |  | <u>2º Suplente:</u> | Dª. Sara Isabel Pinar Sánchez.   |
| D. Francisco Angulo Olano.      |  |                     |                                  |
| Dª. Cristina Santos Cardoso.    |  |                     |                                  |



PROYECTO ALCALDIA ERECCIÓN Y COMPLECIÓN COMPLECIÓN DE LA ALCAIDIA DE TALAYUELA REAL

Visto por el ayuntamiento de Talayuela Real de la Ley de Bases de Régimen Local y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y tras la división y nombramiento de las comisiones de la Comisión Intersectorial, se acuerda por el ayuntamiento de Talayuela Real...

COMISION DE ECONOMIA Y BANCARIA

- |         |                   |
|---------|-------------------|
| Titular | D. Juan Carlos... |

COMISION DE FERIA

- |         |                   |
|---------|-------------------|
| Titular | D. Juan Carlos... |

COMISION DE OBRAS PUBLICAS, ENERGIAS Y MEDIO AMBIENTE

- |         |                   |
|---------|-------------------|
| Titular | D. Juan Carlos... |

COMISION DE PERSONAL

- |         |                   |
|---------|-------------------|
| Titular | D. Juan Carlos... |

D<sup>a</sup>. Manuela Ardila Purificación.  
D. Juan Carlos Serrano Lozano.  
D<sup>a</sup>. Manuela Sancho Cortés.  
D<sup>a</sup>. Isabel del Mar Salguero Núñez.  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. del Carmen Salguero Piñero.

**COMISION DE SANIDAD, AYUDA FAMILIAR Y BIENESTAR SOCIAL.**

Titulares. Suplentes.  
D. Francisco Angulo Olano 1º Suplente: D. Felipe Pino Espárrago.  
D. Florentino Tienza Villalobos. 2º Suplente: D. José Antonio Durán Espinosa.  
D<sup>a</sup>. Sara Isabel Pinar Sánchez.  
D<sup>a</sup>. Cristina Santos Cardoso.  
D<sup>a</sup>. Manuela Ardila Purificación.  
D. José María Aguilar Barroso. D<sup>a</sup>. Manuela Sancho Cortés.  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. del Carmen Salguero Piñero. D<sup>a</sup>. Isabel del Mar Salguero Núñez.

**COMISION DE CULTURA**

Titulares. Suplentes.  
D. Felipe Pino Espárrago. 1º Suplente: D<sup>a</sup>. Cristina Santos Cardoso.  
D. José Antonio Durán Espinosa. 2º Suplente: D. Francisco Angulo Olano.  
D. Florentino Tienza Villalobos.  
D<sup>a</sup>. Sara Isabel Pinar Sánchez.  
D<sup>a</sup>. Manuela Ardila Purificación.  
D<sup>a</sup>. Isabel del Mar Salguero Núñez. D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. del Carmen Salguero Piñero.  
D. José M<sup>a</sup>. Aguilar Barroso. D. Juan Carlos Serrano Lozano.

**COMISION DE DEPORTES**

Titulares. Suplentes.  
D. Florentino Tienza Villalobos. 1º Suplente D. Felipe Pino Espárrago.  
D. José Antonio Durán Espinosa. 2º Suplente: D<sup>a</sup>. Cristina Santos Cardoso.  
D<sup>a</sup>. Sara Isabel Pinar Sánchez.  
D. Francisco Angulo Olano.  
D<sup>a</sup>. Manuela Ardila Purificación.  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. del Carmen Salguero Piñero. D. José M<sup>a</sup>. Aguilar Barroso.  
D. Juan Carlos Serrano Lozano. D<sup>a</sup>. Manuela Sancho Cortés.

**COMISION DE LA MUJER**

Titulares. Suplentes.  
D<sup>a</sup>. Cristina Santos Cardoso. 1º Suplente: D. Florentino Tienza Villalobos.  
D. José Antonio Durán Espinosa. 2º Suplente: D. Francisco Angulo Olano.  
D. Felipe Pino Espárrago.  
D<sup>a</sup>. Sara Isabel Pinar Sánchez.  
D<sup>a</sup>. Manuela Ardila Purificación.  
D<sup>a</sup>. Manuela Sancho Cortés. D. José María Aguilar Barroso.  
D<sup>a</sup>. Isabel del Mar Salguero Núñez. D. Juan Carlos Serrano Lozano.



D. María Jesús Fernández  
D. José Carlos García López  
D. M. del Carmen Salgado

COMISION DE SANIDAD, AYUDA FAMILIAR Y BIENESTAR SOCIAL

D. Francisco Ángel Ojeda  
D. Francisco Javier Villalón  
D. José Rafael Fernández  
D. Carlos García  
D. María Jesús Fernández  
D. José María García  
D. M. del Carmen Salgado

COMISION DE CULTURA

D. José Carlos García López  
D. José Antonio García  
D. Francisco Javier Villalón  
D. José Rafael Fernández  
D. María Jesús Fernández  
D. M. del Carmen Salgado

COMISION DE EDUCACION

D. Francisco Javier Villalón  
D. José Antonio García  
D. José Rafael Fernández  
D. Carlos García  
D. María Jesús Fernández  
D. M. del Carmen Salgado

COMISION DE LA MUJER

D. Francisco Javier Villalón  
D. José Antonio García  
D. José Rafael Fernández  
D. Carlos García  
D. María Jesús Fernández  
D. M. del Carmen Salgado



COMISION DE JUVENTUD

Titulares.

Suplentes.

D<sup>a</sup>. Sara Isabel Pinar Sánchez. 1º Suplente: D. Florentino Tienza Villalobos.  
D. José Antonio Durán Espinosa. 2º Suplente: D. Francisco Angulo Olano.  
D. Felipe Pino Espárrago.  
D<sup>a</sup>. Cristina Santos Cardoso.  
D<sup>a</sup>. Manuela Ardila Purificación.  
D. Juan Carlos Serrano Lozano. D. José M<sup>a</sup>. Aguilar Barroso.  
D<sup>a</sup>. Isabel del Mar Salguero Núñez. D<sup>a</sup>. Manuela Sancho Cortés.

COMISIÓN DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y DESARROLLO RURAL.

Titulares.

Suplentes.

D. Florentino Tienza Villalobos. 1º Suplente: D<sup>a</sup>. Sara Isabel Pinar Sánchez.  
D. José Antonio Durán Espinosa. 2º Suplente: D<sup>a</sup>. Cristina Santos Cardoso.  
D. Felipe Pino Espárrago.  
D. Francisco Angulo Olano.  
D<sup>a</sup>. Manuela Ardila Purificación.  
D. José M<sup>a</sup>. Aguilar Barroso. D<sup>a</sup>. Isabel del mar Salguero Núñez.  
D. Juan Carlos Serrano Lozano. D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> del Carmen Salguero Piñero.

De la presente propuesta se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre para su aprobación conforme al artículo 38 del Reglamento de Organización. Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, en Talavera la Real, a diez de septiembre de dos mil ocho.- La Alcaldesa."

Las concejales del Grupo Popular y de Izquierda Unida solicitan copia de la propuesta.

A continuación, se somete el punto del orden del día a votación, aprobándose el mismo con el voto favorable de los cuatro concejales del Grupo Socialista y las abstenciones de las portavoces del Grupo Popular y de Izquierda Unida que se abstienen y se reservan sus votos para Pleno."

Finalmente, se somete el acuerdo a votación, aprobándose el mismo por unanimidad.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de orden de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, siendo las 21 horas y 15 minutos, de todo lo que como Secretaria accidental Certifico.





ACTA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO

COMISION DE INVESTIGACION

- Presidente: D. Juan Carlos García Linares
- Vicepresidentes: D. Juan Carlos García Linares, D. Juan Carlos García Linares
- Secretario: D. Juan Carlos García Linares
- Subsecretario: D. Juan Carlos García Linares
- Miembros: D. Juan Carlos García Linares, D. Juan Carlos García Linares

COMISION DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

- Presidente: D. Juan Carlos García Linares
- Vicepresidentes: D. Juan Carlos García Linares, D. Juan Carlos García Linares
- Secretario: D. Juan Carlos García Linares
- Subsecretario: D. Juan Carlos García Linares
- Miembros: D. Juan Carlos García Linares, D. Juan Carlos García Linares

La presente sesión se celebró el día...

Los señores...

Finalmente...

Se acordó...

[Handwritten signature]



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA  
AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2.008.**



**Señores asistentes:**

**Alcaldesa-Presidenta:**

D<sup>a</sup>. Montserrat Caldeira Cidre.

**Concejales:**

D. José Antonio Durán Espinosa.

D<sup>a</sup>. Cristina Santos Cardoso.

D. Florentino Tienza Villalobos.

D. Felipe Pino Espárrago.

D<sup>a</sup>. Sara Isabel Pinar Sánchez.

D. Francisco Angulo Olano.

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Carmen Salguero Piñero.

D. Manuela Sancho Cortés.

D. José María Aguilar Barroso.

D. Juan Carlos Serrano Lozano.

D<sup>a</sup>. Isabel del Mar Salguero Núñez.

D<sup>a</sup>. Manuela Ardila Purificación.

**Interventor:**

D. Eduardo Delgado Pérez

**Secretaria:**

D<sup>a</sup>. Ana Caballero Vicente.

En Talavera la Real, a treinta de octubre de dos mil ocho, siendo las veintiuna horas, se reunieron en primera convocatoria en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los arriba citados, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D<sup>a</sup>. Montserrat Caldeira Cidre, asistida por la Secretaria de la Corporación.

Por orden de la Sra. Alcaldesa se abre la sesión y seguidamente se pasa a conocer el orden del día.

**APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, SI PROCEDE.-**

La Sra. Alcaldesa pregunta a los presentes si alguien tiene alguna objeción sobre el acta de la sesión anterior.

Al respecto, la concejala de Izquierda Unida pide una modificación del Acta y solicita que se añada al mismo la pregunta que le formula a la Alcaldesa sobre la propiedad del canal que se ubica en frente del lugar destinado a la construcción del nuevo Centro de Salud y la respuesta de la Sra. Presidenta al respecto, quien le contesta que existe un tramo de ese canal que se encuentra cedido su uso al Ayuntamiento. La Sra. Presidenta determina que si ningún concejal tiene nada que objetar a esta modificación, ella no tiene inconveniente en añadir esta cuestión al Acta.



(Deliberación)

- Alcalde-Presidente
- D. Manuel Chacón López
- Concejales
- D. José Antonio Rodríguez Espinosa
- D. Carlos López Domínguez
- D. Francisco Javier Villalba
- D. Jorge Luis Rodríguez
- D. Juan Carlos Rodríguez
- D. Francisco Javier Domínguez
- D. José Manuel Rodríguez Domínguez
- D. María Dolores Domínguez
- D. José María Domínguez Domínguez
- D. José María Domínguez Domínguez
- D. Juan Carlos Rodríguez Domínguez
- D. José María Domínguez Domínguez
- Interventor
- D. Antonio Domínguez Domínguez
- Secretario
- D. José María Domínguez Domínguez

La Junta de Gobierno Local, a tenor de lo acordado en la sesión de fecha 14 de octubre de 2008, en virtud de lo dispuesto en el artículo 163 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Diputación Provincial de Badajoz, ha acordado lo siguiente:

**APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. SE PROCEDE.**

La Junta de Gobierno Local, a tenor de lo acordado en la sesión de fecha 14 de octubre de 2008, en virtud de lo dispuesto en el artículo 163 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Diputación Provincial de Badajoz, ha acordado lo siguiente:

AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ).-

A continuación, los presentes enterados proceden a la votación del Borrador del Acta de la última sesión, quedando aprobada por unanimidad.

**PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PUNTUAL 03/2008 DE LAS NNSS-DE TALAVERA LA REAL "RECLASIFICACIÓN DEL SNU DE TIPO IV A TIPO VI PARA PERMITIR EL USO DE KARTÓDROMO" DE LAS PARCELAS NÚMEROS 5.087, 5089 Y 5.090 DEL POLÍGONO 19 DE ESTA LOCALIDAD, A INSTANCIA DE D<sup>a</sup>. GUADALUPE BARBANCHO CURADO. APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE.-** La Sra. Presidenta le cede la palabra a la Secretaria que suscribe, quien procede a dar lectura del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo celebrada el día 27 de Octubre de 2008, sobre este punto.

Asimismo, se procede a la lectura del informe favorable de los Servicios Técnicos de fecha 9 de Octubre de 2008, que es del tenor literal siguiente: " **INFORME DEL**

**TECNICO MUNICIPAL**

**MODIFICACION PUNTUAL 03/2008 DE LAS NNSS.- FAVORABLE**

Situación: **PARCELA 5087, 5089 Y 5090 DEL POLÍGONO 19**

Titular: **KARTÓDROMO DE TALAVERA S.L.**

N de expediente: **2008/ENTRADA/6071**

Archivo: **2008/05**

Informe: **20081008LA**

**5087 (06128A019050870000MR)**

**5089 (06128A019050890000MX)**

**5090 (06128A019050900000MR)**

**INFORME:**

**DATOS PRINCIPALES DE LA PROPUESTA:**

Modificación Puntual 03/2008 de las NNSS.

**CAMBIO DE GRADO DE PROTECCIÓN DE S.N.U. DE TIPO IV A TIPO VI PARA PERMITIR EL USO DE KARTÓDROMO.**

Fecha de solicitud:

29 de Septiembre de 2.008 – Reg. Entrada: 2008/6071

Sup. Actuación: 10,19 ha.

Situación: **PARCELA 5087, 5089 Y 5090 DEL POLÍGONO 19.**

Promotor: **KARTÓDROMO DE TALAVERA S.L.**

Técnico redactor: **Fernando Garrorena Gómez (Arquitecto)**

**Juan Antonio Marín Perozo (Arquitecto)**

Documentación adjunta a la memoria justificativa:

Escritura de propiedad de los terrenos

Contrato privado de compraventa

Memoria

Planos



A continuación, las presentes actas se procesan a la vez que se procesan las actas de la sesión anterior, cuando proceda por consecuencia.

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DEL MUNICIPIO DE TALAVERA REAL PARA PERMITIR EL USO DE KARTÓDRUM EN LAS PARTIDAS 101, 102, 103 Y 104 DEL POLÍGONO 14 DE ESTA LOCALIDAD. A FAVOR DE LA PROPUESTA. La Srta. Fernández de la Hoz, en nombre de la Comisión Informativa de Urbanismo, propone a los señores concejales que se acuerde a favor de la propuesta de modificación del Plan General de Ordenación Urbana del Municipio de Talavera Real para permitir el uso de kartódromo en las partidas 101, 102, 103 y 104 del polígono 14 de esta localidad.

TECNICO MUNICIPAL

MODIFICACION MUNICIPAL ORDEN DE LAS PARTIDAS 101, 102, 103 Y 104

EL CONCEJAL D. JUAN ANTONIO MARTIN FERRAS, en nombre de la Comisión Informativa de Urbanismo, propone a los señores concejales que se acuerde a favor de la propuesta de modificación del Plan General de Ordenación Urbana del Municipio de Talavera Real para permitir el uso de kartódromo en las partidas 101, 102, 103 y 104 del polígono 14 de esta localidad.

EXPOSICION

EXPOSICION DE MOTIVOS DE LA PROPOSTA:

La propuesta de modificación del Plan General de Ordenación Urbana del Municipio de Talavera Real para permitir el uso de kartódromo en las partidas 101, 102, 103 y 104 del polígono 14 de esta localidad, se fundamenta en los siguientes motivos:

PRIMERO.- El Plan General de Ordenación Urbana del Municipio de Talavera Real, aprobado por el Ayuntamiento de Talavera Real el día 15 de mayo de 2011, en su artículo 10.1, establece que el uso de kartódromo está permitido en las partidas 101, 102, 103 y 104 del polígono 14 de esta localidad.

SEGUNDO.- El Plan General de Ordenación Urbana del Municipio de Talavera Real, aprobado por el Ayuntamiento de Talavera Real el día 15 de mayo de 2011, en su artículo 10.1, establece que el uso de kartódromo está permitido en las partidas 101, 102, 103 y 104 del polígono 14 de esta localidad.

TERCERO.- El Plan General de Ordenación Urbana del Municipio de Talavera Real, aprobado por el Ayuntamiento de Talavera Real el día 15 de mayo de 2011, en su artículo 10.1, establece que el uso de kartódromo está permitido en las partidas 101, 102, 103 y 104 del polígono 14 de esta localidad.

AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ).-



Se informa **favorablemente**, salvo informe jurídico contrario, la propuesta de modificación puntual de las Normas Subsidiarias, citada con anterioridad.

Se consideran vinculantes para el desarrollo del planeamiento los siguientes criterios:

- garantizar la conexión de todas las infraestructuras urbanas necesarias.
- Garantizar el acceso rodado, aportando el correspondiente informe favorable de los Servicios de Carreteras.
- La red viaria garantizará el cumplimiento de la Ley y Reglamento de Promoción de la Accesibilidad en Extremadura.
- Garantizar las distancias de servidumbre y libre edificación respecto a la Autovía

Se solicitarán informes sectoriales a:

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIOAMBIENTE  
SERVICIO DE VÍAS PECUARIAS  
DEMARCACIÓN DE CARRETERAS AUTONÓMICAS Y ESTATALES  
COMUNIDAD DE REGANTES  
DEMARCACIÓN DE ESTRUCTURAS AGRARIAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos oportunos.- Talavera la Real, a 8 de Octubre de 2.008.- El Arquitecto Municipal.- Fdo.: Luis García Ruiz."

Asimismo se procede a la lectura del Informe Jurídico de fecha 10 de octubre de 2008, que es del tenor literal siguiente:" **INFORME SECRETARÍA.**

**INFORME A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DE LA LEY 15/2.001 DEL SUELO Y ORDENACION TERRITORIAL DE EXTREMADURA Y EL REGLAMENTO DE PLANEAMIENTO DE EXTREMADURA. MODIFICACION DE NNSS.**

La Secretaria que suscribe en relación con la solicitud presentada por D<sup>a</sup> Guadalupe Barbancho Curado, con D.N.I. 09.158.204-H en representación de la sociedad mercantil "KARTÓDROMO DE TALAVERA, S.L." con CIF B-06526107, sobre Modificación Puntual 03/2008 de las Normas Subsidiarias "Cambio de Grado de Protección de Suelo No Urbanizable de Tipo IV a Tipo VI para permitir el uso de Kartódromo" sito en las Parcelas 5087, 5089 y 5090 del Polígono 19 del Catastro de Rústica de esta localidad tiene el honor de emitir a Vd. el siguiente informe:

**INFORME:**

1º.- Se une al expediente informe del arquitecto municipal de fecha 08/10/08.

2º.- La tramitación de la aprobación de la Modificación de las NNSS no está prevista de forma expresa en la nueva Ley del Suelo (Ley 15/2.001 de 14 de Diciembre, de la Junta de Extremadura), por consiguiente entendemos aplicables los



Se acuerda el presupuesto de gastos para el ejercicio 2010, en el importe de 1.000.000,00 euros, para el pago de los intereses de los préstamos contraídos por el Ayuntamiento de Talavera la Real.

Se acuerda el presupuesto de gastos para el ejercicio 2010, en el importe de 1.000.000,00 euros, para el pago de los intereses de los préstamos contraídos por el Ayuntamiento de Talavera la Real.

- \* Gastos de personal de los servicios de atención al ciudadano.
- \* Gastos de personal de los servicios de atención al ciudadano.
- \* Gastos de personal de los servicios de atención al ciudadano.
- \* Gastos de personal de los servicios de atención al ciudadano.
- \* Gastos de personal de los servicios de atención al ciudadano.

Se acuerda el presupuesto de gastos para el ejercicio 2010, en el importe de 1.000.000,00 euros, para el pago de los intereses de los préstamos contraídos por el Ayuntamiento de Talavera la Real.

CONSEJO REGULADOR DE LA INDUSTRIA DE LA ALIMENTACION Y AGRICULTURA  
 COMITÉ REGULADOR DE LA INDUSTRIA DE LA ALIMENTACION Y AGRICULTURA  
 COMITÉ REGULADOR DE LA INDUSTRIA DE LA ALIMENTACION Y AGRICULTURA  
 COMITÉ REGULADOR DE LA INDUSTRIA DE LA ALIMENTACION Y AGRICULTURA  
 COMITÉ REGULADOR DE LA INDUSTRIA DE LA ALIMENTACION Y AGRICULTURA

Se acuerda el presupuesto de gastos para el ejercicio 2010, en el importe de 1.000.000,00 euros, para el pago de los intereses de los préstamos contraídos por el Ayuntamiento de Talavera la Real.

Se acuerda el presupuesto de gastos para el ejercicio 2010, en el importe de 1.000.000,00 euros, para el pago de los intereses de los préstamos contraídos por el Ayuntamiento de Talavera la Real.

PROYECTO DE LA LEY DE LA INDUSTRIA DE LA ALIMENTACION Y AGRICULTURA  
 PROYECTO DE LA LEY DE LA INDUSTRIA DE LA ALIMENTACION Y AGRICULTURA  
 PROYECTO DE LA LEY DE LA INDUSTRIA DE LA ALIMENTACION Y AGRICULTURA  
 PROYECTO DE LA LEY DE LA INDUSTRIA DE LA ALIMENTACION Y AGRICULTURA  
 PROYECTO DE LA LEY DE LA INDUSTRIA DE LA ALIMENTACION Y AGRICULTURA

Se acuerda el presupuesto de gastos para el ejercicio 2010, en el importe de 1.000.000,00 euros, para el pago de los intereses de los préstamos contraídos por el Ayuntamiento de Talavera la Real.

Se acuerda el presupuesto de gastos para el ejercicio 2010, en el importe de 1.000.000,00 euros, para el pago de los intereses de los préstamos contraídos por el Ayuntamiento de Talavera la Real.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1.- Se acuerda el presupuesto de gastos para el ejercicio 2010, en el importe de 1.000.000,00 euros, para el pago de los intereses de los préstamos contraídos por el Ayuntamiento de Talavera la Real.

2.- Se acuerda el presupuesto de gastos para el ejercicio 2010, en el importe de 1.000.000,00 euros, para el pago de los intereses de los préstamos contraídos por el Ayuntamiento de Talavera la Real.

AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ).- 

preceptos de la Ley que se refieren al procedimiento de aprobación de los Planes de Ordenación en su art. 77, y en concreto sobre el Plan General, y en lo que no se oponga a la Ley, en el Reglamento de Planeamiento de Extremadura aprobado por R.D. 7/2.007, de 23 de enero.

En concreto:

a) Aprobación Inicial por la Corporación (art. 77 párrafo 2,2.1 Ley 15/2.001) a través del Pleno Municipal (art. 22.c de la Ley 7/85) por mayoría absoluta, y art.121 del Reglamento de Planeamiento.

b) Información pública de toda la documentación, incluida la de evaluación medioambiental, por un periodo mínimo de un mes, anunciada en el D.O.E., y en un diario no oficial de amplia difusión en la localidad quedando depositado el proyecto del Plan en el Ayuntamiento para su consulta pública con aviso a los restantes órganos y entidades administrativos gestores de intereses públicos para su conocimiento e informe en su caso en el plazo de información pública; igualmente deberá llamarse al trámite de información pública, para que surta los efectos propios del de audiencia, a los propietarios de terrenos comprendidos en el ámbito de actuación, según establece el art. 77.2 de la Ley del Suelo de Extremadura así como el art. 121 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura.

c) Aprobación provisional (art. 77.2 párrafo 3º) por el Pleno Municipal (art. 22.c Ley 7/85) con el quorum de mayoría absoluta, y art. 122 del Reglamento de Planeamiento.

d) Aprobación definitiva por la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio de la Junta de Extremadura (art. 76.2, párrafo 2º) que deberá producirse en el plazo de 4 meses desde que tenga entrada el expediente en la Administración Autonómica. El transcurso de dicho plazo sin resolución expresa autorizará a cualquier interesado y a la Administración que hubiese aprobado el Plan de modo provisional para entender denegada su aprobación.

e) Publicación de la aprobación definitiva según establece el art. 79.2 de la Ley 15/2.001, y el art. 137 del Reglamento de Planeamiento.

La aprobación inicial supone en todo caso la suspensión de licencias conforme al art. 116.2 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura, para el área objeto de la modificación, y con los efectos indicados en los números 3 y 4 de dicho artículo.- En Talavera la Real, a 10 de Octubre de 2008.- La Secretaria Accidental.- Fdo.: Ana Caballero Vicente."

Finalmente, se procede a la votación del acuerdo, quedando este aprobado por unanimidad y decidiéndose en consecuencia aprobar inicialmente dicha Modificación Puntual de Normas Subsidiarias y que se lleven a cabo los trámites correspondientes.

**EXPEDIENTE DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO 2/2008.-** La Alcaldesa-Presidenta, Dª Montserrat Caldeira Cidre, la cede la palabra a la Secretaria que suscribe, quien procede a dar lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda celebrada el 27 de Octubre del corriente, sobre este Suplemento de Crédito 2/2008.



Quedan en su virtud las presentes disposiciones de carácter general y en su virtud se publica en el Boletín de Información de la Diputación Provincial de Badajoz, número 1017, de 21 de mayo de 2013.

ANEXO

La presente orden se publica en el Boletín de Información de la Diputación Provincial de Badajoz, número 1017, de 21 de mayo de 2013.

El presente artículo de la Ley de Ordenación Urbana de Badajoz, en su artículo 10.1, establece que los municipios de Badajoz, en su ámbito territorial, deberán adoptar medidas de ordenación urbana que permitan garantizar el desarrollo sostenible de su territorio, teniendo en cuenta los intereses generales de la comunidad y el medio ambiente.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 10.1 de la Ley de Ordenación Urbana de Badajoz, se publica en el Boletín de Información de la Diputación Provincial de Badajoz, número 1017, de 21 de mayo de 2013.

El presente artículo de la Ley de Ordenación Urbana de Badajoz, en su artículo 10.1, establece que los municipios de Badajoz, en su ámbito territorial, deberán adoptar medidas de ordenación urbana que permitan garantizar el desarrollo sostenible de su territorio, teniendo en cuenta los intereses generales de la comunidad y el medio ambiente.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 10.1 de la Ley de Ordenación Urbana de Badajoz, se publica en el Boletín de Información de la Diputación Provincial de Badajoz, número 1017, de 21 de mayo de 2013.

La presente orden se publica en el Boletín de Información de la Diputación Provincial de Badajoz, número 1017, de 21 de mayo de 2013.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 10.1 de la Ley de Ordenación Urbana de Badajoz, se publica en el Boletín de Información de la Diputación Provincial de Badajoz, número 1017, de 21 de mayo de 2013.

El presente artículo de la Ley de Ordenación Urbana de Badajoz, en su artículo 10.1, establece que los municipios de Badajoz, en su ámbito territorial, deberán adoptar medidas de ordenación urbana que permitan garantizar el desarrollo sostenible de su territorio, teniendo en cuenta los intereses generales de la comunidad y el medio ambiente.

A continuación abre el turno de intervenciones la Concejala de Izquierda Unida, D<sup>a</sup> Manuela Ardila Purificación, quien explica a los presentes que ella ha estado estos días informándose con el Sr. Interventor sobre el destino que se le iba a dar a este dinero y al respecto, este le ha contestado que la cantidad íntegra contemplada en este expediente, va destinada a los Pisos Tutelados, pero no le puede concretar exactamente en qué se va a gastar.

La Sra. Alcaldesa le cede la palabra a, D. Eduardo Delgado Pérez, quien explica el contenido del expediente y determina que aunque existe una previsión de gastos ordinarios, es difícil saber con exactitud los gastos totales de todo el año, entre otras cuestiones porque todavía no ha finalizado el año.

Seguidamente, la Concejala de Izquierda Unida, solicita que se le envíe copia de las facturas que sobre los Pisos Tutelados se generen, a medida que vayan llegando al Ayuntamiento, para saber con exactitud en qué se va a gastar este dinero.

A continuación interviene la portavoz del Grupo Popular, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Salguero Piñero, quien expone que es 70.000 € la cantidad que se incluye en este Suplemento de Crédito para los Pisos Tutelados en el ejercicio 2008, ascendiendo el gasto de 2007 a 172.677,03 € y como no se le ha facilitado el dato de los previsto para el 2008, su grupo votará en contra porque no saben donde se lo van a gastar el dinero y se temen que se desvíe a otros gastos. Asimismo le recuerda al Sr. Interventor que en el Pleno de 27 de julio de 2007, donde se llevó otro Suplemento de Crédito, se especificaron los conceptos y el importe de cada concepto.

La Sra. Alcaldesa pide que conste en Acta el comentario de la portavoz del Grupo Popular sobre desviar estos 70.000 € a otros gastos, porque el Ayuntamiento no tiene nada que ocultar.

Cierra el turno de intervenciones el portavoz del Grupo Socialista, D. Felipe Pino Espárrago, quien enumera algunos de los gastos imprevistos que ha habido en los Pisos Tutelados: tres averías del ascensor y la compra de la cámara frigorífica de la cocina, entre otros.

Finalmente, se procede a la votación de este Suplemento de Crédito 2/2008, quedando el mismo aprobado con siete votos a favor del Grupo Socialista, una abstención de I.U y cinco votos en contra del Grupo Popular.

**EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO.-** La Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup> Montserrat Caldeira Cidre, le cede la palabra a la Sra. Secretaria, quien procede a dar lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda celebrada el 27 de Octubre del corriente, sobre este expediente.

Se trata de una obligación contraída en el Ejercicio 2007 para la que no existe dotación presupuestaria, por lo que debe someterse a reconocimiento extrajudicial de crédito, cuya competencia es del Pleno de la Corporación Local, conforme al artículo 60.2 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, *"corresponderá al Pleno de la entidad el reconocimiento extrajudicial de crédito siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera"*.

Esta obligación consiste, conforme al anexo que obra en el expediente, a la aportación del Excmo. Ayuntamiento de Talavera la Real, al "Programa de Dinamización Deportiva Municipal- 2007" de la Mancomunidad de Aguas "Montijo y



A continuación se da traslado de lo acordado en la Sesión de Pleno de fecha 14 de mayo de 2007, en la que se aprobó el presente acuerdo, para que se ponga en conocimiento de los interesados y para que se proceda a la ejecución de lo acordado.

En consecuencia, se da traslado de lo acordado en la Sesión de Pleno de fecha 14 de mayo de 2007, en la que se aprobó el presente acuerdo, para que se ponga en conocimiento de los interesados y para que se proceda a la ejecución de lo acordado.

En consecuencia, se da traslado de lo acordado en la Sesión de Pleno de fecha 14 de mayo de 2007, en la que se aprobó el presente acuerdo, para que se ponga en conocimiento de los interesados y para que se proceda a la ejecución de lo acordado.

En consecuencia, se da traslado de lo acordado en la Sesión de Pleno de fecha 14 de mayo de 2007, en la que se aprobó el presente acuerdo, para que se ponga en conocimiento de los interesados y para que se proceda a la ejecución de lo acordado.

En consecuencia, se da traslado de lo acordado en la Sesión de Pleno de fecha 14 de mayo de 2007, en la que se aprobó el presente acuerdo, para que se ponga en conocimiento de los interesados y para que se proceda a la ejecución de lo acordado.

En consecuencia, se da traslado de lo acordado en la Sesión de Pleno de fecha 14 de mayo de 2007, en la que se aprobó el presente acuerdo, para que se ponga en conocimiento de los interesados y para que se proceda a la ejecución de lo acordado.

En consecuencia, se da traslado de lo acordado en la Sesión de Pleno de fecha 14 de mayo de 2007, en la que se aprobó el presente acuerdo, para que se ponga en conocimiento de los interesados y para que se proceda a la ejecución de lo acordado.

En consecuencia, se da traslado de lo acordado en la Sesión de Pleno de fecha 14 de mayo de 2007, en la que se aprobó el presente acuerdo, para que se ponga en conocimiento de los interesados y para que se proceda a la ejecución de lo acordado.

En consecuencia, se da traslado de lo acordado en la Sesión de Pleno de fecha 14 de mayo de 2007, en la que se aprobó el presente acuerdo, para que se ponga en conocimiento de los interesados y para que se proceda a la ejecución de lo acordado.

En consecuencia, se da traslado de lo acordado en la Sesión de Pleno de fecha 14 de mayo de 2007, en la que se aprobó el presente acuerdo, para que se ponga en conocimiento de los interesados y para que se proceda a la ejecución de lo acordado.

Comarca", ascendiendo esta cantidad a CUATRO MIL CUARENTA Y SEIS EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (4.046,08 €).

A continuación, se somete este Reconocimiento Extrajudicial de Crédito a votación, quedando el mismo aprobado por unanimidad.

**APROBACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL EJERCICIO DE LA VENTA FUERA DE UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL PERMANENTE: MERCADILLOS O MERCADOS OCASIONALES.-** La Presidenta le cede la palabra a la Sra. Secretaria, quien procede a dar lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda celebrada el 27 de Octubre del corriente, sobre este asunto.

En cuanto al procedimiento a seguir para su aprobación, constando así en el Informe Jurídico del presente expediente, conforme a lo establecido en los artículos 49 y 70.2 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Haciendas Locales, las aprobaciones y modificaciones de las Ordenanzas fiscales, se ajustará al siguiente procedimiento:

- 1º.- Confección de dichas Ordenanzas por los funcionarios y autoridades competentes.
- 2º.- Informe de Intervención.
- 3º.- Informe de Secretaría.
- 4º.- Dictamen de la Comisión de Hacienda.
- 5º.- Aprobación inicial por el Pleno. Información pública exponiéndose en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de 30 días (hábiles) para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

Por último, se procedería a la aprobación definitiva por Pleno y a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del texto íntegro de la Ordenanza, no entrando en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto conforme al artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba al Texto Refundido de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 70.2 de la LBRL.

Se inicia el turno de intervenciones con la pregunta de la Concejala de Izquierda Unida, D<sup>a</sup> Manuela Ardila Purificación, que se dirige a la Sra. Presidenta para preguntarle por la cantidad cobrada en el año 2007. Al respecto, la Sra. Alcaldesa le contesta que la Ocupación de la vía pública con puestos de hasta 3 m. lineales, 200 de las antiguas pesetas por día y con puestos de más de 3 m. lineales, 300 pesetas por día.

A continuación interviene la portavoz del Grupo Popular, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Salguero Piñero, quien le pregunta a la Sra. Presidenta, que cantidad se ha cobrado a partir de enero que se aprueba la nueva modificación de la citada Ordenanza Fiscal. Al respecto, la Sra. Alcaldesa le contesta que se ha cobrado lo mismo que se venía cobrando con la anterior, porque al ser la mayoría de los puestos fijos, pagan la tasa anualmente y no se pudo aplicar la nueva Ordenanza Fiscal que se publicó el 18 de enero de 2008. No obstante, la portavoz del Grupo Popular, le dice que el mercadillo se cobra in situ cuando se instalan los lunes, a lo que responde la Sra. Presidenta, D<sup>a</sup> Montserrat Caldeira Cidre, que esa situación sólo se da en los puestos eventuales, que son los menos y además no se puede aplicar una ordenanza distinta para cada uno.



CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LOCAL

El presente documento se refiere a la gestión de los servicios públicos de la localidad de Talayua la Real.

ALBOCACIÓN DE LA ORDENANZA POR LA REVISIÓN DEL EJERCICIO DE LA VENTA PÚBICA DE ESTABLECIMIENTO INDUSTRIAL PERMANENTE: HERRAJILLAS DE HIERRO PARA OBREROS. La presente ordenanza se refiere a la gestión de los servicios públicos de la localidad de Talayua la Real.

El objeto de la presente ordenanza es regular la gestión de los servicios públicos de la localidad de Talayua la Real, en el ámbito de las competencias atribuidas a la Corporación Local.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 7/1985, de 2 de julio, de Bases de Régimen Local, y de lo establecido en el artículo 102 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se aprueba la presente ordenanza.

Por tanto, se declara de interés general y de ejecución forzosa la presente ordenanza, en virtud de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 7/1985, de 2 de julio, de Bases de Régimen Local, y de lo establecido en el artículo 102 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

En consecuencia, se declara de interés general y de ejecución forzosa la presente ordenanza, en virtud de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 7/1985, de 2 de julio, de Bases de Régimen Local, y de lo establecido en el artículo 102 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

A consecuencia de lo anterior, se declara de interés general y de ejecución forzosa la presente ordenanza, en virtud de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 7/1985, de 2 de julio, de Bases de Régimen Local, y de lo establecido en el artículo 102 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Continúa argumentando la Concejala D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Salguero Piñero, que a su Grupo les llama la atención, dijo literalmente: "que suba los impuestos y a los vendedores del mercadillo se les baja por cuatro voces que le dieron". Dicho esto finaliza su exposición diciendo que de la misma manera que no aprobó la subida en su momento, tampoco va a votar a favor de los cambios propuestos en esta Ordenanza Fiscal.

Por último, se procede a la votación de este asunto, acordándose la aprobación provisional de esta Ordenanza con el voto favorable de los siete Concejales del Grupo Socialista, el voto en contra de los cinco Concejales del Grupo Popular y el voto en contra de la Concejala de I.U.

**MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA RECOGIDA DE BASURA.-** La Presidenta le cede la palabra a la Sra. Secretaria, quien procede a dar lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda celebrada el 27 de Octubre del corriente, sobre este asunto.

En cuanto al procedimiento a seguir para su modificación, constando así en el Informe Jurídico del presente expediente, conforme a lo establecido en los artículos 49 y 70.2 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Haciendas Locales, las aprobaciones y modificaciones de las Ordenanzas fiscales, se ajustará al siguiente procedimiento:

- 1º.- Confección de dichas Ordenanzas por los funcionarios y autoridades competentes.
- 2º.- Informe de Intervención.
- 3º.- Informe de Secretaría.
- 4º.- Dictamen de la Comisión de Hacienda.
- 5º.- Aprobación inicial por el Pleno. Información pública exponiéndose en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de 30 días (hábiles) para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

Por último, se procedería a la aprobación definitiva por Pleno y a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del texto íntegro de la Ordenanza, no entrando en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto conforme al artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba al Texto Refundido de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 70.2 de la LBRL.

A continuación, la Concejala de Izquierda Unida, D<sup>a</sup> Manuela Ardila Purificación, inicia el turno de intervenciones exponiendo que como ya manifestó en el Pleno en el que se aprobaron las nuevas Ordenanzas Fiscales y las modificaciones de las ya existentes, todo lo que suponga una subida de impuestos, no está de acuerdo y por eso va a votar en contra.

Seguidamente, interviene la portavoz del Grupo Popular, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Salguero Piñero, quien determina que éste es un impuesto de nueva creación, que antes no se cobraba en la localidad y que a los talaveranos no les hace ninguna gracia pagarlo. Añade dirigiéndose a la Sra. Alcaldesa, que además se ha visto obligada a devolverlo porque, dice literalmente esta Concejala, "ha metido la pata por su afán recaudatorio".



Comuniqué a la Comisión de Hacienda y Contabilidad de la Diputación Provincial de Badajoz el día 14 de mayo de 1992, para que se acordara la aprobación de la presente resolución, que se acordó en la sesión de 14 de mayo de 1992, con el voto favorable de los señores Concejales D. Juan José Rodríguez y D. Juan José Rodríguez, y el voto en blanco de los señores Concejales D. Juan José Rodríguez y D. Juan José Rodríguez.

Por tanto, se acuerda la aprobación de la presente resolución, que se acordó en la sesión de 14 de mayo de 1992, con el voto favorable de los señores Concejales D. Juan José Rodríguez y D. Juan José Rodríguez, y el voto en blanco de los señores Concejales D. Juan José Rodríguez y D. Juan José Rodríguez.

### RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CONTABILIDAD DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

La Comisión de Hacienda y Contabilidad de la Diputación Provincial de Badajoz, en su sesión de 14 de mayo de 1992, ha acordado la aprobación de la presente resolución, que se acordó en la sesión de 14 de mayo de 1992, con el voto favorable de los señores Concejales D. Juan José Rodríguez y D. Juan José Rodríguez, y el voto en blanco de los señores Concejales D. Juan José Rodríguez y D. Juan José Rodríguez.

Por tanto, se acuerda la aprobación de la presente resolución, que se acordó en la sesión de 14 de mayo de 1992, con el voto favorable de los señores Concejales D. Juan José Rodríguez y D. Juan José Rodríguez, y el voto en blanco de los señores Concejales D. Juan José Rodríguez y D. Juan José Rodríguez.

La Comisión de Hacienda y Contabilidad de la Diputación Provincial de Badajoz, en su sesión de 14 de mayo de 1992, ha acordado la aprobación de la presente resolución, que se acordó en la sesión de 14 de mayo de 1992, con el voto favorable de los señores Concejales D. Juan José Rodríguez y D. Juan José Rodríguez, y el voto en blanco de los señores Concejales D. Juan José Rodríguez y D. Juan José Rodríguez.

Por tanto, se acuerda la aprobación de la presente resolución, que se acordó en la sesión de 14 de mayo de 1992, con el voto favorable de los señores Concejales D. Juan José Rodríguez y D. Juan José Rodríguez, y el voto en blanco de los señores Concejales D. Juan José Rodríguez y D. Juan José Rodríguez.

La Comisión de Hacienda y Contabilidad de la Diputación Provincial de Badajoz, en su sesión de 14 de mayo de 1992, ha acordado la aprobación de la presente resolución, que se acordó en la sesión de 14 de mayo de 1992, con el voto favorable de los señores Concejales D. Juan José Rodríguez y D. Juan José Rodríguez, y el voto en blanco de los señores Concejales D. Juan José Rodríguez y D. Juan José Rodríguez.

Finalmente, interviene el portavoz del Grupo Socialista, D. Felipe Pino Espárrago, quien explica que precisamente la propuesta de su Grupo Político, dice este concejal literalmente, "es una rebaja por los momentos de crisis en los que nos encontramos" y por eso se han beneficiado a los sectores más desfavorecidos. A continuación interviene, la Sra. Presidenta, D<sup>a</sup> Montserrat Caldeira Cidre, para aclarar que se han creado beneficios sociales para las familias numerosas y los pensionistas.

Por último, se procede al turno de votaciones, quedando aprobada provisionalmente la modificación de esta Ordenanza Fiscal, con los votos a favor de los siete Concejales del Grupo Socialista, los cinco votos en contra del Grupo Popular y el voto en contra de I.U.

**MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, INCLUIDO LOS DERECHOS DE ENGANCHE, COLOCACIÓN Y UTILIZACIÓN DE CONTADORES E INSTALACIONES ANÁLOGAS Y EL SERVICIO DE ALCANTARILLADO, EVACUACIÓN Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES DEL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL.-** La Presidenta de la Sesión le cede la palabra a la Sra. Secretaria que suscribe, quien procede a dar lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda celebrada el 27 de Octubre del corriente, sobre este asunto.

En cuanto al procedimiento a seguir para su modificación, constando así en el Informe Jurídico del presente expediente, conforme a lo establecido en los artículos 49 y 70.2 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Haciendas Locales, las aprobaciones y modificaciones de las Ordenanzas fiscales, se ajustará al siguiente procedimiento:

- 1º.- Confección de dichas Ordenanzas por los funcionarios y autoridades competentes.
- 2º.- Informe de Intervención.
- 3º.- Informe de Secretaría.
- 4º.- Dictamen de la Comisión de Hacienda.
- 5º.- Aprobación inicial por el Pleno. Información pública exponiéndose en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de 30 días (hábiles) para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

Por último, se procedería a la aprobación definitiva por Pleno y a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del texto íntegro de la Ordenanza, no entrando en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto conforme al artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba al Texto Refundido de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 70.2 de la LBRL.

Se inicia el turno de intervenciones con la exposición de la Concejala de I.U, D<sup>a</sup> Manuela Ardila Purificación, quien se dirige al público para decirle al técnico de Aqualia, D. Antonio Rodríguez Peralto, técnico que estuvo en la citada Comisión de Hacienda explicando el expediente, que comprobadas las fotos de las que se le hizo entrega, efectivamente está vertiendo menos agua, pero su Grupo Político estaba haciendo seguimiento de otro colector y no de ese. Asimismo se dirige, en este caso a la Sra. Alcaldesa D<sup>a</sup> Montserrat Caldeira Cidre, para hacerle el ruego de que se le devuelva al talaverano el cobro indebido de la tasa de depuración en diciembre de 2008, en vez de en febrero de 2009.



El presente informe de gestión del Sr. Alcalde, Sr. Juan José...  
El Sr. Alcalde, Sr. Juan José...  
El Sr. Alcalde, Sr. Juan José...

RESOLUCIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL...  
LA TALAVERA LA REAL...  
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ...  
ALCAZAR DE SAN JUAN...  
El Sr. Alcalde, Sr. Juan José...

- 1.- Control de la limpieza pública...
- 2.- Limpieza de las calles...
- 3.- Limpieza de los edificios...
- 4.- Limpieza de los vehículos...
- 5.- Limpieza de los jardines...
- 6.- Limpieza de los parques...
- 7.- Limpieza de los espacios verdes...
- 8.- Limpieza de los espacios públicos...
- 9.- Limpieza de los espacios privados...
- 10.- Limpieza de los espacios comerciales...
- 11.- Limpieza de los espacios industriales...
- 12.- Limpieza de los espacios agrícolas...
- 13.- Limpieza de los espacios forestales...
- 14.- Limpieza de los espacios acuáticos...
- 15.- Limpieza de los espacios aéreos...
- 16.- Limpieza de los espacios subterráneos...
- 17.- Limpieza de los espacios subacuáticos...
- 18.- Limpieza de los espacios extraterrestres...
- 19.- Limpieza de los espacios interdimensionales...
- 20.- Limpieza de los espacios hiperdimensionales...

El Sr. Alcalde, Sr. Juan José...  
El Sr. Alcalde, Sr. Juan José...

El Sr. Alcalde, Sr. Juan José...  
El Sr. Alcalde, Sr. Juan José...

## AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ).-

Por último interviene el portavoz del Grupo Socialista para dirigirse a la portavoz del Grupo Popular y recordarle que fue su grupo quien modificó la tasa del agua para subir la misma.

Por último, se procede al turno de votaciones, quedando aprobada provisionalmente la modificación de esta Ordenanza Fiscal, con los votos a favor de los siete Concejales del Grupo Socialista, las cinco abstenciones del Grupo Popular y la abstención de I.U.

**REGLAMENTO DEL SERVICIO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES DE TALAVERA LA REAL.-** La Alcaldesa, D<sup>a</sup> Montserrat Caldeira Cidre, le cede la palabra a la Sra. Secretaria, quien procede a dar lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda celebrada el 27 de Octubre del corriente, sobre este asunto.

En cuanto a su procedimiento, siguiendo el artículo 70.2 de la citada LBRL, este Reglamento se publicará en el BOP y no entrará en vigor hasta que se publique completamente su texto y haya transcurrido el plazo al que se refiere el artículo 65.2. Asimismo, el acuerdo de aprobación por el Pleno será suficiente con que se adopte por mayoría simple, según dispone el art. 47 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, en su nueva redacción dada por la Ley 57/2.003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.

Seguidamente, la Concejala de Izquierda Unida, expone que la copia del Reglamento entregada en Comisión, es demasiado extensa como para verla en dos días y por eso ella se va a abstener en la votación. No obstante añade, que el día de la Comisión se le ofreció por parte de los técnicos de Aqualia, ayuda para resolver las dudas que pudieran surgir.

Por último, se procede a la votación de este asunto, acordándose la aprobación provisional de este Reglamento con el voto favorable de los siete Concejales del Grupo Socialista, el voto favorable de los cinco Concejales del Grupo Popular y la abstención de la Concejala de I.U.

**REPAROS DE INTERVENCIÓN EN RELACIÓN CON LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES.-** La Presidenta de la Sesión, D<sup>a</sup> Montserrat Caldeira Cidre, le cede la palabra a la Sra. Secretaria quien procede a dar lectura del contenido del dictamen de la Comisión de Hacienda sobre esta cuestión.

En cuanto al primer reparo, se procede a la lectura del informe de intervención pertinente que es del tenor literal siguiente:

### "INFORME DE INTERVENCIÓN.

D. EDUARDO DELGADO PÉREZ, INTERVENTOR DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ),

En virtud de las funciones asignadas en el artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,



AYUNTAMIENTO DE TAJUEBA LA REAL (BADAJOZ)

Por tanto, tras haberse leído el expediente de la causa de suspensión de pagos de los créditos de los grupos de crédito y de los grupos de crédito de los grupos de crédito...

Por tanto, se acuerda en consecuencia al tanto de las obligaciones de pago de los créditos de los grupos de crédito y de los grupos de crédito de los grupos de crédito...

AYUNTAMIENTO DEL SERVICIO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCAZARILLAS Y BARRIO DE SAN JUAN DE LOS RIOS DE TAJUEBA LA REAL. En virtud de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 7/1985 de 2 de junio de 1985 de Bases de Régimen Local...

En virtud de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 7/1985 de 2 de junio de 1985 de Bases de Régimen Local, se acuerda en consecuencia al tanto de las obligaciones de pago de los créditos de los grupos de crédito y de los grupos de crédito de los grupos de crédito...

En consecuencia, se acuerda en consecuencia al tanto de las obligaciones de pago de los créditos de los grupos de crédito y de los grupos de crédito de los grupos de crédito...

Por tanto, se acuerda en consecuencia al tanto de las obligaciones de pago de los créditos de los grupos de crédito y de los grupos de crédito de los grupos de crédito...

MEJORA DE LA SERVICIOS DE INTERVENCIÓN EN RELACIÓN CON LA CONDICIÓN DE SERVIDOR. La Comisión de Intervención de los Grupos de Crédito y de los Grupos de Crédito de los Grupos de Crédito...

En virtud de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 7/1985 de 2 de junio de 1985 de Bases de Régimen Local, se acuerda en consecuencia al tanto de las obligaciones de pago de los créditos de los grupos de crédito y de los grupos de crédito de los grupos de crédito...

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

D. EDUARDO TORRES VILLALBA, ALCAZARILLAS Y BARRIO DE SAN JUAN DE LOS RIOS DE TAJUEBA LA REAL (BADAJOZ)

En virtud de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 7/1985 de 2 de junio de 1985 de Bases de Régimen Local, se acuerda en consecuencia al tanto de las obligaciones de pago de los créditos de los grupos de crédito y de los grupos de crédito de los grupos de crédito...



AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ).- 

Visto el Expediente de Generación de Créditos por Ingresos, de fecha 23 de octubre, por el que se modifica el Presupuesto de Gastos y de Ingresos del Excmo. Ayuntamiento de Talavera la Real (Badajoz),

Visto el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Sanidad y Dependencia de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Talavera la Real para el mantenimiento para el mantenimiento del servicio de atención continuada de la zona básica de salud de Talavera la Real mediante la contratación de un celador durante dos meses.

Visto el certificado emitido por el Jefe de Servicio de Planificación y Ordenación Sanitarias de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitarias de la Consejería de Sanidad y Dependencia de la Junta de Extremadura, de fecha 21 de octubre,

Emite:

NOTA DE REPARO:

1. El artículo 181 a) del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece la posibilidad de modificar el Presupuesto municipal en aquellos casos en los que exista aportaciones o compromisos firmes aportación de personas físicas o jurídicas para financiar los fines de la Entidad Local.

La aportación de la Junta de Extremadura, con motivo del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Sanidad y Dependencia de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Talavera la Real para el mantenimiento para el mantenimiento del servicio de atención continuada de la zona básica de salud de Talavera la Real mediante la contratación de un celador durante dos meses, no ha quedado debidamente documentada puesto que, a fecha del presente informe, aún no se ha suscrito el correspondiente Convenio por las Entidades cofinanciadoras o no se ha emitido la Resolución de la Junta de Extremadura concediendo su aportación.

En este sentido, esta Intervención considera que, al no acreditarse documentalmente el compromiso firme de aportación de la Junta de Extremadura, el crédito no es suficiente para financiar los gastos.

*("Artículo 181. Generaciones de crédito.*

*Podrán generar crédito en los estados de gastos de los presupuestos, en la forma que reglamentariamente se establezca, los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las siguientes operaciones:*

- a. *Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la entidad local o con alguno de sus organismos autónomos, gastos que por su naturaleza están comprendidos en sus fines u objetivos").*

2. El artículo 216.2 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece el efecto del reparo cuando éste afecta a la disposición del gasto, el reconocimiento de obligaciones u ordenación de pagos. En este sentido, el Decreto Legislativo 2/2004, de



Y una vez que se ha cumplido el deber de informar a los vecinos de la existencia de este expediente y de que se ha iniciado el procedimiento de tramitación de la solicitud de licencia de apertura de un establecimiento de venta de alcohol de licor de uva de la variedad de TAJAVEGA LA REAL (BADAJOZ).

Y una vez que se ha cumplido el deber de informar a los vecinos de la existencia de este expediente y de que se ha iniciado el procedimiento de tramitación de la solicitud de licencia de apertura de un establecimiento de venta de alcohol de licor de uva de la variedad de TAJAVEGA LA REAL (BADAJOZ).

Y una vez que se ha cumplido el deber de informar a los vecinos de la existencia de este expediente y de que se ha iniciado el procedimiento de tramitación de la solicitud de licencia de apertura de un establecimiento de venta de alcohol de licor de uva de la variedad de TAJAVEGA LA REAL (BADAJOZ).

NOTA DE FUNDAMENTO

El artículo 141 de la Ley Orgánica 1/1985, de 2 de mayo, por la que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes Orgánicas de los Poderes Locales establece la facultad de otorgar licencias de apertura de establecimientos de venta de alcohol de licor de uva de la variedad de TAJAVEGA LA REAL (BADAJOZ) a los establecimientos de venta de alcohol de licor de uva de la variedad de TAJAVEGA LA REAL (BADAJOZ) que reúnan las condiciones establecidas en el artículo 141 de la Ley Orgánica 1/1985, de 2 de mayo, por la que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes Orgánicas de los Poderes Locales.

CONVOCATORIA DE LICITACION

Se convoca a licitación pública el suministro de los materiales necesarios para la ejecución de las obras de construcción de un establecimiento de venta de alcohol de licor de uva de la variedad de TAJAVEGA LA REAL (BADAJOZ).

El pliego de condiciones y el presupuesto de la licitación se encuentran en el Ayuntamiento de Tajavega la Real (Badajoz) en el domicilio de la Diputación Provincial de Badajoz, en el número 1 de la calle de San Juan, de Badajoz, a las 10 horas de la mañana del día 15 de mayo de 2008.

El artículo 141 de la Ley Orgánica 1/1985, de 2 de mayo, por la que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes Orgánicas de los Poderes Locales establece la facultad de otorgar licencias de apertura de un establecimiento de venta de alcohol de licor de uva de la variedad de TAJAVEGA LA REAL (BADAJOZ).

AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ).-

5 de marzo, establece la suspensión de la tramitación del expediente hasta que el reparo sea solventado cuando se base en insuficiencia o inadecuación de crédito.

("Artículo 216. Efectos de los reparos.

2. Si el reparo afecta a la disposición de gastos, reconocimiento de obligaciones u ordenación de pagos, se suspenderá la tramitación del expediente hasta que aquél sea solventado en los siguientes casos:

a. Cuando se base en la insuficiencia de crédito o el propuesto no sea adecuado").

3. De acuerdo con el artículo 217.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, "corresponde al Pleno la resolución de las discrepancias cuando los reparos: a) Se basen en insuficiencia o inadecuación de crédito".- En Talavera la Real, a 23 de octubre de 2.008.- El Interventor, Fdo.: Eduardo Delgado Pérez.  
SR. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ)."

En cuanto al segundo reparo, da lectura del informe siguiente, que es del tenor literal siguiente:

"INFORME DE INTERVENCIÓN.

D. EDUARDO DELGADO PÉREZ, INTERVENTOR DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ),

En virtud de las funciones asignadas en el artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,

Visto el Expediente de Generación de Créditos por Ingresos, de fecha 14 de octubre, por el que se modifica el Presupuesto de Gastos y de Ingresos del Excmo. Ayuntamiento de Talavera la Real (Badajoz),

Visto el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Sanidad y Dependencia de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Talavera la Real para el mantenimiento y financiación del Servicio de Ayuda a Domicilio del Sistema para la Autonomía personal y atención a la dependencia,

Visto el Informe del Servicio de Ayuda a Domicilio del Sistema para la Autonomía personal y atención a la dependencia,

Emite:

NOTA DE REPARO:

2. El artículo 181 a) del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece la posibilidad de modificar el Presupuesto municipal en aquellos casos en los que exista aportaciones o compromisos firmes aportación de personas físicas o jurídicas para financiar los fines de la Entidad Local.





AYUNTAMIENTO DE LA YERBA LA REAL (BADAJOZ)

En virtud de la autorización de la Diputación Provincial de Badajoz, se declara de utilidad pública...

El presente Decreto se dicta en virtud de lo dispuesto en el artículo 171.3 del Real Decreto 2205/1985...

En consecuencia, se declara de utilidad pública el terreno que se describe en el artículo 1.º de este Decreto...

El presente Decreto se dicta en virtud de lo dispuesto en el artículo 171.3 del Real Decreto 2205/1985...

En consecuencia, se declara de utilidad pública el terreno que se describe en el artículo 1.º de este Decreto...

El presente Decreto se dicta en virtud de lo dispuesto en el artículo 171.3 del Real Decreto 2205/1985...

En consecuencia, se declara de utilidad pública el terreno que se describe en el artículo 1.º de este Decreto...

DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA

En virtud de la autorización de la Diputación Provincial de Badajoz, se declara de utilidad pública...

El presente Decreto se dicta en virtud de lo dispuesto en el artículo 171.3 del Real Decreto 2205/1985...

En consecuencia, se declara de utilidad pública el terreno que se describe en el artículo 1.º de este Decreto...

El presente Decreto se dicta en virtud de lo dispuesto en el artículo 171.3 del Real Decreto 2205/1985...

En consecuencia, se declara de utilidad pública el terreno que se describe en el artículo 1.º de este Decreto...

En

NOTA DE BUENAS

El presente Decreto se dicta en virtud de lo dispuesto en el artículo 171.3 del Real Decreto 2205/1985...

## AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ).-

La aportación de la Junta de Extremadura, con motivo del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Sanidad y Dependencia de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Talavera la Real para el mantenimiento y financiación del Servicio de Ayuda a Domicilio del Sistema para la Autonomía personal y atención a la dependencia, no ha quedado debidamente documentada puesto que, a fecha del presente informe, aún no se ha suscrito el correspondiente Convenio por las Entidades cofinanciadoras o no se ha emitido la Resolución de la Junta de Extremadura concediendo su aportación.

En este sentido, esta Intervención considera que, al no acreditarse documentalmente el compromiso firme de aportación de la Junta de Extremadura, el crédito no es suficiente para financiar los gastos.

*("Artículo 181. Generaciones de crédito.*

*Podrán generar crédito en los estados de gastos de los presupuestos, en la forma que reglamentariamente se establezca, los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las siguientes operaciones:*

- b. Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la entidad local o con alguno de sus organismos autónomos, gastos que por su naturaleza están comprendidos en sus fines u objetivos").*

2. El artículo 216.2 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece el efecto del reparo cuando éste afecta a la disposición del gasto, el reconocimiento de obligaciones u ordenación de pagos. En este sentido, el Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece la suspensión de la tramitación del expediente hasta que el reparo sea solventado cuando se base en insuficiencia o inadecuación de crédito.

*("Artículo 216. Efectos de los reparos.*

*2. Si el reparo afecta a la disposición de gastos, reconocimiento de obligaciones u ordenación de pagos, se suspenderá la tramitación del expediente hasta que aquél sea solventado en los siguientes casos:*

- b. Cuando se base en la insuficiencia de crédito o el propuesto no sea adecuado").*

3. De acuerdo con el artículo 217.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, "corresponde al Pleno la resolución de las discrepancias cuando los reparos: a) Se basen en insuficiencia o inadecuación de crédito".- En Talavera la Real, a 14 de octubre de 2.008.- El Interventor, Fdo.: Eduardo Delgado Pérez."

Por último, se procede a la votación de ambos reparos con el siguiente resultado: siete votos a favor del Grupo Socialista, cinco votos a favor del Grupo Popular y un voto a favor de I.U, quedando aprobado por unanimidad la resolución de las discrepancias que motivan ambos reparos.



La Junta de Gobierno Municipal, en virtud del artículo 25 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, de Bases de Régimen Local, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 1/1987, de 15 de febrero, de Fomento de la Participación de los Ciudadanos en la Gestión Municipal, ha acordado lo siguiente:

1. Que se acuerda convocar a un Ayuntamiento de Talavera la Real para el día 15 de mayo de 2004, a las 10 horas de la mañana, en el Ayuntamiento de Talavera la Real, para celebrar un Ayuntamiento Extraordinario con el siguiente orden de agenda:

1. Aprobación de la Orden de convocatoria de este Ayuntamiento Extraordinario.

2. Aprobación de la Orden de convocatoria de este Ayuntamiento Extraordinario para el día 15 de mayo de 2004, a las 10 horas de la mañana, en el Ayuntamiento de Talavera la Real, para celebrar un Ayuntamiento Extraordinario con el siguiente orden de agenda:

1. Aprobación de la Orden de convocatoria de este Ayuntamiento Extraordinario.

2. Aprobación de la Orden de convocatoria de este Ayuntamiento Extraordinario para el día 15 de mayo de 2004, a las 10 horas de la mañana, en el Ayuntamiento de Talavera la Real, para celebrar un Ayuntamiento Extraordinario con el siguiente orden de agenda:

1. Aprobación de la Orden de convocatoria de este Ayuntamiento Extraordinario.

2. Aprobación de la Orden de convocatoria de este Ayuntamiento Extraordinario para el día 15 de mayo de 2004, a las 10 horas de la mañana, en el Ayuntamiento de Talavera la Real, para celebrar un Ayuntamiento Extraordinario con el siguiente orden de agenda:

**RATIFICACIÓN DE LA APROBACIÓN DE LA ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EL 1 DE ENERO DE 2008, ENTRE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL PARA EL MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN CONTINUADA A LA POBLACIÓN DE LA ZONA BÁSICA DE SALUD DE TALAVERA LA REAL.-**

La Sra. Alcaldesa le cede la palabra a la Sra. Secretaria para que proceda a leer el dictamen de la Comisión de Hacienda celebrada el 27 de Octubre de 2008, que es del tenor literal siguiente:

“La Presidenta de la Comisión le cede la palabra a la Secretaria que suscribe, quien procede a dar lectura al acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de Octubre de 2008, sobre esta Addenda al Convenio de colaboración suscrito el 1 de enero de 2008. Al respecto explica que la Junta de Extremadura les informó de la posibilidad de llevar este acuerdo a Junta de Gobierno Local para darle agilidad al acuerdo y poder tener contratado al nuevo celador el 1 de noviembre del presente año. No obstante, teniendo en cuenta que el citado convenio se aprobó por Pleno, se decidió por unanimidad en dicha Junta de Gobierno Local, que el acuerdo fuera después ratificado por el mismo órgano que lo aprobó.

Finalmente, se procede a la votación del acuerdo con el siguiente resultado: Dos votos a favor del Grupo Socialista, dos abstenciones del Grupo Popular y una abstención de I.U.”

Seguidamente, se somete a votación la ratificación de esta Addenda quedando la misma aprobada por unanimidad de todos los presentes.

**APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN, ENTRE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL PARA EL MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN CONTINUADA A LA POBLACIÓN DE LA ZONA BÁSICA DE SALUD DE TALAVERA LA REAL PARA EL AÑO 2009, SI PROCEDE.-**

La Sra. Alcaldesa le cede la palabra a la Secretaria que suscribe, para que de comienzo a la lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda celebrada el 27 de Octubre de 2008, que es del tenor literal siguiente:

“La Presidenta de la Comisión, le cede la palabra a la Sra. Secretaria que suscribe quien pone en conocimiento de los presentes el contenido del borrador del presente Convenio que entrará en vigor en el año 2009. Se informa a los presentes que el objeto del presente convenio es regular la cooperación entre las partes firmantes para la contratación de cuatro celadores, que posibilite la mejora en las prestaciones y servicio del Punto de Atención Continuada del Centro de Salud de la Zona durante la Atención Continuada que, con carácter general, se dirige a toda la población de los municipios que conforman la Zona de Salud de TALAVERA LA REAL.

Conforme a la cláusula segunda, la vigencia desde el día 1 de enero hasta el 31 de diciembre del año 2009 y la financiación por la Consejería de Sanidad y Dependencia, conforme a la cláusula sexta del Convenio, asciende a CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA EUROS (55.440,00 €), MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO EUROS por celador mes (1.155 €).



CONVENIO DE COLABORACION RINICITO EL 1 DE MARZO DE 1997 ENTRE LA CONSERVIA DE SANIDAD Y BIENESTAR Y EL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL PARA EL MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE ACCION CONTRA LA ALERGIAS EN LA ZONA BASICA DE SALUD DE TALAVERA LA REAL. La zona básica de salud de Talavera la Real, que comprende el territorio que se indica a continuación, se crea por el presente convenio para garantizar a los habitantes de la zona el acceso a los servicios de salud que se indican a continuación.

El presente convenio se celebra en virtud de lo establecido en el artículo 170 del Real Decreto 1564/1987, de 29 de octubre, por el que se crea el sistema de salud pública de España, y en el artículo 171 del Real Decreto 1564/1987, de 29 de octubre, por el que se crea el sistema de salud pública de España, y en el artículo 172 del Real Decreto 1564/1987, de 29 de octubre, por el que se crea el sistema de salud pública de España.

El presente convenio se celebra en virtud de lo establecido en el artículo 170 del Real Decreto 1564/1987, de 29 de octubre, por el que se crea el sistema de salud pública de España, y en el artículo 171 del Real Decreto 1564/1987, de 29 de octubre, por el que se crea el sistema de salud pública de España, y en el artículo 172 del Real Decreto 1564/1987, de 29 de octubre, por el que se crea el sistema de salud pública de España.

El presente convenio se celebra en virtud de lo establecido en el artículo 170 del Real Decreto 1564/1987, de 29 de octubre, por el que se crea el sistema de salud pública de España, y en el artículo 171 del Real Decreto 1564/1987, de 29 de octubre, por el que se crea el sistema de salud pública de España, y en el artículo 172 del Real Decreto 1564/1987, de 29 de octubre, por el que se crea el sistema de salud pública de España.

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA CONSERVIA DE SANIDAD Y BIENESTAR Y EL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL PARA EL MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE ACCION CONTRA LA ALERGIAS EN LA ZONA BASICA DE SALUD DE TALAVERA LA REAL PARA EL AÑO 2007. El presente convenio se celebra en virtud de lo establecido en el artículo 170 del Real Decreto 1564/1987, de 29 de octubre, por el que se crea el sistema de salud pública de España, y en el artículo 171 del Real Decreto 1564/1987, de 29 de octubre, por el que se crea el sistema de salud pública de España, y en el artículo 172 del Real Decreto 1564/1987, de 29 de octubre, por el que se crea el sistema de salud pública de España.

El presente convenio se celebra en virtud de lo establecido en el artículo 170 del Real Decreto 1564/1987, de 29 de octubre, por el que se crea el sistema de salud pública de España, y en el artículo 171 del Real Decreto 1564/1987, de 29 de octubre, por el que se crea el sistema de salud pública de España, y en el artículo 172 del Real Decreto 1564/1987, de 29 de octubre, por el que se crea el sistema de salud pública de España.

El presente convenio se celebra en virtud de lo establecido en el artículo 170 del Real Decreto 1564/1987, de 29 de octubre, por el que se crea el sistema de salud pública de España, y en el artículo 171 del Real Decreto 1564/1987, de 29 de octubre, por el que se crea el sistema de salud pública de España, y en el artículo 172 del Real Decreto 1564/1987, de 29 de octubre, por el que se crea el sistema de salud pública de España.

Finalmente, se procede a la votación del acuerdo con el siguiente resultado: Dos votos a favor del Grupo Socialista, dos abstenciones del Grupo Popular y una abstención de I.U.”

Interviene el portavoz del Grupo Socialista, D. Felipe Pino Espárrago, para informar a los presentes en cuanto al punto anterior y al presente, que desde el 1 de noviembre hasta el 31 de diciembre de 2008, se contratará a un celador más para el Centro de Salud y que para el año 2009, se contratarán en total a cuatro celadores. Este Concejal, aprovecha su intervención para agradecer a la Sra. Alcaldesa las gestiones llevadas a cabo para conseguir reforzar este servicio tan necesitado para Talavera.

A continuación, se procede a votar la aprobación de este borrador del Convenio de colaboración, entre la Consejería de Sanidad y Dependencia y el Ayuntamiento de Talavera la Real para el mantenimiento del servicio de atención continuada a la población de la zona básica de salud de Talavera la Real para el año 2009, quedando el mismo aprobado por unanimidad de todos los presentes.

**DOS ESCRITOS RECIBIDOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR RELATIVO A TRABAJOS EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD.-** Seguidamente, la Sra. Alcaldesa, da lectura de los escritos recibidos del Ministerio del Interior, Dirección General de Instituciones Penitenciarias en el que se ruega a este Ayuntamiento comunique si existe la posibilidad de que por parte de esta Corporación Municipal se pudiera ofertar a los condenados, vecinos de esta localidad, un puesto de trabajo para cada uno donde los mismos ejecuten las respectivas Sentencias.

1. En el primer caso, se determinan veintidós jornadas de trabajo en beneficio de la Comunidad, que como pena le ha sido impuesta en EJECUTORIA 367/08, del Juzgado de lo penal nº 1 de Badajoz; todo ello conforme al Real Decreto 515/2.005, de 6 de mayo; indicando a continuación las características concretas de la pretendida contratación.

Respecto a este primer penado, después de un amplio debate entre los concejales, se somete a votación la aceptación o no del desempeño de las veintidós jornadas de trabajo en beneficio de la comunidad en la localidad de Talavera la Real, con siete votos a favor del Grupo Socialista, cinco abstenciones del Grupo Popular y un voto a favor de I.U.

2. En el segundo caso, se determinan sesenta jornadas de trabajo en beneficio de la comunidad, que como pena le ha sido impuesta en EJECUTORIA 525/08, del Juzgado de lo penal nº 1 de Badajoz. Todo ello conforme al Real Decreto 515/2005, de 6 de mayo; indicando a continuación las características concretas de la pretendida contratación.

Respecto a este segundo penado, después de un amplio debate entre los concejales, se somete a votación la aceptación o no del desempeño de las sesenta jornadas de trabajo en beneficio de la comunidad en la localidad de Talavera la Real, con siete votos a favor del Grupo Socialista, cinco abstenciones del Grupo Popular y un voto a favor de I.U.

**DAR CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.-** A continuación, se pone a disposición de los presentes, las Resoluciones existentes en Secretaría desde el último Pleno Ordinario.



El presente es un documento de carácter informativo y no tiene efecto de ley. Se reserva el derecho de la Diputación de Badajoz de modificarlo o suprimirlo en cualquier momento.

El presente es un documento de carácter informativo y no tiene efecto de ley. Se reserva el derecho de la Diputación de Badajoz de modificarlo o suprimirlo en cualquier momento.

El presente es un documento de carácter informativo y no tiene efecto de ley. Se reserva el derecho de la Diputación de Badajoz de modificarlo o suprimirlo en cualquier momento.

El presente es un documento de carácter informativo y no tiene efecto de ley. Se reserva el derecho de la Diputación de Badajoz de modificarlo o suprimirlo en cualquier momento.

El presente es un documento de carácter informativo y no tiene efecto de ley. Se reserva el derecho de la Diputación de Badajoz de modificarlo o suprimirlo en cualquier momento.

El presente es un documento de carácter informativo y no tiene efecto de ley. Se reserva el derecho de la Diputación de Badajoz de modificarlo o suprimirlo en cualquier momento.

El presente es un documento de carácter informativo y no tiene efecto de ley. Se reserva el derecho de la Diputación de Badajoz de modificarlo o suprimirlo en cualquier momento.

El presente es un documento de carácter informativo y no tiene efecto de ley. Se reserva el derecho de la Diputación de Badajoz de modificarlo o suprimirlo en cualquier momento.

El presente es un documento de carácter informativo y no tiene efecto de ley. Se reserva el derecho de la Diputación de Badajoz de modificarlo o suprimirlo en cualquier momento.



AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ).-

Al respecto, la portavoz del Grupo Popular, recuerda la petición hecha en la última Comisión Informativa de Hacienda sobre la enumeración de las Resoluciones cuando se dé conocimiento de las mismas para facilitarles su revisión.

A continuación, la Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup> Montserrat Caldeira Cidre, solicita a la Sra. Secretaria que suscriba, que emita informe sobre la obligatoriedad de secretaria de enumerar las Resoluciones cuando se vaya a dar conocimiento de las mismas en los Plenos Ordinarios.

Los presentes quedan enterados.

**DAR CONOCIMIENTO DE LAS DELEGACIONES DE ALCALDÍA.-** A continuación, se procede a dar lectura de las Delegaciones de Alcaldía existentes en Secretaría desde el último Pleno Ordinario.

Los presentes quedan enterados.

A continuación, antes de proceder al último punto del Orden del Día, Ruegos y Preguntas, La Sra. Alcaldesa somete a votación el debate de la moción presentada por I.U el 28 de Octubre de 2008. Se decide por unanimidad proceder a su debate y la Concejala de I.U dá lectura del mismo siendo este del tenor literal siguiente: "Doña MANUELA ARDILA PURIFICACIÓN, concejala de I.U. del Ayuntamiento de Talavera la Real, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97/3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta ante ese Pleno Corporativo las siguientes

**MOCIÓN:**

- 1.- Solicitar una entrada por la Nacional V a las barriadas Pablo Iglesias y Aldea del Conde.
- 2.- Solicitar a la Junta de Extremadura la construcción de Naves de Semilleros de Empresas para las Pymes.
- 3.- Creación de las bases y estatutos para la creación del Patronato Municipal de Deportes y Cultura.

Por todo lo cual el Grupo Municipal de Izquierda Unida, y en su nombre el Portavoz del mismo, formula las siguientes **MOCIONES** a fin de que el Pleno se pronuncie sobre las mismas y adopte los siguientes

**ACUERDOS:**

El Ayuntamiento de Talavera la Real hace suya la anterior declaración y expresa su voluntad de profundizar y desarrollar los valores constitucionales de la participación, el pluralismo y la tolerancia.

El Pleno Municipal insta a todos los ciudadanos de Talavera la Real a participar activamente en la celebración y asumir cívicamente los valores constitucionales.- En Talavera la Real, a 22 de Octubre de 2008.- Fdo.: Manuela Ardila Purificación."

A continuación, se procede al turno de intervenciones iniciándose por la portavoz del Grupo Popular, quien da conocimiento al resto de concejales sobre la gestión que su grupo político ya hizo en el año 2004, cuando estaban gobernando, para que se les cediera la carretera precisamente porque no se les hacía caso sobre los accesos. En aquellos momentos se les dio un plazo de seis meses y todavía, en el 2008, siguen sin cederla.





Al present la present el Grup Municipal, presidit pel Sr. Alcalde, després de rebre l'informació dels diferents sectors de l'ajuntament i de les diverses entitats de la vila, ha decidit adoptar les mesures que s'indiquen a continuació:

1.- Creació de la Comissió de Gestió del Servei d'Atenció al Ciutadà, amb el nomenament de Sr. Alcalde i Sr. Regidor com a membres de la mateixa.

2.- Creació de la Comissió de Gestió del Servei d'Atenció al Turista, amb el nomenament de Sr. Alcalde i Sr. Regidor com a membres de la mateixa.

ACORDS

- 1.- Adoptar les mesures que s'indiquen a continuació:
- 2.- Adoptar a la resta de l'ajuntament les mesures que s'indiquen a continuació:
- 3.- Crear un grup municipal de treball per a l'estudi del Pla Municipal de Turisme i Cultura.

ACORDS

El Grup Municipal, presidit pel Sr. Alcalde, després de rebre l'informació dels diferents sectors de l'ajuntament i de les diverses entitats de la vila, ha decidit adoptar les mesures que s'indiquen a continuació:

Seguidamente, el portavoz de Grupo Socialista se dirige a la Concejala de IU para expresarle, conforme a lo expuesto, lo difícil que es conseguirlo, aunque se intentará. En cuanto al segundo punto, la construcción de naves de semilleros de empresas para las PYMES, le expone que su grupo está trabajando en ello pero hace falta terreno.

A continuación interviene la Sra. Alcaldesa, quien explica que el Ayuntamiento va en buen camino con las negociaciones con el Ministerio, porque se pidió hace un año un informe de tráfico para conseguir varios pasos de peatones en la N-V. Continúa diciendo la Sra. presidenta, que el propio Ministerio, aunque no los recomienda elevados, porque la ley no lo permite, se le ha autorizado al Ayuntamiento, esta misma mañana mediante un escrito, a poner estos pasos de peatones en varios tramos de la N-V siguiendo unas instrucciones. Asimismo añade, que quizás éste no sea el mejor momento económico para conseguir esta cesión, pero no obstante se compromete a seguir presionando para conseguirlo y entiende a su vez, que igual que se han conseguido estos pasos de peatones tan necesitados para la localidad, se conseguirán también los citados accesos.

Respecto a este punto, por último se propone por parte de la Concejala de Izquierda Unida, más unión entre los Grupos Políticos para conseguir estos accesos.

En cuanto a la falta de terreno para los semilleros de empresa, recuerda finalmente la Concejala D<sup>a</sup> Manuela Ardila Purificación, el terreno que se nos cederá cuando se termine el expediente de reclasificación del futuro Polígono 10.

Por último se someten los tres puntos de la Moción por separado, quedando los tres aprobados por unanimidad.

#### RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Comienza la Concejala de Izquierda Unida, D<sup>a</sup> Manuela Ardila Purificación, preguntando en que punto está el expediente antes citado del Futuro Polígono 10 y como van las negociaciones con Coptraba sobre el terreno que le corresponde al Ayuntamiento. Al respecto, la Sra. Alcaldesa le responde que todavía no se ha aprobado provisionalmente la Modificación de las NNSS y hasta que no se termine el expediente, y se apruebe definitivamente, el terreno sigue siendo rústico. Asimismo añade que Talavera la Real ha pasado a formar parte del "Grupo de Invierte en Comarca" de Diputación y uno de los proyectos que ha sido más atractivo para ellos, han sido precisamente los tres polígonos industriales previstos en Talavera, por ser diferentes entre ellos, por lo que lo incluirán en el dossier que están preparando en Diputación.

Seguidamente, toma la palabra la portavoz del Grupo Popular, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Salguero Piñero, quien pide que conste en Acta literal el siguiente Ruego:

#### "RUEGO:

A la Sra. Alcaldesa, que se preocupe y ocupe de averiguar por qué el Centro de Salud de Talavera la Real, NO TIENE SERVICIO DE AMBULANCIA LAS 24 HORAS DEL DÍA, Y DURANTE TODO EL AÑO.



Excmo. Sr. Alcalde de Talavera la Real (Badajoz).  
En virtud de lo acordado en el Pleno de la Diputación Provincial de Badajoz, de fecha de 14 de Mayo de 2014, se le comunica que se ha acordado la adjudicación de la obra de...

La obra de que se trata es la de: "Obras de reparación y mantenimiento de las obras de saneamiento de la zona de San Juan de los Rios, en el término municipal de Talavera la Real (Badajoz)".  
El presupuesto máximo de adjudicación es de 1.200.000,00 euros (un millón doscientos mil euros) IVA incluido.  
El plazo de ejecución de la obra es de 18 meses, contados a partir de la adjudicación de la obra.  
El lugar de ejecución de la obra es en el término municipal de Talavera la Real (Badajoz).

Para más detalles sobre esta obra, puede consultar el expediente de adjudicación que se encuentra en el archivo de esta web.  
En caso de tener alguna duda o pregunta, puede contactar con el Sr. Secretario de esta Corporación.  
Atentamente,  
El Alcalde de Talavera la Real (Badajoz).

ENCARGO Y RESPONSABILIDAD

El Sr. Alcalde de Talavera la Real (Badajoz) encarga y responsabiliza al Sr. Secretario de esta Corporación, Sr. D. Juan José Rodríguez, de la gestión y tramitación de este expediente de adjudicación.  
El Sr. Secretario de esta Corporación, Sr. D. Juan José Rodríguez, declara que ha leído y comprende el contenido de este expediente de adjudicación y que se compromete a cumplir con lo establecido en el presente documento.  
En fe de lo cual, se ha firmado el presente documento en Talavera la Real (Badajoz), a los 14 días del mes de Mayo de 2014.

El Sr. Secretario de esta Corporación, Sr. D. Juan José Rodríguez, declara que ha leído y comprende el contenido de este expediente de adjudicación y que se compromete a cumplir con lo establecido en el presente documento.  
En fe de lo cual, se ha firmado el presente documento en Talavera la Real (Badajoz), a los 14 días del mes de Mayo de 2014.

RECIBO

Yo, Sr. Alcalde de Talavera la Real (Badajoz), Sr. D. Juan José Rodríguez, declaro que he leído y comprendo el contenido de este expediente de adjudicación y que se comprometo a cumplir con lo establecido en el presente documento.  
En fe de lo cual, se ha firmado el presente documento en Talavera la Real (Badajoz), a los 14 días del mes de Mayo de 2014.

AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ).-

Creemos que es un tema de capital importancia que le corresponde a Vd. averiguar, pues a cualquier persona le puede tocar una urgencia sanitaria, en la que se necesite este servicio de transporte para uso del personal del centro, y posibles traslados del enfermo a Hospitales cercanos.

Verse desprotegidos de un servicio que todos pagamos y al que todos tenemos derecho, no es lo justo, y mucho menos lo deseable.

Por lo que esperamos que valore la importancia de este asunto, y lo convierta en su principal preocupación y ocupación.- Talavera la Real, 30 de Octubre de 2008.- Fdo.: M<sup>a</sup>. Carmen Salguero Piñero. Portavoz P.P.”

Continúa la portavoz del Grupo Popular con un segundo ruego en el que determina que vistas las Resoluciones, han detectado que este año se ha procedido al arrendamiento de la barra de la piscina por la cantidad “irrisoria” de 300 €, algo que le parece un gesto de amiguismo hacia la persona que ha regentado la barra. Asimismo, le recomienda que ponga más atención a los documentos que firma, porque en una Resolución posterior, le devuelve, previa petición de la interesada, dicha cantidad en concepto de fianza.

En cuanto al tercer ruego, la portavoz del Grupo Popular, se dirige al portavoz del Grupo Socialista, para recordarle sobre la subida de las tasas del agua, a las que el mismo antes ha hecho referencia. Al respecto manifiesta que ellos cuando se aprobó esta subida, gobernaban en minoría y en el Pleno donde se aprobó este acuerdo, se puede comprobar que hubo diez votos a favor de trece concejales y sólo cuatro concejales eran del Grupo Popular.

A continuación, le interrumpe un persona del público en su intervención y la concejala D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Salguero Piñero, le pide a la presidenta de la sesión, D<sup>a</sup> Montserrat Caldeira Cidre, que adopte las medidas oportunas para impedir que se viertan acusaciones sobre un concejal. Al respecto, la Alcaldesa pide silencio y le recuerda a esta persona que no puede interrumpir a los concejales ni intervenir en la sesión. Asimismo, ante el alboroto que se produce por esta interrupción, pide a los asistentes que guarden silencio porque no le gustaría tener que desalojar a nadie del salón de Pleno.

Finalmente la Sra. Alcaldesa procede a contestar los ruegos planteados por el Grupo Popular.

En cuanto al primero, a la solicitud de la ambulancia, explica que este es un hecho que efectivamente les preocupa y por eso ya se han mantenido varias entrevistas en el SES y en la Consejería de Sanidad y Dependencia sobre la búsqueda de una solución al problema. Asimismo, añade que también se han enviado distintos escritos solicitando un servicio de ambulancia las 24 horas del día, como por ejemplo el que se envió a instancia de la familia de Blas.

Respecto al segundo ruego, expone la Sra. Alcaldesa el procedimiento que se llevó a cabo para arrendar la barra de la piscina. Explica al respecto que el mismo quedó desierto, por lo que se decide enviar carta a todos los bares de la Localidad por si alguien quería regentarla. Continúa diciendo la Sra. Alcaldesa, que a nadie le interesó, unos porque entendían que no estaba el bar acondicionado y otros porque les parecía poco tiempo. En vista de los hechos, se vieron obligados a ofrecérselo a





Compro que en las obras de... (faint text)

Y en consecuencia de lo anterior... (faint text)

Por lo que se acuerda... (faint text)

Conste de lo anterior... (faint text)

En consecuencia... (faint text)



alguien que le interesara y dice literalmente la Sra. Alcaldesa " y no por amiguismo". Por último añade que se decidió abaratar el coste del servicio, porque nadie lo quería.

En cuanto al tercer ruego, se dirige esta vez al portavoz del Grupo Socialista para ratificarle que efectivamente fueron diez concejales lo que votaron a favor, pero ninguno de aquellos concejales del Grupo Socialista está hoy sentado en el Salón de Plenos. Continúa diciendo la Sra. Presidenta, D<sup>a</sup> Montserrat Caldeira Cidre, que el PSOE se mantuvo como Grupo Político en votar en contra, pero hubo concejales que se desmarcaron. Añade que estas son las cosas que ocurren en política, y sino pasaran ella no hubiese llegado nunca a Alcaldesa, porque nunca hubiera habido una Moción de Censura.

A continuación interviene el portavoz del Grupo Socialista, D. Felipe Pino Espárrago, quien manifiesta tener constancia de que el Grupo Socialista votó en contra. Asimismo, se dirige a la portavoz del Grupo Popular para pedirle el acta de la subasta de los terrenos de la feria del año 2005 y 2006. Solicita que se le conteste por escrito.

Por último interviene el concejal D. José María Aguilar Barroso, para dirigirse al Sr. Interventor respecto al Reconocimiento Extrajudicial de Crédito de Endesa que se aprobó en el Pleno de 20 de junio de 2008 por importe de 19.360 €, para el periodo de septiembre a diciembre. Pone en conocimiento de los presentes que en su momento pidió una relación de las facturas pagadas y se le facilitó. Ahora pide que se le proporcione las facturas que quedan pendientes de pagar.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de orden de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, siendo las veintidós horas y quince minutos, de todo lo que como Secretaria, Certifico.





...que se ha acordado y se acuerda...  
...de la Diputación Provincial de Badajoz...  
...y se acuerda...  
...de la Diputación Provincial de Badajoz...  
...y se acuerda...  
...de la Diputación Provincial de Badajoz...



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL  
AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2.008.**



**Señores asistentes:**

**Alcaldesa-Presidenta:**

D<sup>a</sup>. Montserrat Caldeira Cidre.

**Concejales:**

D. José Antonio Durán Espinosa.

D<sup>a</sup>. Cristina Santos Cardoso.

D. Florentino Tienza Villalobos.

D. Felipe Pino Espárrago.

D<sup>a</sup>. Sara Isabel Pinar Sánchez.

D. Francisco Angulo Olano.

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Carmen Salguero Piñero.

D. Manuela Sancho Cortés.

D. José María Aguilar Barroso.

D. Juan Carlos Serrano Lozano.

D<sup>a</sup>. Manuela Ardila Purificación.

**Interventor:**

D. Eduardo Delgado Pérez

**Secretaria:**

D<sup>a</sup>. Ana Caballero Vicente.

En Talavera la Real, a dieciocho de diciembre de dos mil ocho, siendo las veinte horas y treinta minutos, se reunieron en primera convocatoria en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los arriba citados, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D<sup>a</sup>. Montserrat Caldeira Cidre, asistida por la Secretaria de la Corporación.

Por orden de la Sra. Alcaldesa se abre la sesión y seguidamente se pasa a conocer el orden del día.

**APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, SI PROCEDE..-**

La Sra. Alcaldesa pregunta a los presentes si alguien tiene alguna objeción sobre el acta de la sesión anterior.

A continuación toma la palabra la portavoz del Grupo Popular, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Salguero Piñero, para pedir que se incorpore al Acta en el punto de ruegos y preguntas, el nombre de la persona que desde el público hizo un comentario interrumpiendo su exposición. La Secretaria que suscribe hace constar tal interrupción, si bien no puede atender a dicha solicitud, por no poder dar fe cierta del nombre de la persona que produjo la interrupción.

Finalmente, los presentes enterados proceden a la votación del Borrador del Acta de la última sesión, quedando aprobada por unanimidad.



**PROPUESTA DE INCORPORACIÓN DE MODIFICACIÓN DE ARTÍCULOS DEL TÍTULO IV" NORMAS DE PROTECCIÓN Y CONDICIONES REGULADORAS DEL SUELO NO URBANIZABLE" DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE TALAVERA LA REAL (7/2007 BIS) VINCULADO A MODIFICACIÓN PUNTUAL 7/2007 DE LAS NNSS DE TALAVERA LA REAL PARA SU APROBACIÓN, SI PROCEDE.-** La Sra. Alcaldesa le cede la palabra a la Sra. Secretaria que suscribe quien procede a dar lectura del dictamen de la Comisión de Obra celebrada el día 15 de diciembre de 2008, que es del tenor literal siguiente:

"El presidente de la Comisión le cede la palabra a la Sra. Arquitecto Municipal, para que informe sobre la documentación complementaria a la Modificación Puntual de NNSS de Talavera la Real 7/2007 (Modificación 07/2007 BIS).

A continuación se explica a todos los presentes, por D<sup>a</sup> Pilar Carmona Botana, redactora de esta memoria, el objeto de esta documentación.

Al respecto, determina que se trata de complementar la Modificación Puntual de NNSS 07/2007 de TALAVERA LA REAL aprobada definitivamente por la CUOTEX en fecha 31 de julio de 2008 y publicada en el DOE nº 205 de fecha 23/10/2008.

El fin de dicha modificación era la ampliación de los usos permitidos en los GRANDES MOVIMIENTOS DE TIERRAS, incluyéndose como compatibles con dicha actividad las INSTALACIONES ANEXAS A LA EXPLOTACIÓN, a saber plantas clasificadoras de áridos y planta de hormigón.

En el citado expediente se procedió a modificar los artículos VI 35, VI 36 y VI 37 que los regulaban, recogidos en el: "TÍTULO VI: Normas de Protección y condiciones reguladoras del Suelo No Urbanizable; CAPÍTULO 2- Determinaciones Generales sobre tipos de actuaciones; SECCIÓN 7: Grandes Movimientos de Tierra".

Dicha modificación, afectaba a los artículos que establecían las determinaciones generales de los GRANDES MOVIMIENTOS DE TIERRA, sin pormenorizar en las condiciones particulares fijadas para los distintos tipos de Suelo No Urbanizable recogido en las vigentes NNSS.

Por lo tanto, concluye que la documentación complementaria presentada pretende establecer las modificaciones necesarias en las citadas condiciones particulares completando así el expediente de modificación urbanística tramitado.

A continuación, toma la palabra la Secretaria que suscribe, quien expone a los presentes que antes de dar traslado de esta documentación a la Comisión de Urbanismo y Ordenación Territorial de Extremadura para su valoración y aprobación, se someterá a información pública por un periodo de un mes, anunciándose en el DOE y en un diario no oficial de amplia difusión en la localidad.

Un vez resueltas las dudas formuladas por algunos concejales, se somete el punto del orden del día a votación quedando aprobado este acuerdo con cuatro votos a favor y la abstención de la concejala de Izquierda Unida y de las dos concejalas del Grupo Popular, que se reservan sus votos para pleno."



PROPUESTA DE INCORPORACIÓN DE MODIFICACIONES EN EL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO URBANO DE TAJAVERA LA REAL PARA EL AÑO 2000. EL AYUNTAMIENTO DE TAJAVERA LA REAL HA DEBIDO DE ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO URBANO DE TAJAVERA LA REAL PARA EL AÑO 2000.

El Ayuntamiento de TAJAVERA LA REAL, en virtud de lo establecido en el artículo 107 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, de Bases de Régimen Local, y de lo dispuesto en el artículo 163 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, ha acordado lo siguiente:

1.º Aprobar el Plan General de Ordenación del Territorio Urbano de TAJAVERA LA REAL para el año 2000, con las modificaciones que se indican a continuación.

2.º Aprobar el Plan General de Ordenación del Territorio Urbano de TAJAVERA LA REAL para el año 2000, con las modificaciones que se indican a continuación.

3.º Aprobar el Plan General de Ordenación del Territorio Urbano de TAJAVERA LA REAL para el año 2000, con las modificaciones que se indican a continuación.

4.º Aprobar el Plan General de Ordenación del Territorio Urbano de TAJAVERA LA REAL para el año 2000, con las modificaciones que se indican a continuación.

5.º Aprobar el Plan General de Ordenación del Territorio Urbano de TAJAVERA LA REAL para el año 2000, con las modificaciones que se indican a continuación.

6.º Aprobar el Plan General de Ordenación del Territorio Urbano de TAJAVERA LA REAL para el año 2000, con las modificaciones que se indican a continuación.

7.º Aprobar el Plan General de Ordenación del Territorio Urbano de TAJAVERA LA REAL para el año 2000, con las modificaciones que se indican a continuación.

8.º Aprobar el Plan General de Ordenación del Territorio Urbano de TAJAVERA LA REAL para el año 2000, con las modificaciones que se indican a continuación.

A continuación, se pone en conocimiento de los presentes, de la existencia de los informes de la Arquitecto Municipal y de Secretaría que obran en el expediente.

Finalmente, se somete a votación la aprobación de esta documentación complementaria (07/2007 BIS) al expediente de Modificación Puntual de NNSS 07/2007 de TALAVERA LA REAL aprobada definitivamente por la CUOTEX en fecha 31 de julio de 2008 y publicada en el DOE nº 205 de fecha 23/10/200807/2007, resultando aprobada con el voto favorable de Izquierda Unida, los siete votos a favor del Grupo Socialista y las abstenciones de los cuatro concejales del Grupo Popular.

**APROBACIÓN DE LA MEMORIA VALORADA SOBRE LA FUTURA CONSTRUCCIÓN DE UN "CENTRO DE DÍA" EN LA LOCALIDAD DE TALAVERA LA REAL, FINANCIADO CON CARGO AL REAL DECRETO LEY 9/2008, DE 28 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE CREAN UN FONDO ESTATAL DE INVERSIÓN LOCAL Y UN FONDO ESPECIAL DEL ESTADO PARA LA DINAMIZACIÓN DE LA ECONOMÍA Y EL EMPLEO Y SE APRUEBAN CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS PARA ATENDER A SU FINANCIACIÓN.-** La Sra. Alcaldesa le cede la palabra a la Sra. Secretaria que suscribe, quien procede a dar lectura del dictamen de la Comisión de Obra celebrada el día 15 de diciembre de 2008, que es del tenor literal siguiente:

"El Sr. Presidente de la Comisión, le cede la palabra a la Arquitecto Municipal quien expone a los presentes el contenido de la Memoria Valorada del Centro de Día. Al respecto se resuelven las dudas sobre los planos y los accesos al Centro.

A continuación, la Secretaria que suscribe pone en conocimiento de los presentes el Real Decreto Ley 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crea un fondo estatal de inversión local y un fondo especial del estado para la dinamización de la economía y el empleo y se aprueban créditos extraordinarios para atender a su financiación.

El objeto del citado Real Decreto-Ley es la dotación de dos fondos extraordinarios. Uno destinado a promover la realización por parte de los Ayuntamientos de inversiones creadoras de empleo y otro cuyo finalidad es llevar a cabo actuaciones encaminadas a mejorar la situación coyuntural de determinados sectores económicos estratégicos y acometer proyectos con alto impacto en la creación de empleo.

Conforme a la Disposición Adicional Primera, la dotación del fondo de inversión local se distribuirá de manera proporcional a las cifras de población correspondientes a cada Municipio establecidas por Real Decreto 1683/2007, de 14 de diciembre, por el se declaren oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del padrón municipal referidas al 1 de enero de 2007. La previsión para el Excmo. Ayuntamiento de Talavera la Real, con 5.146 habitantes, es de NOVECIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA EUROS (909.780 €).

Las Obras financiables se relacionan en el artículo 3 del citado Real Decreto-Ley en concordancia con el artículo 6 de la Ley de Contratos del Sector Público, siendo la primera propuesta del equipo de gobierno, la construcción de un "Centro de Día" que tendría cabida en el artículo 3.1.a).3 del Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de



El presente informe se elabora en cumplimiento de las funciones de la Diputación Provincial de Badajoz y de la Comisión de Vivienda y Urbanismo de la misma, en virtud de la resolución de 14 de mayo de 1987, por la que se acuerda la realización de un estudio de las alternativas de vivienda en la realidad local de Badajoz.

El estudio se ha realizado en virtud de la resolución de 14 de mayo de 1987, por la que se acuerda la realización de un estudio de las alternativas de vivienda en la realidad local de Badajoz. El estudio se ha realizado en virtud de la resolución de 14 de mayo de 1987, por la que se acuerda la realización de un estudio de las alternativas de vivienda en la realidad local de Badajoz.

El estudio se ha realizado en virtud de la resolución de 14 de mayo de 1987, por la que se acuerda la realización de un estudio de las alternativas de vivienda en la realidad local de Badajoz.

El estudio se ha realizado en virtud de la resolución de 14 de mayo de 1987, por la que se acuerda la realización de un estudio de las alternativas de vivienda en la realidad local de Badajoz.

El estudio se ha realizado en virtud de la resolución de 14 de mayo de 1987, por la que se acuerda la realización de un estudio de las alternativas de vivienda en la realidad local de Badajoz.

El estudio se ha realizado en virtud de la resolución de 14 de mayo de 1987, por la que se acuerda la realización de un estudio de las alternativas de vivienda en la realidad local de Badajoz.

El estudio se ha realizado en virtud de la resolución de 14 de mayo de 1987, por la que se acuerda la realización de un estudio de las alternativas de vivienda en la realidad local de Badajoz.

noviembre: "Las de construcción, adecuación, rehabilitación o mejora de edificios y equipamientos sociales, sanitarios, funerarios, educativos, culturales y deportivos".

En cuanto a la solicitud y tramitación de los recursos del Fondo, conforme al artículo 5 del citado Real Decreto-Ley, el Excmo. Ayuntamiento de Talavera la Real presentará la solicitud de financiación de cada proyecto por vía electrónica a través de la página [www.map.es](http://www.map.es), entre el 10 de diciembre de 2008 y el 24 de enero de 2009. Las solicitudes irán dirigidas a la Subdelegación del Gobierno y entre la documentación que ha de presentarse, a parte del modelo oficial de solicitud y la memoria explicativa del proyecto de inversión, se ha de adjuntar el correspondiente acuerdo de Pleno o de la Junta de Gobierno, según proceda, en el que se apruebe la realización de la inversión proyectada, si procede.

Seguidamente, las concejalas del Grupo Popular y de Izquierda Unida solicitan a la Secretaria que suscriba que les proporcione copia de la citada memoria.

El Sr. Presidente somete a votación la aprobación de la inversión proyectada, objeto de la primera propuesta del equipo de Gobierno, así como facultar a la Sra. Alcaldesa para continuar los trámites necesarios para solicitar dicha subvención, siendo esta aprobada con los cuatro votos a favor del Grupo Socialista y las abstenciones para Pleno de las dos concejalas del Grupo Popular y de la concejala de Izquierda Unida."

Inicia el turno de intervenciones la Sra. Alcaldesa para exponer a los presentes que la construcción del Centro de Día para los mayores, no solo es un compromiso de su equipo de gobierno, sino que además es una gran inversión que generará mucho empleo.

A continuación, toma la palabra la concejala de Izquierda Unida, D<sup>a</sup> Manuela Ardila Purificación, para preguntar por la entrada al futuro Centro de Día, contestándole la Sra. Presidenta, que la entrada será por el Salón del Mayor. Asimismo, continúa exponiendo dicha concejala que existe un acuerdo de Pleno de fecha 14 de noviembre de 1983, donde literalmente se dice: "el Sr. Alcalde manifiesta a los presentes que sería conveniente que cuando el Gobierno apruebe la Ley de devolución del Patrimonio Sindical, se le entregue al PSOE, PCE, UGT y CCOO el Bar y dependencias del Centro Obrero en una extensión de 396 metros cuadrados; la corporación por unanimidad aprueba esta sugerencia de la Alcaldía". Al respecto, D<sup>a</sup> Manuela Ardila Purificación, solicita que se respete este acuerdo.

Al respecto, la Sra. Alcaldesa expone que en estos momentos se está estudiando la titularidad del Ayuntamiento sobre este Centro Obrero y las cesiones que existen al respecto para la elaboración del futuro proyecto, siendo este el motivo por el que por precaución no se ha incluido en los planos de la memoria valorada. Añade que el documento que hay que enviar ahora a la Delegación de Gobierno para solicitar la citada subvención, se trata de una memoria descriptiva con una aproximación del empleo que se va a generar, sin la necesidad de aportar planos todavía.

Seguidamente, interviene la portavoz del Grupo Popular, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Salguero Piñero, para exponer que no entendía si desde febrero de 2008 se hizo la memoria valorada con la intención de solicitar otra subvención, cómo todavía no se



El presente informe tiene como finalidad informar a la Junta de Gobierno de la Diputación de Badajoz sobre el desarrollo de las actividades de la Oficina de Estudios y Estadística durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2011 y el 31 de marzo de 2011.

En el presente informe se detallan las actividades realizadas por la Oficina de Estudios y Estadística durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2011 y el 31 de marzo de 2011. El informe está estructurado en tres apartados: el primero describe las actividades realizadas en materia de estadística; el segundo describe las actividades realizadas en materia de estudios; y el tercero describe las actividades realizadas en materia de gestión de la información.

En primer lugar, se describe el desarrollo de las actividades de la Oficina de Estudios y Estadística en materia de estadística durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2011 y el 31 de marzo de 2011.

En segundo lugar, se describe el desarrollo de las actividades de la Oficina de Estudios y Estadística en materia de estudios durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2011 y el 31 de marzo de 2011.

En tercer lugar, se describe el desarrollo de las actividades de la Oficina de Estudios y Estadística en materia de gestión de la información durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2011 y el 31 de marzo de 2011.

En conclusión, el presente informe describe el desarrollo de las actividades de la Oficina de Estudios y Estadística durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2011 y el 31 de marzo de 2011. El informe está estructurado en tres apartados: el primero describe las actividades realizadas en materia de estadística; el segundo describe las actividades realizadas en materia de estudios; y el tercero describe las actividades realizadas en materia de gestión de la información.

El presente informe tiene como finalidad informar a la Junta de Gobierno de la Diputación de Badajoz sobre el desarrollo de las actividades de la Oficina de Estudios y Estadística durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2011 y el 31 de marzo de 2011.

En primer lugar, se describe el desarrollo de las actividades de la Oficina de Estudios y Estadística en materia de estadística durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2011 y el 31 de marzo de 2011.

sabía si existe la cesión formal de la que hablaba la concejala de Izquierda Unida. Asimismo añade que aunque sí ha podido observar a través de la memoria valorada vista en Comisión, los honorarios del arquitecto y aparejador, sigue sin saber los demás puestos de trabajo que se generarán. Por último, añade que aunque su grupo político ve la conveniencia del Centro de Día, desde su punto de vista, existen cosas más importante en la que emplear ese dinero.

A continuación, interviene el portavoz del Grupo Socialista, D. Felipe Pino Espárrago, quien añade que su Grupo Político sí entiende la diferencia entre la memoria valorada vista en Comisión y la memoria descriptiva que se nos pide para solicitar la citada subvención. Entiende que será en el futuro Proyecto de ejecución donde se tendrá una completa información de la obra.

Finaliza el turno de intervenciones la Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup>. Montserrat Caldeira Cidre, quien respecto a los puestos de trabajo por los que preguntaba la portavoz del Grupo Popular, le contesta que dada la envergadura de la obra planteada, serán muchos los puestos de trabajo que se crearán, tales como peones de obra, albañiles, pintores, escayolistas etc. No obstante, aunque la citada memoria descriptiva se cumplimentará por el técnico competente dando una aproximación de este dato, será el constructor del Centro de Día quien posteriormente determine con más exactitud el número de puestos de trabajo que se requieren para llevar a cabo la obra. Añade la Sra. Presidenta de la sesión, que con cargo a esta subvención del Fondo Estatal de inversión Local, éste es el primer proyecto que se plantea, sin embargo habrá otros proyectos, como arreglo de calles y parques, que se financiarán con el resto de la citada subvención.

Sigue la Sra. Alcaldesa contestando a las preguntas formuladas por la portavoz del Grupo Popular y en cuanto al porqué de no tener todavía la información exacta de la cesión sobre el Centro Obrero, expone que existe caos en los archivos del Ayuntamiento y le resulta difícil encontrar la citada documentación.

Por último, se somete a votación la propuesta, quedando esta aprobada con el voto favorable de los siete concejales del Grupo Socialista y las abstenciones de la concejala de Izquierda Unida y de los cuatro concejales del Grupo Popular.

**REPARO DE INTERVENCIÓN EN RELACIÓN CON LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN.-** La Presidenta de la Sesión, D<sup>a</sup> Montserrat Caldeira Cidre, le cede la palabra a la Sra. Secretaria quien procede a dar lectura del contenido del dictamen de la Comisión de Hacienda sobre esta cuestión.

En cuanto al reparo, se procede a la lectura del informe de intervención pertinente que es del tenor literal siguiente:

**“INFORME DE INTERVENCIÓN.**

**D. EDUARDO DELGADO PÉREZ, INTERVENTOR DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ),**

En virtud de las funciones asignadas en el artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,



En el día de hoy se ha celebrado en el Ayuntamiento de Talavera la Real la siguiente sesión de gobierno, en la que se han tratado los asuntos que se relacionan a continuación:

1.- Aprobación del presupuesto de gastos de 1994. Se ha acordado aprobar el presupuesto de gastos de 1994, en el que se han contemplado los gastos de funcionamiento, inversión y otros gastos que se detallan en el anexo que acompaña a este acuerdo.

2.- Aprobación del presupuesto de ingresos de 1994. Se ha acordado aprobar el presupuesto de ingresos de 1994, en el que se han contemplado los ingresos de explotación, inversión y otros ingresos que se detallan en el anexo que acompaña a este acuerdo.

3.- Aprobación del presupuesto de gastos e ingresos de 1994. Se ha acordado aprobar el presupuesto de gastos e ingresos de 1994, en el que se han contemplado los gastos e ingresos de explotación, inversión y otros gastos e ingresos que se detallan en el anexo que acompaña a este acuerdo.

4.- Aprobación del presupuesto de gastos e ingresos de 1994. Se ha acordado aprobar el presupuesto de gastos e ingresos de 1994, en el que se han contemplado los gastos e ingresos de explotación, inversión y otros gastos e ingresos que se detallan en el anexo que acompaña a este acuerdo.

5.- Aprobación del presupuesto de gastos e ingresos de 1994. Se ha acordado aprobar el presupuesto de gastos e ingresos de 1994, en el que se han contemplado los gastos e ingresos de explotación, inversión y otros gastos e ingresos que se detallan en el anexo que acompaña a este acuerdo.

6.- Aprobación del presupuesto de gastos e ingresos de 1994. Se ha acordado aprobar el presupuesto de gastos e ingresos de 1994, en el que se han contemplado los gastos e ingresos de explotación, inversión y otros gastos e ingresos que se detallan en el anexo que acompaña a este acuerdo.

RESOLUCIÓN DE INTERVENCIÓN

El Sr. EDUARDO DELGADO PÉREZ, Interventor del Ayuntamiento de Talavera la Real (Badajoz).

En virtud de las funciones asignadas en el artículo 213 de la Ley Orgánica de Régimen Local de 1985, se ha acordado lo siguiente:

AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ).- 

Visto el Expediente de Generación de Créditos por Ingresos, de fecha 15 de octubre, por el que se modifica el Presupuesto de Gastos y de Ingresos del Excmo. Ayuntamiento de Talavera la Real (Badajoz), para la ejecución del gasto del Acuerdo para el Empleo y la Protección Social Agrarias (AEPSA),

Visto la Resolución de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo Público del Sector Público estatal, de fecha 26 de agosto de 2008,

Emite:

NOTA DE REPARO:

1. El artículo 181 a) del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece la posibilidad de modificar el Presupuesto municipal en aquellos casos en los que exista aportaciones o compromisos firmes aportación de personas físicas o jurídicas para financiar los fines de la Entidad Local.

La aportación de la Junta de Extremadura, con motivo del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Sanidad y Dependencia de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Talavera la Real para el mantenimiento para el mantenimiento del servicio de atención continuada de la zona básica de salud de Talavera la Real mediante la contratación de un celador durante dos meses, no ha quedado debidamente documentada puesto que, a fecha del presente informe, aún no se ha suscrito el correspondiente Convenio por las Entidades cofinanciadoras o no se ha emitido la Resolución de la Junta de Extremadura concediendo su aportación.

En este sentido, esta Intervención considera que, al no acreditarse documentalmente el compromiso firme de aportación de la Junta de Extremadura, el crédito no es suficiente para financiar los gastos.

*("Artículo 181. Generaciones de crédito.*

*Podrán generar crédito en los estados de gastos de los presupuestos, en la forma que reglamentariamente se establezca, los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las siguientes operaciones:*

- a. *Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la entidad local o con alguno de sus organismos autónomos, gastos que por su naturaleza están comprendidos en sus fines u objetivos").*

2. El artículo 216.2 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece el efecto del reparo cuando éste afecta a la disposición del gasto, el reconocimiento de obligaciones u ordenación de pagos. En este sentido, el Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece la suspensión de la tramitación del expediente hasta que el reparo sea solventado cuando se base en insuficiencia o inadecuación de crédito.

*("Artículo 216. Efectos de los reparos.*



Vista el expediente de licitación de Obras de Reparación de la Red de Abastecimiento de Agua Potable de Talavera la Real (I+D+D) y de la licitación de la Red de Abastecimiento de Agua Potable de Talavera la Real (I+D+D) para la ejecución del grupo de obras de saneamiento y la Red de Abastecimiento de Agua Potable (I+D+D).

En

NOTA DE REMISO

El día 14 de mayo de 2014, el Sr. D. Juan José... se acuerda el valor máximo de la licitación de las Obras de Reparación de la Red de Abastecimiento de Agua Potable de Talavera la Real (I+D+D) y de la licitación de la Red de Abastecimiento de Agua Potable de Talavera la Real (I+D+D) para la ejecución del grupo de obras de saneamiento y la Red de Abastecimiento de Agua Potable (I+D+D) en el importe de 2.000.000,00 euros con IVA incluido.

En consecuencia, se invita a los interesados a presentar su oferta de licitación de las Obras de Reparación de la Red de Abastecimiento de Agua Potable de Talavera la Real (I+D+D) y de la licitación de la Red de Abastecimiento de Agua Potable de Talavera la Real (I+D+D) para la ejecución del grupo de obras de saneamiento y la Red de Abastecimiento de Agua Potable (I+D+D) en el importe de 2.000.000,00 euros con IVA incluido.

Talavera la Real, a 14 de mayo de 2014.

El Sr. D. Juan José... se acuerda el valor máximo de la licitación de las Obras de Reparación de la Red de Abastecimiento de Agua Potable de Talavera la Real (I+D+D) y de la licitación de la Red de Abastecimiento de Agua Potable de Talavera la Real (I+D+D) para la ejecución del grupo de obras de saneamiento y la Red de Abastecimiento de Agua Potable (I+D+D) en el importe de 2.000.000,00 euros con IVA incluido.

El Sr. D. Juan José... se acuerda el valor máximo de la licitación de las Obras de Reparación de la Red de Abastecimiento de Agua Potable de Talavera la Real (I+D+D) y de la licitación de la Red de Abastecimiento de Agua Potable de Talavera la Real (I+D+D) para la ejecución del grupo de obras de saneamiento y la Red de Abastecimiento de Agua Potable (I+D+D) en el importe de 2.000.000,00 euros con IVA incluido.

El Sr. D. Juan José... se acuerda el valor máximo de la licitación de las Obras de Reparación de la Red de Abastecimiento de Agua Potable de Talavera la Real (I+D+D) y de la licitación de la Red de Abastecimiento de Agua Potable de Talavera la Real (I+D+D) para la ejecución del grupo de obras de saneamiento y la Red de Abastecimiento de Agua Potable (I+D+D) en el importe de 2.000.000,00 euros con IVA incluido.

Talavera la Real, a 14 de mayo de 2014.



2. Si el reparo afecta a la disposición de gastos, reconocimiento de obligaciones u ordenación de pagos, se suspenderá la tramitación del expediente hasta que aquel sea solventado en los siguientes casos:

- a. Cuando se base en la insuficiencia de crédito o el presupuesto no sea adecuado").

3. De acuerdo con el artículo 217.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, "corresponde al Pleno la resolución de las discrepancias cuando los reparos: a) Se basen en insuficiencia o inadecuación de crédito".- En Talavera la Real, a 27 de octubre de 2.008.- El Interventor, Fdo.: Eduardo Delgado Pérez.

SR. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ)."

Comienza el turno de intervenciones la portavoz de Izquierda Unida, Dª Manuela Ardila Purificación, quien la pregunta a la Sra. Alcaldesa si la mano de obra contratada en el AEPSA es de la localidad de Talavera la Real, contestándole la Sra. Presidenta afirmativamente.

A continuación intervine la Portavoz del Grupo Popular quien expone ante los presentes que de toda la vida se ha llevado a Pleno la aprobación de las obras AEPSA y que además nunca se ha votado en contra de estas obras. Ahora la aprobación de estas obras no se lleva a Pleno y sin embargo sí se trae el reparo de intervención al respecto. Entiende que sea la Alcaldesa quien se responsabilice del reparo y no el Pleno.

Seguidamente, el portavoz del Grupo Socialista, D. Felipe Pino Espárrago, le pregunta a la Secretaria que suscribe si el no llevar por Pleno la aprobación de las obras supone una ilegalidad. Al respecto la Secretaria contesta que no, porque la cuantía de las obras no supera el 10 por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso, los seis millones de euros siendo entonces competencia del Alcalde su aprobación conforme al artículo 21.1. ñ) de la LBRL.

Por último, se procede a la votación del reparo con el siguiente resultado: siete votos a favor del Grupo Socialista, cuatro votos en contra del Grupo Popular y un voto a favor de I.U, quedando aprobado por mayoría la resolución de las discrepancias que motivan el reparo.

**ESCRITO RECIBIDO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR RELATIVO A TRABAJOS EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD.-** Seguidamente, la Sra. Alcaldesa, da lectura del escrito recibido del Ministerio del Interior, Dirección General de Instituciones Penitenciarias en el que se ruega a este Ayuntamiento comunique si existe la posibilidad de que por parte de esta Corporación Municipal se pudiera ofertar al condenado, vecino de esta localidad, un puesto de trabajo donde ejecute la Sentencia impuesta.

Se determinan cuarenta y cuatro jornadas de trabajo en beneficio de la Comunidad, que como pena le ha sido impuesta en EJECUTORIA 532/08, del Juzgado de lo penal nº 2 de Badajoz; todo ello conforme al Real Decreto 515/2.005, de 6 de mayo; indicando a continuación las características concretas de la pretendida contratación.



El Ayuntamiento de Talavera la Real, en uso de sus facultades, ha acordado en sesión de fecha 14 de mayo de 2014, lo siguiente:

1. Que se acuerde la creación de un puesto de trabajo de categoría de Técnico Superior Especializado en el área de...

2. Que se acuerde la creación de un puesto de trabajo de categoría de Técnico Superior Especializado en el área de...

3. Que se acuerde la creación de un puesto de trabajo de categoría de Técnico Superior Especializado en el área de...

4. Que se acuerde la creación de un puesto de trabajo de categoría de Técnico Superior Especializado en el área de...

5. Que se acuerde la creación de un puesto de trabajo de categoría de Técnico Superior Especializado en el área de...

6. Que se acuerde la creación de un puesto de trabajo de categoría de Técnico Superior Especializado en el área de...

7. Que se acuerde la creación de un puesto de trabajo de categoría de Técnico Superior Especializado en el área de...

8. Que se acuerde la creación de un puesto de trabajo de categoría de Técnico Superior Especializado en el área de...

Respecto a este penado, se somete a votación la aceptación o no del desempeño de las cuarenta y cuatro jornadas de trabajo en beneficio de la comunidad en la localidad de Talavera la Real, con siete votos en contra del Grupo Socialista, cuatro abstenciones del Grupo Popular y un voto en contra de I.U.

**DESIGNACIÓN DE DOS CONCEJALES PARA LA COMISIÓN LOCAL DE ADJUDICACIÓN DE VIVIENDA SOCIAL.-** La Sra. Alcaldesa le cede la palabra a la Secretaria que suscribe quien procede a leer el dictamen de la comisión de hacienda celebrada el 15 de diciembre de 2008, que es del tenor literal siguiente:

“A continuación la Sra. presidenta de la Comisión le cede la palabra a la Secretaria que suscribe, quien informa a los presentes del Decreto 115/2006, de 27 de junio, por el que se regula el procedimiento de adjudicación de viviendas de promoción pública de la Comunidad de Extremadura, al Ayuntamiento de Talavera la Real.

Al respecto informa a los presentes, que el 10 de Octubre de 2008 con número de registro de entrada 6298, tiene entrada en el Ayuntamiento un oficio de la Dirección General de la Vivienda en el que se nos comunica la necesidad de iniciar el trámite para la adjudicación de una vivienda de promoción pública sita en la Calle Julián Besteiro, nº 21 a través del sistema de sorteo.

Respecto al citado Decreto, en su artículo 15 para la valoración de las solicitudes, se ha de constituir la Comisión Local de Adjudicación de Viviendas Sociales y para ello habría que designar como vocales entre otros, a dos concejales designados por el Pleno de la Corporación, de forma proporcional, en representación del mismo.

Conforme a los anterior, la presidenta de la Comisión propone del Grupo Socialista a D<sup>a</sup> Cristina Santos Cardoso, como titular y a D<sup>a</sup> Sara Pinar Sánchez, como suplente. Asimismo, se le propone al Grupo Popular, como segundo grupo político mayoritario, que presente para el Pleno, titular y suplente para dicha Comisión Local y poder así proceder a su designación.”

Comienza el turno de intervenciones la portavoz del Grupo Popular, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Salguero Piñero, quien se dirige a la Sra. Alcaldesa para preguntar la razón por la que esta vivienda ha quedado vacía. Al respecto, la Sra. Presidenta de la sesión, D<sup>a</sup> Montserrat Caldeira Cidre, le contesta que los detalles de la razón por la que la familia decide abandonar la casa, se los reserva por el derecho a la intimidad de los afectados, pero explica que la Junta de Extremadura les ha buscado otra casa en localidad distinta de características similares y esa es la razón por la que ha quedado libre la vivienda. Le sigue preguntando la portavoz del Grupo Popular quien ha solicitado el cambio de domicilio y la Sra. Alcaldesa le contesta que ha sido a petición de la familia y que el Ayuntamiento lo que ha hecho es colaborar para agilizar los trámites.

Continúa en el turno de intervenciones la portavoz del Grupo Popular quien rechaza la propuesta del Grupo Socialista de proponer a un concejal el Grupo Popular para formar parte de la Comisión Local de adjudicación de vivienda social, porque entiende que igual que a su grupo político no se les tiene en cuenta para formar parte



de las mancomunidades, tampoco quieren participar de algo tan comprometido como formar parte de esta Comisión.

A continuación, el portavoz del Grupo Socialista le propone a la concejala de Izquierda Unida que sea ella quien forme parte de la Comisión en representación del Pleno.

Al respecto interviene la portavoz del Grupo Popular para pedir a la Secretaria que suscribe que informe sobre la propuesta de D. Felipe Pino Espárrago y sobre la posibilidad de que la concejala de Izquierda Unida, dice con palabras textuales, "se multiplique" porque ya le corresponde representación en la Comisión como representante de Partido Político.

Al respecto, el portavoz del Grupo Socialista pide que conste en Acta que no ha cometido ninguna ilegalidad por hacerle esta propuesta a Izquierda Unida. Asimismo, interviene la Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup> Montserrat Caldeira Cidre, para aclarar que la adjudicación será por sorteo en acto público y que esta Comisión Local tan solo tendrá que revisar la documentación, no siendo por tanto desde su punto de vista, como alega el Grupo Popular, nada comprometido.

Finalmente la propuesta queda de la siguiente forma: D<sup>a</sup> Cristina Santos Cardoso y D<sup>a</sup> Sara Pinar Sánchez como titulares, quedando designadas ambas concejalas para formar parte de la Comisión Local de adjudicación de vivienda social con el voto favorable de los siete concejales del Grupo Socialista, el voto a favor de la concejala de Izquierda Unida y los cuatro votos en contra del Grupo Popular.

**DAR CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.-** A continuación, se pone a disposición de los presentes, las Resoluciones existentes en Secretaría desde el último Pleno Ordinario.

Al respecto, la portavoz del Grupo Popular, enumerando artículos del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, argumenta que, según su criterio, existe obligación de llevar a Comisión Informativa y después a Pleno, las Resoluciones de Alcaldía numeradas para dar cuenta de las mismas. A continuación, aunque ya se informó al respecto de esta cuestión por la Secretaria que suscribe en la Comisión de Hacienda de 15 de diciembre de 2008, la Sra. Alcaldesa le pide a la Sra. Secretaria, un nuevo informe para el próximo Pleno.

A continuación, la portavoz del Grupo Popular le pide a la Sra. Secretaria que le muestre las Resoluciones que se hayan dictado desde el lunes que se celebró la citada Comisión (donde se vieron todas las Resoluciones por los Concejales hasta ese día).

Al respecto, la Secretaria que suscribe le explica, tal y como expuso ante los concejales presentes en la Comisión de Hacienda del día 15, que las Resoluciones que se dicten en los dos días hábiles que transcurren entre la celebración de la Comisión Informativa y del Pleno, se encontrarán en Secretaría a la disposición de los Concejales para su revisión y asimismo, se mostrarán para el siguiente Pleno Ordinario. A continuación, interviene la Sra. Alcaldesa que no permite a la Secretaria que en plena sesión se levante a buscar las Resoluciones de los dos últimos días, entiende que la explicación que se dio en Comisión es suficiente y que se dará cuenta de ellas en el siguiente Pleno. Asimismo añade que han tenido dos días antes del



En las mociones de la sesión de fecha de hoy se acordó lo siguiente:

A consecuencia de lo anterior se acuerda que el Ayuntamiento de La Alfara la Real se comprometa a...

Al respecto se acuerda que el Ayuntamiento de La Alfara la Real se comprometa a...

En consecuencia se acuerda que el Ayuntamiento de La Alfara la Real se comprometa a...

Finalmente se acuerda que el Ayuntamiento de La Alfara la Real se comprometa a...

En consecuencia se acuerda que el Ayuntamiento de La Alfara la Real se comprometa a...

Al respecto se acuerda que el Ayuntamiento de La Alfara la Real se comprometa a...

A consecuencia de lo anterior se acuerda que el Ayuntamiento de La Alfara la Real se comprometa a...

En consecuencia se acuerda que el Ayuntamiento de La Alfara la Real se comprometa a...

## AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ).-

Pleno para verlas. La Portavoz del Grupo Popular le pide a la Secretaria que suscriba que haga constar en Acta esto último.



La Portavoz del Grupo Popular solicita la carpeta de las Resoluciones a la Secretaria que suscribe para su revisión, quien se las entrega.

Los presentes quedan enterados.

### **DAR CONOCIMIENTO DE LAS DELEGACIONES DE ALCALDÍA.-**

A continuación, se procede a dar lectura de las Delegaciones de Alcaldía existentes en Secretaría desde el último Pleno Ordinario.

Los presentes quedan enterados.

### **INFORMES DE ALCALDÍA.**

En primer lugar, la Sra. Alcaldesa expone ante los presentes la publicación en el DOE de fecha 27 de noviembre de 2008 la concesión de la subvención de la construcción de un Centro Infantil en Talavera la Real de 0 a 3 años. Al respecto informa que se nos ha concedido en primer lugar DOSCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA EUROS (215.880,76 €) y que para el próximo año se nos concederá el 90 % restante del total de la Memoria Valorada que se elaboró para solicitar la subvención.

En segundo lugar, la Sra. Alcaldesa informa a los presentes de sus conversaciones con el presidente de Confederación Hidrográfica del Guadiana sobre la Rivera del Limonetes. Éste le informa que la inversión prevista para su restauración ha aumentado a diecinueve millones de Euros. Asimismo añade que aunque ahora se está elaborando el Proyecto y puede todavía sufrir algunas modificaciones, incluye el tramo de la Albuera a Balboa. Además manifiesta ante los presentes que se siente respaldada con la actitud del nuevo presidente de CHG porque responde a las quejas que hasta ahora le ha planteado, como por ejemplo la señalización a través de los hitos.

En tercer lugar, la Sra. Presidenta, D<sup>a</sup> Montserrat Caldeira Cidre, pone en conocimiento de los presentes la subvención concedida por la Junta de Extremadura para el desarrollo de módulos obligatorios de programas de cualificación profesional inicial en las modalidades de Talleres Profesionales para su desarrollo en el curso 2008/2009. Al respecto añade que el objetivo de estos talleres, en concreto uno de jardinería y otro de floristería, consiste en formar a los jóvenes que dejaron de estudiar para trabajar y darles así más posibilidades de encontrar mejores trabajos con una formación más completa que se les proporcione a través estos cursos y poder así mejorar sus currículos. Informa a todos que estos cursos de jardinería y floristería empezarán el próximo lunes.

En cuarto y último lugar, informa que tras reuniones en la Junta de Extremadura, aproximadamente para enero o febrero, la Junta de Extremadura que ahora es propietaria de la Cámara Agraria, nos ceda la propiedad de la misma al Ayuntamiento, así mismo para principios de febrero y marzo se nos cederá también la propiedad de la piscina municipal que a día de hoy sigue siendo propiedad de la Comunidad Autónoma. En relación con esto último, añade que se ha abstenido de llevar a cabo las obras de ampliación de la misma, porque entiende debe pasar



El Ayuntamiento de Alvala la Real, en uso de sus competencias, ha acordado aprobar el presente convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Alvala la Real.

El Ayuntamiento de Alvala la Real, en uso de sus competencias, ha acordado aprobar el presente convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Alvala la Real.

Los presentes puntos acordados

**OBJETO DEL CONVENIO DE LAS DELEGACIONES DE ALCALDIA**  
El presente convenio tiene por objeto la colaboración entre el Ayuntamiento de Alvala la Real y el Ayuntamiento de Alvala la Real en materia de delegación de alcaldía.

Los presentes puntos acordados

**PREVENCIONES DE ALVALA LA REAL**

El Ayuntamiento de Alvala la Real, en uso de sus competencias, ha acordado aprobar el presente convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Alvala la Real en materia de delegación de alcaldía.

El presente convenio tiene por objeto la colaboración entre el Ayuntamiento de Alvala la Real y el Ayuntamiento de Alvala la Real en materia de delegación de alcaldía.

El presente convenio tiene por objeto la colaboración entre el Ayuntamiento de Alvala la Real y el Ayuntamiento de Alvala la Real en materia de delegación de alcaldía.

El presente convenio tiene por objeto la colaboración entre el Ayuntamiento de Alvala la Real y el Ayuntamiento de Alvala la Real en materia de delegación de alcaldía.

primero a formar parte del patrimonio del Ayuntamiento antes de invertir en su arreglo y ampliación.

A continuación, antes de proceder al último punto del Orden del Día, Preguntas y Preguntas, La Sra. Alcaldesa somete a votación el debate de la moción presentada por el portavoz del Grupo Socialista el 15 de Diciembre de 2008. Se decide por unanimidad proceder a su debate y el portavoz del Grupo socialista dá lectura del mismo siendo este del tenor literal siguiente:

**" MOCIÓN A FAVOR DE ADOPTAR MEDIDAS DE AUSTERIDAD EN LAS ENTIDADES LOCALES.**

Moción que presenta el Grupo Municipal Socialista para su inclusión en el orden del día del próximo pleno del Ayuntamiento, para su debate y aprobación, a favor de la adopción de medidas de austeridad ante la crisis económica y al amparo de lo establecido por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Real Decreto 2568/1986, de 29 de noviembre, por le que se aprueba el Reglamento de organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, artículo 97.3

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La inestabilidad financiera internacional, la crisis del petróleo, la caída del sector de la construcción, entre otras razones, ha arrastrado a nuestro país a una situación económica delicada y difícil, dentro de un contexto Internacional, a la que hay que hacer frente con coraje y decisión.

El Gobierno de España ha sido uno de los primeros Gobiernos Europeos en intervenir ante la crisis económica. Nuestro país ha encajado mejor que otros la mala situación de la economía internacional. Tenemos que contribuir a hacer frente a la crisis económica adoptando medidas satisfactorias y preparando nuestro país para salir fortalecidos de esta coyuntura.

La situación de crisis la superaremos con tenacidad y el esfuerzo de todos, implicando también a todas las Administraciones Públicas. Los Ayuntamientos las Diputaciones, Consejos y Cabildos Insulares como Gobiernos Locales, pueden contribuir en los próximos meses, desde sus propios recursos y presupuestos, a cumplir con el objetivo de la austeridad presupuestaria. En definitiva, queremos, desde las posibilidades existentes en el Ayuntamiento de Talavera la Real adoptar medidas reales para frenar las dificultades que atraviesa nuestra economía, sin que la facturan la paguen los ciudadanos, promoviendo un PLAN DE AUSTERIDAD MUNICIPAL:

**MOCION**

Por todo ello, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Talavera la Real presenta para su aprobación por el Pleno Municipal, los siguientes ACUERDOS:

1. El Ayuntamiento de Talavera la Real congelará los sueldos correspondientes a la Alcaldesa y los Concejales con dedicación exclusiva para el año 2009.
2. De la misma manera se congelarán las partidas presupuestarias relacionadas con las dietas de los cargos electos por asistencia a



... para el desarrollo de las actividades de promoción y desarrollo...

A continuación se describe el proyecto de obras de mejora de las instalaciones deportivas de la localidad de Talayua la Real...

**PROPUESTA DE MOTIÓN A FAVOR DE LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORA DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE TALAYUA LA REAL**

Que el Ayuntamiento de Talayua la Real, a través de la Comisión de Urbanismo y Obras Públicas, se comprometa a la realización de las obras de mejora de las instalaciones deportivas de la localidad...

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La localidad de Talayua la Real cuenta con un parque deportivo que ha sufrido un deterioro importante debido a la falta de mantenimiento...

El Ayuntamiento de Talayua la Real ha solicitado a la Diputación Provincial de Badajoz la realización de las obras de mejora de las instalaciones deportivas de la localidad...

La realización de estas obras de mejora de las instalaciones deportivas de Talayua la Real es de interés general para la localidad y para el desarrollo de las actividades deportivas de la localidad...

**MOTIÓN**

Por todo ello, el Ayuntamiento de Talayua la Real solicita a la Diputación Provincial de Badajoz la realización de las obras de mejora de las instalaciones deportivas de la localidad...

El Ayuntamiento de Talayua la Real solicita a la Diputación Provincial de Badajoz la realización de las obras de mejora de las instalaciones deportivas de la localidad...



plenos, comisiones de gobierno, comisiones informativas y consejos de administración de las empresas y sociedades municipales. Al mismo tiempo se congelarán los sueldos correspondientes a los altos cargos de confianza política en las Entidades Locales: Jefes de gabinete, asesores, etc.

3. El Ayuntamiento de Talavera la Real congelará las partidas presupuestarias correspondientes al funcionamiento de los Grupos Políticos Municipales en el ejercicio del año 2009 con respecto a lo presupuestado en el presente año.

En Talavera la Real a 15 de diciembre de 2008.

FELIPE PINO ESPÁRAGO  
POTAVOZ DEL GRUPO SOCIALISTA  
AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL"

Comienza el turno de intervenciones la concejala de Izquierda Unida, D<sup>a</sup> Manuela Ardila Purificación, quien expone que aunque esté de acuerdo con la época de crisis en la que se está viviendo, le resulta chocante con esta moción, que los impuestos sí se suban.

A continuación interviene la portavoz del Grupo Popular quien pregunta sobre la legalidad de la moción presentada. Quiere saber primero si existen altos cargos de confianza política en el Ayuntamiento de Talavera la Real. Al respecto, el portavoz del Grupo Socialista, D. Felipe Pino Espárrago, le contesta que no, pero que esta moción es un modelo de propuesta de austeridad municipal para todos los Ayuntamientos y por eso se nombran estos cargos para el caso de que existieran en esta Corporación.

Seguidamente, la citada portavoz del Grupo Popular discrepa de la parte de la moción sobre la congelación de las partidas presupuestarias relacionadas con las dietas de los cargos electos por asistencia a Plenos, Comisiones informativas y funcionamiento de los Grupos Políticos Municipales, porque entiende que esas cantidades ya están aprobadas por el Pleno de Organización.

La Sra. Alcaldesa le pregunta al portavoz del Grupo Socialista si tiene algún inconveniente en retirar los dos últimos puntos de la moción y mantener sólo el primero, la congelación de los sueldos correspondientes a la Alcaldesa y a los Concejales con dedicación exclusiva para el año 2009. Al respecto, el portavoz del Grupo Socialista accede y se retiran estos últimos puntos, sometiéndose la moción a votación.

Se acuerda aprobar la moción con los votos favorables de los siete concejales del Grupo Socialista, la portavoz del Grupo Popular aclara que retirados los dos puntos anteriores, votan sus cuatro concejales a favor de la misma, de lo contrario votarían en contra y la concejala de Izquierda Unida, se abstiene.

#### RUEGOS Y PREGUNTAS.-



El Ayuntamiento de Talayuela la Real, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 103 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Diputaciones Provinciales, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Diputaciones Provinciales, ha acordado en su sesión de fecha de día mes y año de 2011, lo siguiente:

1. Se acuerda la creación de un puesto de trabajo de tipo...

RESOLUCIÓN DEL CONCEJO LOCAL DE TALAYUELA LA REAL

El Ayuntamiento de Talayuela la Real, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 103 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Diputaciones Provinciales, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Diputaciones Provinciales, ha acordado en su sesión de fecha de día mes y año de 2011, lo siguiente:

A consecuencia de lo anterior, el Ayuntamiento de Talayuela la Real, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 103 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Diputaciones Provinciales, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Diputaciones Provinciales, ha acordado en su sesión de fecha de día mes y año de 2011, lo siguiente:

En consecuencia, el Ayuntamiento de Talayuela la Real, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 103 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Diputaciones Provinciales, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Diputaciones Provinciales, ha acordado en su sesión de fecha de día mes y año de 2011, lo siguiente:

El Ayuntamiento de Talayuela la Real, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 103 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Diputaciones Provinciales, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Diputaciones Provinciales, ha acordado en su sesión de fecha de día mes y año de 2011, lo siguiente:

En consecuencia, el Ayuntamiento de Talayuela la Real, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 103 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Diputaciones Provinciales, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Diputaciones Provinciales, ha acordado en su sesión de fecha de día mes y año de 2011, lo siguiente:

RESOLUCIÓN DE FUNDACIÓN

En primer lugar, en cuanto a la pregunta en el último Pleno Ordinario celebrado el 30 de Octubre de 2008 del concejal D. José María Aguilar Barroso, dirigida al Sr. Interventor respecto al Reconocimiento Extrajudicial de Crédito de Endesa que se aprobó en el Pleno de 20 de junio de 2008 por importe de 19.360 € para el periodo de septiembre a diciembre, se le hace entrega por la Sra. Secretaria que suscribe del cuadro elaborado por el Sr. Interventor en el que se refleja una relación de las facturas que quedaban pendientes de pagar.

A continuación inicia el turno de Ruegos y Preguntas, la concejala de Izquierda Unida para preguntar sobre los Pisos Tutelados y el día que no hubo luz en el edificio. La Alcaldesa contesta que hubo una avería y ese fue el motivo del apagón. No obstante, la concejala de Izquierda Unida le contesta que a ella le dijeron que fue por falta de pago de una factura. La Sra. Alcaldesa lo desmiente.

Seguidamente, formula una segunda pregunta. En este caso pone en conocimiento de los presentes que el vecino Francisco Purificación Peñiver solicitó enganchar el agua desde el año 2006 y que a día de 5 de agosto de 2008, reclama que todavía no se le ha concedido el permiso para hacerlo, mientras que otro vecino con vivienda posterior, ya se le ha concedido dicho permiso. Pregunta el porqué de estos hechos. La Sra. Alcaldesa le responde que cuando pueda revisar la solicitud y los informes correspondientes, le contestará por escrito.

Continúa dicha concejala, preguntando a la Sra. Alcaldesa, el porqué de no darle el uso de la palabra al público en el último Pleno Ordinario después de finalizar el punto de Ruegos y Preguntas. Pregunta además si hubo algún motivo en especial. Al respecto, la Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup>. Montserrat Caldeira Cidre, le contesta que si se refiere si hubo algún motivo personal, no lo hubo, pero añade que el turno de Ruegos y Preguntas es para los Concejales y sin embargo para los ciudadanos, es decisión de ella como presidenta de la sesión concederlo o no.

Por último, expone la portavoz de Izquierda Unida, D<sup>a</sup> Manuela Ardila Purificación, que ha leído en la revista de la Escuela Taller que la guardería se empezará a construir en febrero aproximadamente. Pregunta que se va a hacer con las viviendas y el Colegio San José que están al lado del terreno previsto para su construcción. Al respecto, la Sra. Alcaldesa le contesta que no se van a tocar ni las viviendas, ni el colegio debido a su gran valor emblemático para la localidad de Talavera la Real. Además, la falta de aulas para los cursos que se están celebrando con cargo a las subvenciones, se suplirán con las aulas del colegio. Finalmente, aprovecha su intervención la Sra. Alcaldesa, para agradecer al párroco las aulas cedidas para impartir las clases del taller de empleo.

A continuación interviene la portavoz del Grupo Popular, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Salguero Piñero, quien pregunta sobre la situación en la que se encuentra actualmente la licencia de apertura del bar "NO ES LO MISMO, YA ME ENTIENDES".

Al respecto la Secretaria que suscribe explica que este bar tiene concedida licencia de apertura, pero existen dos expedientes en vigor que son: un expediente administrativo que se inició por denuncias de ruido y otro posterior, de legalización de la licencia de obras.



El primer punto de la agenda es el informe de la Comisión de Urbanismo y Obras Públicas, en virtud del cual se ha acordado el inicio de los trabajos de urbanización de la zona de San Juan de los Rios, en el término municipal de Talavera la Real, para lo cual se ha solicitado la declaración de zona de urbanización por parte de la Diputación Provincial de Badajoz.

A continuación se ha leído el informe de la Comisión de Urbanismo y Obras Públicas, en virtud del cual se ha acordado el inicio de los trabajos de urbanización de la zona de San Juan de los Rios, en el término municipal de Talavera la Real, para lo cual se ha solicitado la declaración de zona de urbanización por parte de la Diputación Provincial de Badajoz.

Después de lo cual se ha acordado el inicio de los trabajos de urbanización de la zona de San Juan de los Rios, en el término municipal de Talavera la Real, para lo cual se ha solicitado la declaración de zona de urbanización por parte de la Diputación Provincial de Badajoz.

Finalmente se ha acordado el inicio de los trabajos de urbanización de la zona de San Juan de los Rios, en el término municipal de Talavera la Real, para lo cual se ha solicitado la declaración de zona de urbanización por parte de la Diputación Provincial de Badajoz.

En consecuencia, se ha acordado el inicio de los trabajos de urbanización de la zona de San Juan de los Rios, en el término municipal de Talavera la Real, para lo cual se ha solicitado la declaración de zona de urbanización por parte de la Diputación Provincial de Badajoz.

En consecuencia, se ha acordado el inicio de los trabajos de urbanización de la zona de San Juan de los Rios, en el término municipal de Talavera la Real, para lo cual se ha solicitado la declaración de zona de urbanización por parte de la Diputación Provincial de Badajoz.

En consecuencia, se ha acordado el inicio de los trabajos de urbanización de la zona de San Juan de los Rios, en el término municipal de Talavera la Real, para lo cual se ha solicitado la declaración de zona de urbanización por parte de la Diputación Provincial de Badajoz.

Conforme al primero, se dictó un Decreto de cierre en fecha 22 de septiembre de 2008 que se basó en las denuncias reiteradas, de una particular y en un informe sonométrico de SEPRONA sobre medición de ruidos ocasionados por el citado bar. En este Decreto de cierre se le concede un mes al particular para que acondicione el Bar en cuanto a la emisión de ruido se refiere. El particular pide una prórroga de otros meses para finalizar dichas obras y el Ayuntamiento se la concede conforme al RAMINP ya que no supera los seis meses de plazo máximo que se contempla en este texto legal.

Sin embargo, una vez finalizadas las obras de acondicionamiento del local, y presentada por el denunciando, la correspondiente medición acústica visada por el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Badajoz, en la que Técnico competente certifica que la actividad objeto del informe presentado cumple con los niveles de transmisión acústicos a exteriores e interiores y cumple los niveles de aislamiento acústico mínimos exigidos por el Decreto 19/1997, de 4 de febrero, de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura por el que se aprueba la Reglamentación de Ruidos y vibraciones, la Alcaldesa no dicta Decreto que levante la suspensión de la actividad, porque tras las inspección llevada a cabo por el aparejador municipal, en la que se detectan que se han llevado a cabo más obras de las solicitadas para condicionar acústicamente el local, se inicia el correspondiente expediente de legalización de obras que paraliza el expediente anterior.

Seguidamente la portavoz del Grupo Popular, pide que conste en acta que la Secretaria que suscribe manifiesta la validez de la medición acústica visada y certificada por Técnico competente para ello, que el particular presenta en el Ayuntamiento, y que con ella hubiera sido suficiente para que la Alcaldesa decretara el levantamiento de la suspensión de la actividad de no haber existido el posterior expediente de legalización de obras.

A continuación la portavoz del Grupo Popular se dirige a la concejala D<sup>a</sup>. Cristina Santos Cardoso, para decirle que no entendía porqué en la Comisión Informativa celebrada el día 15 de diciembre, se hizo la sorprendida ante el hecho de que el bar "NO ES LO MISMO, YA ME ENTIENDES" estuviera abierto durante el fin de semana, cuando ella estuvo en el bar de en frente, al que después se referirá también por la falta de licencia.

Asimismo, pone de manifiesto que, a pesar de no encontrar entre las Resoluciones revisadas por su Grupo Político, ningún permiso para instalar el contenedor de obras, hubo un contenedor en la puerta del citado bar en fecha anterior a la concesión de la licencia de obras, sin que la Alcaldesa procediese a la paralización de dichas obras.

Por último la concejala D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> del Carmen Salguero Piñero, pregunta si existe alguna Resolución o Decreto, posterior a la Comisión Informativa celebrada el 15 de Diciembre de 2008 sobre estos expedientes. La Secretaria que suscribe contesta negativamente ante lo cual la concejala solicita que conste en acta textualmente que "el Partido Popular denuncia que no existe ninguna Resolución posterior al fin de semana donde la Alcaldesa ha tenido conocimiento por informe de la policía de la apertura de este bar y sin embargo no ha ordenado ni el cierre ni el precinto de la actividad".



Excmo. Sr. Alcalde, en virtud de lo acordado en el Pleno de fecha 15 de Mayo de 2014, se le informa de que el Ayuntamiento de Talavera la Real, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 7/1985, de 1 de Junio, de Bases de Régimen Local, y en el artículo 102 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, ha acordado en el Pleno de fecha 15 de Mayo de 2014, la aprobación del Plan de Ordenación Municipal de Talavera la Real, en el ámbito de aplicación del artículo 17 de la Ley 7/1985, de 1 de Junio, de Bases de Régimen Local, y en el artículo 102 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

El presente Plan de Ordenación Municipal de Talavera la Real, en el ámbito de aplicación del artículo 17 de la Ley 7/1985, de 1 de Junio, de Bases de Régimen Local, y en el artículo 102 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, tiene por objeto establecer las normas que regulan el uso del suelo urbano y el desarrollo urbanístico en el municipio de Talavera la Real, en el ámbito de aplicación del artículo 17 de la Ley 7/1985, de 1 de Junio, de Bases de Régimen Local, y en el artículo 102 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

El presente Plan de Ordenación Municipal de Talavera la Real, en el ámbito de aplicación del artículo 17 de la Ley 7/1985, de 1 de Junio, de Bases de Régimen Local, y en el artículo 102 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, tiene por objeto establecer las normas que regulan el uso del suelo urbano y el desarrollo urbanístico en el municipio de Talavera la Real, en el ámbito de aplicación del artículo 17 de la Ley 7/1985, de 1 de Junio, de Bases de Régimen Local, y en el artículo 102 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

El presente Plan de Ordenación Municipal de Talavera la Real, en el ámbito de aplicación del artículo 17 de la Ley 7/1985, de 1 de Junio, de Bases de Régimen Local, y en el artículo 102 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, tiene por objeto establecer las normas que regulan el uso del suelo urbano y el desarrollo urbanístico en el municipio de Talavera la Real, en el ámbito de aplicación del artículo 17 de la Ley 7/1985, de 1 de Junio, de Bases de Régimen Local, y en el artículo 102 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

El presente Plan de Ordenación Municipal de Talavera la Real, en el ámbito de aplicación del artículo 17 de la Ley 7/1985, de 1 de Junio, de Bases de Régimen Local, y en el artículo 102 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, tiene por objeto establecer las normas que regulan el uso del suelo urbano y el desarrollo urbanístico en el municipio de Talavera la Real, en el ámbito de aplicación del artículo 17 de la Ley 7/1985, de 1 de Junio, de Bases de Régimen Local, y en el artículo 102 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

El presente Plan de Ordenación Municipal de Talavera la Real, en el ámbito de aplicación del artículo 17 de la Ley 7/1985, de 1 de Junio, de Bases de Régimen Local, y en el artículo 102 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, tiene por objeto establecer las normas que regulan el uso del suelo urbano y el desarrollo urbanístico en el municipio de Talavera la Real, en el ámbito de aplicación del artículo 17 de la Ley 7/1985, de 1 de Junio, de Bases de Régimen Local, y en el artículo 102 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

La siguiente pregunta que formula la portavoz del Grupo Popular D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> del Carmen Salguero Piñero, es sobre el Suplemento de Crédito de 70.000 Euros. Al respecto expone que cuando se aprobó dicho suplemento, el portavoz del Grupo Socialista, D. Felipe Pino Espárrago, enumeró entre los gastos extraordinarios el arreglo del ascensor del hogar de mayores entre otros. No obstante, su Grupo Político ha podido comprobar que el 11 de Diciembre de 2008 se ha publicado en el Boletín Oficial de la Provincia el anuncio de la aprobación definitiva de este suplemento donde el capítulo que se refleja en dicho anuncio es el I, referido a gastos de personal. En base a esto, quieren saber dónde se encuadran entonces, los gastos del arreglo del ascensor y similares que en su momento se enumeraron.

La Sra. Alcaldesa expresa que se le contestará por escrito por parte del Interventor sobre este asunto para el próximo Pleno.

A continuación, la portavoz del Grupo Popular, se dirige a la Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup> Montserrat Caldeira Cidre, para exponer que el Partido Popular tiene conocimiento de que en el mes de mayo la Alcaldesa firmó un contrato de espectáculos para la feria que después se anuló en Septiembre, firmando otro nuevo que la Alcaldesa incumple, motivo por el cual se le hace una reclamación previa a la vía contenciosa administrativa para que abone la cantidad de 46.187 Euros por incumplimiento de contrato. A la vista de estos hechos, la portavoz deduce que la Alcaldesa habría firmado dos contratos para la feria, suponiendo un mayor coste para los talaveranos.

La Sra. Alcaldesa le contesta que no va a hablar de este tema de momento por existir una investigación al respecto, dando a conocer sus resultados tras su finalización. No obstante la Sra. Alcaldesa niega haber firmado dicho contrato.

Seguidamente la portavoz del Grupo Popular informa a la Sra. Alcaldesa que respecto a la futura construcción del centro de día, no fueron debidamente informados en la Comisión Informativa por el Concejal de Urbanismo, rogándole que para próximas comisiones sus concejales se las preparen debidamente. Asimismo se dirige al portavoz del Grupo Socialista, D. Felipe Pino Espárrago, para rogarle que los documentos que vayan dirigidos a la Alcaldesa les sean remitidos con la suficiente antelación, para evitar lo sucedido con el ciudadano al que se refería anteriormente la concejala de Izquierda Unida. Al respecto, al portavoz del Grupo Socialista les da las gracias por su recomendación.

Continúa con el uso de la palabra la portavoz del Grupo Popular, quien se dirige a la Sra. Alcaldesa para informarle que durante sus tres años de mandato no tuvo problema alguno para encontrar documentos en el archivo, de manera que si actualmente existe el desorden aludido por la Alcaldesa, el problema es suyo.

A continuación le dirige un ruego a la Sra. Alcaldesa para que aproveche la buena relación con el Presidente de Confederación Hidrográfica del Guadiana para que arregle el problema del badén, al respecto la Sra. Presidenta le pide que preste más atención, pues este tema ya ha sido tratado con anterioridad.

La Sra. Alcaldesa da por finalizado el turno de ruegos y preguntas a pesar de la insistencia de la portavoz del Grupo Popular de continuar con el uso de la palabra.



La siguiente propuesta para la gestión de los servicios de limpieza pública en el municipio de Tavera la Real, Badajoz, se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local para su aprobación y ejecución.

La Junta de Gobierno Local, en su sesión de fecha de día de mes de año, ha acordado aprobar la presente propuesta.

A consecuencia de lo anterior, se propone al Sr. Alcalde para que se encargue de la gestión de los servicios de limpieza pública en el municipio de Tavera la Real, Badajoz, en virtud de lo establecido en el artículo 107 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, de Bases de Régimen Local.

La Junta de Gobierno Local, en su sesión de fecha de día de mes de año, ha acordado aprobar la presente propuesta.

Según lo establecido en el artículo 107 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, de Bases de Régimen Local, se propone al Sr. Alcalde para que se encargue de la gestión de los servicios de limpieza pública en el municipio de Tavera la Real, Badajoz, en virtud de lo establecido en el artículo 107 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, de Bases de Régimen Local.

Conforme con lo anterior, se propone al Sr. Alcalde para que se encargue de la gestión de los servicios de limpieza pública en el municipio de Tavera la Real, Badajoz, en virtud de lo establecido en el artículo 107 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, de Bases de Régimen Local.

A consecuencia de lo anterior, se propone al Sr. Alcalde para que se encargue de la gestión de los servicios de limpieza pública en el municipio de Tavera la Real, Badajoz, en virtud de lo establecido en el artículo 107 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, de Bases de Régimen Local.

La Junta de Gobierno Local, en su sesión de fecha de día de mes de año, ha acordado aprobar la presente propuesta.

AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ).-

Finalmente la Sra. Presidenta le recuerda al Grupo Popular que ante las acusaciones vertidas en Plenos anteriores sobre la adjudicación "por amiguismo" del Grupo Socialista en la pasada feria, que una vez revisada la documentación de ferias del año 2005 y 2006, no consta ningún expediente de adjudicación de terrenos, ni de casetas al respecto, mientras que tanto en la feria del 2007 como del 2008, existen sus correspondientes expedientes de adjudicación tanto de los terrenos de la feria como de la caseta municipal y discoteca joven.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de orden de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, siendo las veintidós horas y quince minutos, de todo lo que como Secretaria, Certifico.



A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and strokes, positioned to the right of the official stamp.



El Presidente de la Diputación Provincial de Badajoz, en uso de sus facultades, ha acordado en el Pleno de 15 de Mayo de 2007, la siguiente resolución:

Y en consecuencia, se acuerda que el Sr. D. Juan José Rodríguez Rodríguez, D.N.I. 30.431.311, sea nombrado Delegado de la Diputación Provincial de Badajoz en el Ayuntamiento de Badajoz.

*[Handwritten signature]*



AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL.- (BADAJOZ)

DILIGENCIA DE CIERRE.- Este libro compuesto por ciento siete hojas foliadas y selladas con el de este Ayuntamiento y rubricadas por su presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquel Organismo celebre, concernientes al Ayuntamiento Pleno, comenzando con el acta del día 11 de Febrero de 2.008 y terminando con el acta del día 18 de Diciembre de 2.008.

Y para que conste, extendiendo esta diligencia, que visa y sella dicho Sra. Presidenta en Talavera la Real, a treinta de diciembre de dos mil ocho.-

Vº Bº  
La Alcaldesa.-



A large, stylized blue ink signature is written on the page, overlapping the official seal and extending to the right.

DILIGENCIAS

AÑO: 2.008

EL CONCELEBRANTE DE CUERPO... (mirrored text from the reverse side)

Y para que conste... (mirrored text from the reverse side)

Handwritten signature in blue ink.



DILIGENCIA.- En relación con el Acta de la Sesión Ordinaria de Mayo de 2008 de fecha de 20 de mayo de 2008, presentada en cumplimiento de la Compulsión que se le hizo en sede administrativa respecto a la tramitación del punto quinto del Acta, quedando en relación con el siguiente tenor:

En Sesión de fecha 11 de Mayo de 2008, en el Ayuntamiento, comparecieron el Sr. Alcalde de 10 años de edad y el Sr. Secretario y se acordó lo siguiente:

## AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL

El punto de orden 5 de orden de 2008, el Sr. Alcalde, compareció en sesión de 11 de Mayo de 2008, en el Ayuntamiento, comparecieron el Sr. Alcalde y el Sr. Secretario y se acordó lo siguiente:

## ANEXO AL LIBRO DE ACTAS

Y para que conste se hizo esta diligencia, que tiene y tiene su lugar en el Libro de Actas de Sesiones de Talavera la Real a las 10 horas de la mañana de 2008.

## DILIGENCIAS

AÑO: 2.008

AYUNTAMIENTO DE TALAVERA  
LA REAL

AÑEXO AL LIBRO DE ACTAS

DILIGENCIAS

AÑO: 2008

AYUNTAMIENTO DE TALVERA LA REAL (BADAJOZ).-

DILIGENCIA.- En relación con el Acta de la Sesión Ordinaria de Pleno de fecha 30 de abril de 2008, pongo en conocimiento de la Corporación que ha habido un error administrativo respecto a la transcripción del punto quinto del Acta, quedando su redacción de la siguiente manera:

“- Factura de fecha 31 de marzo de 2006, nº 6000312, concepto: lavado completo y engrase, reparación pinchazo y latas de aceite y anticongelante por importe de 129,92 €. Se acuerda el pago de esta factura con el voto favorable de la concejala de IU, de los cinco concejales del Grupo Popular y la abstención de los siete concejales del Grupo Socialista.

- Factura de fecha 9 de marzo de 2006, nº 6000225, concepto: batería por importe de 171,61 €. Se acuerda no pagar esta factura con el voto en contra de IU y las abstenciones de los cinco concejales del Grupo Popular y de los siete concejales del Grupo Socialista.”

Asimismo, se dará cuenta al Sr. Interventor de esta Diligencia.

Y para que conste, extendiendo esta diligencia, que visa y sella dicha Diligencia la Sra. Presidenta en Talavera la Real, a dos de junio de dos mil ocho.-

Vº Bº  
La Alcaldesa.-  
AYUNTAMIENTO DE TALVERA LA REAL  
Alcaldia  
Fdo.- Montserrat Caldera Cidre.



SR. INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO  
DE TALVERA LA REAL (BADAJOZ).-

PRELIMINAR - En virtud del artículo 17.1 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, de Bases de Régimen Local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, de Bases de Régimen Local, se acuerda en el pleno de la Junta de Gobierno Local de la Vereda de Laveras la Real (Badajoz) lo siguiente:

1.- En virtud del artículo 17.1 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, de Bases de Régimen Local, se acuerda en el pleno de la Junta de Gobierno Local de la Vereda de Laveras la Real (Badajoz) lo siguiente: a) que se acuerde la creación de un grupo municipal de "Mujeres" en el Ayuntamiento de Laveras la Real (Badajoz) y se acuerde la inscripción de dicho grupo municipal en el Registro Municipal de Grupos Municipales.

b) que se acuerde la inscripción de dicho grupo municipal en el Registro Municipal de Grupos Municipales.

Adicionalmente se acuerda la inscripción de dicho grupo municipal.

Y todo por cuanto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, de Bases de Régimen Local, se acuerda en el pleno de la Junta de Gobierno Local de la Vereda de Laveras la Real (Badajoz) lo siguiente:



DILIGENCIA.- En relación con el punto 11º "APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN, ENTRE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL PARA EL MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN CONTINUADA A LA POBLACIÓN DE LA ZONA BÁSICA DE SALUD DE TALAVERA LA REAL PARA EL AÑO 2009, SI PROCEDE", del Acta de la Sesión Ordinaria de Pleno de fecha 30 de octubre de 2008, pongo en conocimiento de la Corporación que ha habido un error material por omisión y debe hacerse una añadidura en el último párrafo en el que se somete el borrador a votación, quedando su redacción de la siguiente manera:

"A continuación, se procede a votar la aprobación de este borrador del Convenio de colaboración, entre la Consejería de Sanidad y Dependencia y el Ayuntamiento de Talavera la Real para el mantenimiento del servicio de atención continuada a la población de la zona básica de salud de Talavera la Real para el año 2009, quedando el mismo aprobado por unanimidad de todos los presentes, asimismo se faculta a la Sra. Alcaldesa para la firma del citado Convenio"

Y para que conste, extiendo esta diligencia, que visa y sella dicha Diligencia la Sra. Presidenta en Talavera la Real, a veintinueve de diciembre de dos mil ocho.-

Vº Bº  
La Alcaldesa.-  
  
Fdo.- Montserrat Caldera Cidre.



DECLARAR: En virtud de lo que se ha acordado en la Sesión Plena de fecha 17 de Septiembre de 2010, en el Ayuntamiento de Talayua la Real, a propuesta de la Comisión de Urbanismo y Urbanística, se acuerda declarar de utilidad pública el terreno que se describe a continuación, para su expropiación a favor del Ayuntamiento de Talayua la Real, para el desarrollo del Plan Urbanístico de Urbanización de Talayua la Real, en el ámbito de actuación que se indica a continuación.

El terreno que se describe a continuación, se encuentra en el término municipal de Talayua la Real, en el barrio de San Juan, con una superficie de 1.200 metros cuadrados, y se sitúa en la parcela número 1 del solar número 1. Este terreno se encuentra en un estado de abandono y se pretende recuperar para su uso como zona de recreo y esparcimiento para los vecinos de Talayua la Real.

Y para que conste se acuerda dar fe en el presente documento, que se firma y sellado en Talayua la Real, a las 10:00 horas de la mañana del día 17 de Septiembre de 2010.



DILIGENCIA.- En relación con el punto "RUEGOS Y PREGUNTAS", del Borrador del acta de la Sesión Ordinaria de Pleno de fecha 18 de diciembre de 2008, pongo en conocimiento de la Corporación que después de revisar las anotaciones hechas por mi como Secretaria sobre esta sesión plenaria, se ha detectado un error en la redacción de un párrafo de este punto del Orden del día, quedando su redacción de la siguiente manera:

"A continuación la portavoz del Grupo Popular se dirige a la concejala D<sup>a</sup>. Cristina Santos Cardoso, para decirle que no entendía porqué en la Comisión Informativa celebrada el día 15 de diciembre, se hizo la sorprendida ante el hecho de que el bar "NO ES LO MISMO, YA ME ENTIENDES" estuviera abierto durante el fin de semana, cuando ella estuvo en el bar de en frente, al que después se referirá también".

Y para que conste, extendiendo esta diligencia, que visa y sella dicha Diligencia la Sra. Presidenta en Talavera la Real, a nueve de febrero de dos mil nueve.-

Vº Bº  
La Alcaldesa,  
  
Fdo.- Montserrat Caldera Cidre.



PRESENTE. En sesión de día 14 de mayo de 2014, en el Ayuntamiento de Talavera la Real, se celebró la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en la que se acordó lo siguiente:

1.º Aprobación de la propuesta de la Junta de Gobierno Local para la contratación de un servicio de mantenimiento y reparación de la maquinaria agrícola municipal, a través de un contrato de arrendamiento con opción de compra, en virtud del cual se adjudicará a la empresa adjudicataria el mantenimiento y reparación de la maquinaria agrícola municipal, durante un periodo de 36 meses, a partir del día 1 de junio de 2014.

2.º Aprobación de la propuesta de la Junta de Gobierno Local para la contratación de un servicio de mantenimiento y reparación de la maquinaria agrícola municipal, a través de un contrato de arrendamiento con opción de compra, en virtud del cual se adjudicará a la empresa adjudicataria el mantenimiento y reparación de la maquinaria agrícola municipal, durante un periodo de 36 meses, a partir del día 1 de junio de 2014.